BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 1 DE NOVIEMBRE DE 2002 AÑO CX $ 1,00

Nº 30.017

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 173.974

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AMADEUS INVESTMENTS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Hugo Enrique D'Alessandro, argentino, nacido el 6/12/1934, empresario, L.E. 6.376.509 y C.U.I.T. 20-06376509-1, casado en primeras nupcias con Nélida Ana Filomena Pagani, domiciliado en Avenida Alvear 1491 de esta Ciudad; Javier Marcelo D'Alessandro, argentino, nacido el 30/11/1970, Licenciado en Administración de Empresas, D.N.I. 21.925.048 y C.U.I.T. 20-21925048-8, casado en primeras nupcias con María Laura Samman, domiciliado en Scalabrini Ortíz 3235 de esta Ciudad. 2) Instrumento de Constitución: escritura número 243 pasada el 28/10/2002 ante el Escribano Jorge N. Ledesma al folio 991 del Registro 1989 de Capital Federal, a su cargo. 3) Denominación Social: "AMADEUS INVESTMENTS S.A.". 4) Domicilio Social: Av. Alvear 1491, piso 8° "A", Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: La explotación, tanto en establecimientos rurales propios o de terceros, de las siguientes actividades agrícola-ganaderas: siembra de todo tipo de semillas para cosechar, ensilar, pastorear o para semillero; forestación en todas sus etapas; fruticultura; cría de hacienda vacuna; lanar, porcina o caballar, engorde de hacienda, tambos; avicultura y/o apicultura; e industrializar cualquiera de los productos agropecuarios en su primera etapa de elaboración; 2) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas; 3) Inversora: Mediante la participación dineraria, accionaria, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas empresas o sociedades; 4) Financiera: Mediante la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras. En todos los casos con medios propios o de terceros, sin recurrir al ahorro público, que implique autorización de funcionamiento como entidad financiera sujeta a contralor estatal. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, y contraer obligaciones, pudiendo realizar todas las operaciones y actos jurídicos lícitos que considere necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde inscripción registral. 7) Capital Social: $ 12.000. 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto por uno a ocho Directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes con mandato por dos ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Primer Directorio: Presidente: Hugo Enrique D'Alessandro y Director Suplente: Javier Marcelo D'Alessandro. 9) Representante legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Jorge N. Ledesma
N° 8801

BAIRES IMPRESORES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 267 del 25/10/02. María Cecilia Boero, divorciada, empleada, 14/12/59, DNI 14.123.652, J. B. Justo 5423; Andrés Javier Señorans Pérez, casado, empresario, 6/2/60, DNI 13.741.888, E. Unidos 2723, 2° I; ambos args. de Capital. BAIRES IMPRESORES S.A. 99 años. La explotación de talleres gráficos, imprentas y editoriales; mediante la impresión, litografía y/o cualquier medio de impresión de diarios, revistas, libros, mapas, formularios, papelería y afiches. Fabricación, comercialización, importación, exportación y distribución de tarjetas, sobres, encuadernaciones de cualquier tipo, embalajes, cajas, estuches, composición de tipografía, grabados en general, fotograbados, electrotipia y estereotipia, graneado; maquinarias, materiales y materias primas necesarias para la consecución de su objeto; y la realización de todo tipo de actividades derivadas o conexas de la imprenta, editorial y gráfica. Capital: $ 12.000. Administ.: 1 a 5 por 3 años. Repres.: Presidente o Vice. Fiscaliz.: Prescinde: C. Ejerc. 30/9. Sede: Paraná 777, 5° A, Capital. Presidente. Andrés J. Señorans Pérez; D. Suplente: María C. Boero.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 16.257

BC PLASTIS PLUS

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación: Por E.P. N° 358 del 24/10/02, F° 1038, Escr. Allegretti Sánchez, Reg. 1515 C.F. se modificó art. Sexto estatuto sólo en cuanto a la representación: Presidente o vicepresidente en su caso. Su directorio tiene más de un titular, la representación es de dos cualquiera de ellos en forma conjunta.

Abogada – Romina Lardo
N° 16.234

CAPITAL MARKET SERVICIES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 28/10/02. 2) CAPITAL MARKET SERVICES S.A. 3) Carlos Ariel Augusto Fazzini, DNI 22.158.059, 28/5/71, cas., Lic. Administ. de empres., Carlos Guillermo Holzmann, DNI 23.090.170, 8/12/72, solt., comer., ambos args. domic. en Suipacha 190 P. 2°, Cap. Fed. 4) La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Financiera y de Inversión: Mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros, como asimismo la realización de todo tipo de negocios de inversión y financieros, tanto en el país como en el extranjero. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. 5) Suipacha 190 P. 2° Of. "5". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) 30/9. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Carlos Ariel Augusto Fazzini; Dir. Suplen. Carlos Guillermo Holzmann.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 16.254

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA LANUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por Escrit. 178, F° 563 del 24/6/2002. Reg. 80, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Se protocolizó AGE unánime de 10/6/2002. 1) Reformó art. 1 °; art. 4° y art. 12°. 2) Cambio de domicilio: Esteban Echeverría 3091, 5° Piso, Letra "A"; Aumento de capital a $ 500.000,00; Fiscalización: a) Prescindencia. Arts. 55 y 284 de la ley 19.550 o b) Por un Síndico titular por tres ejercicios según decisión de asamblea de Accionistas.

Apoderada - Beatriz Rosa Scliar
N° 8744

CORDASCO MOTOHAUS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. 842 del 10/10/2002 folio 1946 reg. 1229, Cap. Fed. los socios Miguel Angel Suárez y Gerardo Raúl Pennini vendieron 2500 acciones respectivamente al Sr. José Raúl Cordasco; y Gustavo Carlos Querici vendió 2500 acciones a la Sra. María Claudia Alvarez. Se designa Presidente a José Raúl Cordasco y Director Suplente a María Claudia Alvarez.

Escribano - José María Romanelli
N° 8804

D&A PLANES DE RESGUARDO

SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Constitución: Esc. 94 del 28/10/2002, Reg. 1855 C.F. Marcelo Diego Dinitz, DNI 11.293.447, nac. 29/10/1954, abogado; Ester Dora Mozes, DNI 11.987.044, nac. 17/3/1956, docente; ambos dcilio. en Aráoz n° 2763, 2° C.F.; Rosana del Carmen Marafioti, DNI 16.335.241, nac. 9/6/1963, conta-

dora, con dlio. en Pedro Arata N° 1335, Don Torcuato, Pcia. Bs. As.; y Verónica Cynthia Mozes, DNI 22.549.267, nac. 26/1/1972, abogada y con dcilio. en Aráoz n° 2864, 6° C.F.; todos args., casados y mayores, constituyeron "D&A PLANES DE RESGUARDO SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS". Jurisdicción Cdad. Bs. As. Duración 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones de ahorro y crédito, mediante la asociación capitales y/o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado de ahorro previo para fines determinados, por grupos cerrados, con destino a la adquisición de bienes y servicios. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen con el objeto social, dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que las rigen. La sociedad sólo desarrollará actividades que impliquen el requerimiento de dinero público con o sin ofrecimiento de intereses u otros beneficios previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación por parte de ésta de las bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar. Asimismo, la sociedad ajustará sus planes y funcionamiento a las normas reglamentarias que rigen la actividad, quedando expresamente excluida la intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros y toda otra actividad prescripta por leyes específicas y en especial por la Ley de Entidades Financieras. Capital $ 60.000, representado por: 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables "clase A" con dcho. a 5 votos p/acción y $ 1 VN c/u, y, 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables "clase B" con dcho. a 1 voto p/acción y $ 1 VN c/u. Adm. y Represen.: Directorio 3/7 miembros por 3 ejercs. Directorio: Presidente: Marcelo Diego Dinitz. Vicepresidente: Rosana del Carmen Marafioti. Director Titular: Verónica Cynthia Mozes. Directores Suplentes: 1) Mónica Carmen Rocciolino, arg., nac. 5/4/1953, DNI 10.829.512, soltera, empleada, dcilio. Av. Rivadavia n° 4391, 8° "C" C.F. 2) Liliana Andrea Varpukevicius, arg., nac. 7/6/1967, DNI 18.350.367, casada, empleada, dcilio. Av. H. Yrigoyen n° 3659, 3° "C", C.F. 3) Ester Dora Mozes. Organo de Fiscalización: Integrada p/3 síndicos titulares y 3 suplentes p/1 año. Síndicos Titulares: 1) Diana Graciela Dinitz, arg., nac. 9/9/1952, DNI 10.478.995, casada, contadora, dcilio. A. M. Cervantes N° 2907, 3° "C", C.F. 2) Guillermo Alberto González, arg., nac. 27/10/1964, DNI 7.020.299, casado, abogado, dcilio. Valentín Gómez n° 2879, 2° "E", C.F. 3) Natalio Benjamín Konstantinovsky, arg., nac. 10/7/1952, DNI 10.535.177, casado, abogado, dclio. Arenales n° 1446, 5° "A", C.F. Síndicos Suplentes: 1) Benjamín Ezequiel Cohen, arg., nac. 24/1/1978, DNI 26.405.623, soltero, contador, dcilio. A. M. Cervantes n° 2907, 3° "C", C.F. 2) Roberto Daniel Enrique Rometti, arg., nac. 29/3/1976, DNI 25.040.906, soltero, dcilio. Bolivia n° 828, Don Torcuato, Pcia. Bs. As. 3) Sandra Patricia De Cicco, arg., nac. 18/2/1962, DNI 14.900.350, casada, contadora, dcilio. Córdoba n° 1153, Martínez, Pcia. Bs. As. todos los designados aceptaron los cargos. Cierre ejerc.: 31/12. Sede: Av. Córdoba 1184, 9° piso, C.F.

Escribana - Mariela V. Scardaccione
N° 16.272

DROGUERIA FLORESTA

SOCIEDAD ANONIMA

Modificación: Cambio de Directorio. Ampliación objeto social. Por Escr. Pública N° 553 Escr. R. O. Vidal. Matr. N° 3361, Reg. Capital N° 678 del 1-10-2002. Venta, cesión y transferencia del 100% del Capital Social de 12.000 acciones v$n. 12.000. a su valor nominal. Venden: Ernesto Garavaglia, arg., casado, D.N.I. N° 7.592.122, nac. el 25-8-46, comerciante, dom. Av. Bruik 4382 de Capital, el 50% (6000 accs. a v$n. 6.000) y José Daniel Fuentes, arg., divorciado, D.N.I. N° 10.176.446, nac. el 8-10-50, comerciante, con dom. en Tomás Liberti 1196, 16° piso, dto. "G" de Capital el 50% (6000 accs. a v$n. 6.000). Adquirentes: Alejandro Gastón Fuentes Acosta, arg., soltero, D.N.I. N° 29.951.102, nac.: 25-10-82, de 19 años, comerciante, dom. Tomás Liberti 1196, 16° piso Dpto. "G" de Capital, emancipado civil y comercialmente s/escr. 218 del 30-7-2002 en Escr. R. O. Vidal folio 400, inscr. en el Registro Civil el 6-8-2002 bajo el N° 1073-2002, y en la Inspección General de Justicia el 14-8-2002 bajo el N° 228, libro 12, Tomo de Venias, el 50% (6000 accs. a v$n. 6.000) y Carina Nilda Fuentes, arg., soltera, D.N.I. N° 25.988.774, nac. el 22-5-77, de 25 años de edad, comerciante, dom. en Acoyte 976, 1° piso, dto. "8" de Capital, el 50% (6000 accs. , v$n. 8.000). Nuevo Directorio: Presidente: Alejandro Gastón Fuentes Acosta, Director Suplente: Carina Nilda Fuentes, hasta próxima Asamblea General Ordinaria. Ampliación Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, inclusive en el extranjero, a las siguientes actividades: distribución, venta, representación, importación, exportación, producción y/o fraccionamiento de productos medicinales, artículos de limpieza y de perfumería, artículos de tocador para farmacias, accesorios de cirugía, material quirúrgico, artículos oficinales, y yerbas medicinales y accesorios para farmacias. Podrá también instalar laboratorios de preparación de drogas y especialidades medicinales y el fraccionamiento de las mismas. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto". La presente sociedad se encuentra originalmente inscripta el 29-8-97 en la I.G.J. bajo el N° 9526 del libro 122 tomo de S.A. N° de expte: 1.638.455. Dom. Legal: J. B. Alberdi 4355, Capital.

Apoderado - Ignacio Monzón Sosa
N° 41.230

FARMA 10

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Por esc. 374, F. 911, Reg 1745, con fecha 11/10/02, se constituyó "FARMA 10 S.A"; Daniel Enrique Selma, arg., 18/3/58, DNI 12.153.890, comer., divorc., Blanco Encalada 5785 Cap. Fed.; Daniel Pablo Sujoluzky, arg., 20/1/51, DNI 8.372.973, comer., casado, Libertad 836, 3 Cap. Fed.; 99 años; Objeto: Mandataria, Comercial, Franquicias, Consultoría y Asesoramiento, Financiera e Inmobiliaria, Publicidad y Eventos; Capital: $ 12.000, 12.000 acc. $ 1 v/n c/u; 31/12; Presidente: Daniel Enrique Selma, 6000 acciones, Dir. Sup.: Daniel Pablo Sujoluzky 6000 acciones; S. Soc.: B. Encalada 5785, 1, Cap. Fed.

Apoderado - Juan Manuel Quarleri
N° 16.241

FILAMENTO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Roberto Fabián Citcioglu, argentino, nació 3/10/71, empresario, casado, DNI 22.431.298, domicilio Juan Bautista Alberdi 1475 P. 2° "B", Capital; Lorena Anabel Citcioglu, argentina, nació 6/1/78, soltera, comerciante, DNI 25.947.900, domicilio Paraná 109, Martínez Pcia. de Bs. As. 2) 24/10/2002. 3) FILAMENTO S.A. 4) Acevedo 172 Capital. A la fabricación de telas y prendas de vestir, marroquinería, calzados y accesorios para la moda; y a la compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de productos textiles, marroquinería, calzados accesorios para la moda. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) y 9) Presidente: Roberto Fabián Citcioglu; Directora Suplente: Lorena Anabel Citcioglu, la sociedad prescinde de la sindicatura. 10) 31/10 de cada año.

Autorizado - Sergio Ibarra
N° 16.243

FORESGAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Miguel Alberto Gilardenghi, nac. 20/4/48, 54 años, médico veterinario, LE 5.081.717, y María del Carmen Caraballo, nac. 28/2/45, 57 años, médica, LC 5.104.857, args., casados, Laprida 349, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As. 2) Esc. 264, 24/10/02, Reg. 711, Cap. Fed. 3) "FORESGAN S.A.". 4) Av. Pedro de Mendoza 347, Cap. Fed. 5) 1°) Importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes. 2°) Explotación agrícola, ganadera y forestal en general con los siguientes rubros. a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada de ganado de todo tipo y especie; labores de granja; avicultura y apicultura, y actividades agrícolas en general. b) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones. 6) 99 años de inscrip. RPC. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 miembros, mandato por 3 ejercicios. 9) Presidente: Miguel Alberto GILARDENGHI, Director Suplente: María del Carmen Caraballo. Fiscalización: Prescinden de la sindicatura. Representación legal: El presidente o vice en su caso. 10) 30/9 de c/año.

Escribana - Marta S. Fiorentino
N° 8769

GASODUCTO DEL PACIFICO (ARGENTINA)

SOCIEDAD ANONIMA

Expte. IGJ 1.610.263: Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 2002: (i) se resolvió la modificación del artículo 10 del estatuto social, prescindiendo de la Sindicatura y estableciendo un Consejo de Vigilancia conformado por los Accionistas de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones del artículo 280 y concordantes de la Ley 19.550; (ii) fueron aceptadas las renuncias y aprobadas las gestiones de los Síndicos Carlos O. Piñeyro, Norberto L. Feoli, Juan Carlos Pace, Héctor A. López, Sergio Testoni y Rubén O. Mossi; (iii) fueron aceptadas las renuncias y aprobadas las gestiones de los Directores Sebastián Raggio y Jacobo Calderón; (iv) fueron designados como Directores Titulares los Sres. Javier Frontaura y Jaime Alamos; y (v) fueron designados como Consejeros los accionistas El Paso Energy Argentina Limitada S.A., Nova Gas Sur Gas Transmission (Argentina) Ltd., Empresa Nacional del Petróleo e YPF S.A.

Autorizado - Germán Klingenfuss
N° 8812

GOMEZ TORRALBA II

SOCIEDAD ANONIMA

Rectif. de Const. Rec. N° 5281 del 25-10-01. Esc. 268 del 25-10-02. Se rectifica estado civil de Antonio Gómez, siendo divorciado.

Autorizada - Ana Cristina Palesa
N° 16.258

GRUPO MAIPU COMPAÑIA DE SERVICIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Miguel Angel Ruiz, argentino, casado 1as. nupcias María Irene Helbling, nacido 6-5-47, comerciante, LE. 7.596.564, domicilio: La Pampa 3675 Cap.; Ricardo Alberto Martínez Frugoni, argentino, casado 2as. nupcias Flavia Temis la Fico Guzo, nacido 28-11-49, comerciante, DNI. 7.869.291, domicilio Crámer 2602, 2 "A" Cap. 2) Domicilio legal: Zapata 100, Capital. 3) GRUPO MAIPU COMPAÑIA DE SERVICIOS S.A. 4) 25 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: A) Representación Financiera: para obtener clientes que deseen vincularse a operaciones bancarias y financieras con banca extranjera de acuerdo a los términos de la representación comercial que se establezca con los bancos que otorguen la misma. B) Comerciales: La distribución, representación, importación, exportación y cualquier forma de comercialización, tales como las electrónicas entre empresas (EDI o BtoB) y también entre empresas y consumidores. En este sentido podrá comercializar bienes propios o ajenos o intermediar o gestionar transacciones de negocios sobre plataformas de software instaladas sobre la red pública o Internet o las que devengan de las tecnologías digitales o informáticas creadas o a crearse. Mandatos y Servicios: Proveer de servicios profesionales de información análisis de mercado, consultoría en las ramas de tecnología, comunicaciones y comercio exterior, administración de terceros, comercialización de bienes y servicios en general. Toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administración de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante, cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. D) Desarrollos Varios: Prestaciones, desarrollo y comercialización de información de software y de proyectos de financieros aplicados y desarrollo de corresponsalía de agencias de financieras internacionales. E) Financiero: Mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomar o dar préstamos en dinero con o sin garantía, constitución y/o transferencias de prendas y/o hipotecas y demás valores inmobiliarios quedando exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. F) Consultoría: Prestación de organismos oficiales, públicos o privados, nacionales, extranjeros, o multinacionales, de servicios de consultoría y actividades afines, realización de estudios de mercado sondeos, encuestas, aplicación y análisis de técnicas de comercialización, formulación de dictámenes técnicos o profesionales, provisión de servicios de auditoría externa o interna, de control de gestión y procesos productivos. G) Asesoramiento: Suministrar asesoramiento técnico regulatorio, administrativo, contable, económico, financiero, informático, tecnológico, logístico, de gestión de negocios, organizativo o selección de personal. 7) Capital: $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) Presidente: Ricardo Alberto Martínez Frugoni. Director Suplente: Miguel Angel Ruiz. 11) Cierre de ejercicio. 30 de junio de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 8807

KIRSIN

SOCIEDAD ANONIMA

Elizabeth Julia Navarro Matías, soltera, uruguaya, comerciante, Sunchales 873, 3/2/68, DNI 92.560.339 y Alidio González da Costa, uruguayo, soltero, DNI 92.339.013, 7/5/31, comerciante, Lavalle 472, Capital. Constituida 22/10/02. Dom. legal: Rivadavia 5040, 8° A. Comercialización y elaboración de productos de hardware, software, electrónicos, electrodomésticos, textiles y metalúrgicos. Comisiones, mandatos y representaciones. Importación y exportación. Agrícola ganadera, inmobiliaria y constructora. Duración 99 años. Capital $ 12.000. Cierre 30/6. Presidente: Elizabeth Julia Navarro Matías, Suplente: Alidio González da Costa. 1 a 5 directores por 1 año. Se prescinde de la sindicatura.

Presidente - E. J. N. Matías
N° 41.234

MANUEL GOMEZ E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. 496, 1496, 28-10-2002. Esc. Aaron Hodari, Reg. 791, Cap. Fed. 1) Reunión de socios 9-9-2002. folio 1238, Registro 791, esc. Aaron Hodari; por unanimidad regularizar la sociedad de hecho "MANUEL GOMEZ Y OTRO" adoptando el tipo S.A "MANUEL GOMEZ E HIJOS S.A.". 2) Socios: Manuel Alberto Gómez, arg., mayor edad, cas. 1as. nup. c/Graciela Rita Besteiro, empresario, DNI 14.928.490, C.U.I.T. 20-14928490-8, dom. Crámer 1823, 3 °B, Cap. Fed., Claudia Alejandra Gómez, arg., mayor edad, div., comerciante, DNI 16.453.522, C.U.I.T .27-16453522-9, dom. Obligado 428, Acassuso, Prov. Bs. As. 2) Denominación: "GOMEZ E HIJOS S.A.". 3) Domicilio: Av. Rivadavia 1953 Cap. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena independiente o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La comercialización. maderas en general y afines y carpintería mecánica. b) Explotación maderera c) Forestación. industrialización de productos derivados de la madera. 5) Duración: 99 años desde su inscripción. 6) Capital $ 160.023. Suscripción: Manuel Alberto Gómez (80.012) y Claudia Alejandra Gómez 80.011 acc. ord. nominativas no endosables de $ 1 cada una. 7) Administración: Directorio 1 a 5 Titulares, mandato 2 años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Prescinde de Sindicatura. 8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de ausencia o impedimento. 9) Cierre de ejercicio: 31/7. Se designa Directorio: Presidente. Manuel Alberto Gómez. Director Suplente: Claudia Alejandra Gómez aceptan cargos.

N° 8771

METALURGICA YIRULA

SOCIEDAD ANONIMA

Por reunión de socios del 22/10/2002, se resolvió la reconducción de la sociedad METALURGICA YIRULA S.A., a 50 años, a contar de la reconducción, consecuentemente modificó el Art. segundo.

Autorizado - José Luis Marinelli
N° 16.256

NOJA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución; Escritura N° 410 del 21/10/02. Accionistas: José Carlos Paparo, 43 años, soltero, DNI 13.664.480, Los Plátanos 1414, Villa Adelina; Lucía Victoria Melesi, 59 años, divorciada, DNI 4.550.318, Ing. Silveyra 1076, Villa Adelina, ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "NOJA S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, tambos, cultivos forestales y/o explotaciones granjeras. Operaciones agrícola-ganaderas, pudiendo extender hasta etapas comerciales e industriales. Elaboración de productos de molinería. Construcción y explotación de silos. Compraventa, depósito, acopio y transporte de cereales, leguminosas, oleaginosas. Comercialización de productos relacionados. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/8. Directorio: Presidente: José Carlos Paparo; Director suplente: Lucía Victoria Melesi. Sede social: Lavalle 1290 of. "11" Capital Federal.

Autorizada - Matilde l. González Porcel
N° 41.221

OCHOA & ALBIONE

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. Púb. del 23/10/2002 se const. el estatuto social. Socios: Ochoa Jorge Enrique, arquitecto, DNI 10.924.878, arg., 27/6/1953, cas., Albione Horacio Jorge, arg., comerc., DNI 16.582.592, 02/12/1963, cas, ambos con dom. Gallo 1224, PB A, Cap. Fed. Denom. OCHOA & ALBIONE SA.. Durac.: 99 años. Objeto: Ejecución de todo tipo de obras, civiles, públicas y privadas. Capital Social $ 12.000, dividido en 1.200 acciones de $ 10 c/u. Suscripción: Ochoa Jorge E. $ 6.000 y Albione Horacio J. $ 6.000. Sede: Gallo 1224, PB, A, Cap. Fed. Presidente: Ochoa Jorge E. Dir. Supl.: Albione Horacio J. Cierre de ejer.: 31/12.

Contador - Rafel Salavé
N° 41.275

PA CONSULTING SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Acta N° 9 de Asamblea general ordinaria y extraordinaria unánime del 22/8/02, elevada a escritura N° 324, otorgada al F° 819, Reg. 26 de Capital, se procedió a: 1) reformar el art. 2° de los estatutos, el que quedó redactado en los siguientes términos: "Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria este plazo podrá renovarse."; y 2) elegir el actual Directorio por 1 año y distribuir los cargos, designándose: Presidente: Juan Carlos Fassi; Vicepresidente: Raúl Mario Pedroni; Director: Claudio Silvano Guidi; Director Suplente: Manuel Angel Senra.

Escribano - Federico R. España
N° 8742

PARADIZE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. 92 del 28/10/2002, F° 265, Reg. 1569 de C.F. ante el esc. M. Peragallo se const. soc. cuyos datos se det.: 1) Soc.: Mónica Daniela Eyriey, arg., solt., doc., nac. 23/11/70, DNI 21.938.443, dom. Paraná 446, p. 1° "H", C.F.; Yolanda Pettersen Morales, venezolana, solt., com., nac. 16/5/38, DNI 93.297.971, dom. San Luis 2449, C.F. 2) Den.: PARADIZE S.A. 3) Dom.: Paraná 446, p. 1° "H", C.F. 4) Dur.: 99 años a partir de su insc. en el RPC. 5) Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, ropa, prenda de vestir y deportiva en cualquiera de sus procesos de comercialización. Elaboración de metales preciosos o no y sus aleaciones, piedras naturales o sintéticas, fibras naturales o sintéticas, cueros y sus derivados, de calzados, toda clase de artículos de marroquinería, accesorios de la moda, relojes, bijouterie, pasamanería, artículos de regalo, porcelanas, artículos de bazar, objetos de arte y antigüedades, y la venta de los mismos en forma directa domiciliaria, por catálogo, correspondencia o la convenga a los efectos de la sociedad, como la formación de equipos de venta para la llegada al usuario en forma directa a los rubros mencionados. b) Compra, venta, distribución al por mayor o menor, importación, exportación y representación de marcas nacionales o extranjeras, todo tipo de comercialización, mayorista o minorista, consignación de todo tipo de mercaderías, maquinaria o artículo y cualquier artículo análogo en relación a los productos del objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Cap. soc. $ 12.000 repr. por 1200 acc. de $ 10 c/u y que representan de 1 voto por acción. 7) Presidente: Mónica Daniela Eyriey; Director Suplente: Yolanda Pettersen Morales. 8) Rep. legal: Presidente o Vicepresidente en su caso del Directorio. 9) Cierre del ejerc. soc. 31/5 c/año.

Escribana - Ana Movrin
N° 8810

PCA VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Donato Jaime Pomerane, arg., casado, médico, 22/6/29, LE 6.405.064, Tomás A. Le Breton 5245, CF; Diego Simón Pomerane, arg., div., empresario, 23/12/58, DNI 12.714.579, Ortiz de Ocampo 3176, 3° "A", CF; Rubén Abraham Abramovich, arg., casado, 30/5/56, asesor financiero, DNI 12.259.192, Av. Cnel. Díaz 2142, 23°, CF; Guillermo Enrique Pérez Cuñarro, arg., casado, 14/11/57, ctdor. púb. nac., DNI 13.212.671, San Martín 323, 4°, CF. 2) Esc. púb. 24/10/02, F° 1370, Reg. 1347, esc. Hilda F. Migdal. 3) PCA VALORES S.A. 4) Uruguay 660, 6° "D", CF. 5) La soc. tiene por objeto realizar por sí, o por 3ros. o asoc. a 3ros. los sig. actos: Financiera: Conceder créditos personales, de consumo, comerciales, financiamientos, hipotecarios y/o con garantías de fideicomisos y/o sin garantía, o créditos en gral. a corto o largo plazo de pago íntegro o amortizables. Descontar, comprar y vender letras, pagarés, prendas, warrants, facturas, cheques comunes o de pago diferido, giros y otros documentos negociables. Otorgar avales, fianzas u otras garantías, aceptar letras, giros y otras libranzas. Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa. Realizar inversiones en títulos públicos. Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables. Realizar inversiones en nuevas emisiones de acciones u obligaciones o debentures, conforme la legislación vigente. Recibir valores en custodia y prestar otros servicios afines a su actividad. Gestionar por cta. propia y/o de 3ros. la cpra-vta. de valores mobiliarios y/o títulos públicos. Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones. Adquirir inmuebles, acciones y obligaciones en defensa o pago de créditos acordados, debiendo liquidar o amortizar tales bienes de acuerdo con las normas vigentes. Emitir obligaciones negociables previa autorización exigida por la legislación vigente. Constituir fideicomisos para garantizar financiamientos. Realizar todo otro tipo de operación que la legislación autorice que no esté reservada en exclusividad para las sociedades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera ahorro público. Inversora: De capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios y en la adquisición de bienes para su posterior locación. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el rég. de la Ley Nac. de Prop. Horizontal incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, inclusive la administ. de propiedades de 3ros. Representaciones y mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias, administración de carteras y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza y la realización de toda clase de mandatos, con o sin representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. 6) Plazo: 99 años, desde insc. 7) Cap. $ 12.000. Acciones 120, $ 100 VN c/u nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. 8) Adm. y representación: Directorio de 1 a 5 miembros titulares por 1 año. Pueden ser reelectos. 9) Representación legal: Presidente. 10) Prescinden de sindicatura. 11) Cierre ej. 30/6. 12) Directorio: Presidente: Diego Simón Pomerane; Director Suplente: Rubén Abraham Abramovich aceptaron cargos.

Escribana - Hilda F. Migdal
N° 16.251

PERIMETRALES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Sergio Martín Jawerbaum, nac. 30/4/61, 41 años, DNI 14.680.266, Jorge Newbery 2425, Cap. Fed. y Clara Rafalowicz, nac. 10/6/38, 64 años, DNI 3.780.158, Bravard 140, 1° piso, Cap. Fed., ambos arg., casados, comerciantes. 2) Esc. 266, 25/10/02, Reg. 711, Cap. Fed. 3) PERIMETRALES S.A. 4) Jorge Newbery 2425, Cap. Fed. 5) Compraventa, fabricación, importación, exportación, reparación, instalación y mantenimiento de alambrados, postes, cerramientos, alambres, alambres de alta seguridad, equipos eléctricos, electrónicos, mecánicos y electromecánicos relacionados con la seguridad, pudiendo ejercer mandatos, representaciones, gestiones de negocios e intermediaciones con relación a su objeto principal. Desarrollo de sistemas informáticos y provisión de elementos de computación de toda clase y tipo que fueran necesarios, y toda otra actividad afín. 6) 99 años de inscrip. RPC. 7) $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 miembros, mandato por 3 ejercicios. 9) Presidente: Sergio Martín Jawerbaum; Director Suplente: Clara Rafalowicz. Fiscalización: Prescinden de la sindicatura. Representación legal: El Presidente. 10) 30/6 de c/año.

Escribana - Marta S. Fiorentino
N° 8768

PILMARK

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 242, 28/10/02, Campis Roberto Mario, arg., 12/8/46, DNI 8.259.617, casado, comerciante, Saavedra 3742; Mc Dougall Gustavo Julio Alberto, arg., 5/1/74, DNI 23.884.009, soltero, comerciante, Gaona 4230, ambos Ciudadela, Bs. As.; Explotación de minimercados, locutorios con expendio de bebidas alcohólicas, gaseosas, cafetería su delibery y cualquier otra forma de explot. gastronómica así como la fabricación y comercialización de todo tipo de productos alimenticios. 31/12. 99 años. $ 12.000. Larraya 2575, C.F. Presid.: Campis Roberto Mario, Direct. Supl.: Mc Dougall Gustavo Julio.

Apoderado - Mario H. Novegil
N° 8829

PLUS ULTRA

SOCIEDAD ANONIMA

Rectificación publicación 28/8/2002. Rec. N° 4402. Donde dice: PLUS ULTRA S.A. debe decir PLUS ULTRA SEGURIDAD S.A.

Abogada - Georgelina Castellano
N° 8753

PRESSEME

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por esc. del 21/10/02. Socios: Adrián Edgardo Cillo, arg., soltero, nac. 17/11/68, médico, DNI 20.055.067, dom. Adolfo Bellocq 4239, Olivos, Pcia. Bs. As.; Enrique Mario Baldessari, arg., casado, médico, nac. 1/9/66, DNI 18.211.423, dom. en Aguilar 2224, 6° "A", Cap. Fed.; Norma Elisa Frank, arg., empresaria, casada, nac. 28/3/69, DNI 20.902.005, dom. Pasaje Carbuglia 4732, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As. y Marcela Elba García, arg., soltera, nac. 2/2/60, empresaria, DNI 13.766.509, dom. en Marcelo T. de Alvear 2320, 4° piso "L" de Cap. Fed. Duración: Su plazo de duración es de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Domicilio: Marcelo T. de Alvear 2320, 4° "L", Cap. Fed. Objeto: a) Servicios médicos Mediante la realización de prestaciones médicas integrales a particulares y/o personal y/o afiliados y/o beneficiarios de empresas y/o asociaciones civiles de cualquier tipo con o sin fines de lucro tales como obras sociales públicas o privadas, mutuales, federaciones, cooperativas y/o asociaciones profesionales; a ser comercializadas por prestación, por suscripción o por abono mensual, con servicios propios y/o contratados, incluyendo internación clínica o domiciliaria, cirugía, maternidad, chequeo de adultos y niños, radiología, cardiología, odontología, laboratorio de análisis clínicos, bioquímicos, psiquiatría y psicología, todo tipo de servicios clínicos, quirúrgicos y de terapia intensiva y toda especialidad y/o servicio complementario comprendido en el arte de curar, y en especial los incluidos en la Resolución 247/96 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Servicios de Emergencias Médicos con móviles propios o contratados, ya sean éstos automóviles con médicos para visita de pacientes a domicilios o ambulancias de todos los niveles de complejidad para el traslado de los pacientes. La coordinación global de servicios médicos asistenciales para la obtención de mayor cobertura geográfica. El desarrollo y ejecución de modelos prestaciones y de programas de salud, como asimismo de programas de administración y gerenciamiento de sistema de atención médica prepaga. b) Comerciales aplicadas a servicios médicos: Mediante la comercialización por cualquier sistema, incluyendo la modalidad prepaga, de todo tipo de servicios médicos y/o paramédicos, incluyendo los servicios de consultoría y auditoría médica, contable, legal y/o asesoramiento administrativo. El desarrollo de estrategias comerciales y operativas que permitan la racionalización y optimización de los recursos económico-financieros, de infraestructura y humanos disponibles para la prestación de servicios médico asistenciales propios o de terceros. Servicios de asesoramiento y consultoría para profesionales, establecimientos y/o redes de prestaciones médico asistenciales. c) De mandatos y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, representaciones comerciales y administración de bienes, capitales y empresas en general. Representación unificada de efectores de salud para la comercialización de sus servicios y contrataciones relacionadas con servicios médico asistenciales, ya sea con el sector público o privado, así como proveedores de todo tipo de bienes o servicios relacionados con las áreas de su interés. d) Industriales y comerciales: Mediante la fabricación, armado, compra, venta, distribución, consignación, permuta, alquiler, exportación, importación y/o cualquier forma de comercialización de prótesis, órtesis, insumos, medicamentos, equipos biomédicos, instrumental y todo otro tipo de productos utilizados para el ejercicio de la medicina. e) Financieras: Mediante la compraventa y negociación de acciones, obligaciones negociables, bonos, títulos públicos, cédulas, letras de tesorería, debentures y toda otra especie de títulos valores públicos y privados, emitidos por el Estado Nacional, las Provincias, las Municipalidades, Estados Extranjeros, entes autárquicos, empresas estatales, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y sociedades por acciones constituidas en el país o en el exterior, obtención y otorgamiento de préstamos, financiaciones y negocios crediticios de toda índole con o sin garantía con fondos propios, excluyéndose expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y en toda otra que requiera el concurso público, conforme la Ley 21.526. A tales fines la sociedad podrá concretar operaciones de joint ventures, conformar uniones transitorias o grupos de colaboración, tomar participaciones en sociedades constituidas o a constituirse, sea mediante aportes de capital o la adquisición de acciones de las mismas, y en general realizar todo acto de comercio, de disposición o administración relacionado directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este estatuto. Administración y representación a cargo del Directorio, integrado por 2 a 10 titulares, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Elección es de 2 ejercicios. Presidente: Norma Elisa Farnk; Vicepresidente: Adrián Edgardo Cillo; Director Titular: Marcela Elba García y Director Suplente: Enrique Mario Baldessari. Capital $ 12.000 rep. por 12.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 cada una. Cierre ejercicio: 30/4 de cada año.

Escribana - Adriana B. Vila
N° 8784

RENFLER

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Socios: Clara Manis de Novacovsky, arg., 17/12/14, viuda, rentista, DNI 305.056, dom. Superí 1602, 1°, CF y Sergio Eduar-

do Manis, arg., 14/6/46, casado, contador público nacional, DNI 8.254.596, dom. Tacuarí 163, 5°, CF. Const. 28/10/02. Escrit. 81, esc. Lendner, F° 216, Reg. 1990, CF. Den.: RENFLER S.A. Dom. Cdad. Bs. As. Sede social: Superí 1602, 1°, CF. Plazo: 99 años desde insc. IGJ. Objeto: Realizar por cta. propia, de 3ros. o asociada con 3ros. las sigtes. actividades: a) Inversora: Participación dineraria, accionaria, bonos, obligs. negociables y títulos públicos, en empresas de cualquier índole. b) Financiera: Realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, obligs. negociables, construcciones, participación o adquisición de empresas, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero; financiar realización de obras, todos los casos c/medios propios o de 3ros. sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro disp. ley entidades financieras y c) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias y construcción de edificios. Comprar, vender, permutar, arrendar, bienes inmuebles y construir obras y edificios, por contratación directa y/o por licitaciones, c/aportes particulares y/o cualquier institución de crédito. Comercializar materiales p/la construcción y materias primas. Capital $ 12.000, 12.000 acc. ord. nominativas no endosables de $ 1 c/u VN, y 1 voto c/u. Suscr.: Clara Manis de Novacovsky 1200 y Sergio Eduardo Manis 10.800 acciones. Integrac.: 25% efectivo, saldo dentro plazo 2 años desde insc. Adm.: Drio. 1 a 5 Dres. Tit. igual o menor N° suplentes. Repr.: Presidente. Fisc.: Prescinde de sindicatura. Presidente: Sergio Eduardo Manis; Vicepresidente: Clara Manis de Novacovsky; Dir. Supl: Alberto Mario Colik. Cierre ej.: 25/10.

Escribano - Roberto R. Lendner
N° 16.239

SERVICIO TOTAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 342 del 28/10/02, Reg. 1727, Cap. Fed. y Asamblea 18/10/2002, reformó el estatuto social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: Servicios y mandatos: Desarrollar y proveer con destino a la actividad industrial, comercial o civil, sean entes públicos, privados o mixtos, los siguientes servicios: a) Limpieza, desinfección o mantenimiento. b) Gastronomía, confitería y bar para el personal, clientes y terceros. c) Transporte de personal, clientes y terceros. d) Carga, estiba de materiales, objetos y productos en general, ya sea acopiados, transportados o recepcionados. e) Provisión de personal obrero, empleado y técnico, con carácter de contratista o subcontratista. f) Provisión de personal obrero, empleado y técnico, con carácter temporario o transitorio, con arreglo a las disposiciones legales. g) Control de gestión y asesoramiento y asistencia contable e impositiva. h) Prestación de servicios como asesores y/o agentes publicitarios. i) Estudiar, investigar, proyectar, planificar, evaluar, explorar, estructurar, asesorar, ejecutar, dirigir, controlar y realizar toda clase de servicios técnicos, económicos, financieros, científicos, artísticos, culturales y administrativos. Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios. Constructoras: Estudiar, proyectar, dirigir, construir y comercializar en cualquiera de las formas establecidas en las leyes obras de ingeniería o arquitectura, de carácter público o privado, civil o militar, en propiedades unipersonales o consorciales, de vivienda, comerciales, industriales, agricologanaderas y mineras, edificios públicos, obras nacionales o internacionales, adquirir, importar, exportar y enajenar de cualquier modo todos los implementos, mercaderías, máquinas y herramientas que fueren utilizables en la construcción. De importación y exportación: Exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos, elaborados o semielaborados, elementos del hogar, del comercio, de la industria, de la construcción, de las ciencias, eléctricos, mecánicos, electrónicos, de computación, herramientas y maquinarias, bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, radicaciones de capital o industriales, proyectos de inversión, representaciones comerciales, estudios de mercados y representaciones, ferias y exposiciones internacionales. Quedan exceptuados el asesoramiento, y los servicios y las actividades que por la materia están sólo reservados a profesionales con título habilitante. Los mismos deberán prestarse exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes, cuando por razones de la materia, las leyes y reglamentaciones vigentes así lo exijan. Para su cumplimiento la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos, negocios y operaciones conducentes al mismo.

Escribano - Juan Pablo Martínez
N° 16.263

SERVICIOS SEAT

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: 1) Miguel Angel Ruiz, argentino, casado 1as nupcias Maria Irene Helbling, nacido 6/5/47, comerciante, LE 7.596.564, domicilio La Pampa 3675, Cap.; Ricardo Alberto Martínez Frugoni, argentino, casado 2as. nupcias Flavia Temis la Fico-Guzzo, nacido 28/11/49, comerciante, DNI 7.869.291, domicilio Crámer 2602, 2° "A", Cap.; Liliana Alicia Priesca, argentina, viuda 1as Eugenio Pedro Monteverde, nacida 15/4/50, DNI 6.266.455, comerciante, domicilio Castellanos 3547, La Lucila, P.B.A. 2) Domicilio legal: Zapata 100, Capital. 3) SERVICIO SEAT S.A. 4) 25 años a contar de la fecha de inscripción. 5) Objeto: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de limpieza de carácter integral, desinfección, desinsectación, desratización de todo tipo de inmuebles urbanos, rurales, casas, departamentos, oficinas comerciales, financieras y administrativas, bancos y entidades financieras, establecimientos industriales y comerciales, supermercados, organismos públicos, privados e internacionales, clubes, sociedades sin fines de lucro y cualquier tipo de limpieza en general requerida por terceros, bajo cualquier condición. b) Mandatos y servicios: Proveer de servicios profesionales de información, análisis de mercado, consultoría en las ramas de tecnología, comunicaciones y comercio exterior, administración de terceros, comercialización de bienes y servicios en general. Toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, asesoramiento, administración de bienes de capital y actividades exclusivamente profesionales con título habilitante, cuando por razones de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes sea exigido. c) Financiera: Mediante el aporte de inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomar o dar préstamos en dinero con o sin garantía, constitución y/o transferencia de prendas y/o hipotecas y demás valores inmobiliarios quedando exceptuadas las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 7) Capital $ 12.000. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) Se prescinde de la sindicatura. 10) presidente: Miguel Angel Ruiz; Director Suplente: Ricardo Alberto Martínez Frugoni. 11) Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 8808

SGS ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

RPC 7/12/72, N° 4282, F° 440, Tomo A de estatutos de sociedades anónimas comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de accionistas del 27/10/01 SGS ARGENTINA S.A. resolvió ampliar el objeto social de acuerdo al siguiente detalle: "…todas las tareas y actividades relacionadas con la inspección y/o certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos, asegurando además, objetividad en la ejecución de estas funciones con respecto a los operadores sujetos a su control"…, y modificar su artículo 3.

Autorizado Especial - Carlos Martínez López
N° 16.269

SILVER PET

SOCIEDAD ANONIMA

Asam. Gral. Ord. N° 6 y 7 del 29/4/02 y 5/9/02 y Acta Direct. N° 14 del 29/4/02 Esc. 211 del 23/10/02, F° 576, Reg. 1913, se decidió: I. Reformar Art. 3°: La soc. tiene por objeto dedicarse por cta. propia o de 3° a asoc. a 3°, en cualquier parte de la República o del extranjero a la cpra. vta. por mayor y menor de todo tipo de mascotas y animales silvestres; serv. de peluq. y baños para mascotas y animales; comercializ. por mayor y menor de produc. y alimentos veterinarios, distribuc. Representac. Exportac. Importac. de alimentos, mascotas, animales silvestres, accesorios, medicamentos, consultorio médico veterinario, internaciones, cirugía, rayos, análisis y demás activ. relac. con el rubro veterinario. Asimismo otorgar franquicia. II. Cambiar domic. Soc. a calle Blanco Encalada 3099, 1° C, CF. III. Designaron autoridades: Pte.: Rodolfo Alberto Amura, Vicpe.: Eduardo Isidoro Modyeievsky, Direc. Supl.: María Florencia Pascual Arias, aceptaron cargos.

Escribana - Judith Soboski
Nº 16.250

SLIDERS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "SLIDERS S.A.". Alberto Bottero, arg., casado, empresario, 28/1/55, DNI 11.766.037, Potosí 1955, Caseros, B. A.; Marcelo Omar Fernández, arg., casado, empresario, 22/11/60, DNI 14.013.473, San Pedro 2067, La Tablada, B.A.; Oscar Daniel Fernández, arg., casado, 27/10/54, empresario, DNI 11.371.775, San Pedro 2067 La Tablada B.A.; 2) Esc. Púb. 24/10/02, F° 1379, Reg. 1347 Esc. Hilda F. Migdal. 3) "SLIDERS S.A.". 4) O'Higgins 4860, 3° CF. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la industrialización de materias primas en general y en especial la utilización de metales no ferrosos, la fundición de los mismos para la realización de todo tipo de piezas únicas, así como también partes o accesorias integrantes o complementarias de productos finales. b) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de partes y accesorios integrantes o complementarias de productos utilizados en las industrias de la indumentaria, tales como la confección, la marroquinería y el calzado; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales y su negociación en el país o en el ámbito internacional. c) Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse en cualquier proporción de su capital, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones y créditos en general, en moneda nacional o extranjera, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o futura. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la ley 11.672. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal; a tal fin la Sociedad tiene la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 6) Plazo: 99 años, desde insc. 7) Cap. $ 12.000. Acciones 120, $ 100. VN c/u nominativas, no endosables, con derecho a un voto cada una. 8) Adm. y Representación: Directorio de 1 a 5 miembros titulares por 2 años. Pueden ser reelectos. 9) Representación Legal: Presidente. 10) Prescinden de sindicatura. 11) Cierre ej. 30/09. 12) Directorio: Presidente: Alberto Bottero; Vicepresidente Marcelo Omar Fernández, Director Suplente: Oscar Daniel Fernández aceptaron cargos.

Escribana - Hilda F. Migdal
Nº 16.252

SOLUMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica: 1) Esteban Federico Torras, arg., nac. 9/6/66, cas., 1ras. c/Ana Paula Castel., com. DNI 17.925.043, dom. Bahía blanca 2135, Cap. Gustavo Rodolfo Mazzeo, arg., nac. 19/1/65, cas. 1ras. c/Mónica Patricia Balotta, com. DNI 17.110.971, dom. Virgilio 1742, Cap. 2) 22/10/2002. 3) SOLUMAR S.A. 4) Gavilán 828, Depto. A. 5) Fabricación, comercialización y distribución de muebles, máquinas, herramientas eléctricas y manuales y sus accesorios. Artículos para ferretería. Cables de acero y sus accesorios. Importación y Exportación directa o indirectamente por representantes o en representación de cualquier entidad, de los elementos que conforman su objeto. 6) 99 años a contar de su inscripción en IGJ. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1 a 5, Presidente: Esteban Federico Torras; Vicepresidente: Gustavo Rodolfo Mazzeo; Prescindencia de la Sindicatura, Director Suplente: Adela Laura Crisci. Duración: 3 ejercicios. 9) Presidente y Vicepresidente en forma indistinta. 10) 30 junio cada año.

Escribana - Herta Lilian Cerpa
Nº 41.255

TARQUI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 240 del 24/10/02. Accionistas: Soledad María Lynch, 32 años, argentina, casada, comerciante, DNI 21.657.148, Zourdaux 1312 Bella Vista; Josefina Rivarola, 29 años, argentina, soltera, comerciante, DNI 23.086.700, O'Higgins 1086 Bella Vista. Denominación: "TARQUI S.A.". Duración: 10 años. Objeto: La explotación comercial del negocio de distribución de productos de tocador y cosméticos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/10. Directorio: Presidente: Soledad María Lynch; Director Suplente: Josefina Rivarola. Sede Social: Darwin 844 depto. "2", Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 41.227

TECNOLOGIA EN SERVICIOS URBANOS - TESUR -

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por el término de un día que la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 29/08/02 resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 15.500.000, y la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 del Estatuto Social.

Abogada - Fabiana A. Sinistri
Nº 16.273

THE DESIGN COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 29/10/02. Socias: (empresarias) Miriam Ester Flomembaum, arg., casada, 13/10/69, DNI 24.140.387, dom. Ruiz Huidobro 1615, 3er. p. C.F.; y Mary Schuartzman, paraguaya, viuda, 13/3/33, DNI 93.474.487, dom. Coronel Susini 2120, 1er. p. "3" CF. Dom.: Iberá 1680, CF. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. en el país o ext. Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en gral. Industrial: Industrialización, comercialización, fabricación, diseño, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con muebles en gral. artículos de blanco y mantelería, artículos y accesorios de decoración, alfombras, lámparas y vajilla. Servicios Gastronómicos y Marketing: a) Explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas alcohólicas y s/alcohol, comidas rápidas y afines y café concert. b) Organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deportivas, marketing y publicidad, y el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos. c) Elaboración, producción, compra, venta, por mayor y menor, importación, exportación, consignación, distribución y cualquier otra forma de fabricación y/o comercialización de productos alimenticios, y/o equipamientos para el ramo gastronómico; y la industria papelera y sus derivados. Asimismo todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto). Capital: $ 12.000, 12.000 acciones ord. nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c/u. Adm.: Directorio de 1 a 5 titulares, e igual o menor número de suplentes, por 2 ej. Presidente Flomembaum; y Dir. supl. Schuartzman. Rep.: Presidente, o Vicep. en su caso. Fisc.: Se prescinde de la sindicatura. Cierre ej.: 31/10.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 16.270

TRANSUD INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 28/10/02. 2) TRANSUD INTERNACIONAL S.A. 3) Pagano Martín Enrique, DNI 23.115.946, 5/12/73, Lavalle 1330, Luján Bs. As., desp. de aduana; Alonso Rodolfo Mariano, DNI 20.892.632, 24/5/69, Vidal 1743 Cap. Fed., abog., ambos arg., solt. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país: Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de semillas, cereales y alimentos, bebidas, y miel, estaciones de servicios combustibles y reparaciones. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, apícolas frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Exportación e importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Lavalle 2306 p. 7° "702". 6) 99 años. 7) $ 2000. 8) $ 3000. 9) Cierre 31/12. 10) Prescinde de sindicatura. Pres. Pagano Martín Enrique; Dir. Suplen. Alonso Rodolfo Mariano.

Abogado - José Luis Marinelli
Nº 16.255

VAISAM AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

1) 21/10/2002. 2) Marcelo Hernán Devoto, argentino, casado, nacido el 12/12/1947, licenciado en administración de empresas, LE 4.703.987, y Cecilia Esther Andrada, argentina, casada, nacida el 10/4/1949, empresaria, LC 6.072.415, ambos domiciliados en Segundo Sombra 1222 Acassuso, Pcia. de Bs. As. 3) 25 de Mayo 432 piso 14, Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Dedicarse por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Agropecuarias: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros realizando las labores del ciclo agrícola o de algunas de ellas. Realizar operaciones agrícolas ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría, engorde de ganado menor y mayor, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productores derivados de esa explotación incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Explotación, producción, de todo tipo de especies cerealeras, semillas oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés, frutícolas, forestales, apícolas y granjeras. Compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosos y todo fruto de la agricultura, comercialización de frutos del país, de hacienda y animales de granja, y la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la explotación de los productos de dicha actividad. 2) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles, explotación y administración de estancias, campos, chacras, fincas propios o de terceros. Realización de toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotación agrícolas y ganaderas. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 3) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales de todo tipo, otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse. Operaciones de crédito en general a corto, mediano o largo plazo con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Importación y Exportación: Mediante la importación y/o exportación de todo tipo de bienes. 6) Veinte mil pesos. 7) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 2 ejercicios. La representación legal: el Presidente o el vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la Ley 19.550. 9) 30 de junio de cada año. 10) Presidente: Marcelo Hernán Devoto, Director Suplente: Marcelo Agustín Devoto.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 41.253

VIVIANA FOUGÁ

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública N° 315 de 23/10/02. Viviana Margarita Orue, viuda, arg., 15/04/22, comerciante, DNI 0.092.337, Estomba 1543 Cap. Fed. y Viviana Matilde Valdenegro, Fougá, casada, arg., 16/11/58, comerciante, DNI 12.953.199, Av. Libertador 4444, P. 15 Cap. Fed.; Denominación: VIVIANA FOUGÁ S.A.; Sede social: Estomba 1543 Cap. Fed.; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Comercial: compra, venta, confección, producción, comercialización, distribución, representación, abastecimiento, manufactura y transporte de todo tipo de productos, relacionados de cualquier rubro calzado, textil, indumentaria, moda, telas, hilados, tejidos, cueros y vestimenta en general incluyendo sus partes y accesorios. b)Exportación e Importación: exportar e importar productos elaborados y/o semielaborados y/o materias primas del país, de todo tipo y calidad. c) Representaciones y Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden terceros. El otorgamiento de franquicias. A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para operar con todo tipo de personas físicas o jurídicas nacionales o del exterior, hacerse representar por empresas o terceros, adquirir derechos, realizar contratos, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar joint-venture, integrar agrupaciones de colaboración empresaria, uniones transitorias de empresas; contratar obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Duración: 99 años. Capital social: $ 50.000, 50.000 acc. $ 1 vn c/u. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 miembros con mandato por 3 ejercicios reelegibles. Fiscalización: se prescinde de sindicatura. Directorio: Presid.: Viviana Matilde Valdenegro Fougá. Director Suplente: Viviana Margarita Orue. Representación legal: Presidente y vicepresidente en su caso. Cierre del ejercicio: 31/01.

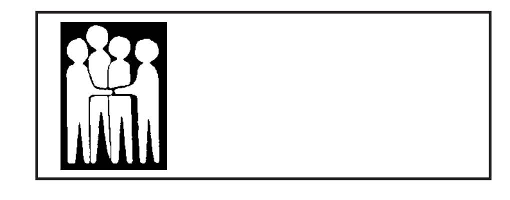
Autorizada - Emilce Andrea Bracalante
Nº 41.215

VOIE PHARMA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "VOIE PHARMA S.A., Escritura 151, Folio 348, Reg. 1337, Cap. Fed., Héctor Ostrofsky, arg., n. 10/02/41, cas., farmacéutico, L.E. 6.958.250, dom. Austria 2151, 5° B, Capital, y Andrés Ostrofsky, arg., n.18/09/74, solt., empresario, DNI 24.170.927, dom. Arce 785, 4° B, Capital. Plazo: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, el fraccionamiento de drogas, distribución y comercio de productos medicinales y cosméticos al por mayor, preparación de material aséptico y preparaciones oficiales, importación y exportación de productos medicinales y cosméticos. Capital: $ 12.000, repr. p/1.200 acc. de val. nom. $ 10 c/u, c/der. a 1 voto p/acc. Adm.: min. 1, máx. 9 por 2 ejerc. Presc. de Sindicat. Cierre: 31/03. Pres.: Héctor Ostrofsky, Direc. Supl.: Andrés Ostrofsky. Sede social: Senillosa 1147, Cap. Fed.

Escribana - Lidia Dvoskin
Nº 16.253



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARETHA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 17/10/02. Juan Eugenio Farina, arg., cas., abog., 1/11/59, DNI 13.816.569, Tacuarí 344, 6° Cap., Carlos Oscar Rodríguez, arg., cas., emp., 3/10/50, LE 8.110.381, Dorrego 339, Navarro, Pcia. Bs. As., Daniel Domingo Scocca, arg., solt., emp., 28/11/66, DNI 18.149.424, Antártida Argentina 3340, Carapachay, Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación, instalación y funcionamiento de bares, confiterías y restaurantes, con expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como así también la venta de toda clase de productos alimenticios ya sea elaborados o en proceso de elaboración, b) Contratación de artistas plásticos, músicos y todo tipo de shows en vivo, incluidas animaciones infantiles, c) Enseñanza del arte culinario, por medio de cursos gastronómicos, con pasantías. Asimismo podrá crear y otorgar franquicias en todos o algunos de los aspectos del objeto social, así como realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule a ese objeto. Capital: Mil pesos. Adm. Rep. Legal y uso firma social, uno o más gerentes, indiv. o indist., socios o no, por un ejerc. reelegibles. Gerente: Daniel D. Scocca. Cierre ej.: 30/9. Sede social Tacuarí 344, 6° A, Capital.

La Escribana
N° 41.298

AROMATICAS LOS SAUCES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 361 del 6/9/02. Socios: Daniel Lisandro Espeche, 42 años, ingeniero, DNI 13.990.686, Gral. Deheza 1236, Córdoba; Roberto José Faur, 58 años, abogado, LE 4.447.802, Montevideo 589, 1° Capital; Jorge Eduardo Moreyra, 43 años, abogado, DNI 13.408.224, Justo José de Urquiza y Agüero, Casa 4, Caseros, todos argentinos y casados. Denominación: "AROMATICAS LOS SAUCES S.R.L.". Duración: 25 años. Objeto: Explotación y venta de productos agrícolas, avícolas, frutihortícolas, especias, apicultura, forestales, granjeras, ganaderas, hierbas aromáticas, elaboración aceites esenciales. Realizar operaciones de compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamientos y administración de campos. Capital: $ 20.000. Administración. Jorge Eduardo Moreyra y Daniel Lisandro Espeche. Cierre de ejercicio. 30/10. Sede social: Montevideo 589, Piso 1°, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 41.225

BAS GROUP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) María del Rocío Mendizabal Carmona de Ubach, peruana, 45 años, DNI 92.747.472, Marcelo Alejandro Ubach, argentino, 45 años, DNI 13.227.407, ambos casados, Carla Jimena Sepulveda Mendizabal, soltera, peruana, 25 años, DNI 92.772.003, todos empresarios y domiciliados en V. del Pino 2134, 9, Cap. 2) Escri del 25/10/02. 3) BAS GROUP S.R.L. 4) Av. Córdoba 669, 11, Cap. 5) Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin exclusión de los servicios propios de dichos viajes, dentro del país o en el extranjero, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait. Recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país. La prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y despacho y/o traslado de equipajes. La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, sin ser concesionaria de servicios públicos. Mandataria, ejercer representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre todos los servicios relacionados con el turismo. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 dividido en cuotas de $ 1 vn c/u. 9) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, por todo el tiempo de duración de la sociedad en forma indistinta. 10) 31/3 de c/año. Gtes.: María del Rocío Mendizabal Carmona de Ubach, Marcelo Alejandro Ubach y Carla Jimena Sepulveda Mendizabal.

Apoderado - Carlos M. Paulero
N° 16.260

BEILIN Y SCHERB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 18/10/2002, renuncia al cargo de Gerente el Sr. Alejandro Rubén Scherb. Se designa como gerente al Sr. Edgardo Jacobo Beilin. Se modifica la cláusula quinta del contrato social.

Autorizada - Natalia Gabriela Zapata
N° 8738

BUENOS AIRES SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas y modificación: Acto privado del 22/10/02 entre Marcelo Carlos Cima y Martín Pochat, únicos socios de "BUENOS AIRES SYSTEM S.R.L." resuelven: Marcelo Carlos Cima y Martín Pochat, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 10.000 y en partes iguales a José Daniel Acosta, 41 años, argentino, divorciado, estudiante, DNI 14.467.256, J. L. Cabezón 2454, Capital y a Oscar Aldo Tamer, 56 años, argentino, divorciado, comerciante, LE 4.553.807, Gral. E. Martínez 1408, Capital; renunciando ambos a su calidad de socios gerentes. Los actuales socios resuelven designar gerentes y modificar el art. 4 así: 4° Capital: $ 10.000. Quedan designados gerentes José Daniel Acosta y Oscar Aldo Tamer.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 41.222

CARDIGONTE GESTIONES INTEGRALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato social del 28 de octubre del 2002, certificada su concuerda con fecha 29 de octubre del 2002 ante el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, consta que por contrato social se estableció el domicilio social se nombró gerente administrador se asignaron cuotas sociales con todas las facultades que este contrato y la ley acuerdan, determinándose que el plazo de duración de la misma será de diez años y siendo el plazo del cargo de un ejercicio. La sociedad tiene por objeto todas las labores, trabajos y funciones de gestoría, presentando todo género de servicios y/o trámites por cuenta o a favor o en nombre de cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera por ante cualquier empresa, organismo, repartición, persona física o jurídica, pública o privada, en el país o en el extranjero, todo tipo de inscripciones por ante los Registros de inmuebles o muebles registrables de todo el país o del extranjero. A tal fin, podrá adquirir y/o local muebles o inmuebles en cualquier punto del país y prestar todo tipo de servicios o realizar actividades necesarias para el mejor cumplimiento de este objeto pudiendo realizar además sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que se vincule con su objeto. Igualmente, se podrá modificar las cláusulas o ampliar las mismas ante el registro público de comercio en forma conjunta con el contrato social.

Gerente Administrador - Jorge Omar Iglesias
N° 41.198

CARLOMAGNO FONTANELLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 1/10/02, Reg. 820, Cap. Fed., se reformó art. 2°. Plazo: Duración 35 años a partir de su inscripción y Art. 9°: en caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios los sucederán sus herederos forzosos y regirán art. 156 y 209 Ley 19.550.

Escribana - Silvia A. Calot
N° 41.241

C-DIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 28/10/02. Constitución: Alejandro Alberto Distasio, 23/11/76, DNI 25.641.980, Varela 3414, Dep. 2, Cap.; y Juan Pablo Etcheverry, 29/12/76, DNI 25.745.574, Cuartel VII s/n, Mercedes, PB A, ambos args., solts., comercs. Objeto: Comercial: Compra, venta, import., export., consignación, distribución, representación de prod. relacionados con obj. industrial; y otros que se incorporen. Ejercicio de represent., comisiones, mandatos. Comercialización de serv. a través de represent., inversio-

nes, mandatos; en el exterior y para Mecosur. Industrial. Fabricación de mat. primas para la industria alimentaria, polvos para postres, estabilizadores, colorantes, mat. primas naturales y sintéticas, prod. químicos nat. y sintéticos y demás activ. Indust. Financiera: Financiación de operaciones sociales y de carácter financiero permitidas. Capital: $ 2.000. Dur.: 20 años. Gerentes: Alejandro A. Distasio y Juan P. Etcheverry. C. Ejerc.: 31/5 c/año. S. Social. Pringles 644, 2° 8, Cap.

La Autorizada
N° 8741

CLEAN-WIPE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por acto privado del 19/4/2002, Abraham Gabriel Dobzewiez, vende, cede y transfiere 1.000 cuotas a Enrique Dobzewiez, renunciando el cedente al cargo de gerente y se modifica el Art. 4°, Capital: $ 3.000; quedan designados gerentes Enrique Dobzewiez y Sergio Adrián Dobzewiez.

Angel Moreira
N° 41.213

CORSECUER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inscripta el 2/12/94, N° 10.282, L° 101, T° de SRL, comunica que por inst. privado del 10/10/02, Julio Jorge Ortiz y Daniel Horacio Ferrer, cedieron a Jorge Alberto Cersosimo la cantidad de 680 cuotas, 340 cada uno de CORSECUER SRL. Además se reforma cláusula: "Sexta: Capital social: El capital social es de dos mil pesos representado por dos mil cuotas de un peso ($ 1) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios". Por otro lado acuerdan: a) Designar también gerente a Jorge Alberto Cersósimo; por lo que de ahora en más la gerencia estará a cargo de los tres socios; y b) Trasladar la sede social a la calle Sarmiento N° 747, piso 8°, oficinas 37 y 38 de Cap. Fed.

Autorizada - Andrea Stigliano
N° 16.274

CORSETERIE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 28/10/02. Socios (arg., empresarios): Patricia Adriana Chiamanti, soltera, 9/4/59, DNI 13.313.547, Oro 898, 3° "A", R. Mejía, Prov. Bs. As.; y Francisco Girona, casado, 6/6/29, DNI 4.487.665, B. de Astrada 1660, R. Mejía, Prov. Bs. As. Dom. Miranda 4436, 13° "A" CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros. en el país o ext. Industrial: industrialización, comercialización, fabricación, diseño, teñido y confección, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria textil, del vestir, lencería y corsetería. Importadora, Exportadora y Comercial Mercaderías en gral. Operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las leyes de ent. financieras y toda otra que requiera el concurso público) y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más gerentes, indistinta, socios o no, por plazo Soc. Gerente. Chiamanti. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 16.231

CREATIVA DIFUSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. Priv. del 21/10/02, Reg. Not. 1230 de CF, el Sr. Guillermo José Tornabene cedió el total de sus cuotas 2.700, por $ 2.700, a los Sres: Gualterio Luis Sperber, arg., nac. 9/07/45, div, cont, dom. Aráoz 2463, Piso: 6, Cap. Fed., L.E. 4.522.864, CUIT 23-04522864-9; y Joaquín Eduardo Castellanos, arg., nac. 12/12/45, cas, lic. adm, dom. Entre Ríos 620, Piso: 5 "B", L.E. 4.534.889, CUIT 20-04534889-0. El Capital Social es de $ 3.000, div. en 3000 cuotas de un peso valor nom. c/u, suscripta por c/u de los socios de la sig. manera: Gualterio Luis Sperber: 2.940 cuotas, equiv. a $ 2.940 y Joaquín Eduardo Castellanos: 60 cuotas, equiv. a $ 60. Las cuotas se hallan integ. en su totalidad. El Sr. Guillermo Tornabene renuncia su cargo de gte. Se desig. gte. a Gualterio Luis Sperber quien acepta el cargo conferido.

Autorizada – Adriana Angela Grova
N° 8813

CUATRO LIMITES INVERSIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 8/10/02: Cesión de Cuotas: 1) Karin Marta Hinkelmann vende, cede y transfiere 2.500 cuotas a Luis Oscar Juárez, arg., comerc., solt., 28/10/46, DNI 7.590.041, Ruta 34 s/n, Malbrán, Santiago del Estero, por $ 2.500. 2) Marcelo Oscar García vende, cede y transfiere 2.500 cuotas a Luis O. Juárez por $ 2.500. 3) Norberto Aníbal Degastaldi vende, cede y transfiere 2.500 cuotas a Luis O. Juárez por $ 2.500. 4) Miguel Angel López vende, cede y transfiere: 1.500 cuotas a Luis O. Juárez por $ 1.500, 1.000 cuotas a Carlos David Domínguez, arg., comerc., casado 1° nupcias Jorgelina Giselle Pedreira, 19/4/67, DNI 18.636.873, H. Yrigoyen 4130, Florida, PBA, por $ 1.000. Karin M. Hinkelmann y Miguel A. López renuncian al cargo de gerentes y se nombra a Luis O. Juárez. Modifican cláusula 4ta. del estatuto: Cuarto: El Capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos ($ 10.000), divididos en diez mil cuotas iguales de un peso, valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: don Luis Oscar Juárez suscribe nueve mil cuotas equivalentes a la suma de $ 9.000 y don Carlos David Domínguez suscribe Mil cuotas equivalente a la suma de $ 1.000.- El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

Autorizada – Alicia Candelise
N° 8740

DIDENOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ecr. 246 23/10/02 F° 491 Reg. 1651. Darío Andrés Balan, arg., soltero, N/6/9/79, h/ Mario Jorge Balan y Sofía Gladys Cabuli, comerciante, DNI 27.636 391, CUIT N° 20-27636391-4, dom. S. de la Independencia 887 Cap.; Jonas Mosse, arg., soltero, N/ 28/9/79, h/ Ino Mosse y Marta Aída Nusbaum, comerciante, DNI 27.680.553, CUIL N° 20-27680553-4; dom. Soler 3502, P. 3° Cap.; y Eric Landesman, arg., soltero, 02/7/79, h/ Rodolfo Landesman e Irene Alicia Slinin, DNI 27.311.412, CDI N° 20-27311412-3, dom. V. del Pino 2632 PB "B" Cap. constituyen "DIDENOR S.R.L." 99 años Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercial e Industrial: la comercialización, compra, venta, distribución, fabricación, transformación, combinación, fraccionamiento, mezcla, reempaque, etiquetado, envasado, empaquetado de toda clase de insumos, materias primas y productos alimenticios en general. Operaciones de importación y exportación de bienes relacionados con el objeto social. b) Financieras: realizar aportes de Capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito; celebrar con Bancos y otras instituciones, pública y/o privadas, o con personas físicas y jurídicas, contratos crediticios, mutuas, depósitos, de cuenta corriente bancaria, de ahorro, y de crédito, girar y sobre girar cuentas bancarias, cobrar, percibir y depositar, endosar, ceder, aceptar, endosar en cobranza o en garantía, avalar, afianzar, descontar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés, facturas, vales, cheques de pago diferido, órdenes de pago en patacones o lecops, y cualesquiera otros documentos bancarios o mercantiles, endosar documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía, y también formar parte de otras sociedades civiles y comerciales; quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. c) Importación, compraventa, representación, consignación, elaboración, industrialización y mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, medicamentos, de perfumería, productos plásticos, vestimenta, bazar, menaje, y toda otra actividad afín. d) Inmobiliaria: Compra venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así también como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. e) Mandatos y Servicios: Realizar mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones y prestaciones de servidos de asesoramiento que, en virtud de la materia, sea reservado a profesionales con título habilitante, tanto por personal idóneo contratado como por los mismos socios, según las respectivas reglamentaciones. Capital Social $ 3.000 en 3000 cuota. V. Nom. $ 1 c/u Darío Andrés Balan: 1.000 cuotas repr. $ 1.000. Jones Mosse: 1.000 cuotas repr. $ 1.000. Eric Landesman: 1.000 cuotas repr. $ 1.000. Prescinde sindicatura. Gerente: Darío Andrés Balan. Acepta cargo. Sede Social: Virrey del Pino 2632 Planta Baja "B" Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribana – Rosario Freire Pose
N° 8799

DISTRIBUIDORA ISU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 291, 28/8/02, Reg. 1129. Socios: cónyuges en 1° nupcias Isidoro Libfrand, arg., 26/12/41, DNI 4.388.393, jubilado, CUIL 20-04388393-4; Susana Beatriz Freundlich, arg., comerciante, 28/5/45, DNI 5.170.112, CUIT 27-05170112-2, dom. Repetto 1513 4° "A"; y Daniel Alejandro Libfrand, arg., casado, periodista deportivo, 13/12/69, DNI 21.142.683, CUIL 20-21142683-8, dom. Armenia 2262, 1° "9". Duración: 99 años. Objeto: a) Confección y elaboración de prendas de vestir; b) Comercial; c) Representaciones y mandatos; d) Inversora-financiera; e) Importadora y exportadora; f) Inmobiliaria; g) Explotación de marcas, patentes y licencias. Capital: $ 3000 dividido en 300 cuotas de $ 10 c/u. Representación: Gerente, socio o no. Cierre: 31/7. Domicilio: Galicia 749, Cap. Fed. Gerente: Susana B. Freundlich, por 5 ejercicios.

Escribano – Luis Martín Luján
N° 16.265

DISTRIFAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 20/9/02 se modificó la cláusula cuarta del contrato social, siendo el objeto: a) Venta mayorista y minorista, importación y exportación de artículos para kioscos y golosinas. b) Compraventa, importación, exportación, representación, distribución consignación de productos y mercaderías relacionadas con la industria farmacéutica, medicamentos, industria alimenticia, artículos para bebés, fotografía, óptica, ortopedia, farmacología, homeopatía, herboristería, drogas, perfumería, laboratorio, cirugía, tocador, higiene y limpieza, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos y equipos hospitalarios, biomédicos y equipos afines.

Escribano – Luis Martín Luján
N° 16.266

EMPRESERVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escr. 66, Reg. 563 del 21/X/02. Socios: Carolina Gabriela García Jiménez, argentina, solt., empresaria, nac. 25/X/71, DNI. 27.245.307, CUIL: 27-27245307-7 y domic. Arroyo 810, Capital y Jorge Horacio Arias, arg., solt., empresario, nac. 26/VI/50, DNI. 8.461.782, CUIT: 20-08461782-3, domic. Cuba 620, Gral. Pacheco, Pcia. Bs. As. Denominación: EMPRESERVI S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Consultora y Asesoramiento en recursos humanos; implementación de sistemas administrativos, contables, impositivos, informática y de organización y métodos; b) Evaluación de proyectos y estudios de factibilidad, relacionados con recursos humanos; c) Elaboración y provisión de programas informáticos (software) y equipos (hardware), incluyéndose la importación y exportación de los mismos; d) Organización y dictado de cursos, conferencias y/o seminarios; e) El ejercicio de representaciones, mandatos agencias, consignaciones, gestión de negocios y administración de bienes y sociedades, mediante operaciones de distribución, promoción y prestación de servicios empresarios; f) Preselección selección, evaluación, capacitación y reorganización de personal gerencial, jerárquico, profesional, empleados y obreros; g) Prestación de servicios de procesamiento de datos, análisis, desarrollo e implantación de sistemas; asesoramiento y consultora en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas. h) Asesoramiento integral en investigación de mercados, publicidad y organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sea administrativos, técnicos o de política comercial; i) Asesoramiento, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales y administrativos; j) Administración de personal, con aplicación de la técnica mencionada al área empresaria y la prestación de servicio profesional en materia de recursos humanos. Capital: $ 5.000. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, socios o no, actuarán en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta. mente. Cierre Ejercicio: 31/XII. Sede Social: Paraguay 880 2° "21", Capital.

Escribano – Luis Horacio Clementi
N° 8765

ESTUDIO ESCUDERO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Marcelo Gustavo Balaguer, DNI 13.081.676, 8/6/57, arg., div, Directorio 1375, Tortuguitas, Pcia Bs. As., contador; Ricardo Escudero, DNI 12.491.280, 22/4/58, arg., cas, Valle Grande 2288, Olivos, Pcia Bs. As. Ins. Pvdo. 28/10/02. Sede Soc.: Reconquista 642, oficina 719, Cap Fed. Obj: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociado a terceros, en el país y en el exterior a la compra, venta, comercialización, distribución, permuta, explotación, locación, fabricación, producción y reparación de envases y artículos de transporte y embalaje, sus partes, repuestos y accesorios y artículos derivados y conexos a la prestación de servicios de comercialización, publicidad y mercadeo, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 12.000. Adm. y Rep.: Gerente: Ricardo Escudero Cierre Ejercicio: 31/10, c/año.

Autorizada – María Alicia Rendón
N° 16.229

FRAGARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 28/10/02 socios Gladys E. Perugino, 28/6/63, DNI 16.533.146, Cabildo 816 Avellaneda; Alejandro A. Girones, 7/6/63, DNI 16.386.410, Colombia 1971 V. Alsina; args., casados y comerciantes. FRAGARIA SRL; Perón 1963 9 A C. Fed. Objeto: por sí o 3ros. y/o asoc. a 3ros. Fabric., industrialización, envasado, esterilización, distrib, import, export. y comercialización de productos y serv. p/ uso médico, químico, farmacéutico, veterinario, de higiene y salud personal; de insumos, reactivos y aparatos p/ diagnóstico y trat. de medicamentos y formulados químicos y farmacéuticos o de uso en seres humanos, animales y vegetales; de fitoterapicos, fertilizantes, insecticidas, herbicidas y otros formulados químicos destinados a la sanidad y produc. Vegetal y aparatos neces. p/ su utilización; serv. de lavandería de ropa ppia. y de 3ros.; el uso de mandatos, represent., comisiones, consignac. y adq. de concesiones; el uso de licencias y financiación de operac. sociales; 99 años; Cap $ 2.000; Adm., Repr. Legal y uso firma social: gerentes indistint. Dur.: 99 años; Cierre ej. 31/12; Gerentes: Ambos socios.

Autorizado –Mauro Blanco
N° 41.209

FULL DRINKS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por protocolización de fecha 24/10/02, F° 972, Escr. N° 384, del Reg. 603, del acta Número 1 de fecha 18/10/02, se decidió el cambio de denomi-

nación de BUL DRINKS SRL a FULL DRINKS SRL. Cambio de art.: Primero: La sociedad se denominará FULL DRINKS SRL. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo trasladarlo siempre que sea dentro de la misma jurisdicción, caso contrario con acuerdo de todos los socios puede establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o del exterior".

Escribano – Norberto V. Falbo
N° 8758

GEMINIS FOOD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. del 23/10/2002 se const. el contrato social. Socios: Della Santa Marcela Alejandra, comerc., DNI 16.208.821, arg., 11/11/1962, sol, dom. Maure 3577, Cap. Fed., Niemis Alfredo Domingo, arg., comer, DNl 24.532.015, 03/05/1975, sol, dom. Alvarez Thomas 402, Cap. Fed. Denom: GEMINIS FOOD S.R.L. Durac: 99 años. Objeto: Explotación de negocios del ramo pizzería, confitería y bar. Capital Social $ 2.000, divididos en dos mil cuotas sociales de $ 1, c/u, Suscripción: Della Santa Marcela A. 200 cuotas y Niemis Alfredo D. 1.800 cuotas. Sede: Alvarez Thomas 402, Cap. Fed. Gerente: Niemis Alfredo Domingo. Cierre Ejer 30/09.

Contador Público – Rafael Salave
N° 41.276

GEN SEGURO MEDICO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Esc. 15-10-02 Socios: Jorge Raúl Juan, argentino nacido el 21/01/1940. LE 4.310.221, casado en segundas nupcias, médico. Alberti 657 Dto. 4, Cap.; Norma Beatriz Morán, argentina, nacida el 07/07/1955 DNI 11.842.148, casada en segundas nupcias, comerciante. Alberti 657 Dto. 4, Cap.; Silvia Agati, argentina naturalizada, nacida el 04/05/1948 DNI 18.678.670, soltera, médica, Jujuy 460, P° 11 Dto. C Cap.; Guillermo Gustavo López, argentino, nacido el 02/01/1959, DNI 12.789.337, divorciado, comerciante, Juan B. Justo 4210 Dto. 1 Cap. Denominación: GEN SEGURO MEDICO S.R.L.. Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: comercialización, administración y prestación de servicios relacionados con la medicina: organización y explotación de clínicas e instituciones similares: asistencia en asilos, hogares de ancianos, guarderías; organización y desarrollo de servicios de medicina propaga, laboral, y asistencial, en cualquiera de las formas de prestación habituales, conformación de red de prestadores de servicios médico asistenciales; venta, distribución, consignación, locación, importación, exportación, representaciones comerciales y comisiones de toda clase de instrumental, materiales, maquinarias, herramientas y medicamentos, relacionados con el objeto principal; administración y ejecución de estudios, proyectos, planificaciones integrales en materia estructural, laboral, comercial, administrativa o de cualquier índole relacionados con el objeto principal; prestación de servicios de personal temporario, tanto de dirección como ejecución, técnicos, administrativos, especializados u operarios; realización de cualquier acto de comercio vinculado con el objeto principal, incluso la financiación de las operaciones comerciales, por cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones de comercio que se requieran para el cumplimiento del objeto social. Capital: $ 3000. dividido en tres mil cuotas de $ 1 v/n c/u, suscriptas así: Jorge Raúl Juan 900 cuotas; Norma Beatriz Morán 600 cuotas; Silvia Agati 600 cuotas; Guillermo Gustavo López 900 cuotas. Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta. Tendrá todas las facultades que a tal efecto establece la ley, inclusive las previstas por el art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto / Ley 5965/63, con prohibición de dar garantías o avales a terceros en operaciones ajenas al objeto de la sociedad. De común acuerdo los socios podrán designar gerente ajeno a la sociedad con mandato por dos ejercicios, siendo reelegible. Dirección médica: Dr. Jorge Raúl Juan. Resoluciones sociales según art. 159, primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Sesión de cuotas sociales: es libre entre los socios, y deberá tener la conformidad unánime de los demás cuando sea a terceros extraños a la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Sede social: José Evaristo Uriburu 748 P° 06 Dto. B Cap. Fed. Gerentes: Jorge Raúl Juan y Guillermo Gustavo López.

Autorizada – María Cristina Rabadán
N° 8832

GOLOCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instr. Priv. de 23/10/02; Luis Oscar Siciliano, DNI 5.222.165, viudo, 25/11/47, argentino, comerciante, Charlone 496, Llavallol, Capital y Héctor Oscar Banquero, DNI 7.789.114, casado, 28/12/47, argentino, comerciante, Wilde 651, Llavallol, Capital; 99 años; Comerciales: compra, venta, comercialización, producción, elaboración, fraccionamiento, depósito, industrialización y distribución de productos, subproductos, elaborados y/o preelaborados alimenticios en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, derivados de la carne, de la actividad agrícola y/o forestal; bebidas alcohólicas y sin alcohol, golosinas de toda clase y cualquier producto, subproducto y derivados relacionados con la industria alimenticia y afines. Servicios: Prestación de servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines, explotación de comedores comerciales, industriales, estudiantiles, realización de promociones y degustaciones y toda actividad afín a la gastronomía. Inmobiliarios: Por la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos, urbanizaciones y todas las operaciones regidas por las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, pudiendo acogerse en virtud de ello a las disposiciones de la Ley N° 21.771, u otras que la amplíen o reemplacen. Financieros: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas por la ley de Sociedades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Importación y exportación. Mandatos y Representaciones; $ 3.000; Gtes.: Luis Oscar Siciliano y Héctor Oscar Banquero; 31-12; Marcos Paz 4017 "3", Capital.

Abogada – Inés Ajuriagojeascoa
N° 16.236

HARAS EL PEJE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 25/10/02. Socios: Guillermo Enrique Maradei, argentino, soltero, 37 años, DNI 17.669.039, Abogado, Sánchez de Bustamante 2320, 3°B Capital; Marcelo Fabián Raffo, argentino, soltero, 37 años, DNI 17.442.093, Contador Público, Laprida 1845, 9° C Capital. Denominación: "HARAS EL PEJE SRL". Duración: 50 años desde inscripción RPC. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la explotación y administración de establecimientos agrícola ganaderos, incluyendo la cría, entrenamiento, competición y compra-venta de caballos sangre pura de carrera, explotaciones forestales, frutícolas y de granja; comercialización de todos los productos que deriven de dichas actividades. b) el transporte de todo tipo de carga y mercaderías en general, nacionales e internacionales, por vía aérea, marítima, terrestre o fluvial; servicios de guarda, depósito y embalaje; alquiler y/o subalquiler de contenedores y depósitos aduaneros. c) la importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. d) la compra, venta, permuta, alquiler y administración de todo tipo de vehículos y rodados en general; la comercialización de sus partes, repuestos y accesorios. e) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento y administración de propiedades inmuebles, urbanos y/o rurales, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias. f) el otorgamiento de préstamos y el aporte e inversión de capitales; la constitución y/o transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad, que representarán a la misma en forma individual e indistinta Capital: $ 4.000; Gerente: Guillermo Enrique Maradei. Cierre de ejercicio comercial: 31/10 c/año. Sede social: Sánchez de Bustamante 2320, 3° B, Capital.

Abogado – Guillermo Enrique Maradei
N° 8833

HECTOR CARCIONE E HIJO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Buenos Aires, a 24 de octubre de 2002, entre Héctor Francisco Carcione, argentino, casado, comerciante nacido el 26 de febrero de 1946, con LE N° 8.253.425, C.U.I.T. 27-08253425-9 y Marcelo Gabriel Carcione, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de enero de 1980, con D.N.I. N° 20-27939083-1, domiciliados en la calle Catagaita N° 3017 (San Justo - Pcia de Bs. As.), Expresan: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada. Denominación: "HECTOR CARCIONE E HIJO S.R.L.". Sede Social: En la calle Montenegro N° 365, jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Diseños, proyectos, compra, venta, fabricación, armado, comercialización, consignación, distribución, importación y exportación de muebles de todos los estilos en general y, en particular, dedicarse a tapizados, estrillados, amoblamientos, decoraciones, restauración y reproducción de antigüedades, miniaturas en muebles, asesoramiento, mantenimiento, instalaciones y reparaciones de muebles. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Suscripción e integración del capital: $ 17.000.- dividido en mil setecientas cuotas de $ 10.- cada una de ellas, totalmente suscriptas por los socios. Héctor Armando Carcione, ochocientas cincuenta cuotas y Marcelo Gabriel Carcione, ochocientas cincuenta cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en bienes que surgen del Balance de iniciación. Gerentes: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Héctor Francisco Carcione y Marcelo Gabriel Carcione, quienes revestirán el carácter de gerentes y actuarán en forma indistinta. Los propuestos aceptan el cargo de Socios Gerentes, constituyendo domicilio especial en la sede social. Primer ejercicio económico: Cierra el día 31 de diciembre de 2002. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social, b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes, c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales provistas en el Art. 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios.

Socio – H. F. Carcione
Socio – Marcelo G. Carcione
N° 8820

INFANZIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. privado del 1°/10/02, el socio Darío Alberto Arce, cedió a María Celia Clavijo, arg., contadora, nac. 8/6/61, casada, DNI 13.951.821, dom. L. García 1550 de Tigre, tres cuotas sociales de su propiedad.

Escribano – Luis Martín Luján
N° 16.264

J. I. CORP.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Instrumento privado del 28/10/02. Joaquín Andrea Liliana, arg., soltera, comerciante, nac. 18/12/77, DNI 26.383.113, domicilio en Avellaneda 3585 Cap. Fed. y Mauricio Fernando Giordano, uruguayo, soltero, comerciante, nac. 14/5/71, DNI 92.678.397, domicilio en Larrazábal 3945 Cap. Fed. 1) Denominación: J. I. SRL domic. Jurisdic. Cdad. de Bs. As. 2) Duración 99 años desde inscripción. 3) Objeto: a) acabado, limpieza y lavado industrial de prendas textiles, b) confección, fabricación y comercialización de art. textiles, prendas de vestir de todo tipo c) industrialización de hilados, telas, estampería y lavaduría textil d) importación y exportación de toda clase de mercaderías e) aportes de capital a empresas y toda otra operación financiera no reservada a la aplicación de la Ley de entidades financieras. 4) Capital: $ 20.000. 5) Adm. a cargo de un gerente, en forma individual, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 6) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año 7) Sede social: Sarmiento 2344 piso 1° dto. "C" Cap. Fed. 8) Se designa gerente a Joaquín Andrea Liliana.

Autorizado – Marcelo E. De Martino
N° 8751

LEPIAF

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Instrumento privado del 7/10/2002. Héctor Norberto Olmos, argentino, soltero, 50 años, comerciante, DNI 10.472.972, CUIT 20-104729972-0, domicilio: Marcelo T. de Alvear 628, PB 8, Cap. Fed; Sergio Sebastián Mora, D.N.I. 26.127.872, y C.U.I.L. 20-26127872-4, Alberto José Aníbal Doglio, argentino, soltero, 53 años, Licenciado en Sistemas, L.E. 7.610.520, CUIT 20-07616520/4, domicilio: Cabildo 3093, 7° "A", Cap. Fed.. Duración: 10 años desde. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a 1) Explotación comercial de bares, confiterías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, té, de todo tipo de productos lácteos, comidas, y todo tipo de productos alimenticios. 2) Preparación de comidas de todo tipo para su consumo en los lugares de su fabricación o para su envío; 3) Preparación de servicios de catering; 4) explotación de lugares bailables con venta de bebidas con y sin alcohol, golosinas, y sándwiches e ingredientes de copetín; 5) Elaboración de postre, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios integrales de lunch y comidas, para recepciones, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros, bebidas de todo tipo y cualquier otro artículo de carácter gastronómico; su elaboración para la comercialización; Capital: $ 5.000, se divide en 5000 cuotas de valor nominal de $ 1 cada, totalmente suscriptas. Administración: Socio y/o socios Gerentes. Sede Social: Marcelo T. de Alvear 628, P.B. 8, Capital Federal. Cierre de ejercicio: 30/9. Socio Gerente: Alberto José Aníbal Doglio.

Abogado – Emanuel Irala
N° 8767

LOFISUAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Privado: 28/10/2002, Pedro Antonio Lofiego cedió sus cuotas sociales a Marcelo Gustavo Lofiego, arg., solt., 2/2/1975, DNI: 24.341.521, dom. Pablo Giorello 1250, Sáenz Peña, Bs. As. y renuncia a su cargo de Gerente. Asume Gerencia: Marcelo Gustavo Lofiego Capital igual. 10.000. Administración socio entrante. Sede social se mantiene.

Autorizado – Daniel A. Fernández
N° 41.216

M.O.R.E. SERVICOS INTEGRALES DE ALBAÑILERIA Y PINTURA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Acto Privado del 15/10/2002 Socios: More, Mario Enrique, argentino, 29 años DNI 23.161.605, soltero, Constructor, domiciliado en Avda. Brasil 2378 Dpto. 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y More Mario, argentino, 55 años, L.E. 8.137.461, viudo, Comerciante, domiciliado en Avda. Brasil 2378 Dpto. 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Denominación: M.O.R.E. SERVICOS INTEGRALES DE ALBAÑILERIA y PINTURA S.R.L. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: La Sociedad tiene por objeto de-

dicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la compra, venta, importación y exportación, permuta y consignación de todo tipo de mercancías, materias primas, bienes muebles registrables o no, artículos para el hogar, aceros y sus derivados, sea en palanquilla, láminas u otras clases, hierro en estado virgen o transformado, chapas de otros minerales ferrosos o no ferrosos. Servicios: reparación en general, trabajos de albañilería y pintura, plomería, gas, herrería, pintura de edificios y Limpieza así como también a la prestación de servicios complementarios y accesorios que tengan relación directa o indirecta con lo referente al ramo de la construcción, reestructuración y reparación de viviendas obras industriales y comercios. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación arrendamiento y administración de bienes inmuebles y fraccionamiento, dedicarse a la construcción de casas de una o varias plantas, hoteles de turismo, barrios y a la construcción en general y a su comercialización Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Mandataria: El ejercicio de representaciones, consignaciones y mandatos. Explotación: De patentes, marcas, licencias y tecnologías ya sean nacionales o extranjeras. Importación y exportación: a efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no le sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. Capital: Pesos Cinco mil ($ 5.000) representado en cinco mil cuotas de un peso cada una. Administración Representación Legal y Firma Social: a cargo de un socio gerente. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Avda. Brasil 2378 Departamento 9 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Socio Gerente Sr. More, Mario Enrique.

Autorizado – Héctor Velasco
N° 8791

MARTINGALA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30/10/02 Roberto A Bomfils, 12.267.067, 12/9/56, V. López 297, Quilmes Bs. As.; Jorge D. Díaz, 10767430, 18/02/53, Pelliza 2255, Olivos, Bs. As.; Carlos A. Fernández, 13.363.437, 21/6/57, Reconquista 2137 El Talar Bs. As. y Marcelo E. Minici, 16.225.004, 12/12/62, C. Castillo 2583 Bs. As. todos argentinos, casados y comerciantes. Constituyeron MARTINGALA S.R.L., con domicilio en Tapalqué 6666 Bs. As. Objeto: Comerciales: Realizar por cuenta propio y/o de terceros y/o asociada a terceros, dedicarse a la compra, venta, elaboración, depósito, distribución, industrialización, importación, exportación, comisión, representación, consignación y comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, en especial lácteos y sus derivados, dulces, fiambres, embutidos y todo otro producto susceptible de ser comercializado en almacenes, supermercados y comercios de similar naturaleza, cualquiera fuese su Financieras: Duración 30 años desde inscripción. Capital $ 50.000. Administración y representación: a cargo de gerentes, socios o no en forma indistinta. Cierre Ej: 31/07. Gerentes: Carlos A. Fernández y Marcelo E. Minici.

Gerente – Marcelo E. Minici
N° 16.271

MAXIMPORT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Privado: 24/101/02. Socios: Jorge Rubén Orellana, argentino, soltero, comerciante, 15/08/72, D.N.I. 22.891.436, calle 157 entre 14 y 15 Casa N° 11, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As y José Luis Paz, argentino soltero, comerciante, 02/10/70, D.N.I. 21.779.276, calle 56 y 16, Monoblock 22, P. 2°, Dto. “C”, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto Social: El desarrollo, compra, venta, importación, exportación, consignación, representación, edición y distribución de programas de computación, de libros y su distribución y sus respectivos manuales didácticos. Asesoramiento en organización y métodos de informática. Cursos de computación, programación, asesoramiento, análisis, consulta, investigación e instalación de sistemas de computación e información, software, transmisiones de datos y comunicaciones fax, modems, multiplexores y telefonía. La compra, venta, importación exportación, alquiler, consignación, distribución, alquiler y leasing de equipos de computación, materiales, mercaderías y productos terminados relacionados con los mencionados equipos, diseño y fabricación de equipos de computación, sus accesorios, repuestos y partes componentes, incluyendo la instalación y reparación de dichos equipos. Administración: Los socios en calidad de gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 30/06. Capital Social: $ 5.000. Sede Legal: Corrientes N° 1463, P.B. Of. “A”, Cap. Fed.

Autorizado – Héctor Francisco Taverna
N° 16.268

MIXTRIM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. 1) Julio Pedro Duarte, argentino, 30-10-53, comerciante, DNI 11.066.110, casado; y Beatriz Yolanda Ibáñez, argentina, 30-3-50, comerciante, DNI 13.797.938, domiciliados en 25 de Mayo N° 3586, Lanús Oeste, Bs. As. 2) Escritura 93 F° 253 del 25-10-2002 Reg. 1516 de Cap. Fed. 3) “MIXTRIM S.R.L.”. 4) Mariano Acha 2328, Cap. Fed. 5) $ 3.000 en 300 cuotas de $ 10 V/N c/u. 6) 99 años. 7) Objeto: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Asesoramiento integral para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores y actividades. Relevamiento, análisis, estudio e implementación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos de datos, su programación, registro y archivo por todos los medios conocidos y/o a conocerse. Prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo y contabilidad con equipos propios y/o de terceros, tomar y dar en alquiler computadoras y todo otro tipo de máquinas relacionadas con el objeto social, su venta, exportación e importación. Asesoramiento, producción y realización de la actividad publicitaria, servicios de comunicación y desarrollo de productos y/o servicios y afines. Creación y diseño de marcas, logos y slogans, diseños de página web y presentaciones en Internet, estudios de mercado, comunicaciones empresariales, marketing directo o interactivo, relaciones públicas, promociones de venta y afines. Comercialización de publicidad y/o propaganda pública o privada por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos, películas cinematográficas o cualquier medio de difusión a crearse. Producción, creación y elaboración e campañas de publicidad. Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y/o capitales. 8) Administración y representación: gerencia: ambos socios mandato indefinido; no socios 3 ejercicios. 9) 30 de setiembre de c/año. 10) Gerentes: Julio Pedro Duarte y Beatriz Yolanda Ibáñez, indistintamente.

Escribano – Marcelo O. López Mieres
N° 41.259

OFFICE & HOME DESING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Publicado 4/10/02 recibo N° 39.437. Por la presente se aclara que Pedro Pablo Meza, (socio gerente) y que Hilda Noemí Rojas (socia) se domicilia en Martín Rodríguez 330, Quilmes

Autorizada – Celia Bareiro
N° 41.283

ORGANIZACION VELAR DE SEGURIDAD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 28/10/02, se const. una SRL, Socios: Mario, J. Echevarría, dom. Defensa 1384, 1° “4”, Cap. Fed., DNI 14.249.170, nac. 4/10/61, empl., arg., divorciado, y Gabriela E. Veloso, dom. Suárez 732, 7° “C”, Cap. Fed., DNI 22.113.694, nac. 3/4/71, ama de casa, arg., casada. Denomin.: ORGANIZACION VELAR DE SEGURIDAD SRL. Sede social: Av. Montes de Oca 1809, 2° “A”, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, dentro del territorio nacional a las siguientes actividades: a) Empresa de vigilancia, recursos humanos, seguridad personal e informes comerciales; b) Cumplir vigilancia y/o custodia de personas físicas y/o jurídicas, sean éstas últimas de derecho público, privado o mixto y de sus bienes, pudiendo realizar esta labor con uso de armas de fuego y/o de cualquier otro tipo, dentro de las normas dictadas o que dicte la autoridad competente en la materia; c) Compra, venta, importación y exportación de artículos y elementos aplicables a la actividad de investigaciones, seguridad y vigilancia; d) Realizar gestiones comerciales y/o civiles relacionadas con las actividades enunciadas en los incisos citados, en carácter de mandataria. Durac.: 99 años. Cap. $ 3.000 dividido en 3.000 cuotas, valor nominal $ 1 c/u. Adm. rep. legal y uso del nombre social: Gerente: Gabriela E. Veloso. Cierre ej.: 31/12 de c/año.

Abogado – Pablo G. Checa Ciro
N° 41.290

PAPELERA LA MILAGROSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Claudia Miriam Cerullo, DNI. 17.321.322, 37 años, casada, Fischetti 4235, Pcia. de Bs. As., María Adela Gabriela Ruffo, DNI. 17.400.485, 38 años, soltera, P. Luna 2065, Pcia. de Bs. As., ambas argentinas y comerciantes. 2) Escrit. del 17/10/02. 3) PAPELERA LA MILAGROSA. 4) Llerena 2736, Cap. 5) Fabricación, fraccionamiento, troquelado, transformación, producción, distribución y comercialización de toda clase de mercadería relacionada con la industria papelera. Importación y exportación de toda clase de bienes, productos y/o mercaderías. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones industriales, mediante el procesamiento y realización de trabajos sobre papeles y cartulinas e impresos de todo tipo y toda clase de envases de cartulina montado sobre microcorrugado. 6) 99 años desde su Inscrip. 7) $ 3.000 dividido en cuotas de $ 1 VN c/u. 9) La administración, representación y firma social a cargo de 1 o más Gerentes en forma individual por 10 ejercicios, siendo reelegibles. 10) 30/9 de c/año. Gtes. Claudia Miriam Cerullo.

Apoderado – Carlos M. Paulero
N° 16.261

PENAZZI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por acto privado del día 28 de octubre de 2002, se modificó la cláusula cuarta del Contrato Social con motivo de la reconducción social. Tendrá la siguiente redacción: “Cuarta: Su duración es de 25 años, contados desde la fecha de la inscripción de la reactivación primitiva del Contrato Social en el Registro Público de Comercio, es decir, hasta el día 29 de setiembre del año 2008”.

Escribano – Aurelio P. E. Bosio
N° 41.282

PLASTICOS ECOLOGICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Enrique Hermann Wild, alemán 7/10/46, 56 años, casado, ingeniero, DNI. 93.241.349, Ladislao Martínez 253, 1° “5”, Martínez, Prov. Bs. As.; Elena Margarita Luedicke, arg., 4/6/50, 52 años, casada, sec. eject., Ladislao Martínez 253, 1° “5”, Martínez, Prov. Bs. As., DNI 6.286.680; Vanina Wild, arg., 29/12/77, 24 años, soltera, DNI 26.500.453, Lic. Ciencias Comunicaciones, Ladislao Martínez 253, 1° “5”, Martínez, Prov. Bs. As., Enrique Siehe, arg., 18/4/35, 67 años, soltero, DNI 5.586.451, Industrial, Granaderos a Caballo 2081, San Miguel, Prov. Bs. As.; Cristian Walter Siehe, arg., 9/7/77, 25 años, soltero, DNI 26.101.166, comerc., Beatriz Muñoz 60, Don Torcuato, Prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. 3/10/02. 3) PLASTICOS ECOLOGICOS S.R.L. 4) O’Higgins 2135, 10° “130”, Cap. 5) A) La explotac., cpra., vta. o cualquier otra forma de comercializ. de materia prima, produc. o subprod. relac. con industria del plástico y/o cualquier otra activ. industrial, B) Realiz. de operaciones inmobiliarias, cpra., vta., permuta, alquiler de prop. inmuebles, comprendidas o no bajo reg. prop. horiz. C) Otorg. de préstamos, const., extinc. y transf. para cesión de prendas, hipotecas u otros dchos. reales, cpra., vta. de títulos acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y dchos. 6) 99 años desde insc. en R.P.C. 7) $ 1.200. 8) Gerentes Enrique Hermann Wild y Cristian Walter Siehe, en forma indistinta, separada o alternativa. 9) 30/9 de cada año.

Abogado – Carlos Alberto Mencía
N° 8834

RANICULTURA ORO VERDE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/10/02 se constituye la sociedad. Socios: Jorge Aníbal Bernardo, argentino, casado, con domicilio en Franklin Roosevelt 4866, Capital Federal, D.N.I. 10.822.990, y Horacio Antonio Bernardo, argentino, casado, D.N.I. 16.129.873, con domicilio en Av. Córdoba 2930, 1° “‘5”, Capital Federal Denominación: RANICULTURA ORO VERDE S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Ranicultura: Reproducción, cría, engorde, faenado y comercialización de carne de ranas y demás batráceos y crustáceos; b) Explotación Agropecuaria: en todos sus aspectos y modalidades, la explotación de chacras, de plantaciones frutales y forestales, la compra y venta de ganados, la cría e invernada de los mismos, así como la explotación de cabañas de animales de pedigrí. Capital Social: Se fija en $ 3.000 (pesos tres mil) dividido en 300 cuotas de $ 10 c/u totalmente suscriptas por los socios e integradas en un 25% en efectivo, según el siguiente detalle: Jorge Aníbal Bernardo suscribe 225 cuotas y Horacio Antonio Bernardo suscribe 75 cuotas. La Dirección Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma conjunta o indistinta, por el término de 1 ejercicio. Garantía $ 100. Sede social: Carbajal 3993, Capital. Socio gerente: Jorge Aníbal Bernardo.

Autorizado – Andrés Vilas
N° 41.284

REPUESTOS GASER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Acto privado del 19/4/2002, Abraham Gabriel Dobzewiez vende, cede y transfiere 400 cuotas a Enrique Dobzewiez, renunciando el cedente al cargo de Gerente, y se modifica el Art. 4° Capital; $ 1.200; quedan designados Gerentes Enrique Dobzewiez y Sergio Adrián Dobzewiez.

Angel Moreira
N° 41.211

SISTEMA INTEGRAL DEL TORNILLO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 28/10/02. Socios: Sebastián Eduardo Infantino, arg., casado, comerc., nacido 27-05-71, DNI. 22.276.138 y María del Carmen Barreiro, arg., casada, comerc., nacida 25/6/41, DNI 6.484.527, ambos domiciliados en R.A. Siria 3144, 8° “C”, Cap. Fed. Denominación: SISTEMA INTEGRAL DEL TORNILLO S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: Compra, venta y distribución de tornillos, bulones y tuercas para el comercio y la industria. Importación y exportación de toda clase de artículos relacionados con su objeto. Capital: $ 2.000. Administrac.: A cargo de Sebastián Eduardo Infantino como Gerente en forma individual. Cierre Ejerc.: 31/12. Sede Social: Tucumán 1455, 8° A Cap.

Autorizada – Gladys Ema Taulamet
N° 16.262

SMLG

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Int. Privado del 18/10/02. Socios: Roberto Manuel Maldonado, arg., casado, empresario, nac. 26/9/51, DNI 10.107.449, CUIT 20-10107449-9, dom. Alfonsina Storni 1751, Santos Lugares, Ptdo. 3 de Febrero, P. Bs. As.; Patricia Marcela Spiritoso, arg., casada, empresaria, nac. 12/6/56, DNI 12.549.784, CUIT 27-12549784-0, dom. Pedro Morán 4764, Cap. y Fernando Pablo Spiritoso, arg., divorciado, empresario, nac. 7/2/60, DNI 13.852.234, CUIT 20-13852234-3,

dom. Maure 2126, 9° A, Cap. Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, distribución, importación, exportación de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas utilizadas para la industria de la perfumería, productos químicos y/o cosméticos, arts. de perfumería, arts. de belleza, higiene y afines. Capital: $ 4.000. Administración, rep. legal y uso de la firma social: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Gerente: Roberto Manuel Maldonado. Aceptó el cargo. Sede Social: Lavalle 1290, 7° "713", Cap.

Abogado - Daniel Alejandro D'Ambrosio
N° 41.212

SOUTHERN ANDES Co.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública del 29/10/2002 se constituyó SOUTHERN ANDES Co. SRL. Socios: Miguel Menegazzo Cané, argentino, casado, nacido el 23/01/1948, abogado, titular del DNI N° 4.754.966, domiciliado en Av. Leandro N. Alem N° 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires; y el Sr. Mario Jorge Pallaoro, argentino, casado, nacido el 13/10/1975, abogado, titular del DNI N° 24.963.427, domiciliado en Av. Leandro N. Alem N° 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires. Sede social: Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cuyo caso podrá participar en el capital social de sociedades o en su constitución, dentro de los límites previstos por la ley, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: a) Forestales: forestación, explotación de áreas forestadas o aptas para la forestación, comercialización de madera y productos derivados y/o relacionados, exportación, transformación, industrialización, elaboración, secado y tratamiento de madera y productos derivados y/o relacionados; b) Agrícola-Ganaderas: explotación y/o administración de inmuebles rurales, ya sean propios o de terceros, mediante el desarrollo de actividades agrícola-ganaderas, como ser, al solo efecto ejemplificativo, las siguientes: (i) cultivo, secado, comercialización, exportación, tratamiento y/o elaboración de todo tipo de productos agrícolas; (ii) elaboración, comercialización y exportación de productos frutihortícolas y apícolas; (iii) cría, invernada, producción animal y frigorífica, compraventa, exportación, consignación, comercialización y explotación en general de ganado de todo tipo, especialmente, porcino, ovino, bovino y equino; y (iv) cría, elaboración, comercialización, y exportación avícola y/o de productos derivados; c) Inmobiliarias: realización de todo tipo de actividades de naturaleza inmobiliaria, especialmente, la comercialización, intermediación, y/o compraventa de inmuebles urbanos y/o rurales, constitución de usufructo, uso, servidumbre y/o demás derechos reales, división y/o subdivisión de terrenos, así como la división de unidades funcionales y afectación al régimen de propiedad horizontal; d) Servicios: la prestación de todo tipo de servicios relacionados con las actividades vinculadas con el presente objeto; y e) Inversiones: inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria o no en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no y otorgar y recibir préstamos con o sin garantía, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (ley 21.526). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato social. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 3.000, dividido en 300 cuotas de $ 10. Suscripción: Miguel Menegazzo Cané 299 cuotas, Mario Jorge Pallaoro 1 cuota. Integración: 25%. Administración y Representación: 1 a 3 gerentes, socios o no; individual e indistinta. Gerente Titular: In Sue Kim, y Gerente Suplente: Miguel Menegazzo Cané. Cierre del ejercicio: 31/12.

Abogado - Mario Jorge Pallaoro
N° 8906

VINADIO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reunión de socios del 23/10/2002 en forma unánime reformó Estatuto art. 3° ampliando el objeto. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean éstos nacionales o extranjeros las siguientes actividades referidas a industria de construcción, en especial: a) Ejecución y dirección de proyectos y obras civiles, industriales, sanitarias y de equipamiento, de diques, caminos, carreteras, calles, pavimentación, sean obras públicas o privadas, mediante contratación de empresas de construcción y profesionales con título habilitante; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas y/o de hormigón, obras en general de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; c) Fabricación, producción y transformación de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones; d) Compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados, mercaderías, y accesorios que las obras de construcción requieran; e) Comerciales: Compra, venta, alquiler, distribución, franquicia, leasing, comercialización directa e indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero, de productos de la construcción, de cualquier tipo, accesorios, materias primas, productos químicos, elaborados o semielaborados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, productos metalúrgicos, de madera, de materiales diversos; f) Servicios: prestación de servicios en general técnicos, de mantenimiento y consultoría sobre los productos industrializados así como también la explotación de marcas patentes y derechos de la propiedad intelectual e industrial. g) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de productos, las materias primas, materiales, elementos componentes de la industria de la construcción sus repuestos y accesorios, maquinarias y otros bienes relacionados con el objeto comercial de la sociedad. h) Inmobiliaria: Compra, Venta, explotación, locación, leasing, fiducia y administración de bienes inmuebles, edificios, campos, terrenos y fincas.

Autorizada - Iris Mabel Meza
N° 16.223

Suscripciones

Le recordamos verificar el vencimiento de su suscripción que está en la etiqueta del ejemplar. Hacerlo con anticipación, evitará la suspensión del envío.

IMPORTANTE: indique su e-mail y recibirá un mensaje recordatorio de su vencimiento.

Forma de realizar el trámite

- Personalmente: **Suipacha 767 de 11.30 a 16.00 horas**
  Libertad 469 de 8.30 a 14.30 horas
  Corrientes 1441 de 10.00 a 15.45 horas
- Por correspondencia: **Suipacha 767 C1008AAO Capital Federal**

Forma de Pago

Efectivo, Cheque o Giro Postal extendido a la orden de **FONDO COOPERADOR LEY 23.412** o Transferencia Bancaria BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Cta. Cte. 96.383/35 Suc. 50 Congreso. En este caso, remitir copia de la boleta de depósito vía fax, indicando N° de suscriptor y la/s sección/es de su interés.

Requisitos

- Número de Suscriptor (si ya es suscriptor)
- Fotocopia del CUIT
- Dirección de e-mail
- Datos actualizados de la Razón Social o Nombre y Apellido del suscriptor
- Domicilio de envío, código postal, teléfono, interno y todo otro dato que facilite la comunicación y la correcta recepción.

ARANCELES ANUALES

EDICION IMPRESA

1ª. Sección Legislación y Avisos Oficiales	**$ 200.-**
2ª. Sección Contratos Sociales y Judiciales	**$ 285.-**
3ª. Sección Contrataciones	**$ 300.-**
Ejemplar Completo	**$ 785.-**

EDICION DIGITAL

1ª. Sección Leg. y Av. Ofi. hasta 250 ejemplares	**$ 400.-**
2ª. Sección Cont. Soc. y Jud.hasta 250 ejemplares	**$ 400.-**
3ª. Sección Contrat. Acceso a base de datos	**$ 200.-**
2ª. Sección Sistema de Alerta hasta 50 avisos	**$ 150.-**
3ª. Sección Sistema de Alerta	**$ 100.-**

Le informamos que en nuestra página **www.boletinoficial.gov.ar** usted podrá consultar, en **forma gratuita**, las últimas cinco ediciones de la 3ª Sección.

Las Entidades Oficiales que deseen suscribirse o renovar su suscripción pueden solicitar presupuesto.

No dude en comunicarse con nosotros.

OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE
4322-4055/4056/4485/3949/3960 int 315 – 318 – 328
boletin@jus.gov.ar

1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

TRES TREBOLES

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por Asamblea Unánime 1/10/02 y esc. púb. 23/10/02: se aumentó el capital en $ 70.000.-, de $ 10.000.- a $ 80.000.-, suscripto e integrado: El Socio Comanditado Alberto Eduardo Lee cedió la mitad del cap. comanditado a Santiago Eduardo Lee, arg., soltero, empresario, 21/1/70, D.N.I. 21.486.164, V. López 1842, 9° "B", C. F. Se ref. arts. 4 y 8: Cap.: $ 80.000.-: Cdo. $ 1.600.-: Alberto Eduardo Lee y Santiago Eduardo Lee ($ 800.- c/u). Crio: $ 78.400.-, 78.400 acciones, ord. nominat. n/endos. $ 1.- y 1 v. Adm. y Rep.: A cargo de socios cdos. Alberto Eduardo Lee y Santiago Eduardo Lee, en forma indistinta, por plazo social.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 16.233

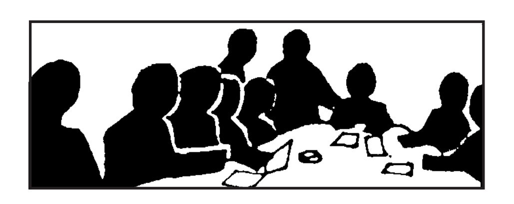
PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALEXANDER FLEMING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALEXANDER FLEMING S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 20 de noviembre del 2002 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a efectuarse en el edificio de la calle Crámer 1180, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el Acta.
2°) Realización de la convocatoria en exceso del término legal.
3°) Tratamiento del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación aludida por el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Responsabilidades de los Directores y de la sindicatura.
5°) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, 01 de noviembre de 2002.
Presidenta - Edna Linch
e. 1/11 N° 8794 v. 7/11/2002

ASOCIACION DE OLEIROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Plácenos comunicarles, que según lo establecido en el Art. 28 del estatuto social, convocamos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de noviembre de 2002, a las 18:00 horas en nuestra sede social, Piedras 848, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
3°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 30 de junio de 2002.
4°) Renovación parcial de la Junta Directiva, correspondiendo designar Secretaria en reemplazo de la Sra. Cristina Freire; Tesorero en reemplazo del Sr. Manuel Freire; tres Vocales Titulares en reemplazo del Sr. Maximino Pan, Sra. Carmen L. de Pazos y Sra. María Campelo de Sierra; un Vocal Suplente en reemplazo del Sr. José Pazos; dos miembros del Organo de Fiscalización Titular en reemplazo del Sr. Raúl Aradas y Sra. María Sánchez Porto y un miembro del Organo de Fiscalización Suplente en reemplazo del Sr. Emilio Miñan, por terminar todos ellos su mandato. Todos estos cargos a reemplazar serán por el término de dos años.
Rogamos a los Sres. asociados puntual asistencia.
Secretaria - Cristina Freire
e. 1/11 N° 8782 v. 1/11/2002

ASOCIACION MUTUAL SUBOFICIALES SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 2002. Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL a celebrar la Asamblea Ordinaria el 30 de noviembre de 2002 a las 16 horas sito en Trelles 2527 de esta Capital Federal, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta.
2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General, con Cuadros Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor por el ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2002.
3°) Aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo.
4°) Designación de asociados para cubrir cargos vacantes del Consejo Directivo.
5°) Tratamiento y aprobación del reglamento para la apertura de Delegaciones.
Presidente - Pedro Jurado
e. 1/11 N° 8830 v. 1/11/2002

"C"

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A. y G.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 25 de noviembre de 2002 a las 9:30 hs. en su sede de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 667, piso 2° Of. 32, Capital Federal, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente, Anexos, Notas y Memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico a los efectos de la Ley 19.550.
4°) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico haciendo aplicación del art. 261 in fine de la Ley 19.550 (t.o.).
5°) Consideración del resultado del ejercicio.
6°) Consideración del saldo de la cuenta de Ajuste de Capital.
7°) Fijación del número y elección de Directores por el término de un año.
8°) Designación de los Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

Se comunica a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los recaudos establecidos por el artículo 238 de la Ley 19.550.
Presidente - Carlos J. Miguens
e. 1/11 N° 3195 v. 7/11/2002

"E"

EDIAR S.A.

CONVOCATORIA

EDIAR S.A. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 2002 a las 18 horas, en Tucumán 927, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Reforma del artículo tercero del estatuto social.
2°) Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a la asistencia de la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación escrita a la sociedad o presentar certificado de depósito de la Caja de Valores, en la sede social Tucumán 927, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 12 a 18, hasta el 25 de noviembre de 2002 a las 18 horas.
Presidente - Héctor Raúl Alvarez
e. 1/11 N° 8746 v. 7/11/2002

ELIOVAC S.A.

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en primera convocatoria para las 10:00 horas del día 20 de noviembre de 2002 y para el caso de fracasar la misma, en segunda convocatoria a las 11:00 horas del día 20 de noviembre de 2002, en el domicilio social de Avda. Leandro N. Alem 424, 5° piso, Oficina 501 de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la posibilidad de obtener líneas de crédito nuevas o adicionales y requisitos que deberá cumplir la sociedad para obtener esas líneas de crédito.
2°) Aumento de capital de la sociedad en la suma de $ 300.000,00, mediante la emisión de acciones ordinarias por igual valor nominal.
3°) Medidas a considerar para el caso de no obtenerse aprobación a ninguno de los puntos 1) y 2).
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que como requisito para su asistencia a la reunión, los mismos deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley N° 19.550. El Directorio.
Presidente - Luis M. De Maio
e. 1/11 N° 8800 v. 7/11/2002

ESTANCIA HOTEL ALTO SAN PEDRO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ESTANCIA HOTEL ALTO SAN PEDRO S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Florida 1, piso 10, Oficina 37, Ciudad de Buenos Aires el día 18 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 18 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas en el domicilio de Florida 1, piso 10, Oficina 37, Ciudad de Buenos Aires; a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la decisión adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de septiembre de 2002, en relación a la locación del inmueble de la sociedad en la localidad de Villa Giardino.
3°) Cambio de domicilio de la sociedad.
4°) Facultar a un representante para realizar las tramitaciones necesarias derivadas de la Asamblea.

De acuerdo con lo previsto en el artículo noveno del estatuto social, la Asamblea será celebrada en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el mismo lugar y fecha una hora después de fracasada la primera. Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 hasta el día 11 de noviembre de 2002 a las 15:00 horas en Florida 1, piso 10, Oficina 37 de la Ciudad de Buenos Aires.
Presidente - Adrián Agra
e. 1/11 N° 8783 v. 7/11/2002

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE TIRO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos, la Junta Ejecutiva de la FEDERACION ARGENTINA DE TIRO convoca a las Asociaciones Afiliadas a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de julio de 2001 al 30 de junio de 2002, que se realizará el próximo 6 de diciembre de 2002, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Moreno 1270, 1° piso, Oficina 109 de esta Capital Federal, sede de la FEDERACION ARGENTINA DE TIRO, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Explicación del motivo por el cual se realiza la Asamblea fuera del período estatutario correspondiente y en la forma y condiciones que tendrá el acto.
2°) Designación de dos Delegados entre los asistentes, quienes firmarán juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
3°) Considerar la Memoria y Balance e Inventario del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4°) Fijación del valor de la cuota afiliación para el próximo ejercicio.
5°) Fijación del valor de la renovación de la Credencial de Tiro.
6°) Temas legales:
—"Bella Elvira c/FAT s/daños y perjuicios", se encuentra en tramitación.
—"Gallo Cristina c/FAT s/daños y perjuicios", próximo a dictarse sentencia.
7°) Informe de la Comisión de Escrutinio.
8°) Elección de 7 miembros titulares de la J.E., por 3 años, en reemplazo de: Izura, Manuel Eduardo; Nogués de Andon, Graciela; Escalante, Julio O.; Gallo Prot, Alberto; Sampayo, Juan Carlos; Milan, Nora Beatriz; López Ruf, Raúl.
9°) Elección de 7 miembros suplentes por un año.
10) Elección de 3 miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, por 1 año.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Presidente - Ernesto Arturo Alais
Secretaria - Graciela Nogués
e. 1/11 N° 40.602 v. 1/11/2002

"N"

NUEVA INTERNET Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

NUEVA INTERNET SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-70729748-0. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 19 de noviembre de 2002 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda en Perú 263, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31/3/02.
3°) Distribución utilidades.
4°) Honorarios Directorio.
5°) Elección Directores.
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia - Horacio Núñez Villamayor
e. 1/11 N° 41.268 v. 7/11/2002

"O"

ORMAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en Av. Vélez Sársfield 1802, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Modificación del art. 10 del estatuto para reemplazar la Comisión Fiscalizadora por una sindicatura unipersonal.
3°) Consideración de la renuncia del Director Eduardo Bergallo. Aprobación de su gestión.
4°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5°) Elección de los integrantes titulares y suplentes del Organo de Fiscalización interna de la sociedad.
Presidente - Francisco E. Bobadilla
e. 1/11 N° 8787 v. 7/11/2002

"P"

PILOTOS PRO KART ASOCIADOS

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de PILOTOS PRO KART ASOCIADOS —Asociación Civil—, convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 2002 a las 21:30 horas en el domicilio social de la entidad Av. J. B. Alberdi 2709, 1° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los Estados de Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración del destino que se le dará a los fondos de la Asociación.
4°) Elección de miembros de Comisión Directiva por el término de tres ejercicios.
5°) Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por el término de tres ejercicios.

Presidente - Eduardo Hernández
e. 1/11 N° 41.263 v. 1/11/2002

"R"

ROCHE VITAMINAS ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de noviembre de 2002 a las 15:30 horas, en Av. Leandro N. Alem 986, piso 10 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aceptación de la renuncia de Director Titular. Consideración de la gestión del Director renunciante.
3°) Designación del reemplazante del Director Titular renunciante. Designación de Director Suplente.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Presidente - Antoine de Mierry
e. 1/11 N° 41.289 v. 7/11/2002

"S"

SAINT THOMAS SUR COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de noviembre de 2002 a las 10 horas en la primera convocatoria y a las 11 horas en la segunda convocatoria en la Ruta 52 N° 3350, Canning, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de las razones para la celebración de esta Asamblea fuera de jurisdicción.
2°) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, incs. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Honorarios del Directorio y la Sindicatura.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio. Su elección.
6°) Designación del Síndico Titular y Suplente.
7°) Modificación del artículo 17 inc. a) del Reglamento interno.
8°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

Presidente - Jorge Dapelo
e. 1/11 N° 8790 v. 7/11/2002

SEIN Y CIA. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2002, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en Paraguay 880, piso 2°, Of. 23, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación aludida por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, art. 275 de la Ley 19.550.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Consideración destino Cuenta Ajuste de Capital.
6°) Retribución del Directorio y Sindicatura, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley 19.550.
7°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, Titularse y Suplentes. El Directorio.

NOTA: De acuerdo a lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de Asistencia con la anticipación no menos de tres días.

Presidente - María Teresa Sein de López Ramos
e. 1/11 N° 41.203 v. 7/11/2002

SPRAYETTE S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de SPRAYETTE S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de noviembre de 2002 a las 12:00 hs. en la calle Tucumán 1, piso 18, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la gestión social de los Directores renunciantes desde el inicio del ejercicio actual y hasta la fecha.
2°) Disolución y liquidación de la sociedad por decisión de los socios, y designación del liquidador.
3°) Elección de accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Juan Carlos Lannutti
e. 1/11 N° 8823 v. 7/11/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"F"

Se informa al comercio en general y por 5 días que "Almocar S.R.L.", con domicilio en la calle Rojas 660, Cap. Fed., transfiere el 100% del local ubicado en la calle FRANCISCO J. SEGUI 2159-61 PISOS: PB., SOT. y PA, Cap. Fed., que funciona en carácter de taller de alineación y balanceo, taller de encendido y electricidad del automóvil, taller de chapa y pintura, taller de reparación de automóviles, excluido chapa y pintura y rectificación de motores y Com. Mín.: Exp. y venta de automotores, habilitado por disposición N° 000845-DGRyCE-99 a "Mantenimiento y Control de Vehículos S.A.", con domicilio en la calle Bolivia 1555, Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos de Ley en el mismo local.

e. 1/11 N° 41.258 v. 7/11/2002

"L"

El Dr. Mariano H. Laski, C.P.A.C.F. T° 49 F° 760 con domicilio en Esmeralda 625 1er. Piso avisa que: Idea 3 S.A., con domicilio en Lavalle 1718, 8 "D", Capital Federal, comunica que el fondo de Comercio sito en LAVALLE 1718, 8° "D", Capital Federal, del rubro Producción de Servicios de Internet, será transferido a Matías Azar con domicilio en Ugarteche 2876 4, B, Capital Federal. Reclamos en Esmeralda 625 1er. Piso, Capital Federal.

e. 1/11 N° 8788 v. 7/11/2002

"P"

Angel Mena y Rodríguez; mart. púb. Tucumán 834 Cap. avisa que Luis Benito; Félix Benito y Facundo Alberto Novoa, domic. Paraguay 2621 Cap. venden a Carlos Emilio Novoa, domic. Tucumán 834 el 25% de un total del 100% que poseen, panadería y fábrica de masas, calle PARAGUAY 2621/23 Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e. 1/11 N° 8806 v. 7/11/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AEAMA S.A.

Por Acta de Directorio de fecha 25/7/2002, se modifica el domicilio de la Sede Social de la Sociedad. Por Razones operativas se fija la nueva sede Social en la calle Emilio Lamarca 1176, Dpto. 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Escribano - Julio Ernesto Tissone
e. 1/11 N° 16.227 v. 1/11/2002

ALIMENTOS GUALEGUAY Sociedad Anónima

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 28/10/2002, resolvió: 1) Aceptar la renuncia de Marcelo Gustavo Pollack, y Roxana Patricia Miller. 2) Aprobar balances y ejercicios sociales. 3) Nuevo Domicilio: Salguero 1247, piso 1, Oficina 10, Capital Federal. 4) Presidente: Eliseo Ubaldo Arrieta, DNI 20.735.181 y Director Suplente: Humberto Lorenzo Vittaloni, DNI 92.311.023.

Autorizado - Marcelo Gustavo Pollack
e. 1/11 N° 41.256 v. 1/11/2002

ANILEN S.A.

Por Acta de Directorio del 24/09/02 se designó como representante y apoderado de su sucursal en la Rep. Arg. a Enrique Fermín Fernández Subirón, arg., casado, Asesor de Empresas, 16/09/41, LE 4.373.927; calle Fasola 548, Haedo, Pcia. de Bs. As.; y cambio de domicilio social a la calle Corrientes 745 piso 9° of. 98, Cap. Fed.

Representante - Enrique F. Fernández Subirón

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/10/2002.

e. 1/11 N° 16.144 v. 1/11/2002

ARTPAN S.A. (en Liquidación)

Se rectifica el domicilio del liquidador, consignado en el Aviso publicado el 25/10/02, según factura N° 0068-0040742, siendo el correcto: Virrey Loreto 1906 9°, Cap. Fed.

Autorizado - Martín Isuster
e. 1/11 N° 8764 v. 1/11/2002

AUTOCREDITO S.A. DE CAPITALIZACION

Sorteo Lotería Nacional del día 26/10/2002.
1° Premio: 261

Presidente - Jorge A. Paganucci
e. 1/11 N° 8748 v. 1/11/2002

"C"

CARDIOVASCULARES ASOCIADOS S.R.L.

Por inst. priv. de 19-12- 95, se aumentó el capital social a la suma de $ 5.000 y se designaron gerentes, a los señores Ramón Antonio Piazza y Javier Eduardo Ferrari Ayarragaray.

Abogada - Claudia Liliana Singerman
e. 1/11 N° 16.248 v. 1/11/2002

CHARGE S.A de Capitalización y Ahorro Para Fines Determinados - Plan Autocrédito

Sorteo Lotería Nacional del día 26/10/2002:
1°: 261; 2°: 832; 3°: 426; 4°: 960; 5°: 977.

Presidente - Jorge A. Paganucci
e. 1/11 N° 8747 v. 1/11/2002

CISA TRADING ARGENTINA S.A.

La Asamblea del 20/6/2002 designó a Sergio Gustavo Galicer, Presidente y Enrique A. Bustamante, Director suplente.

Apoderada - Mariana Paula Recio
e. 1/11 N° 8763 v. 1/11/2002

COMPAÑIA ARGENTINA DE CAPITALIZACION S.A.

Informa los resultados del Sorteo de octubre: Ganadores por sorteo de la Lotería Nacional 05/10/02 los símbolos: 1° premio: 425; 2° premio: 436 y 3° premio: 447. Premio único: 0425. Premios Vacantes. Av. L. N. Alem 822, P.B. C1001AAQ, Cdad. de Buenos Aires.

Vicepresidente - René Gabriel José Buteler
e. 1/11 N° 8789 v. 1/1/2002

COMPAÑIA ELECTRICA DE LA RIOJA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio del 18/9/2002 se resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pedro Eugenio Aramburu a su cargo de Director Titular de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Luis Diego Barry.

Autorizada - Emilia Perret
e. 1/11 N° 8773 v. 1/11/2002

COMPAÑIA ELECTRICA DE LA RIOJA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/5/2002 y reunión de Directorio del 16/5/2002 se resolvió por unanimidad de votos que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Robert Wessman; Vicepresidente: August Szempruch; Directores Titulares: José Luis D'Odorico, Mariano Florencio Grondona, Pedro Eugenio Aramburu, Santiago Daireaux, Leticia Kabusacki; Directores Suplentes: Mónica Diskin, Pablo M. Lepiane, Sofía Peres, María Gabriela Roselló.

Autorizada - Emilia Perret
e. 1/11 N° 8776 v. 1/11/2002

COMPAÑIA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACION (CIMECO) S.A.

Comunica: a) Que por Asamblea Ordinaria y reunión de directorio del 13/4/2002 se designó el siguiente directorio: Presidente: Ignacio Rolando Driollet; Vicepresidente: Guillermo Raymundo Schmitt; Director Titular Corporación de Medios Internacionales de Prensa, S.A. y Directores Suplentes: Fernando Samaniego Ruiz de Infante, Juan Javier Comesaña e Ignacio Jorge Rosner; b) Que por reunión de directorio del 16/7/2002 se aceptó la renuncia del Vicepresidente Guillermo Raymundo Schmitt designando en su reemplazo a Juan Javier Comesaña.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 1/11 N° 41.254 v. 1/11/2002

CONSULTORA BERCK S.A.

Hace saber que por Acta de fecha 15/8/01 se decidió establecer representación en la Rep. Arg. acorde al Art. 118 de la Ley 19.550. Fijó domicilio en Terrero 761, 7° "E", Cap. Fed. Nombró representante al Sr. Israel Kazanetz, D.N.I. 5.780.226. Poder otorgado en Montevideo - R.O.U. el 16/8/01. Cierre de ejercicio: 31/03. Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 1/11 N° 41.248 v. 1/11/2002

CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de fecha 2-11-2001 los accionistas de CONSULTORIO PRIVADO DE RADIACIONES GENERAL SAN MARTIN SOCIEDAD ANONIMA designaron para integrar el Directorio: Presidente: María Luisa Filomia; Vicepresidente: Jorge Friedman; Directores Titulares: Bernardo Dosoretz, Eduardo Barrios y Luisa Rafailovici; Director Suplente: Juan Carlos Filomia.

Apoderado - Antonio Pedro López
e. 1/11 N° 8792 v. 1/11/2002

"E"

EATINGDIER S.R.L.

Renuncia de Gerente. Nombramiento de gerente. Renuncian al cargo de gerentes los señores Diego Alejandro Enrico, DNI N° 20.910.656 y Edmundo Gabriel Padilla, DNI N° 13.414.659. Se nombra gerente al señor Patricio Gonzalo Enrico, argentino, soltero, nacido el 10 de julio de 1966, Documento Nacional de Identidad N° 18.101.715, comerciante, con domicilio en Av. San Juan 3226, piso 3 "C" de esta Ciudad, CUIT 20-18101715-6, quien acepta el cargo, fuera del contrato social por el término de cinco años.

Autorizada - Patricia M. Pipito
e. 1/11 N° 16.246 v. 1/11/2002

EDICIONES SIGLO XXI S.A.

Por esc. del 22-10-02, F° 1102, Reg. 1363, Cap. Fed., se transcribió el Acta de Asamblea Ordinaria Nº 1, del 10-4-2002, en la que se acepta la renuncia del Pte. Guillermo Arturo Gerard y de la Directora Supl. Estela Marta D'Antuono, se eligen nuevas autoridades hasta el 31-7-03, quedando conformado el Directorio: Presidente: Rosita Catalina Batísta; Directora Supl. Silvana Federici.

Escribana - Lelia Susana Maizel
e. 1/11 N° 8739 v. 1/11/2002

ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A.

Hace saber que por Acta de Directorio de fecha 30/8/2002 los Sres. Directores resolvieron por unanimidad que el Director Suplente Felipe González Fernández asuma como Director Titular y Presidente mientras dure la ausencia del Presidente y que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/9/2002 los Sres. Accionistas resolvieron por unanimidad aprobar las renuncias presentadas por los Sres. Juan Pablo María Cardinal y Oscar Matías Zaefferer a sus cargos de Directores Titulares y designar Directores Titulares a los Sres. Luis Alberto Delaney y José D'Angelo. Asimismo por unanimidad se resolvió fijar en tres el número de Directores Suplentes y designar a Directores Suplentes a los Sres. Javier González Torres, Delfino Ortiz Vázquez y Gerardo González Zirión. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente en ejercicio: Felipe González Fernández; Directores Titulares: Luis Alberto Delaney y José D'Angelo; Directores Suplentes: Javier González Torres, Delfino Ortiz Vázquez y Gerardo González Zirión.

Autorizado - Oscar Matías Zaefferer
e. 1/11 N° 8780 v. 1/11/2002

ESCO S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo del mes de Octubre de 2002 correspondió:
1° Premio: 261; 2° Premio: 832; 3° Premio: 426.

Presidente - Benjamín Svetliza
e. 1/11 N° 8754 v. 1/11/2002

EUROCABLE ARGENTINA S.A.

Por acta del 23/10/02 designa Presidente a Jorge Naya renunciando Roberto Mario Tróccoli; María del Carmen Cánepa Bado continúa como Suplente.

Presidente - J. Naya
e. 1/11 N° 41.236 v. 1/11/2002

"F"

FARMED S.A.

Art. 60, Ley 19.550. por Asamblea General Ordinaria del 28/6/02 se designan: Presidente de Directorio: Eugenio Pedro Molkuc; Vicepresidente: María Elena Eduvigis Perera; Director Titular: Víctor Hugo Molkuc; Directora Suplente: Mariela Verónica Molkuc. Duración: dos ejercicios con vencimiento el 30/6/04.

Autorizada - Susana Telma Jaurena
e. 1/11 N° 41.210 v. 1/11/2002

FERRETERIA INDUSTRIAL DAFER S.R.L.

Por reunión de socios del 8-10-2002: 1) renunció Teresa Beatriz Sabín al cargo de gerente, continuando en su cargo el gerente designado Rafael Alejandro Cirigliano, 2) Se trasladó la sede social a Av. Córdoba 873, 12° "D", Capital Federal.

Escribano - Rafael Enrique Vaini
e. 1/11 N° 8795 v. 1/11/2002

FINCA EL SOCORRO S.A.

Expte. 1.665.592. Hace saber que por A.G.O. del 27/8/01 fueron electos los Sres. Ernesto Salvador Paolucci e Ignacio Velasco como Presidente del Directorio y Director Suplente, respectivamente. Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.

Autorizado - Mariano Blasco
e. 1/11 N° 41.250 v. 1/11/2002

FONTINALLIS S.A

Por Acta de Asam. del 18/10/02 renuncian por vta. del 100% del paquete acc. al cargo de Presidente Carlos Martín Lufrano y Dir. Supl. Rodrigo Martín Espósito; se designa Presidente a Mirta Magdalena Peirone, DNI 4.479.188 y Dir. Supl. a Daniel Alberto Soriano, DNI 22.783.689.

Apoderado - Rodrigo M. Espósito
e. 1/11 N° 16.240 v. 1/11/2002

FURLONG-FOX S.A.

Por Acta de Directorio del 27/9/02, se cambió la sede social. Nueva sede social: Carlos Pellegrini 1023, 12°, Capital Federal. Inscripción de la sociedad: 9/5/02, N° 4247, Libro 17, Tomo de Sociedades por Acciones.

Escribano - Jorge A. J. Dusil
e. 1/11 N° 8805 v. 1/11/2002

"G"

GPU EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/5/2002 y reunión de Directorio del 16/5/2002 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Robert Wessman; Vicepresidente: August Szempruch; Directores Titulares: José Luis D'Odorico, Mariano Florencio Grondona, Pedro Eugenio Aramburu, Santiago Daireaux, Leticia Kabusacki; Directores Suplentes: Mónica Diskin, Pablo M. Lepiane, Sofía Peres, María Gabriela Roselló.

Autorizada - Emilia Perret
e. 1/11 N° 8774 v. 1/11/2002

GPU EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA REGIONAL S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 18/9/2002 se resolvió por unanimidad aceptar la renuncia presentada por el Sr. Pedro Eugenio Aramburu a su cargo de Director Titular de la Sociedad y designar en su reemplazo al Sr. Luis Diego Barry.

Autorizada - Emilia Perret
e. 1/11 N° 8778 v. 1/11/2002

"I"

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I. y C.

31/7/63, N° 1370, F° 125, L° 57, T° A de Est. Nac. Que en la Asamblea General Ordinaria del 27/7/2001 se eligió el directorio de IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y en la reunión de directorio del 28/7/2001 se distribuyeron los cargos, quedando integrado así: Presidente: Gabriel Orlando Rosenzvit; Vicepresidente: Darío Javier Rosenzvit; Secretario: Jorge Francisco Alvarez; Directores Titulares: Marcela Grinboju; Mónica Eisenchlas; Directores suplentes: Abraham Ringach; Leandro Enrique Alvarez; Síndico Titular: Carlos Oscar Díaz Rocca; Síndico Suplente: Eduardo A. Tarsitano.

Escribano - Horacio O. Manso
e. 1/11 N° 8781 v. 1/11/2002

INTERPLAN S.A. de Capitalización y Ahorro

Según lo dispuesto por el Art. 21 del Decreto 142.277/43 y demás normas legales, los números del último sorteo realizado por la Lotería Nacional en el mes de octubre fueron:

Fecha	1° Premio	2° Premio	3° Premio
19/10/2002	291	377	501

Vicepresidente - Andrés M. Vitale
e. 1/11 N° 3178 v. 1/11/2002

INTERSÉ S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 7/10/02, se aceptó la renuncia presentada por José Ramón Franco y Alejandro Francisco Brandan a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente; se formalizó la elección del nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 3 del 8/10/02 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Rolando Ismael Ramírez; Director Suplente: Mirta Mabel Cabañas.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 1/11 N° 41.226 v. 1/11/2002

"L"

LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Se comunica que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 24 de octubre de 2002 y la reunión de Directorio realizada en la misma fecha, el Directorio de esta Sociedad quedó conformado como sigue: Presidente: Sra. María Matilde Mascarenhas de Reynal; Vicepresidente Sr. Luis M. Cavanagh; Director Titular: Sr. Ignacio Mascarenhas; Directores Suplentes: Sra. María Rosa Mascarenhas, Sr. Guillermo R. Mascarenhas y Sr. Juan Rafael Seragopian. Como Síndicos Titulares fueron elegidos los señores Marcial R. García, Juan Ferrari Herrero y Alfredo Haines y como Síndicos Suplentes los señores Luis L. Martinelli, Eduardo G. Ferrari y Roberto M. Martín. Vencimiento del mandato: 30/6/2003.

Vicepresidente - Luis M. Cavanagh
e. 1/11 N° 8779 v. 1/11/2002

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

Hace saber por un día que por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 30/9/2002, se resolvió por unanimidad que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Luis Pérez Alati; Vicepresidente: Jorge Rafael Morel Bulicic; Directores Titulares: Francisco Ruiz Tagle Edwards, Jorge Schurmann Martirena, Rodrigo Quiroga Correa, Alvaro Pinto Amín, Angel Milá Marcet; Directores Suplentes: Jacqueline Saquel Mediano, Manuel María Benites, Pablo Gabriel Noseda, Julio César Stefanoni Zani, Santiago Daireaux, Damiana Raquel Ponferrada; Síndicos Titulares: Betina Di Croce, Cristian Alberto Krüger, Guillermo Eduardo Quiñoa; Síndicos Suplentes: Alan Arntsen, María Gabriela Grigioni, Mariano Florencio Grondona.

Autorizada - Emilia Perret
e. 1/11 N° 8777 v. 1/11/2002

LUBRAFAMILIA Sociedad Anónina de Capitalización y Ahorro

Sorteo 26/10/02.
1°: 1261; 2°: 8832; 3°: 1426; 4°: 0960; 5°: 5977.

Interventor - Armando Raimundo
e. 1/11 N° 8745 v. 1/11/2002

"M"

MOBIL EXPLORATION AND DEVELOPMENT ARGENTINA INC.

Inscripta 17/4/1991, N° 107 L° 52 T° B. (Sucursal Argentina) Se comunica que por escritura N° 185 del 11/10/2002, pasada al folio 786 del Registro Notarial N° 1989 de esta Capital, se revocó el poder otorgado a favor del señor Germán Burmeister por escritura Nº 799 del 13/9/2000 pasada al Fº 3102 del Registro 189 de esta Capital inscripto en el Registro Público de Comercio el 19/9/2000, Nº 2356, Lº 55, Tomo B de Estatutos Extranjeros.

Escribano - Jorge N. Ledesma
e. 1/11 N° 8802 v. 1/11/2002

"N"

NUCLEO ASESORES S.A.

Por Acta de Asam. del 23/9/02 se designa Presidente Alejandra López Camelo y Director Suplente Cayetano Cassarino y por Acta de Direc. del 24/9/02 Se aceptan los cargos.

Escribana - Adriana B. Vestilleiro
e. 1/11 N° 8817 v. 1/11/2002

"O"

OLD RAWDON S.A.

Constituida en R.O.U., por Acta del 24/10/02 resolvió apertura de suc. dom. Libertad 1387, 8° "A", Cap. Fed. Rep: Flora B. Szapiracha. Fecha de cierre: 31/3.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 1/11 N° 41.231 v. 1/11/2002

OPEN SPORTS S.A.

Exp. 1.634.343. El 12/6/2002 en Asamblea General Ordinaria se decidió 1) Aprobar la gestión del Directorio y aceptar la renuncia del Presidente y Director Titular: Luis Angel Riva. 2) Elegir nuevo Directorio: Pte. y Dir. Titular: Jorge Dufau, DNI 11.179.449, arg., comerciante, soltero, domicilio: M. Acosta 3417 Edif. 48 p. 11 Dto. "A"; Director Titular: Armando José Jacobo, DNI 4.442.493, arg., comerciante, soltero, domicilio: Estados Unidos 1881, p. 2° Dto."B", Cap. Fed; 3) Cambiar sede social a Serrano 382, Cap. Fed.

Apoderada - Violeta Vizcaíno
e. 1/11 N° 16.247 v. 1/11/2002

"P"

PARENTI-MAI Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 59 del 18/2/02, Se formalizó la elección de Directores y Síndicos y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Arq. Carlos Enrique Mai; Vicepresidente: Ing. Osvaldo Alfredo Parrella; Director Titular: Federico Enrique Mai; Directores Suplentes: Olivier Meumier, Cdor. Horacio Alberto Parrella y Juan Carlos Bartolomé; Síndico Titular: Dr. Carlos Guillermo Corti, Síndico Suplente: Dr. Jorge Atanasio Papantos.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 1/11 N° 41.224 v. 1/11/2002

PARNUX S.A.

La sociedad PARNUX S.A, constituida de acuerdo a las leyes de la Rep Oriental del Uruguay, ha establecido una representación permanente en la Rep. Argentina de acuerdo al art. 118, Ley 19.550,

constituyendo domicilio legal en Av. Libertador 5569, 14° "C" de la Cap. Fed. y designando representante en la Argentina al Sr. Pablo Antonio Pedreschi, argentino, mayor de edad, soltero, DNI N° 27.431.379, con domicilio real en Av. Libertador 5569, 14° "C", Cap. Fed.

Abogado - Flavio O. Varennes
e. 1/11 N° 8756 v. 1/11/2002

PLAN AMBO S.A. de Capitalización y Ahorro

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto N° 142.277/43 y demás normas legales vigentes, hace saber sorteo del mes de octubre de 2002 correspondió:
1° Premio: 261; 2° Premio: 832;
3° Premio: 426; 4° Premio: 960.

El Apoderado
e. 1/11 N° 8785 v. 1/11/2002

PLATIN S.A.

Asamb. del 29/4/02, se designó Pte: Leonardo V. Dealesandro; Vicepte.: Miguel A. Aun; Dir Tit: Mariela A. Bonetto y Dir. Sup. Fabiana F. Marinozzi.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 1/11 N° 41.232 v. 1/11/2002

PROVEMEDICA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria del 20/5/1998, renuncia la Sra. Presidente Claudia Estela Bregman, y se designa el siguiente Directorio hasta finalizar el mandato: Presidente: Samanta Unger, Dir. Supl.: Catalina Bonfiglio. Por Asamblea General Extraordinaria del 29/1/1999, renuncia la Srta. Presidente Samanta Unger, y se designa el siguiente Directorio hasta finalizar el mandato: Presidente: Liliana Ivette Rotenberg, Dir. Supl.: Catalina Bonfiglio. Por Asamblea General Ordinaria del 5/6/2000, se designa el siguiente Directorio por dos ejercicios: Presidente: Liliana Ivette Rotenberg; Dir. Supl.: Catalina Bonfiglio.
Presidente - Liliana Ivette Rotenberg
e. 1/11 N° 41.299 v. 1/11/2002

PROVIDUS S.A. de Capitalización y Renta (Ex Fran-ka Plan)

Sorteo 26/10/2002:
1°: 261; 2°: 832; 3°: 426; 4°: 960; 5°: 977.
Presidente - Eduardo Carlos Alonso
e. 1/11 N° 8750 v. 1/11/2002

PROVINTEL S.R.L.

1ª insc. RPC: 25/8/94, N° 7029, L° 101, T° SRL. Ultima: 21/5/02, N° 2280, L° 116, T° SRL. Hago saber: 4/2/2002: a) Se aprobó renuncia Gte. Titular: Ricardo Daniel Elichiribehety. b) s/designó Gte. Titular: Eduardo Abel Elichiribehety, DNI 17.338.798, nac. 8/8/65, cas. 1ª nup. comerciante, dom. Tucumán 1613, 2° "C", Capital, arg., CUIT 23-17338798-9. c) s/ratificó Gte. Suplente: Ana María Corta, datos del contrato y rectificatoria. Ambos sin plazo.

Escribana - Nelly Alicia Taiana de Brandi
e. 1/11 N° 16.242 v. 1/11/2002

PROYECCION PUBLICIDAD S.R.L.

Hace saber por un día que por esc. del 23/10/02 Ana María Laveran de D'onghia, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero
e. 1/11 N° 16.259 v. 1/11/2002

"Q"

QUASAR ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por esc. N° 519 del 25/10/2002, Folio 1335, del Reg. 35 de C.F., ante el esc. Martín Peragallo, donde se transcribió el Acta de Asamblea N° 10 donde se designó el nuevo Directorio con mandato hasta el 31/10/2003. Este quedó conformado de la siguiente forma Pres.: Luis Marcelo Jorge Mejail, arg., cas., nac. 26/4/67, D.N.I. 18.315.267, dom. Sarmiento 552 p. 16° C.F.; Vicepres.: Enrique Omar de Moura Pinheiro, arg., solt., nac. 29/9/66, DNI 17.945.683, dom. Sarmiento 552, p. 16°, C.F.; Dir. Titulares: Ariel Eduardo Jachniuk, arg., cas., nac. 18/11/65, DNI 17.636.576, dom. Sarmiento 552, piso 16° "C", C.F. y Fabián Edgardo Mazzaro, arg., cas., nac. 16/1/66, DNI 17.663.882, dom. Sarmiento 552, p. 16° CF.; Dir. Suplente: Dra. Vanesa Pagani, quienes aceptaron los cargos.

Escribano - Martín Peragallo
e. 1/11 N° 8809 v. 1/11/2002

"S"

SERYCONS S.A.

Por Acta de Asam. del 15/1/02 renuncian Claudio Bande y Ernesto Lavezzi y se designa Presidente: Hugo Domingo Dilernia y Director Suplente: Juan Lanzilotti y por Acta de Direc. del 16/1/02 se aceptan los cargos.

Escribana - Adriana B. Vestilleiro
e. 1/11 N° 8814 v. 1/11/2002

SITT BROTHERS S.A.

Comunica que por A.G.E. del 23/8/2002 se resolvió designar como Presidente al Sr. Mario Santiago Sitt.

Autorizado Especial - Pablo Nesterczuk
e. 1/11 N° 41.205 v. 1/11/2002

"T"

TECNICAS REUNIDAS S.A.

Sociedad Extranjera. En reunión del Consejo de Administración del 5/3/2002 y 3/9/2002 resolvió revocar el cargo de Representante Legal a don Agustín López Herrero y designar como Representante Legal a don Francisco Javier Elizalde, DNI 11.633.292, quien deberá ejercer sus funciones de forma mancomunada con el Representante Legal ya designado don Cedric David Bridger, DNI 5.038.560.

Autorizado - Sergio Ibarra
e. 1/11 N° 16.244 v. 1/11/2002

TIGONBU Sociedad Anónima

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/00, quedó formalizada la elección de Directores y Síndicos; y por Acta de Directorio de fecha 22/12/00, se distribuyeron los cargos así: Presidente: Nelson Alberto González; Vicepresidente: Isabel Francisca Gallo de González; Director Titular: Desy Waldhorn; Síndico Titular: Guillermo Lladó; Síndico Suplente: Guillermo Adrián Lladó.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 1/11 N° 41.223 v. 1/11/2002

TROBET S.R.L.

La reunión de socios de fecha 25 de marzo de 2002 resolvió la disolución anticipada de la sociedad; designar liquidador al Sr. Francisco Angel Appella D.N.I. N° 2.968.993, con domicilio en Wenceslao del Tata 4529, Caseros, 3 de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, depositario de los libros y demás documentación social al Sr. Jaime Kaler D.N.I. N° 4.317.976 con domicilio en la calle Lavalle 715, 2° "A", Capital Federal y aprobar el Balance Final de Liquidación al 31-12-2001 y Proyecto de Distribución.

Autorizado - Jaime Kaler
e. 1/11 N° 8803 v. 1/11/2002

"U"

UU NET ARGENTINA S.R.L.

Por Esc. 156 del 28/10/02, Registro 1352 a cargo de la escribana Laura Inés Toubes, se protocolizó Acta de Reunión de socios del 28/2/02, donde se designa como Gerente al Sr. Christian Gustavo Kardashian; como Síndico Titular al Sr. Federico Pinedo, y como Síndico Suplente al Sr. Héctor María Huici.

Escribana - Laura Inés Toubes
e. 1/11 N° 8831 v. 1/11/2002

"V"

VALCE S.A. de Ahorro, Capitalización y Rentas

Sorteo 26/10/2002:
1°: 261; 2°: 832; 3°: 426; 4°: 960; 5°: 977.
Presidente Directorio - Walter Wisner
e. 1/11 N° 8752 v. 1/11/2002

VON FRANKEN S.A.I.C.

Asamblea Ordinaria del 27/5/02 aumento del capital dentro del quíntuplo a $ 800.000 y emisión de 300.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase "A", de 5 votos y $ 1 cada una.

Escribano - Walter Fernando Stankiewich
e. 1/11 N° 41.292 v. 1/11/2002

"Z"

ZAMORO Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de abril de 2002 eligió nuevo Directorio, cuyos cargos fueron distribuidos según Acta de Directorio N° 23 de igual fecha, como sigue: Presidente: Fernando Manuel Sarlenga; Vicepresidente: Manuel Mosquera Alvarez; Director Titular: Víctor Blanco Rodríguez; Director Suplente: María Angélica Grunelli de Romero.

Presidente - Manuel Mosquera
e. 1/11 N° 8762 v. 1/11/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL JUJUY

El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, por unanimidad:
Falla: Primero: Condenando a NICOLAS NARCISO MOLINA CORDOBA, de las calidades personales mencionadas más arriba, a la pena de cuatro años de prisión, multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225), la pena de inhabilitación absoluta que prescribe el artículo 12 del Código Penal, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes, previsto y penado por el artículo 5° inciso "C" de la ley 23.737, con costas.
Segundo: Fijando como fecha de cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el día 29 de julio del año dos mil cinco, y diez días para el pago de multa y costas del Juicio. — René Vicente Casas, Presidente. — Rodolfo Echazú. — Carlos Rolando Massaccesi. Ante mí: Efraín Ase, secretario.

e. 1/11 Nº 397.466 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 48 de la Capital Federal a cargo de la Doctora Irene M. E. Llanos Siri de Dillon, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL AMADEO y SUSANA REMEDIOS PADREDA a los efectos de hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Rubén Darío Orlandi, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 29/10/2002 al 31/10/2002.

e. 1/11 N° 8422 v. 5/11/2002

Nº 65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 65 Avda. de los Imigrantes 1950 interinamente a cargo del Dr. Alberto Primero Narváez, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana M. Himschoot, en los autos caratulados "CARRERAS, NORMAS LUISA s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" cita a NORMA LUISA CARRERAS a fin que comparezca a estar a derecho. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial una vez por mes por el plazo de seis meses.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 2002.
Ana María Himschoot, secretaria.

e. 1/11 Nº 41.199 v. 1/11/2002

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, sito en Uruguay 714 Piso 6to. de esta Capital Federal, notifica que en los autos caratulados "BALDINI DE IORINI c/SCAPULA DARIO GABRIEL s/Daños y Perjuicios", Expte. N° 91.380/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires 11 de septiembre de 2000. Autos y Vistos: En atención a lo solicitado no habiéndose presentado el demandado y la citada en garantía a pesar de encontrarse debidamente notificados según constancias de fs. 219/220, haciéndose en consecuencia efectivo el apercibimiento prevenido a fs. 215, conforme lo dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, decláraselos rebeldes y hágaseles saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 del citado Código. Notifíquese. Fdo.: Mabel de los Santos, juez". El presente deberá ser publicado en el Boletín Oficial por el plazo de 1 (un) día.
Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Julio M. A. Ramos Vardé, secretario.

e. 1/11 Nº 41.219 v. 1/11/2002

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, cita al Sr. WU MAO HUA para que comparezca a estar a derecho en los autos "LEE MING TUNG c/GOMEZ CEFERINO SANTIAGO y Otros s/Nulidad de Acto Jurídico" y " LEE MING TUNG c/GOMEZ CEFERINO SANTIAGO y Otros s/Beneficio de Litigar sin Gastos" dentro del plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Carlos Alberto Domínguez, juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

e. 1/11 Nº 397.498 v. 4/11/2002

Nº 105

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría Unica, sito en calle Talcahuano 550, P. 6, Capital Federal (1013), cita a JORGE MANUEL JOSE MICHERI para que se presente ante estos estrados, en los autos caratulados "MICHERI, JORGE JOSE MANUEL s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente publíquese un día por mes, por seis meses en el "Boletín Oficial" y en "La Ley".
Buenos Aires, 28 de diciembre de 2001.
Daniel Ricardo López, secretario.

e. 1/11 Nº 41.214 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del doctor Fernando Otto-

lenghi, Secretaría N° 8 a cargo del doctor Enrique C. Fox, sito en Avenida Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de esta Ciudad emplaza a ALBERTO JESUS TODESQUINI, DNI 6.125.006, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "TODESQUINI, ALBERTO JESUS s/Pedido de Quiebra por FRANCESCO S.A." (expte. 79.060), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de agosto de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 1/11 Nº 3197 v. 4/11/2002

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del doctor Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32, a cargo del doctor Héctor Yacante, sito en Callao 635, PB. de Capital Federal, cita y emplaza a HILDA NELLY SCHIAVO DE ATACH, DNI 3.541.072, para que en el plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer la firma del documento que se le atribuye y a constituir domicilio en autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/ATACH, VICTOR y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido de acuerdo al art. 526 del CPCC. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 1/11 Nº 3177 v. 1/11/2002

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaria N° 160 de la Capital Federal, sito en Av. Callao 635, P.B., cita por cinco días a ABEL BAGNARELLI, para que comparezca a oponer excepciones si las tuviere en los autos caratulados "MOLINO CHACABUCO S.A. c/BAGNARELLI ABEL s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en La Prensa.
Buenos Aires, 8 de octubre de 2002.
Marina Gentiluomo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del 30/10/2002.
e. 1/11 N° 40.987 v. 1/11/2002

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la doctora Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del doctor Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, cita y emplaza a HECTOR DUCREY DNI 7.704.110 y NILDA ESTER BURRAFATO DE DUCREY DNI 6.553.426, para que dentro del quinto día comparezcan a invocar y probar cuanto estimen pertinente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en autos "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/DUCREY, HECTOR y Otra s/Ejecutivo" (antes c/ORVENDI S.R.L. y Otros) expte. N° 40.039. Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 2002.
Federico Johnson, secretario.
e. 1/11 Nº 3196 v. 4/11/2002

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la doctora Matilde Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del doctor Roberto Aquiles Díaz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., emplaza a CARLOS SERGIO MEVIED, DNI 12.183.588, para que dentro del término de cinco días comparezca en los términos del artículo 84 de la ley de concursos y quiebras, en autos "MEVIED CARLOS SERGIO s/Pedido de Quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (expte. 40.000), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Certifico que el presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de agosto de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 1/11 Nº 3176 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini (sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal), Secretaría N° 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, en autos caratulados "EDIFICADORA ABILENE S.A. s/Quiebra c/MARTINEZ ENRIQUE y Otro s/Ordinario (Acción de Responsabilidad)" Expte. 41.526 cita y emplaza al Sr. ENRIQUE GUILLERMO MARTINEZ (L.E. 4.422.304) para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 1/11 Nº 397.578 v. 4/11/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 2, Secretaría N° 4, sito en calle Libertad 731, Piso 4°, Capital Federal, cita a ANIBAL RAMON BOGADO GOMEZ, por el término de cinco días, a estar a derecho y a que oponga excepciones, en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BOGADO GOMEZ, ANIBAL RAMON s/Proceso de Ejecución", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. El auto que lo ordena dice: "///nos Aires, 28 de septiembre de 2000... Por la suma de $ 1.734,88 —en concepto de capital—, con más la suma de $ 1.120 que se presupuestan provisoriamente para responder por intereses y costas, líbrese mandamiento de intimación de pago contra el ejecutado y hágase saber que queda citado de remate para oponer legítimas excepciones dentro del plazo de cinco días". El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.
Alejandro Jorge Nobili, secretario.
e. 1/11 Nº 41.244 v. 4/11/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7°, Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MAURICIO GILMAR CUEVAS ORTEGA (DNI 92.746.253), brasilero, nacido el 1/4/78 en Siete Lagoas, Minas Gerais, Brasil, hijo de Reynaldo Concepción Cuevas y de Ida Esther Ortega, con último domicilio en la calle Darregueira 2252, 2° "B") para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 46.729 que se le sigue por la presunta infracción art. 183 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (Secretaría).
e. 1/11 N° 397.676 v. 7/11/2002

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en Lavalle 1638, piso 7°, Cap. Fed., cita y emplaza por tres día a contar desde la última publicación del presente a la co-encartada SOLEDAD MILAGROS CHAVEZ CERDAN —nacida el 2/10/1974 en Lima, Rep. del Perú, hija de Saúl Chavez Cores y de María Francisca Cerdán Briones, de nacionalidad peruana, titular del DNI peruano N° 40.792.169, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, con último domicilio conocido en Pje. Libres N° 166, 2° piso, entre Yatay y Querandíes, Cap. Fed.—, por el término de tres días a partir de su última publicación a efectos de que concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— en la causa N° 51.578 que se le sigue en orden al delito previsto y reprimido en los arts. 42 y 162 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (Juez). Ante mi: Claudia Leticia Cavalleri (Secretaria).
e. 1/11 N° 397.677 v. 7/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del Doctor Federico Novello, notifica a JAIME PERCY MENDEZ SILVESTRE, peruano, pasaporte N° 0.834.186, libreta electoral 10.171.463, nacido el 24 de mayo de 1975 en Lima, Perú, hijo de Pablo Méndez y Celedonia Silvestre, que deberá comparecer ante este tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002 Piso 4to. de Capital Federal, dentro del tercer día de notificado en horario hábil a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 18.577/01 seguida contra el nombrado por falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 15, Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Federico Novello, secretario.
e. 1/11 Nº 397.452 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del Doctor Federico Novello, notifica a JOSE LUIS TRAVERSO, argentino, nacido el 7/9/63 en Capital Federal, DNI N° 16.385.455, hijo de Norberto y de Ana Rosario Lasso de la Vega, que deberá comparecer ante este tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002 Piso 4to. de Capital Federal, dentro del tercer día de notificado a fin de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 3126/02 seguida contra el nombrado por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 15, Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Federico Novello, secretario.
e. 1/11 Nº 397.449 v. 7/11/2002

Que el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 a cargo del suscripto, comunica que en la causa 12.745/2000 caratulada "IMPUTADO: GARCIA AMELIA FLORINDA y Otros sobre Falsificación Documentos Públicos..." se ha dispuesto en el día de la fecha, notificar al imputado SIMON FABIAN NIMIS (titular del DNI 17.499.793 como del Legajo CI 9.958.992, casado en primera nupcias con Marisa Sandra Palatnik, argentino, de 34 años, de profesión comerciante, nacido en fecha 02/11/1965, hijo de Rafael como de Raquel Norma Romano) que deberá comparecer al Tribunal, dentro de las 72 horas en que dichos edictos fueran publicados y al sólo efecto de cumplir en su persona con su declaración indagatoria que en autos fuera ordenada, a tenor del delito de falsificación de documento público, todo ello bajo apercibimiento en el caso de su incomparecencia, de ser declarado en rebeldía, encomendándose su captura inmediata a la Policía Federal Argentina.
Secretaría N° 15, a los 18 días del mes de octubre de 2002.
Federico Novello, secretario.
e. 1/11 N° 397.447 v. 7/11/2002

Nº 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Juan José Galeano, Secretaría N° 19, a cargo del Dr. Javier E. Helou, sito en Av. Comodoro Py 2002 piso 4°, de esta Ciudad; cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado CRISTOBAL VERA GARAY, de nacionalidad paraguaya, nacido el día 13/03/68, con último domicilio conocido en la calle 60 esquina 130, Barrio Marítimo de la localidad de Berazategui, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 7437/01, que se le sigue en orden al delito de falsificación documentos públicos, caratulada "VERA GARAY CRISTOBAL s/Falsificación Documentos Públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura en caso de incomparecencia injustificada.
Secretaría N° 19, 25 de octubre de 2002.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 1/11 Nº 397.506 v. 7/11/2002

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 17

Juzgado de Instrucción N° 17, Secretaría 153, cita y emplaza por tres días a contar de la última publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa JOSE LUIS GOMEZ, "causa N° 2387/02", bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/10 al 31/10/2002
e. 1/11 N° 396.832 v. 7/11/2002

Juzgado de Instrucción N° 17, Secretaría 153, cita y emplaza por tres días a contar de la última publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa EMILIO KAMLOFKY, "causa N° 2387/02", bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Silvia S. López Crespo, secretaria.

NOTA: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 25/10 al 31/10/2002.
e. 1/11 N° 396.833 v. 7/11/2002

JUZGADO FEDERAL ELECTORAL DEL DISTRITO BUENOS AIRES

El juzgado Federal Electoral del distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Electoral, sito en calle 8 N° 925 de la cuidad de La Plata, cita y emplaza por este medio a CLARA HONG, M.I. N° 25.376.500, a efectos que comparezca a estar a derecho dentro de los quince (15) días contados desde la última publicación, en el expediente entrada N° 15.949/01, caratulado "HONG CLARA s/Renuncia Ciudadanía Argentina", caso contrario será asumida su defensa por el Sr. Defensor Oficial para que lo represente en este juicio. Publíquese en tres oportunidades con intervalos de diez (10) días entre una y otra publicación.
La Plata, octubre del año 2002.
Daniel Darío Armellini, pro-secretario electoral.
e. 1/11 Nº 395.880 v. 1/11/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ALFREDO OMAR CASTILLO DNI N° 17.034.138 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 12.372, caratulados "c/AGUIRRE, PABLO TOMAS y Otro. Por: Inf. art. 292 del C.P."
San Juan, 23 de octubre de 2002.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 1/11 Nº 397.454 v. 7/11/2002

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica que REMEDIOS CONDORI QUISPE, con domicilio en calle Castelli 2645 nacida en con DNI N° 92.977.926, ha solicitado la ciudadanía Argentina, bajo expediente N° 12.462, Secretaría Laboral y de las Cartas de Ciudadanía N° 5. Publíquese por dos veces, en el Boletín Oficial de la Nación Argentina con un intervalo entre cada publicación no menor de quince días, a fin de que cualquier persona, a través del Ministerio Público pueda hacer llegar las consideraciones que pudieran obstar a la concesión del beneficio. Se deja constancia que el presente edicto es de publicación gratuita por haberlo dispuesto así. S.S.
Secretaría Laboral y de Cartas de Ciudadanía N° 5, Mar del Plata, 1 de julio de 2002.
María Adela Esparza, secretaria.
e. 1/11 Nº 397.497 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	22/10/02	MANUELA ETCHETTINI	5	ESTAFAS REITERADAS
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	24/10/02	JOSE LUIS TODARO (titular del D.N.I. 17.180.180)	5	HURTO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	24/10/02	GABRIEL MARZOA	5	COACCION

e. 1/11 Nº 220 v. 7/11/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 2, Secretaria N° 4, con domicilio en Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días que en fecha 18/09/02 se decreto la quiebra de PEROLA, LUIS HORACIO (D.N.I. 17.539.853), con domicilio en la calle Cervantes 3340 de la Capital Federal. El Síndico designado es el Dr. Antonio Gargiulo con domicilio en la calle Uruguay 385 Piso 3° Of. "301". Se hace saber que las fechas para presentar los Informes Individual y General son los días 25 de febrero de 2003 y 8 de abril de 2003, respectivamente, en función de lo cual el plazo para que los acreedores verifiquen sus créditos vence el día 28 de noviembre de 2002. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 12 de diciembre de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 30 de diciembre de 2002.

Buenos Aires, octubre 25 de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 1/11 N° 397.575 v. 7/11/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del doctor Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la doctora Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sita en la calle Callao 635, Piso 6° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 26 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de M. W. MAQUINAS ESPECIALES S.A., Inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N° 62 - Libro 106 - Tomo A de S.A., con domicilio en la calle Constitución 2082, Piso 1°, Dto. A, de esta Capital Federal. El síndico interviniente es el doctor Juan Carlos Beortegui con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307, Piso 5, Dptos. 49/50 de esta Capital (Tel. 4813-3995), ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos y pedido de verificación hasta el día 17 de diciembre de 2002, los días lunes y miércoles de 14 a 18 horas. Los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la norma legal ya citada deberán ser presentados por el síndico, dentro de los plazos que vencen los días 4 de marzo de 2003 y 15 de abril de 2003, respectivamente (art. 88 "in fine" y art. 200). Se intima a los administradores de la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, de propiedad de la fallida, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se decreta la inhabilitación de la empresa fallida en los términos de los artículos 236, 237 y 238 de la ley 24.522. Intímase a la deudora para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de su proceso falencias, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.

Buenos Aires, 24 octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 1/11 N° 397.531 v. 7/11/2002

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9 a mi cargo, sito en la calle Libertad 533 PB de Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de DELCRO S.R.L. Fíjase hasta el día 11 de diciembre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la señora síndico Viviana Mónica Palopoli con domicilio en la Av. Córdoba 859 Piso 5° "B", Capital Federal. El síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de febrero de 2003 y 14 de abril de 2003, respectivamente. El vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores ocurrirá el 20 de octubre de 2003. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebrará el día 13 de octubre de 2003 a las 10 horas.

Buenos Aires, 23 octubre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 1/11 N° 41.207 v. 7/11/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RUSSO DANIEL OMAR s/Quiebra (BAIGORROTEGUI JOSE ENRIQUE)". El síndico designado es Fernández Augusto Francisco con domicilio en la calle La Rioja 1746 Piso 10° Dto. 9 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de diciembre de 2002; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/11 N° 397.490 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manual Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 2002 se decretó la quiebra de GABRIEL HECTOR CHAMMA. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Domingo Vicente Marinkovic con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro 2381 Piso 2° "A" de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/11 N° 397.494 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 2002 se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTO RUBCAR S.R.L. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Jorge Daniel Alvarez con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1738 Piso 6° "D" de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/11 N° 397.492 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ORUEZABALA GABRIELA s/Quiebra". El síndico designado es Carrescia Carlos Manuel con domicilio en la calle Tucumán 1621 Piso 1° Dto. "B" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de diciembre de 2002; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 23 octubre de 2002.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 1/11 N° 397.496 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaria N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de KOHEN JAIME GUSTAVO. El síndico designado es Jorge Luis Berisso, con domicilio en Paraguay 866 9° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 13/3/03; intimase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intimase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 1/11 N° 397.523 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaria N° 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de SIMEVA S.A.. El síndico designado es José Antonio Planas, con domicilia en Paraguay 631 6° "C" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 13/3/03; intimase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intimase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 22 octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 1/11 N° 397.522 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de CAP-POLONIO SACIFI. El síndico designado es Romeo Alicia Rita, con domicilio constituido Rodríguez Peña 694 5 G de Capital Federal. Se hace saber a los acreedores verificados en el concurso que el síndico presentará en autos planilla de adecuación de sus créditos a la fecha del decreto —25 de Septiembre de 2002— y con respecto a los nuevos acreedores deberán ajustar su proceder a los términos del Art. 202 de la Ley 24.522. Intímase al fallido para que en plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 1/11 N° 397.520 v. 7/11/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a mi cargo, sito en Libertad 533, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de LUIS MARIA PITTO HORNOS, Fíjase hasta el día 27 de diciembre de 2002 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico Héctor Ricardo Martínez, con domicilio en Av. Independencia 2251, 5to. piso oficina "40", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 14 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, respectivamente. Publíquese por cinco días. La audiencia informativa se celebra el día 23 de octubre de 2003, a las 9:30 horas.

Buenos Aires, 7 octubre de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 1/11 N° 41.270 v. 7/11/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaria N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso comunica por cinco días la quiebra de EDUCADORA INFORMATICA S.A., C.U.I.T. N°, decretada con fecha 11/02/02. El síndico actuante es el Contador Di Martino Roberto con domicilio constituido en la calle Av. Callao 449 11° "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/12/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 12/03/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 24/04/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 26/03/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 1/11 N° 397.528 v. 7/11/2002

N° 12

El Juzgado Nac. de 1era. Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Secretaría N° 23, a mi cargo, sito en M. T. de

Alvear 1840, P. B. de Capital Federal, en autos: “NEO BUILDING S.A. s/Concurso Preventivo” comunica por 5 días que el 30 de agosto de 2002, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de NEO BUILDING S.A.; Síndico: Néstor C. Varni, Av. Corrientes 2438, 9° “B”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 20 de noviembre de 2002. Se han fijado los días 4 de febrero de 2003 y 17 de marzo de 2003, para que la sindicatura presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa tendrá lugar el 12 de agosto de 2003, a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Emilio Perea, secretario.
e. 1/11 N° 8881 v. 7/11/2002

N° 13

El Juz. Nac. de 1era. Inst. en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 25, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, sito en M. T. de Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica por dos días que en autos “TORCEFILOS S.A. s/Quiebra” se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución final, teniendo los interesados 10 días para observarlo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Federico Güerri, secretario.
e. 1/11 N° 397.571 v. 4/11/2002

N° 14

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Sala, Sec. N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 2° de la Cap. Fed., comunica por cinco días que el 18-10-02 se ha decretado abierto el concurso preventivo de FACAPEL S.A. CUIT 30-60054760-5. Síndico designado es el Dr. Alberto J. Rotemberg, domicilio Av. Córdoba 1336, piso 7° “20” de Capital Federal, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el 19-02-03 y hasta el 05-03-03 para revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas. Fíjase fecha hasta el 02-04-03 y 15-05-03 para que el síndico presente el informe individual y el general respectivamente. Fíjase el día 17-10-03 a las 10 hs. para la audiencia informativa prevista por el inc. 10 del art. 14, ley 24.522 a celebrarse en la sede del Tribunal. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial...”.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 1/11 N° 16.226 v. 7/11/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, Secretaría N° 34, a cargo de la Dra. Silvina Vanoli, comunica por dos días que en los autos “ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS M.G. S.A. s/Quiebra” Expte. 52.810 se ha presentado proyecto de distribución de fondos en cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Se deja constancia asimismo que se han regulado honorarios conforme el siguiente detalle: Síndico Ana María Telle en la suma de $ 21.750 y los de la letrada patrocinante del fallido, Dra. Patricia Inés D’Albano en la suma de $ 4.733.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 1/11 N° 397.577 v. 4/11/2002

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de STAIANO JOSE ANTONIO, DNI 12.084.405, con domicilio en Billinghurst 2272, P.B., Local 4, Capital Federal, en los autos caratulados STAIANO JOSE ANTONIO Pedido de Quiebra por CEQUEIRA CARLOS ROMUALDO, Expte. N° 40.068, en la cual se fijaron nuevas fechas habiéndose designado síndico al Contador José Luis Cueli, con domicilio en la calle Maza 100, 8° Piso C, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02/12/2002. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 20/02/2003 y 04/04/2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos. Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 1/11 N° 397.585 v. 7/11/2002

N° 20

El Jdo. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por un día que se ha decretado la conclusión de los concursos preventivos del grupo económico integrado por las empresas ADECK CONFECCIONES S.A. (CUIT 30-61632473-6) MINSUR S.A. (CUIT 30-68730804-9) y REALIT S.A. (CUIT 30-70702538-3).

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 1/11 N° 8759 v. 1/11/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de ASISTENCIA MEDICA Y REHABILITACION DOMICILIARIA S.R.L. (CUIT 30-69635467-3) en fecha 12 de septiembre de 2002. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdora. Cecilia Beatriz Montelvetti con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3° “E” de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 06 de febrero de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 20 de marzo de 2003 y 05 de mayo de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.
e. 1/11 N° 397.525 v. 7/11/2002

N° 23

El Juzgado Nacional Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de octubre de 2002, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ANGELA HORTENSIA MUÑOZ DE TRUFFA, DNI 2.630.389. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación ante el Síndico designado Cdora. Montoro, Liliana M., con domicilio constituido en Sarmiento 517, Piso 3, Dpto. B de la Capital Federal, hasta el 16 de diciembre de 2002. Podrán insinuarse las impugnaciones hasta el día 4 de febrero de 2003. Podrán contestar las impugnaciones ante la Sindicatura hasta el 18 de febrero de 2003. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 4 de marzo de 2003 y 17 de abril de 2003, respectivamente a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. El período de exclusividad vencerá el 10 de septiembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2003, a las 10.00 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario “La Prensa” de Buenos Aires.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 1/11 N° 41.201 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de octubre de 2002, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ERNESTO NATALIO TRUFFA, DNI 4.477.930. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a efectos de su verificación ante el Síndico designado Cdora. Montoro, Liliana M., con domicilio constituido en Sarmiento 517, Piso 3, Dpto. B de la Capital Federal, hasta el 16 de diciembre de 2002. Podrán insinuarse las impugnaciones hasta el día 4 de febrero de 2003. Podrán contestar las impugnaciones ante la Sindicatura hasta el 18 de febrero de 2003. Asimismo se deja constancia que se han fijado los días 4 de marzo de 2003 y 17 de abril de 2003, respectivamente a efectos de la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. El período de exclusividad vencerá el 10 de septiembre de 2003. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 3 de septiembre de 2003 a las 10:00 hs., la que se realizará en la sede del Juzgado. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y diario “La Prensa” de Buenos Aires.

Buenos Aries, 28 de octubre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 1/11 N° 41.202 v. 7/11/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30-09-02 se decretó la quiebra de ICHASO S.R.L., en la que se designó síndico al contador Haydee Kravetz, con domicilio en Tucumán 1484, 8° “J”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29-11-02. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 13-02-03 y 27-03-03, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 30 de septiembre de 2002...publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez”.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 1/11 N° 397.570 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Ezequiel Díaz Cordero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de SANTA FE CLEAN S.A., en la que se designó síndico al contador Héctor Francisco Presta, con domicilio en Paraná 467, 3° “12”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de marzo de 2003 y 3 de abril de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 8 de octubre de 2002... publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez”.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Ezequiel M. Díaz Cordero, secretario.
e. 1/11 N° 397.569 v. 7/11/2002

N° 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, Piso 1°, Capital Federal, comunica por 2 días que en los autos caratulados “LA ESPERANZA S.A. s/Quiebra” se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que en caso de no ser objetado dentro de los diez días contados desde la última publicación será aprobado. Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.
e. 1/11 N° 397.572 v. 4/11/2002

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

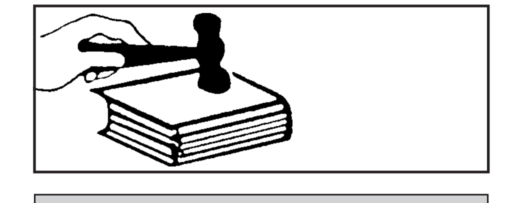
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 1/11/2002 - Vence: 05/11/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	8/10/02	CELSO MARTINEZ y MARIA ALVAREZ	41188
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	25/10/02	MARIA LUISA GAUDINO	41159
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	4/10/02	HUSAK MIGUEL ANGEL y HUSAK ROBERTO MIGUEL	41128
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	28/10/02	EDUARDO LA REGINA	41162
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/10/02	NORAH CORINA DAGAND	41177
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	28/10/02	LYLIAN ESTHER RIZZONI y PEDRO OSCAR BRINZONI	41189

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	23/10/02	CARLOS RAUL AMARANTE	41099
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	24/10/02	CARLOS KROM	41126
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/10/02	HECTOR HORACIO GONZALEZ	41136
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	18/10/02	JOSE GOLDBERG	41135
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	17/04/02	ROLANDO ANIBAL VILLARRUEL	41171
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	15/10/02	MANUEL FELIX DUCASA	41108
19	37	EDUARDO NUZZOLESE	24/10/02	ARGENTINA ROSA LUNA ALURRALDE y RODOLFO ENRIQUE FERNANDEZ DIAZ	8705
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	25/10/02	MARIA ELENA o HELENA LASTRA de GALLO	41161
21	U	HORACIO RAUL LOLA	21/10/02	VICENTE MESSINA	41118
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	21/10/02	MARIA JOSEFINA TESTA	41163
31		MARCELA A. PENNA	22/10/02	BELERNNA FERNANDEZ	41151
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	22/10/02	MARIO ELIA	41154
37	U	GUSTAVO DANIELE	28/04/02	PETRONA MAGDALENA AMIEVA	41185
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	25/10/02	MATILDE ISOLINA BARZE	41124
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/10/02	HERMINIO FERNANDEZ	41191
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	23/10/02	YOLANDA MARGARITA BORZOMI	41141
42		MARIA ELENA UCAR	18/12/01	MARIA MAGDALENA FUCITO	2356
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	17/10/02	ALBINA COLLAZO	41190
42		MARIA ELENA UCAR	18/12/01	JUAN CARLOS GIOVIO	2355
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	11/10/02	AUGUSTO RODOLFO HUBER	41114
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	15/10/02	MARIA ESTHER FUNES	41131
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	24/10/02	BERBARA MELIK	8679
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/10/02	LUCIA DORIS MARGARITA DI FIORE	8689
54		JAVIER FERNANDEZ	17/10/02	MARIA ISABEL PAGANINI	41098
54		JAVIER FERNANDEZ	23/10/02	HECTOR SEBASTIAN RUSSO	41097
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	16/04/02	ELBA GLORIA FORTI	41169
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/10/02	ANGELA VICENTE y RAMON FERNANDEZ	8678
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	15/10/02	JOSE ANTONIO VITORES	41140
64	U	MARCOS GALMARINI	11/10/02	CLARA ESTHER AGOSTI	41125
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	23/10/02	VICENTE GUILLERMO MARIS CONDE	16190
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	22/10/02	PEDRO PERROTTA y DEMILDA GIORGIO	41172
69		CLAUDIO O. SCLINKN	22/10/02	RAQUEL NAJMANOVICH	41123
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	23/10/02	DOMINGA SAVERIA RUSSO y MIGUEL IAPALUCCI	16205
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	16/10/02	AUGUSTO JOSE BRAGA	41119
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	11/10/02	JUAN MANUEL RUIZ	41116
71		SUSANA A. NOVILE	30/09/02	ALCARAZ CARMEN y MARTIN JOSE MARIA	41153
71		SUSANA A. NOVILE	1/03/02	AIDA FILOMENA CUÑADO y VICTORIO GURNIK	41094
73	U	DOLORES MIGUENS	11/10/02	NAZARIO MARIA LOMBAO IGLESIAS ó NAZARIO LOMBAO o NAZARIO MARIA LOMBAO YGLESIAS	41143
74		JUAN A. CASAS	17/10/02	DANIEL ROBERTO VERGARA	41137
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	25/10/02	ALEJANDRO STAVRON	41197
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	11/07/02	AMELIA ZEITUNE	41187
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	11/07/02	ALEGRE GADI	41186
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	24/10/02	PELLECCHIA, PEPPINO y DI PILLA, CONCEPCION o DI PILLA de PELLECCHIA, CONCEPCION	41112
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	25/10/02	JULIO OSVALDO BARBIERI	41111
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	13/08/02	MARIA AMELIA ANTOLA	41156
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	21/10/02	OLGA MARTA PALLONE	41110
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	18/10/02	DULCENA VARELA LOPEZ	41100
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	8/10/02	MORVILLO, LUIS JORGE y CORDOBA, ROSA MARGARITA	41127
99	U	MARTA N. COCCIA	21/10/02	SUSANA ALICIA MEDRANO	41120
99		MARTA N. COCCIA	3/09/02	MARIA PRIMA BERMUDEZ	41184
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/10/02	ANA MURADIAN	41180
107	U	JULIO C. BORDA	21/10/02	EDUARDO SCHIAVELLI	16216
110	U	VIRGINIA SIMARI	21/10/02	PEDRO PABLO CARRASCO y CELIA ESTHER LAVILLOTTI	41167
110	U	VIRGINIA SIMARI	21/10/02	CARMEN MARIA HERMINIA CALIO	41166

e. 1/11 N° 196 v. 5/11/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 19 sito en Talcahuano 550 6° p., Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos caratulados: "CONSORCIO PROPIETARIOS MONTEVIDEO 368/370 c/TANGARI MARIA ELENA MARGARITA" s/Suc. Test., s/Ej. de Expensas exp. N° 26.719/00, que el martillero Luis Dorado Frers rematará el día martes 12 de noviembre de 2002 a las 11.40 hs. en calle Perón 1233, un depto. ubicado en calle Montevideo N° 368 U.F. 12 del 4° p., letra "L", en Cap. Fed., matrícula 14-132/12, con una sup. de 46 m2 y porc. de 4,65%. Adeuda expensas $ 12.815. al 10/12/01. Consta de un dormitorio, living-comedor, baño y cocina. Desocupado. Base $ 30.000.- al contado y mejor postor en dinero en efectivo. Seña 30%, Comisión 3%, Acordada 24/00 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. No procederá la compra en comisión, ni la posterior cesión del boleto por instrumento privado. La exhibición se realizará los días 8 y 11 de nov. de 16 a 17 hs.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Eduardo Nuzzolese, secretario.

e. 1/11 N° 8822 v. 4/11/2002

N° 30

Juzgado Nacional en lo Civil N° 30, Secretaría Unica a mi cargo (Av. de los Inmigrantes 1950 entre piso), comunica por 2 días en autos "INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGOS DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES c/SANCHEZ LUIS ANGEL s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 77867/98, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día 11 de noviembre de 2002, a la hora 8 en punto, un inmueble ubicado en la calle Tupungato N° 2220, del Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. Aires - hoy localidad de Estanislao S. Zeballos, edificado en el lote de terreno designado N° 18 de la Manzana 47 y mide 10m. de frente por 24 m. de fondo. sup. 240 m2. Matrícula 19.216. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. T. Manz. 47. Parc. 18. Pda. 53.403. Se trata de una finca sobre calle de tierra, que consta de un comedor, cocina, 2 habitaciones sin terminación y 1 baño incompleto, falta terminación, siendo el estado de conservación regular y se encuentra ocupado por la Sra. Rita Mirian Castagnola DNI 16.592.712 y por su esposo y suegra, quien en el momento de la constatación manifestó ser propietaria, lo que acreditó mediante un boleto de compraventa formalizado con Juan Carlos Altamirano y sin acreditar con título idóneo el carácter invocado. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 17.728,66. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acordada 10/99 y 24/00 CSJN. Deudas: A Municipalidad $ 1.996,91 al 6/4/2001 fs. 127; a Azurix el inmueble no se encuentra dados de alto por la empresa fs. 161; a Rentas $ 413,80 al 30/06/01 fs. 156/157, con más los reajustes correspondientes. El comprador se hará cargo de todas las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, desde la posesión conforme fallo plenario del 18/2/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejec. Hip.", con excepción de inmuebles sujetos al régimen de la ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas automáticamente en la forma prevista por el art. 133 CPCC. Visitar: 7 y 8 de noviembre de 2002, de 11 a 13 horas. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse intereses los que se fijan en la tasa de descuentos del Banco de la Nación Argentina a 180 días, hasta la oportunidad prevista por el art. 580 CPCC.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 1/11 N° 8772 v. 4/11/2002

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 30 de Capital Federal sito en Av. de los Inmigrantes 1950, entre piso, comunica por dos días en autos "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/LEA PLACE, LUIS ARTURO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 120.795/99 (reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito subastará el día 7 de noviembre de 2002 a las 8:20 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en calle 9 de Julio 2183, entre Araguaya y Machado de Asis, Turdera, Paraje denominado Llavallol, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. Lote 12 "C", de la Manzana "O". Superficie total 280 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción IX, Sección B, Manzana 35, Parcela 12, Partida 115.015, matrícula 1660. Según constatación efectuada (fs. 134/135) el inmueble está abandonado con un pastizal en el jardín del frente. Se trata de una casa que cuenta con planta baja y un piso alto. El frente es de ladrillos a la vista con techos de tejas mezcla a dos aguas, en el frente un bow widow. En planta baja tiene una cochera sin terminar, a la que le falta parte del piso ceramil y portón. Desde el garage se accede a un lavadero, con las paredes parcialmente azulejadas, al que le fue retirado el termotanque y la pileta de lavar. A continuación hay un espacio destinado a la cocina, al que le han arrancado los muebles de cocina, la cocina, la pileta, provocando daños en los azulejos. La cocina hacia el frente se habre hacia el living donde está la puerta de entrada principal, una escalera caracol y en desnivel un comedor con placar. A continuación de la cocina hay un baño completo y una habitación con placar. En el fondo hay un pequeño patio. En el primer piso hay dos dormitorios al frente y dos al contrafrente y un baño compartimentado pero sin terminar y sin ningún artefacto colocado. La casa se encuentra totalmente desocupada y en estado de abandono. Subastándose en el estado que se encuentra en exhibición pudiendo visitarse los días 5 y 6 de noviembre próximos de 10 a 12 hs. Comisión 3% más IVA. Seña 30%. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5to. día corrido del remate, bajo apercibimiento de devengarse interés que se lo fijará en la tasa de descuentos del Bco. Nación Argentina 180 días hasta la oportunidad del art. 580 del CP. Base: $ 62.291,33 (fs. 124). Al contado y al mejor postor. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco por cien-

to (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 24/00. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 CP. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Hay constancias en autos de deudas en Municipalidad de Lomas de Zamora (fs. 98) por $ 1.709,94 al 28/06/00; en Rentas (fs. 61) por $ 1.004,34 al 9/06/00; en Aguas Argentinas (fs. 94) por $ 49,89 al 27/06/00; no teniendo deudas en OSN (90) al 6/07/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 1/11 N° 8826 v. 4/11/2002

N° 32

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1, de esta Capital, comunica por dos días en el Exp. Nro. 111.164/1996, que el Martillero Daniel Roberto Verna rematará el día 15 de noviembre de 2002 a las 11 hs. en el local de Tte. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Aristóbulo del Valle 2757, U.F. 7, 1er. piso, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Se encuentra desocupado y cuenta con living-comedor, balcón, un dormitorio con placard, baño y cocina. Las deudas surgen de las constancias de autos. Superficie total: 44,14 m2. Porcentual de dominio: 0,064. Condiciones de Venta: Base: $ 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN: 0,25%. No procederá la compra en comisión ni el comprador podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos. Conforme lo resuelto por el Plenario del 18/02/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra R. s/Ejec. Hipot.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes. Visitas: 12 y 13/11/02, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
José Benito Fajre, secretario.

e. 1/11 N° 8821 v. 4/11/2002

N° 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39 a cargo de la Dra. María Oderay I. Longhi, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5 de Cap. Fed. comunica por dos días en los autos caratulados "LEITERFUTER OLGA CLARA y Otro c/WAINERMAN JAIME SALVADOR y Otro s/Daño Moral." Sumario Expte. N° 124628/98 que la martillera María Luisa Dal Santo, rematará el día 13 de noviembre de 2002 a las 8:00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed. un inmueble sito en la Capital Federal, calle Camarones 1795/99, esquina Sánchez, N.C. Circ. 15, Sec. 59, Manz. 54, Parc. 22, Matrícula 15-21258, el inmueble está físicamente dividido en dos casas y dos locales pequeños. Ambos locales se encuentran desocupados. El departamento que tiene entrada por Camarones 1795 se encuentra desocupado y consta de living, cocina, escritorio, balcón, pasillo de distribución, habitación en suite y con vestidor, dos habitaciones y baño. Instalación de calefacción central. En el segundo piso consta de quincho, parrilla, dos patios, habitación de servicio con baulera y lavadero. El departamento que tiene entrada por Sánchez 2009 se encuentra ocupado por la Sra. Rosa Ekman, suegra del demandado y su hijo Alberto Leiterfuter,, no dando razón de la ocupación y consta de living, un patio, tres dormitorios, cocina, baño, una habitación de depósito y lavadero. Adeuda: G.C.B.A. al 4-12-00 $ 739,27; fs. 540 $ 454,72 al 1-12-00, moratoria fs. 541/543 $ 1.224 al 1-12-00; O.S.N. al 05-01-01 fs. 506 $ 31,88; Aguas Argentinas S.A. fs. 497 $ 158,56. Las deudas se encuentran sujetas a los reajustes de práctica. Se podrá abonar las sumas correspondientes en concepto de seña, comisión y arancel aprobado por la acordada de la CSJN 10/99, en su parte proporcional a la base de la subasta fijada, mediante cheque certificado y/o cancelatorio. Respecto de las diferencias que pudieran existir con relación a los conceptos citados, autorízase al martillero a recibir cheques que deberán pertenecer a la cuenta personal del oferente en el acto de la subasta, imponiéndose, en el supuesto que el cheque resulte rechazado, el apercibimiento correspondiente al postor remiso, en los términos del art. 584 del CPCN. Al mejor postor. Base $ 73.284. Seña 30%, Comisión 1,5%, Arancel CSJN 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Conforme plenario de la Cámara Civil en autos Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/ Ejecución Hipot. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga para el caso de expensas comunes". El bien se exhibe los días 7 y 8 de noviembre de 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 1/11 N° 8818 v. 4/11/2002

N° 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio A. Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Av. de los Inmigrantes 1950 - 4° Piso de Capital Federal, comunica por dos días en los autos "CONS. PROP. BOULOGNE SUR MER 445/7/9 c/TOUATY DE ABDELHAK SILVIA s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 109.025/1997, que el Martillero Público Jorge Omar Abruzzese, rematará "Ad-Corpus" al contado y al mejor postor el día 7 de noviembre de 2002 a las 13:00 horas en el salón de ventas sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el Inmueble ubicado en Boulogne Sur Mer 445/47/49 - Unidad 2 (Matrícula 9-468/2) y Unidad 3 (Matrícula 9-468/3) de Planta Baja Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. 13 - Manz.: 98 - Parc. 6C. Superficies Unidad 2: 28m2.15 dm2. Porcentual 11 con 80 centésimos. Unidad 3: 36 m2 64 dm2. Porcentual 6 con 33 centésimos. Según constatación obrante a fs. 211. Ratificada a fs. 259 el día 29/10/02. La unidad 2 es un local comercial de aproximadamente 6,50 mts. por 3,50 mts., con un baño instalado siendo el estado regular. La unidad 3 es un departamento único de planta baja - puerta sin identificar, el inmueble tiene living comedor, un dormitorio sin placard, baño en suite completo, cocina pequeña sin instalar y un patio con lavadero, todo en muy mal estado de conservación. Se encuentra libre de bienes y ocupantes. Bases: Unidad Funcional 2: $ 18.562 y Unidad Funcional 3: $ 29.250. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acordada 10/99, en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Expensas al 21-10-2002 (fs. 255) U.F. 2 (local) Total $ 9.915,40 , U.F. 3 (Dpto.): $ 5.310,94. Las expensas comunes mensuales a octubre del 2002 ascienden a la suma de U.F. 2 (local): $ 56 y U.F. 3 (Depto.): $ 30. Obras Sanitarias de la Nación (fs. 246/7) Partida sin deuda al 7-10-2002. Gobierno Ciudad de Bs. As. (fs. 252/4) U.F. 2: $ 865,97 y U.F. 3: $ 277,64 al 8-10-2002. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CPCC y dentro de los cinco días de aprobada la subasta, deberá depositar el importe del saldo de precio que corresponda al contado, en el banco de la Nación Argentina, si así no lo hiciere y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se ordenará nueva subasta en los términos del art. 584 del CPCC. No procederá la compra en comisión. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (Confr. C.N.Civil en pleno en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo" de fecha 18 de febrero de 1999). En caso de no existir remanente suficiente el adquirente deberá hacerse cargo de la deuda por expensas comunes. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 2002 en el horario de 13 a 15 horas. Para más datos y constancias en autos o al martillero (Tel./Fax 4982-6949).

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.

e. 1/11 N° 8815 v. 4/11/2002

N° 53

Juzgado Nacional en lo Civil N° 53, Secretaría a mi cargo, Av. de los Inmigrantes 1950, planta baja, comunica por 2 días, en autos "GIULIANI Y ASOC. FINAN. DE VIVIENDAS S.A. c/SCARVASI SALVADOR s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 29.961/91, que el martillero Jorge Ramón Torres, rematará el día 11 de noviembre de 2002, hora 11,20 en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, una finca ubicada en la ciudad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Gral. Smith, hoy Lisandro de la Torre N° 1938, edificada sobre terreno designado según título con el N° 19 de la Manzana 48, Superficie 401,30 m2. Matrícula 59.159. Nomenclatura Catastral: Circ. III. Secc. E, Manzana 48. Parcela 19. El inmueble está compuesto de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, entrada para un automóvil y espacio libre a los fondos, todo en buen estado de conservación y se encuentra desocupada (fs. 282). Venta al contado y mejor postor. Base $ 52.537,11. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado fiscal 1%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos. A partir de la suma de $ 52.600 no se aceptará ofertas en dicho acto inferiores a cien pesos. El saldo de precio deberá integrarse dentro del 5° día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Adeuda a Aguas Args. $ 2.179,14 al 13/7/98 fs. 141 y $ 124,90 al 10/7/98 fs. 140; a Municipalidad $ 52,08 al 27/7/92 fs. 45; a Rentas (Imp. Inmob.) $ 1.723,91 al 28/7/98 fs. 167, con más las actualizaciones correspondientes. Los impuestos enunciados estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad como así también de dinero en efectivo suficiente para cubrir los importes que devenguen seña, comisión y arancel, o sea 33% y 0,25% del precio ofertado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC. Visitar los días 5 y 6 de noviembre de 2002, en el horario de 15 a 17. Para mayores informes consultar el expediente y/o al martillero designado al Tel/Fax 4-981/0439.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Aldo Di Vito, secretario interino.

e. 1/11 N° 8811 v. 4/11/2002

N° 98

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 98, a cargo del Dr. Alberto J. P. Narváez, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° Piso de Capital Federal, comunica por 2 días en autos "MARCONI GUILLERMO V. c/PECCI GERMINAL y Otro s/Ejecución de Alquileres" Expte. 19.455/98, que el martillero Alejandro Gil subastará el día 11/11/02 a las 11 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Pte. Illia (ex Martínez de Hoz) 560/6/8, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. El bien se trata de un PH producto de una subdivisión de terrenos, es un galpón destinado a la fabricación de sillas, se encuentra techado en un sector por chapa y el restante en losa. Tiene una oficina, vestuarios y baño. El estado es bueno. Se encuentra ocupado por inquilinos. Se ubica a una cuadra y media del acceso oeste (Gaona) y una del Htal. Posadas. Superficie 1014 mt2. Venta al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base $ 120.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%. Deudas: Municipalidad de Morón (Rentas) $ 8.416,41 al 3/7/00 fs. 181/83, Imp. Inmobiliario $ 7.975,90 al 18/5/00 fs. 142/44, Aguas Argentinas $ 32.085 al 25/9/02 fs. 398/400, OSN no adeuda fs. 166/67. Se deja constancia que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C. Proc. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: 4 y 5/11/02 de 13 a 15 hs. Informes en la oficina del martillero. Tel/Fax: 4861-5844.

Buenos Aires... de octubre de 2002.
José Luis González, secretario.

e. 1/11 N° 8886 v. 4/11/2002

N° 110

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 110, a cargo del Dr. Miguel Gregorio Lemega, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 1°, Capital Federal, hace saber por 2 días en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO 125, BARRIO SAVIO, LUGANO c/FONSECA AGUILAR CRISTINA s/Ejecución de Expensas" Expte. 153.148/95, que la martillera María Claudia Galimi, subastará el 7 de noviembre de 2002 a las 11:40 hs., en el salón de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en calle Racedo 5931, U.F. 7, Depto. "B"; Piso 2°, Edificio 125, Barrio Savio, Lugano, Capital Federal. Sup. Total 49m2, 49dm2, porcentual 1 c/7857 diez milésimos. Nom. Cat. Circ. 1, Sec. 82, Maz. 73 G, Parc. 8, Partida Municipal. 1.689.228, Matrícula 190.995/7. Se compone de un departamento de 2 dormitorios, 1 pasillo, 1 baño, 1 cocina y 1 living comedor, hallándose deterioros en baño y cocina. La unidad se encuentra libre de ocupantes y bienes y en deficiente condición e higiene y conservación. Deudas. O.S.N. Partida sin deuda. Rentas A.B.L. al 19/3/2002 $ 386,31 (fs. 416); Aguas Argentinas al 15/3/2002 $ 1.479,53 (fs. 422). Base $ 15.000. Seña 30%, Comisión 3%. Al contado en dinero efectivo y al mejor postor. Hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto a obtener en la subasta no alcanza para solventarlas con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá denunciar domicilio legal en Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del Cód. Procesal. El saldo de precio deberá ser depositado en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Exhibición 4 y 5 de noviembre 2002 de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Virginia Simari, secretaria.

e. 1/11 N° 8903 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 7, a mi cargo, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P. 1, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "LAMORTE WALTER ANIBAL c/ROMERO LUIS ROBERTO GUILLERMO s/Ejecutivo", 63605 —reservado—, que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 11/11/02, a las 12:00, en la calle Perón 1233, Cap. Fed., un lote de terreno ubicado en la localidad de Garín, Partido de Escobar, Prov. de Bs. As., lote 8, Manzana 143, Matrícula 16.539. Según informe del Banco Ciudad obrante en autos, es un lote ubicado sobre la calle Sullings 1506 —ex Víctor Manuel III—. Se trata de una zona residencial de baja densidad distante a una seis cuadras de la estación Garín y a un km. de la ruta Panamericana. El barrio posee calles de tierra a excepción de las arterias principales que están asfaltadas. Sobre lote en esquina se desarrolla una vivienda de dos dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y jardín. La casa posee sectores que carecen de solados, revoques y revestimientos en el interior del inmueble. Superficies; del terreno 247,50 m2., estimada cubierta 60 m2., descubierta 187 m2. Estado de conservación: Regular. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y familia. Condiciones de venta: Base $ 20.000; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, más IVA, 0,25%. Acordada 10/99, 1.2% según ley 25.413 en caso de corresponder, 1% impuesto sellados, todo a cargo del comprador. Exhibición 08/11/02. 15.30 hs. 17:30 hs. Informe Esmeralda 660, 6°, 10 a 16 hs. Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aún cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Procesal. El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133 del CPCCC —art. 579 CPCCN—. Asimismo las deudas que pudieren existir en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes, —en caso de que los fondos que se obtengan no alcanzaren para hacer frente a ellas—

serán a cargo del adquirente del inmueble. Se encuentran acreditadas en autos las siguientes deudas: fs. 84 deudas Municipales $ 992,19 al 22/8/01; fs. 87 Rentas, total dos deudas al 29/08/01 $ 659,20. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. De optar el comprador por registrar el inmueble a través de escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo. Del auto que ordena la medida obra en fs. 89/90.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 1/11 N° 8827 v. 4/11/2002

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados "PAPELERA SAN ISIDRO s/Incidente de Venta de la Máquina Productora de Papel" Expediente N° 89.491, que los Martilleros: Cecilia Irene Cobelli (27-05428495-6 Monotributo), Liliana G. Reparaz (27-06152675-2 Monotributo), Oscar Di Blasio (20-04403140-0 Monotributo), Juan Carlos Doyhenart (20-04117193-7 Resp. Inscrip.) y Miguel A. Gallo (23-00417943-9 Monotributo) rematarán "Ad Corpus", al contado, al mejor postor y en dinero efectivo, el día 11 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas —en punto— en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, una máquina continua productora de papel y todos sus sistemas auxiliares. Existe una primera oferta $ 250.000. 0,25% sobre el precio de venta conforme Acordada 10/99. Comisión 10% más I.V.A. sobre precio y 1/5 de comisión. La comisión de los Martilleros como el I.V.A. sobre precio y sobre comisión se encuentra incluidos en el precio de venta. No se recibirán ofertas menores a pesos dos mil ($ 2.000). Condiciones de pago: El comprador podrá abonar en dinero en efectivo o con cheques certificados en un Banco de primera línea de cualquier plaza. El comprador no podrá comprar en comisión. Plazo de retiro: El comprador deberá retirar la máquina en el plazo de veinte (20) días a contar desde el día posterior a la subasta. Exhibición: los días 5 y 6 de noviembre de 2002 de 09:00 a 11:00 horas en Papelera San Isidro S.A. cuya entrada es por la calle Luis de Flores, Partido de San Isidro. Para más información compulsar el expediente o a los Martilleros Tel.: 4248-0476 - 4775-5265 - 4798-9657 - 4641-6046 o e-mail: jcdoyhenart@sion.com.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.
e. 1/11 N° 8824 v. 5/11/2002

N° 11

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 22, sito en Callao 625, piso 5° Capital Federal (1035) comunica por dos días, en autos ARGEN TABAK S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de Automotor, Expte. N° 83164, que el martillero Gustavo V. L. Lauría, (Uruguay 651, piso 17 "I"; Cap. Te. 4375-2724) rematará el día 15 de noviembre de 2002, a las 9:20 horas, en punto, sin la acostumbrada espera de media hora, en el salón de ventas de la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el rodado marca Tata, camión, modelo 608, chasis con cabina, motor 697SP21LHVQ753168 marca Tata, chasis MAT368020R8L22300, dominio AVQ 364, del año 1995, con caja metálica abierta. Base: $ 6.500 al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre precio y comisión. Arancel CSJN 0,25%, Efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El bien se rematará en el estado en que se encuentra y habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto de estado, condiciones, características, usos marcas, numeraciones y series. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Exhibición los días 7 y 8 de noviembre, en el horario de 10 a 12 horas, en el domicilio sito en calle Bernardo de Irigoyen, entre Brasil y Garay, en playa de estacionamiento sita debajo de la autopista. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, hasta tres días antes del fijado para el remate, en el Tribunal o en las oficinas del Martillero, en este último caso los días hábiles de 15 a 17 horas. El actuario procederá a la apertura de los sobres dos días antes del fijado para la subasta, a las 11 hs. En caso de adeudarse tasas, patentes y multas, sólo estarán a cargo del adquirente las devengadas con posterioridad a la toma de posesión. CUIT de la fallida 30-67782288-7. CUIT del martillero 23-04386302-9.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 1/11 N° 397.576 v. 4/11/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27 comunica por 2 días en autos "GUIXA HECTOR GUSTAVO s/Concurso Especial LCQ 209 promovido por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." exp. N° 90165 cuil del fallido 20-04557025-9 que los Martilleros Públicos Saúl Rubén Brandenburg cuit 20-12138582-2, Te 4382-4948, Cecilia Sáenz cuit 27-00286676-0, te: 4812-8487 y Ricardo Oliveri de la Riega cuit 20-04258277-9, te. 4373-8314, subastarán el día 21 de noviembre de 2002 a las 10:20 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes inmuebles: A) Sito en Lavalle 1670/72 unidad 11 piso 2 de Capital Federal, Sup. Total: 44,91 m2, porc.: 1,44%, Matrícula: 14-634/11, Nom. Cat.: Circ. 14, Sec. 5, Mza. 13, Pla. 9. Según informe de fs. 348/9. El bien se encuentra ocupado por Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario como consultorio médico. Se trata de un departamento compuesto de 3 ambientes, baño y cocina en buen estado de conservación. Base: $ 36.666,67, Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%. Visitar: 14 y 15 de noviembre de 2002 de 12 a 14 hs. B) Inmuebles sitos en Avda. de los Incas 3338/50 Unidad 128 piso 14 con Superficie total de 125,09 m2, Porc. 2,08% y unidad complementaria VI, entresubsuelo, sup. total: 2,87m2 porc.: 0,04% y unidad 49 primer subsuelo de Capital Federal. Sup.: 13,80m2 porc.: 0,16% Matrículas: 17-14880/128 y 17-14880/49 respectivamente, Nom. Cat.: Circ. 17, Sec. 37, Manz. 63; Pla. 12b. Según informe de fs. 348/9 la unidad 128 se ubica en el piso 14 "A" y se encuentra ocupada por el Sr. Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario con su hija 3 veces por semana. Se trata de un departamento con 3 puertas de acceso. Por palier privado ingreso a puerta principal y cocina y puerta de servicio. Se compone de Living comedor con balcón corrido, 3 dormitorios, dos de ellos con balcón, baño y antebaño, toilete con ducha, cocina comedor, lavadero, pieza de servicio con baño. Posee servicio de calefacción por losa radiante y agua caliente individual. Todo en buen estado de conservación. En el entresubsuelo se ubica la unidad complementaria VI que se trata de una baulera ocupada con bienes del Sr. Guixa. En primer subsuelo se ubica la unidad 49, cochera que es locada por el encargado del edificio. Se deja constancia que estos inmuebles poseen titularidad del Sr. Héctor Gustavo Guixa en el 50% y la Sra. Jeannette Rodger en el 50%. Base: $ 140.000, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25%. Visitar: 12 y 13 de noviembre de 2002 de 12 a 14 hs. Al contado, en efectivo y mejor postor. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 1/11 N° 397.591 v. 4/11/2002

N° 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en la Avda. Callao N° 635 piso 3° de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "TECNO OPTIC S.A. s/Quiebra", Exp. N° 81.440; (CUIT de la fallida 30-64827942-2) que el martillero César Martín Estevarena, DNI 4.298.096 (CUIT N° 20-04298096-0) rematará el día 11 de noviembre del 2002 a las 11 hs., en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: Lote 1: Estanterías metálicas y módulos, Base: $ 600.- Lote 2: Un lote de computadoras impresoras, visores, teclados, Base: $ 400. Lote 3. Conjunto de muebles de oficina y útiles, Sin Base. Lote 4. Mercadería terminada, distintos modelos. Base: $ 1.500. Lote 5: Conjunto de matafuegos, Sin Base. Lote 6: Un lote de 2000 lentes graduados para leer, Base: $ 300. Lote 7: Otro igual, Base $ 300. Lote 8: Otro igual de 1.400 lentes, Base $ 200. Lote 9: La totalidad de los diferentes modelos terminados $ 1.000. Lote 10: La totalidad de la mercadería en distintas etapas $ 1.000. Lote 11: Un lote de materia prima y packing $ 500. Lote 12: Un torno Fraver mod. D1 N° 4351 $ 100. Lote 13: Un compresor a tornillo Shamal mod. TKA 150/3 $ 400. Lote 14: Un compresor Roasler $ 100. Lote 15: 5 Tambores de pulido plástico $ 100. Lote 16: Dos inyectoras Francy Plast de 10gs. $ 100. Lote 17: Un Rotofinish Osmio de 110 litros $ 400. Lote 18: Otro ídem de 300 litros $ 600. Lote 19: Una injectora Fluidmec mod. 45100 n° 1196 $ 1.000. Lote 20: Otra ídem N° 1452 $ 1.000. Lote 21: Una sierra sinfín Deall $ 100. Lote 22: Una limadora de 40m. $ 100. Lote 23: Una electroeresionadora Royal Are N° 0022472 $ 600. Lote 24: Una fresadora Sumlique N° 410205 $ 600. Lote 25: Un lote de distintas máquinas menores: Limadoras, prensas, calibradoras, pulidoras, pistola, martillo, sierra, cepillo, arenadora soldadora sisolla, aspiradora, etc. $ 2000. Lote 26. Un lote de matrices $ 500. Condiciones de venta: Al contado. IVA sobre precio. Comisión 10% + IVA. Arancel CSJN 0,25%. Todo en dinero efectivo en el acto remate. Entrega inmedita previo pago total. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se exhibe los dos días hábiles anteriores a la subasta de 10 a 12 hs. en la calle Juan Agustín García N° 4476 de esta Ciudad de Bs. As.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 1/11 N° 8825 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Avda. Callao 635, piso 3°, de esta ciudad, hace saber por dos días que en los autos "ROBERTO NOTO S.R.L. s/Su propia Quiebra", expediente N° 179.357, el martillero Cristian Esteban Pedruzzi, C.U.I.T. N° 20-20891054-0, rematará el día 8 de noviembre de 2002 a las 10:00 horas en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de la Ciudad de Bs. As. la subasta comenzará puntualmente en el horario asignado, el inmueble ubicado en la calle Leopardi 132, Ciudad de Buenos Aires, Matrícula: 1-64959, Nomenclatura Catastral: Cir. 1, Sec. 60, Manz. 134, Par. 14. Se trata de una propiedad enclavada en un lote de aproximadamente 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, lo que arroja una superficie de 299 mts.2 aprox. En la propiedad a subastar funciona un laboratorio de cosmética y productos de belleza. La finca se encuentra ocupada y sus ocupantes lo hace en carácter de inquilinos de la fallida. El inmueble a subastar es una muy buena propiedad de aproximadamente unos 300 metros cuadrados cubiertos y posee 3 baños, 1 cocina, 4 oficinas, 2 patios, 2 entre pisos, terraza, un auditorio y aire acondicionado central frío calor Base: $ 80.000 más I.V.A. Seña 30%. Comisión: 3% más I.V.A. Al contado y en efectivo. No se admitirá la compra en comisión ni será tratada por el Tribunal la eventual cesión de los derechos emergentes del Boleto de Compraventa. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del plazo de 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación ni notificación alguna, bajo apercibimiento de ordenar una nueva subasta y de hacerlo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580, 581 y 584 del C.Pr.). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio. Se hace saber que no se admitirá la "compra en comisión" en el acto de subasta, y que no será considerada en autos la eventual cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El impuesto sobre la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder, será a cargo del comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Serán admitidas ofertas bajo sobre (art. 212 de la L.C.Q. y art. 104 inc. 6 del Reglamento del Fuero) las que deberán ser presentadas por ante este Juzgado y Secretaría y hasta dos días hábiles antes de la subasta en la hora de atención del Tribunal. La apertura de los sobres tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día hábil anterior a la subasta a las 12 hs. en audiencia pública a la que deberá comparecer el enajenador, los oferentes y el síndico. Visitar el día 4 de noviembre de 2002 de 14:30 a 16 hs. El comprador deberá constituir dom. legal en la Capital Federal, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que según acordada de la Corte Suprema de Justicia N° 24/00, el que resulte adquirente, deberá abonar el 0,25% sobre el precio total del remate en el acto de suscribir el boleto de compraventa. Más informes al Martillero Telefax: 4373-7800 / 4372-7117 de lunes a viernes de 18 a 21 hs., o en el expediente del juzgado.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 1/11 N° 397.501 v. 4/11/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "ARIAS, JUAN CARLOS c/TALIN, DANIEL ERNESTO s/Ejecución Hipotecaria", expte. 43559 que el Martillero Público Federico D. Sorribas (CUIT 20-04487125-5) rematará el día martes 12 de noviembre de 2002 a las 10 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional N° 2 del 1° piso, del inmueble con frente a la calle Méjico 1899 esquina Combate de los Pozos 594/600, Capital Federal. Matrícula 10-540/2 Nomenclatura Catastral Circ. 10 Secc. 20 Manz. 69 Parc. 20 Sup. 81,78 m2. Porc. 11,05% Según informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por el fallido en carácter de propietario y en buen estado de conservación. Consta de living comedor, tres dormitorios, cocina comedor, lavadero cubierto, toilette de recepción y baño completo. Balcón corrido. Base $ 40.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Ac. 10/99 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de notificada por ministerio de ley la providencia que aprueba el remate. Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado hasta el día 11/11/02 a las 12 hs. del día anterior a la subasta en los términos del art. 104 del Reglamento del Fuero, los que serán abiertos por el Actuario a las 12:30 hs. del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del lugar de asiento del Juzgado. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, servicios, etc. serán asumidas de la siguiente forma: por los importes devengados hasta la declaración de la quiebra, los organismos acreedores respectivos deberán presentarse a verificar los mismos por ante el síndico; los devengados a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa de acreedores, previo reconocimiento de los importes por el síndico. Los que encuadren en la norma contenida en el art. 244 de la ley 24.522 gozarán de privilegio aún por sobre el crédito del acreedor hipotecario, los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, a cargo de este último. Exhibición: los días 7 y 8 de noviembre de 2002 en el horario de 11 a 12 hs.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 1/11 N° 8819 v. 7/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840 P. 3° de Capital Federal, comunica y hace saber por cinco (5) días en el Boletín Oficial, dos (2) días en la Nación y un (1) día Clarín, en los autos caratulados "INSUMOS QUIMICOS S.A. s/Quiebra s/Concurso Especial Promovido por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BS. AS." Expte. N° 39.924, que los Martilleros Tomás Antonio Masetti, Tel. 15-4947-5063 y Marcelo Amaral Paz Tel. 4393-8755 rematarán Ad-Corpus, el día 18 de noviembre de 2002, a las 10:40 hs. en punto, en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el 100% del inmueble desocupado en una fracción de campo, ubicado en la Ruta N° 29 Km. 4.800 de Coronel Brandsen en la Provincia de Bs. As., designado en plano 13-23-73, como Lote 410 f. Con frente sobre la Ruta 29 de 100 mts. de frente por 400 mts. de fondo, sobre un predio de cuatro (4) hectáreas. Alambradas perimetralmente en el acto de la constatación y a escasos metros del ingreso al bien, se construyeron varias dependencias en mampostería con techos tipo canalón y chapas metálicas, que consta de Oficina de guardia, laboratorio y oficina con baño, galpones de material, de caldera, depósito, pozo de agua, piletones de cemento para agua. La parte posterior de la fracción desocupada de construcciones. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección Rural, Parcela 410 f. Matrícula 8234 (Cnel. Brandsen 13). Existe restricción al dominio de no edificar construcciones permanentes en una franja lindera sobre la Ruta 29, de 20 mts. Ley 6312. Base $ 37.500, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley 1%, Arancel CSJN 0,25%, al contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado, en el acto del remate. El saldo de precio el/los compradores deberán depositarlo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta en el Banco de la Ciudad de Bs. As. Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos actuados, sin necesidad de otra notificación y/o intimación, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso Art. 584 del CPCC. Se admite la compra en comisión

y la cesión del boleto. Se aceptan ofertas bajo sobre Art. 104.5 del reglamento del fuero, hasta el día 15 de noviembre de 2002 a las 12:00 hs, siendo la apertura de los mismos a las 12:30 del mismo día. El/los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del CPCC. El inmueble será exhibido los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2002, de 15:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 1/11 N° 397.579 v. 7/11/2002

N° 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, M. T. de Alvear 1840, piso 4°, comunica por cinco días en autos "PRODUCAR S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes", exp. 37.209, que el martillero Guillermo Rawson (4812-0912), rematará el día 12 de noviembre de 2002 a las 12 hs., en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: a) 2 inmuebles ubicados en la Capital Federal, calle Baigorri 133/141 (FR-3-03499) y Baigorri 157/59/61 (FR-3-03497), Nomenclatura Catastral: Circunscripción 3, Sección 16, Manzana 25, Parcelas 36H y 35 respectivamente. La Parcela 36H mide s/tit. 19.30 m de fte. por 66.50 m de fdo. y la parcela 35 mide s/tit. 10 m de fte. por 32.64 m lado N. y 32.72 m lado S. Ambos inmuebles se encuentran hipotecados. Venta "ad-corpus" y "en block", con todo lo plantado, adherido y edificado. ocupado por el Sr. Raúl Miguel Torriglia. Se trata de 2 galpones, con techos de chapa a 2 aguas, comunicados entre sí, en mal estado de conservación. El de la parcela 36H tiene 2 entrepisos de hormigón, baños, cocina y oficinas al frente; el de la parcela 35 sobre el frente tiene 2 plantas, al parecer una vivienda antigua ahora destinada a oficina. Base $ 250.000, de no haber postores a la media hora se reducirá la base en un 25%, al contado y mejor postor, en efectivo o cheque certificado sobre Banco de plaza, a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Seña 20%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, el saldo de precio lo depositará el comprador dentro del 5° día de notificado de la aprobación del remate y la posesión será otorgada dentro de los 5 días de abonado el saldo, por medio de mandamiento actuando el Síndico como Oficial de Justicia "ad-hoc" bajo apercibimiento del art. 279 de la LC; b) un automotor Fiat 125 F.S. Rural 4 puertas, Dominio B1490733, motor 1258038-780728, chasis 125 BF-0658636, Base $ 1.500, Comisión 10%; y c) un lote de bienes muebles "en block", cuyo detalle se entregará en la exhibición y oficina del martillero. Sin Base, Comisión 3%. Condiciones para b) y c) al contado y mejor postor en efectivo y en el acto del remate, IVA a cargo del comprador, arancel 0,25% a cargo del comprador. Los gastos y traslados de estos bienes son a cargo del comprador. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con las transferencias a realizarse oportunamente por los adquirentes, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a cargo de los compradores, no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que estarán a cargo del concurso en principio y hasta la fecha en que debiera hacerse efectiva la toma de posesión del inmueble por el comprador, sin perjuicio del carácter "propter rem" que eventualmente pudieran ostentar las mismas. Será inoponible cualquier incidente de todo tipo y naturaleza por parte de los eventuales adquirentes, sin previo pago (depósito) de la totalidad del precio de venta del inmueble. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al remate, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertas el mismo día a las 12.30 hs. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición los días 6 y 7 de noviembre de 2002 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 1/11 N° 397.713 v. 7/11/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "CHOROVICZ ESTEBAN GABRIEL s/Quiebra" Expte. N° 40.226; que el Martillero Público Alberto Gurevich (Tel/Fax 4371-1063) Rematará el 11 de noviembre 2002 a las 8:20 hs. en punto en la Oficina de Subastas Judiciales de la C.S.J.N. sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal; el automotor Marca Renault 11 TS Sedán 5 puertas dominio RLK466 Modelo 1991, Motor 2856164, Chasis B373-037237, en aparente buen estado de uso y conservación. Exhibición: 7 y 8 de noviembre de 15 a 17 hs. en Moreno 1472 de Cap. Fed. La venta se realiza al contado, en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Base: $ 1.500 Al contado. Comisión 10%. Arancel C.S.J.N. 0,25%. I.V.A. Todo en efectivo y en el acto del remate. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta el día anterior a la subasta hasta las 10 hs., siendo su apertura el mismo día a las 12:30 (art. 104 del Reglamento del fuero). >El o los compradores deberán constituir domicilio dentro de la Capital Federal. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos, las acreencias post-concursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto que las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. El adquirente deberá transferir el dominio del automotor dentro de los veinte días de adquirido bajo apercibimiento de darle de baja al automotor.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 1/11 N° 397.584 v. 4/11/2002

N° 26

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, comunica por dos días, en autos "MIODOWNIK OSCAR SERGIO s/Quiebra s/Inc. de Venta (Acciones)", Expte. 23793, que el martillero Osvaldo W. Bigi, cuit 20-04170445-5 rematará el día 11 de noviembre de 2002, a las 12.40 hs., en punto, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital, Trescientas sesenta (360) acciones ordinarias de la firma Cincuenta y Uno Cero Ocho S.A. Comercializadora del Paseo de Compras Caballito Shoping Center, pertenecientes al fallido, con domicilio legal en Av. Rivadavia 5108 de la ciudad de Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 28/10/1993, con Legajo en Inspección Gral. de Justicia bajo el N° 1.581.168. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 52.500. Seña 30%. Comisión 10%. Arancel 0,25%. Acord. 19/00 CSJN en efectivo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 48 hs. hábiles anteriores a la subasta, en orden a lo determinado por el art. 212 LC. La apertura de sobres tendrá lugar al iniciarse el acto del remate para lo cual el día hábil anterior a la subasta el martillero deberá presentarse inexcusablemente en Secretaría a fin de retirar bajo recibo las que se hubieren presentado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Mas información en expediente o al martillero Tel/Fax 4641-0788.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 1/11 N° 8775 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María Elena Uzal, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635 1° piso de Capital Federal, comunica por 5 días en el Boletín Oficial, 3 días en La Nación y 2 en Clarín en autos: "MULTIFILS SAIC s/Quiebra", Expte. 28421 que los martilleros Alejandro Gil y Carlos Alvarez subastarán el día 29/11/02 a las 11:20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en Bulevar Lacroze 1451 (frente Est. Lourdes FCGU) San Martín, Pcia. de Bs. As. El bien se trata de una fábrica que ocupa una manzana que consta de PB: en su entrada existe espacio libre, jardín y calle para circulación de vehículos con acceso a todos los galpones y al ingreso principal. Cuenta en su frente con un cerramiento de hierro y alambre, en su contorno restante con bloques de hormigón. Todos los galpones son de hormigón con una altura de 10 mts. en forma cóncava y losa plana. Sus divisiones son paredes de material, puertas y portones. Piso 1: En el acceso principal se halla la planta administrativa la cual se accede por diversas escaleras y existen varias oficinas con baños y vestuarios. Piso 2: se halla una torre y en su interior hay una habitación con cocina y baño; además existe una escalera para acceder a la planta superior que tiene una habitación y una escalera de hierro que conduce al tanque de agua. La propiedad se encuentra en total estado de abandono. Se encuentra desocupado. Venta al contado en dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 1.000.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Se recibirán posturas bajo sobre hasta el día 27/11/02 hasta las 13;30 hs. las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate. Deudas: Municipalidad de San Martín (Rentas): $ 136.189,33 al 31/8/01 (fs. 385); Imp. Inmobiliario: $ 474.730,01 al 11/10/01 (fs. 393), Aguas Argentinas: $ 50.432,08 al 08/11/01 (fs. 402). Se deja expresa constancia que dado que el inmueble se encuentra desocupado y con deudas, el criterio a seguir será el siguiente: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la LC); las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso, previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC); y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Se deja constancia que el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del C. Proc. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: 19, 20, 21 y 22/10/02 de 10 a 12 hs. Informes en las oficinas de los Martilleros Sr. Alejandro Gil Tel/Fax: 4861-5844 y Sr. Carlos Alvarez Tel/Fax: 4290-4935.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 1/11 N° 397.532 v. 7/11/2002

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 15, a cargo de la Dra. A. Beatriz De Ibarreta, Secretaría Interinamente a cargo de la Dra. Graciela Avallone sito en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N° 760, Piso 9° de Capital Federal, comunica por un día en autos "GAVILAN LUCIANO c/CONSORCIO PROPIETARIOS EDIFICIO CORRIENTES 2063 s/Despido". (Expte. N° 24653/90) que el Martillero Alfredo Antelo rematará el día 8 de noviembre de 2002 a las 12:00 horas en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, al contado, sin base y al mejor postor, un inmueble sito en la Avenida Corrientes N° 2063, Piso 2, Unidad Funcional 39, F.R. 11-661/39, de Capital Federal. El bien consta de Living, una división de madera dividido en dos pequeños dormitorios, un baño sin terminar en regular estado, uso y conservación. Deudas: Las deudas que el inmueble posea a la fecha de subasta, serán soportadas, en su totalidad, por el Consorcio demandado. Exhibición: 5 de noviembre de 2002 en el horario de 13:00 a 16:00 hs.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
Graciela Avallone, secretaria.

e. 1/11 N° 397.491 v. 1/11/2002

N° 24

El Juzgado Nacional del Trabajo N° 24 a cargo del Dr. Jorge Mario Finizzola, Secretaría Unica, sito en Diagonal R. S. Peña 760 3° piso de Capital Federal comunica por 2 días en autos: "MARZIANO SERGIO c/ROMERO MANUEL y Otros s/Despido", Expte. 26266/89 que el martillero Alejandro Gil subastará el día 11/11/02 a las 12 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Pte. J. D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Agüero 1440 UF. 1 de Capital Federal. El bien se trata de un departamento de 2 ambientes que consta de un dormitorio, living comedor, baño y cocina. Se encuentra ocupado por una inquilina. Superficie: 28mt2. Venta al contado y en dinero en efectivo y al mejor postor. Base: $ 19.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. Deudas: ABL: $ 70,21 al 23/10/00, Aguas Argentinas $ 20.92 al 1/10/02, OSN no adeuda. Expensas $ 70 al 22/10/02. Se deja constancia que el comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen por ministerio de la ley. El saldo del precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a nombre de autos y a disposición del Tribunal. Exhibición: 5 y 6/11/02 de 10 a 12 hs. Informes en la Oficina del Martillero Tel/Fax: 4861-5844. El auto que ordena la presente dice así: Bs. As. 9-8-02 ... Publíquense los edictos por dos días de conformidad con lo dispuesto en el art. 566 CPCCN. Fdo. Jorge Mario Finizzola. Juez.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 23 días del mes de octubre de 2002.
Santiago A. Zarza, secretario.

e. 1/11 N° 41.293 v. 4/11/2002

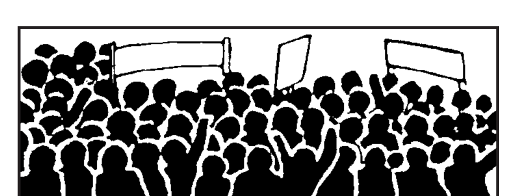
N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 25, Secretaría Unica, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña N° 760, 3° piso, Capital Federal, comunica por un día en autos "BALDI, MARIA SUSANA c/GRIFA S.A. s/Despido", Expte. N° 4584/99, que el martillero María T. Pedalino rematará el día jueves 7 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas, en punto, en la sede de la Corporación de Rematadores, en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de Capital Federal, el 100% de un inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo 1772/1774/1776 entre las calles Manuel Artigas y Severo García Grande de Zequeira, de esta Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Sec. 74; Manz. 75; Parc. 26. Matrícula N° 1-77458 inscripta en el T° 2052, F° 55, F° 139.986. Partida N° 16.917. Compuesto de 8,66 mts. de frente al Sud-Oeste por 36,67 mts. de fondo. Ocupado. Se trata de un inmueble de dos plantas. Planta baja: Salón de casi 300 metros cuadrados, compuesto por recepción y fábrica de taller metalúrgico con fabricación de autopartes, cerraduras y alza cristales. Techo parabólico, baños. Planta alta: Cuatro oficinas, patio, cocina, baños (hombres y mujeres), un privado. Recepción, calefacción individual. Todo en muy buen estado, según const. fs. 558 vta. Condiciones de la subasta: Al contado, efectivo, mejor postor y en el acto del remate. Base $ 80.000. Seña 30%. Comisión 10% y Arancel CSJN 0,25% de precio de compra. Deudas: Gob. de la Ciudad $ 3.439,90 al 24/7/02 (fs. 621); Aguas Args. s/deuda al 30/7/02 (fs. 624); OSN (e.l.) s/deuda al 23/7/02 (fs. 623). Exhibición 6/11/02 de 12:00 a 15:00 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, asimismo deberá depositar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobado el remate. El presente edicto se ordenó publicar por un (1) día en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Alberto M. González, secretario.

e. 1/11 N° 397.802 v. 1/11/2002

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO VECINALISMO INDEPENDIENTE

Distrito Córdoba

//doba, 4 de octubre de dos mil dos.

Y VISTOS:

I. Estos autos caratulados: "VECINALISMO INDEPENDIENTE Su presentación" (Expte. N° 70-V-01), de los que resulta:

Que a fs. 27 comparece Modesta Magdalena Teresa Genesio de Stabio, en carácter de apoderada del Partido Vecinalismo Independiente a fin

de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompañan a fs. 1/2 Acta de Fundación y Constitución del Partido en la que se fija domicilio, se designa la Junta Promotora y la apoderada de la agrupación; a fs. 3/9 Bases de Acción Política; a fs. 10/12 Declaración de Principios, y Carta Orgánica partidaria a fs. 13/26.

II. Que a fs. 30 la apoderada del Partido Movimiento de Acción Vecinal, se opone a la utilización del nombre Vecinalismo Independiente en tanto existen dos agrupaciones que pretenden el mismo nombre y en la práctica se confundiría a la sociedad, produciendo un grave perjuicio al momento de emitir el sufragio. Refiere que la confusión es más grave aún por la cantidad de partidos de carácter vecinal que ya tienen personería jurídica reconocida.

III. Que a fs. 31 la apoderada del Movimiento de Unidad Vecinalista, M.U.V. solicita, que ambos partidos que pretenden la denominación vecinalismo independiente se abstengan de utilizarla, ello porque tienen incorporada en el nombre la palabra que identifica al Movimiento de Unidad Vecinalista. Agrega que en el caso del Vecinalismo Independiente (Expte. 70-V-01) su apoderado ha pertenecido al partido provincial "Unión Vecinal de Córdoba" y respecto del Vecinalismo Independiente (Expte. N° 69-V-01) el apoderado ha sido candidato a Senador Provincial por el M.U.V., refiriendo que en ambos casos son escisiones de partidos, violando así expresamente lo dispuesto en el art. 16 de la Ley Nacional de Partidos Políticos. Concluye expresando que la confusión no es sólo para los futuros electores, sino también se confundiría a los militantes, e ilegítimamente se produciría un trasvasamiento afiliatorio con el consiguiente perjuicio partidario para su agrupación.

IV. Que a fs. 78 la Dra. Modesta Magdalena Genesio de Stabio, apoderada del Vecinalismo Independiente contesta los traslados oportunamente corridos expresando que los nombres de los partidos impugnantes no llevan ningún término idéntico con la denominación adoptada por su representada no produciéndose confusión y distinguiéndose razonable y claramente no sólo de las referidas agrupaciones, sino de otras agrupaciones vecinalistas. Expresa que el término "vecinal" y sus derivados es común a varias agrupaciones reconocidas y agrega que las palabras Vecinalista e Independiente no es utilizado por ninguna agrupación vecinal.

V. Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 93) que del recuento, verificación compulsa realizados sobre las planillas de adhesión presentadas, la referida agrupación alcanzó las 4.000 adhesiones válidas, el Tribunal resolvió, a fs. 100 fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298. Luego de ser notificada al Ministerio Fiscal, a todos los partidos reconocidos y en trámite en el Distrito, se formalizó a fs. 101, con la asistencia del Señor Procurador Fiscal, el Ing. Jorge Roque Stabio y la Dra. Modesta Genesio de Stabio en el carácter de Presidente de la Junta Promotora y apoderada respectivamente y el Dr. Rubén Oscar Correa, con poder especial de la Junta Promotora del partido que solicita el reconocimiento; la Dra. Beatriz Lizio, apoderada del Movimiento de Acción Vecinal, quien ratifica todo lo expresado en el memorial oportunamente presentado, y el Sr. Julio César Solimo en carácter de apoderado de la agrupación Vecinalismo Independiente, también en trámite de reconocimiento en este Tribunal, acompañado por el Dr. Luis Centeno Novillo, quienes a través del memorial agregado como formando parte de la audiencia, formulan oposición al nombre "Vecinalismo Independiente", exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se fundamentan. Dentro de este contexto expresa que el partido que representa nació al área jurídica y a la opinión pública con antelación al partido que hoy pretende su reconocimiento, acompaña fotocopia cargada por el Tribunal del Expte. 69-P-01 y agrega que es de aplicación el principio básico primero en el tiempo, primero en el derecho.

Que el Sr. Correa designado apoderado para la audiencia rechaza y niega todos y cada los dichos vertidos, en particular rechaza que el Vecinalismo Independiente ahora impugnante hubiere nacido con fecha anterior al partido que representa; acompaña prueba documental para su agregación a los autos y ofrece como prueba el escrito "impugna nombre partidario" obrante Expte. N° 69-P-01.

Que a fs. 110 el Sr. Fiscal Electoral emite su dictamen considerando que deben rechazarse las impugnaciones, y reconocer con el nombre Vecinalismo Independiente a la presente agrupación.

Y CONSIDERANDO:

I. Que con motivo de las oposiciones formuladas al uso del nombre "Vecinalista Independiente" por parte de los Partidos Movimiento de Acción Vecinal y Movimiento de Unidad Vecinalista corresponde en primer lugar establecer que la Ley 23.298 dispone que el nombre deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad (art. 16).

Al respecto ya la Cámara Nacional Electoral tiene dicho reiteradamente que para determinar si existe o no posibilidad de conclusión entre las denominaciones de partidos políticos debe atenderse a la impresión de conjunto, a las semejanzas por sobre las diferencias, tomándose especialmente en cuenta las semejanzas auditivas, fonéticas y la analogía de conceptos implicados en los vocablos que integran los conjuntos en examen (CNE, 185/64; 25/84, 549/88 entre otros). Que en relación a lo dispuesto por los arts. 13 y 16 de la Ley 23.298, "…lo que la ley, en rigor, simplemente quiere, es la nítida identificación de los partidos, a fin de evitar que la confusión en sus nombres pueda transformarse en una vía inaceptable de captación de adherentes". Y que "de lo que se trata fundamentalmente es de garantizar al ciudadano el derecho de asociación política… y de reconocer la elección de su nombre y su uso exclusivo, sin que esto adquiriera ribetes de monopolista derecho absoluto, cuando razonablemente no exista confusión con otro…" (Fallos C.N.E. 374/89 y C.S.J.N. N° 305:1262 y 311:2662).

Que para mayor abundamiento y a los fines de precisar una mayor diferenciación entre los nombres de manas, cabe destacar que el nombre de las dos agrupaciones impugnantes está compuesto por tres vocablos en tanto la agrupación que ahora solicita el reconocimiento contiene solo dos palabras, no repitiéndose ninguna de ellas; y como lo sostuvo la Excma. Cámara Nacional Electoral en sus fallos 549/88, 551/88; 616/88 y 2842/01 entre muchos otros, la comparación debe efectuarse tomando ambos nombres en su integridad, pues es de la impresión del conjunto de donde ha de resultar si se produce o no confusión.

Cabe señalar que la palabra "vecinal", y sus derivados es una expresión de alcance general, por lo que ninguna agrupación política podría pretender para sí su patrimonio monopólico, y por tanto la exclusividad de su uso

Que haciendo aplicación de estos principios y realizado así el cotejo, el suscripto entiende que entre las denominaciones "Movimiento de Unidad Vecinalista"; "Movimiento de Acción Vecinal" y Vecinalismo Independiente no existe posibilidad de confusión, pues surge suficiente diferenciación fonética, auditiva y visual, no conteniendo el nombre de las impugnantes ninguna de las dos palabras que componen el nombre de la agrupación que requiere el reconocimiento, debiendo por ello rechazarse las impugnaciones referidas.

II. Que también debe rechazarse el planteo deducido por el Movimiento de Unidad Vecinalista en el sentido que el Partido Vecinalista Independiente es producto de una escisión, ello por cuanto la circunstancia que su apoderado hubiere formado parte de otro partido vecinalista (Unión Vecinal de Córdoba) resulta notoriamente insuficiente para tener por configurada una escisión, sin perjuicio que además la impugnación al nombre por dicha circunstancia corresponde a quien encuentra afectado su interés legítimo.

III. Que respecto de la impugnación planteada por el apoderado del Partido Vecinalismo Independiente en trámite (Expte. 69-P-01), que tengo a la vista, debe señalarse que resulta cierto que su presentación ante este Tribunal se efectuó un día antes (20 de noviembre de 2001); sin embargo no puede dejar de considerarse que el Acta de constitución, momento en el cual se adopta el nombre partidario (art. 13 Ley 23.298) de la agrupación que ahora solicita el reconocimiento es de fecha anterior (9 de noviembre de 2001) a la del partido impugnante (14 de noviembre de 2001). Debe señalarse además que el Acta de constitución de la agrupación Vecinalismo Independiente que hoy impugna es del mismo día en que ya había tomado estado público la constitución del "Vecinalismo Independiente", conforme surge de la noticia periodística acompañada y que obra en fotocopia a fs. 106.

Cabe agregar asimismo que el Partido Vecinalismo Independiente que impugna, a pesar del tiempo que ha transcurrido desde su presentación, casi un año, no cumplimentó con la exigencia contenida en el inc. a) del art. 7 de la L.O.P.P. en tanto no acompañó aún al Tribunal ningún adherente.

Siendo ello así y teniendo presente lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal corresponde de rechazar la impugnación efectuada por el Partido Vecinalismo Independiente (en formación).

IV. Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

V. Que se acredita el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los inc. "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

Vl. Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 104 y de conformidad a la Acordada N° 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente Agrupación Política corresponde asignar el número noventa y uno (91) de identificación de registro.

VII. Que obteniendo la personería con el número suficiente de adhesiones que lija la ley y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos "Partido del Trabajo y del Pueblo s/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. N° 20-P-83), "Partido de la Liberación — Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. 19-P-83).

Que asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

Por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 13, 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida.

RESUELVO:

1°) Rechazar las impugnaciones al nombre deducidas, y en consecuencia reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "VECINALISMO INDEPENDIENTE", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número noventa y uno (91) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e"; y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juzgado Federal, con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

Vecinalismo Independiente

TITULO I:

DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PARTIDO

ARTICULO 1. — La presente carta orgánica será aplicable a todos los afiliados del Partido Vecinalismo Independiente, en cuanto a sus derechos y obligaciones, a la elección de autoridades y candidaturas y regirá la organización interna partidaria, la constitución de los cuerpos orgánicos, sus funciones y atribuciones y la duración de sus mandatos.

CAPITULO PRIMERO: DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2. — Son miembros integrantes del Partido Vecinalismo Independiente, todas las personas que suscriban sus afiliaciones adhiriendo a la declaración de principios, bases de acción política y carta orgánica partidaria.

La calidad de los afiliados se adquiere desde el momento mismo en que se suscribe la afiliación, supeditando a la elección de las autoridades pertinentes y posterior incorporación en el padrón electoral partidario.

CAPITULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 3. — Son deberes de los afiliados:

A) Difundir los principios y las bases de acción política partidarios;

B) Acatar las resoluciones de los cuerpos orgánicos partidarios;

C) Desempeñar los cargos y funciones que le fueren confiados por el partido;

D) Contribuir con la conformación del padrón electoral partidario y las campañas electorales en las que participe el partido;

E) Contribuir a la formación del tesoro del partido;

F) Poner en conocimiento de las autoridades partidarias los atentados y restricciones a los derechos políticos y la libertad individual;

G) Contribuir al desempeño de los cargos electivos obtenidos a través del partido.

H) Ajustar sus actos y conducta pública a los principios y normas del partido;

I) Participar en forma activa en toda campaña electoral en la cual el partido se presente.

ARTICULO 4. — Son derecho de los afiliados.

A) Elegir y ser elegidos autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, a través del sufragio interno;

B) Presentar proyectos y efectuar reclamos y peticiones ante las autoridades partidarias y que las mismas sean consideradas en la primera reunión del cuerpo orgánico de que se trate;

C) Integrar agrupaciones internas o ateneos cívicos, como canales de expresión interna;

D) Obtener el amparo partidario frente al ataque de sus derechos políticos o libertades individuales por causas políticas;

E) Contar con el apoyo partidario a sus reclamos frente al estado o autoridades;

F) Aceptar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido a través de sus autoridades constituidas o elecciones internas.

TITULO II

DEL REGIMEN ELECTORAL INTERNO

CAPITULO PRIMERO: DEL REGISTRO ELECTORAL.

ARTICULO 5. — El partido, a través de su junta electoral, organizará el registro permanente de afiliados y confeccionará el padrón electoral partidario en el tiempo y condiciones exigidos por esta carta orgánica.

En el registro y el padrón electoral, se agruparán los afiliados por circuito electoral y por sexo.

Se organizará asimismo en forma separada un padrón electoral de la Juventud, con idénticas condiciones a las del padrón general de afiliados. En caso necesario se solicitará al juzgado con competencia electoral el padrón de independientes o no afiliados a ningún partido político a los fines de los dispuesto en el artículo 7°.

ARTICULO 6. — El padrón electoral partidario quedará automáticamente cerrado, a los efectos de las elecciones internas partidarias, 45 días antes de la fecha prevista para los comicios.

El padrón provisorio quedará confeccionado y a disposición de los afiliados 40 días antes de la fecha del comicio y por el término de 5 días a los fines de impugnación, tachas y observaciones.

El padrón definitivo quedará confeccionado y disposición de los afiliados 30 días previos a la fecha de comicios.

ARTICULO 7. — No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la junta central provincial podrá implementar el sistema de elecciones abiertas para cargos electivos y/o el sistema de votos afiliatorio para cargos partidarios, cuyo efectos y alcances será fijados oportunamente por el reglamento electoral.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.

ARTICULO 8. — La junta electoral partidaria estará integrada por 5 miembros, 3 titulares y 2 suplentes los que serán designados por la junta central provincial con el voto de la mayoría de todos los miembros presentes que integren el cuerpo y con quórum en la reunión citada a tal efecto.

ARTICULO 9. — La junta electoral partidaria se constituye por sí misma una vez designados sus miembros y el quórum requerido para sus decisiones Serra de la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTICULO 10. — La junta electoral partidaria tendrá las siguientes funciones:

a — Designar entre sus miembros un presidente;

b — Designar un secretario electoral el que tendrá a su cargo la organización de la secretaría electoral;

c — Ejercer la superintendencia de la secretaría electoral;

d — Confeccionar y controlar el padrón electoral partidario y el padrón de independientes;

e — Organizar y fiscalizar las elecciones internas partidarias.

f — Llevar un libro de actas foliado en el que conste sus actuaciones y resoluciones.

g — Publicar la convocatoria automática de elecciones internas.

ARTICULO 11. — Los miembros de la junta electoral partidaria duran tres años en sus mandatos y pueden ser acusados por cualquiera de los afiliados ante la junta central provincial para su remoción.

CAPITULO TERCERO:

DE LAS ELECCIONES INTERNAS

ARTICULO 12. — Las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos serán elegidos por voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral partidario.

Siempre que fuese posible, las elecciones de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos se harán en forma simultánea.

ARTICULO 13. — En el supuesto de no concurrir a la elección más de una lista para autoridades partidarias, no se podrá prescindir del acto eleccionario.

Cuando concurriera a elecciones internas más de una lista para el reparto de cargos electivos se aplicará el sistema de representación proporcional D'hont con relación a los votos obtenidos por cada lista.

ARTICULO 14. — Para el reparto de cargo de asambleístas provinciales y asambleístas departamentales se tomará el sistema de listas completas en el supuesto del inciso a- del artículo 29- y en el inciso b- del mismo articulo por un sistema mixto que resulte de aplicar el sistema D'hont entre listas participantes, pero asegurando la lista más votada, como mínimo, la mitad más uno de los miembros del cuerpo. Con relación a la integración de la junta central provincial, juntas departamentales y juntas de circuitos, corresponderá a la lista que obtuviera mayor número de sufragios los cargos de presidente, vicepresidentes, secretario general, prosecretario y tesorero. El reparto de los vocales se realiza por el sistema de representación proporcional D'hont; para la mayoría a partir del primer candidato a vocal, y las minorías a partir del candidato a presidente de cada una de las listas.

En todos los supuestos se exigirá un piso electoral del 6 por ciento.

ARTICULO 15. — Las listas que concurran a elecciones internas, deberán ser registradas ante la junta electoral en un plazo no menor 20 días previos a la realización del comicio y deberán ir acompañadas con un aval del 4 por ciento.

Verificando el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a cargos electivos y partidarios y confirmados los avales a las listas, la junta electoral partidaria deberá aceptar su inscripción.

Si la lista no cumpliera con los extremos requeridos la junta electoral partidaria deberá comunicar el impedimento que hubiese a los efectos del reemplazo del candidato o el cumplimiento de los avales faltantes, lo que deberá cumplirse en el término de 48 horas.

ARTICULO 16. — Confeccionado el padrón electoral partidario definitivo, la junta electoral partidaria procederá a designar a los presidentes de mesa mediante comunicación fehaciente y remitirá a éstos el padrón con que se efectuará la elección interna.

ARTICULO 17. — El día de comicios interno, el presidente de mesa designado o su suplente procederá a instalar la mesa electoral en el lugar y la hora indicados en la notificación.

ARTICULO 18. — Cada lista interviniente, tendrá derecho a designar un fiscal por cada mesa electoral que se constituya, que podrá observar los votos por las causales previstas en la ley nacional electoral. Podrá asimismo designar cada lista cuantos fiscales generales crean necesario.

ARTICULO 19. — Terminado el acto electoral el presidente de mesa o su suplente hará el recuento de votos, incluyendo los observados e impugnados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales de las distintas listas intervinientes.

ARTICULO 20. — Una vez finalizado el escrutinio el presidente realizará un acta en el que hará constar el número de votos emitidos, el resultado de la elección y toda otra observación efectuada por el o por alguno de los fiscales de la lista, con su fundamento de las disposiciones que considere violadas.

Las actas de escrutinio se realizarán en tantos ejemplares como fiscales actúen, una más que acompañará la urma y otra para el presidente de mesa, que deberá conservarla por el término de 30 días. Los fiscales tendrán derecho a suscribir las actas de escrutinio.

ARTICULO 21. — Las protestas o reclamos a que dieren lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los diez días de cerrados el acto comicial. La junta electoral resolverá dentro de las 48 horas, aceptando el resultado del comicio o convocando a un nuevo acto electoral.

ARTICULO 22. — Los afiliados que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, le serán aplicables las siguientes penas:

a — Suspensión de hasta 5 años en su calidad de afiliado;
b — Expulsión del partido

ARTICULO 23. — Las penalidades serán aplicadas por el tribunal de disciplina y la resolución será apelable ante la justicia electoral nacional.

Recursos se interpondrá por escrito fundado dentro de los cinco días de su notificación.

TITULO TERCERO:

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24. — El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a — Para asamblea provincial.

b — Por la junta central provincial.

c — Por la mesa directiva de junta central provincial.

d — Por las juntas de departamentos.

e — Por las juntas de circuito.

CAPITULO SEGUNDO:
DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 26. — La asamblea provincial es la máxima autoridad partidaria, y resuelve todas las cuestiones relativas a la organización y desenvolvimiento del partido.

ARTICULO 27. — Los delegados titulares y suplentes de la asamblea provincial serán elegidos de la siguiente manera:

a — Dos asambleístas titulares y dos suplentes por cada departamento de la provincia elegido directamente por los afiliados departamentales.

b — Cincuenta y dos titulares y cincuenta y dos suplentes elegidos directamente por los afiliados de la provincia de Córdoba, considerada ésta como distrito único.

ARTICULO 28. — La asamblea provincial debe reunirse por lo menos una vez al año, en donde la junta central provincial lo indicare.

ARTICULO 29. — La asamblea provincial tendrá las siguientes autoridades:

a — Presidente

b — Vicepresidente

c — Secretario

ARTICULO 30. — Son atribuciones de la asamblea provincial:

a — Designar sus autoridades por simple mayoría de votos;

b — Aprobar y modificar la declaración de principios y bases de acción política.

c — Aprobar la plataforma electoral que sostendrá los candidatos del partido a cargos electivos.

d — Reformar en todo o en parte la carta orgánica provincial

e — Aprobar la propuesta de la junta central provincial, la constitución de alianzas transitorias o permanentes con otros partidos reconocidos.

f — Aprobar la unión o constitución de confederaciones con uno o más partidos de distrito.

g — Aprobar la propuesta de la junta central provincial, la designación de los miembros del tribunal de disciplina.

h — Aprobar la propuesta de la junta central provincial, la designación de los representantes del partido ante los órganos nacionales y comisiones especiales en donde el vecinalismo independiente sea parte.

i — Ampliar el orden del día de la convocatoria o fijar el de la autoconvocatoria

j — Proclamar las candidaturas y autoridades partidarias cuando no concurriera más de una lista para la elección de la misma.

k — Y toda otra atribución no concedida por esta carta orgánica partidaria a otro cuerpo orgánico.

Todas las decisiones de la Asamblea Provincial se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO 31. — En los supuestos de no existir quórum a la hora convenida, la Asamblea Provincial se reunirá para tratar lo dispuesto en el orden del día, en donde se resolverá el tema a tratar y el mismo será presentado por escrito ante el secretario para que el haga la presentación ante el Tribunal de Disciplina explicando la resolución, donde este órgano deberá interpelar a aquellos asambleístas que estuvieron ausentes para que justifiquen su ausencia en el término de 48 horas debiendo notificar dicha justificación al tribunal de disciplina.

ARTICULO 32. — La Asamblea Provincial podrá autoconvocarse con el pedido de un 30% de sus miembros formulado al presidente de la misma.

CAPITULO TERCERO:
DE LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

ARTICULO 33. — Junta Central Provincial, como órgano ejecutivo se compone de la siguiente manera:

a — Presidente.

b — Vicepresidente Primero.

c — Vicepresidente Segundo

d — Secretario General.

e — Prosecretario.

f — Tesorero.

g — Veinticinco Vocales Titulares y veinticinco Vocales Suplentes. De los cuales 6 Vocales titulares y 6 Vocales Suplentes pertenecientes a la juventud, elegidos por ellos.

h — Los presidentes de las Juntas Departamentales.

ARTICULO 34. — En los supuestos de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad, remplazará al Presidente, con igual deberes y atribuciones los Vicepresidentes y el Secretario General, en el mismo orden.

ARTICULO 35. — Poderes otorgados a la junta Central Provincial:

a — La conducción del partido.

b — Convocar a elecciones internas.

c — Convocar a una reunión ordinaria o extraordinaria a la Asamblea Provincial en el supuesto que lo considere necesario.

d — Elaborar un informe que sea presentado por el Secretario General ante el Tribunal de Disciplina en los supuestos que consideren que algún órgano ha violado el derecho inherente contemplado en esta Carta Orgánica.

e — Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Asamblea y todo lo dispuesto por esta Carta Orgánica.

f — Intervenir en los conflictos que se susciten en las juntas departamentales.

g — Dictar medidas referidas a la constitución del fondo del partido, como así también lo referente a las inversiones que el partido realice.

h — Tomar todo tipo de medidas en los supuestos de que ocurra una crisis de cualquier tipo en el partido.

i — Presentar una memoria anual y el Balance a la Asamblea Provincial para su aprobación, como también llevar una constancia sobre las resoluciones tomadas para su aprobación.

j — Nombrar y remover a los apoderados del partido.

k — Dirigir, organizar, como también fiscalizar las campañas electorales.

l — Llevar un inventario sobre los bienes del partido, gastos fijos y todo lo referente a recursos.

m — Elaborar el balance sobre los ingresos y egresos del partido y los libros que exige la ley de partidos políticos.

n — Y toda otra facultad implícita en su carácter de órgano ejecutivo partidario.

ARTICULO 36. — La Junta Central Provincial tendrá su cede en la capital de la provincia, donde

deberá reunirse, por lo menos una vez cada cuatro meses. En el supuesto de no obtener quórum a la hora fijada podrá reunirse los miembros presentes, pero sólo se podrá tratar lo dispuesto en el orden del día.

ARTICULO 37. — Atribuciones otorgadas al Presidente de la Junta Central Provincial:

a — Citar a la Junta Central Provincial, para hacer efectivo lo dispuesto en el artículo 35.

b — Dictar órdenes de paga.

c — Llevar a cabo las relaciones externas del partido.

d — En el supuesto de crisis de cualquier índole toman cualquier tipo de medidas, con la respectiva explicación ante la Junta Central Provincial.

CAPITULO CUARTO:

DIRECTIVA DE LA JUNTA CENTRAL

ARTICULO 38. — La Directiva de Junta Central Provincial tendrá a su cargo la conducción y dirección del partido, en todo lo referido a temas partidarios.

ARTICULO 39. — La Directiva estará formada por el Presidente, 2 Vicepresidentes, el Secretario General, el tesorero y 10 Vocales elegidos por la Junta Central Provincial.

ARTICULO 40. — La Directiva deberá reunirse una vez cada dos meses como mínimo, en donde el Presidente podrá votar en el caso de empate y las resoluciones se tomarán por la mayoría.

CAPITULO QUINTO:

JUNTAS DEPARTAMENTALES

ARTICULO 41. — Las Juntas Departamentales son la autoridad ejecutiva en cada departamento y éstas comprende de la siguiente manera:

a — Presidente

b — Vicepresidente.

c — Secretario General.

d — Tesorero.

e — Cuatro Vocales titulares y cuatro suplentes como mínimo y doce Vocales titulares y doce suplentes como máximo, de los cuales dos Vocales titulares y dos suplentes serán de la juventud.

f — Los Presidentes de Junta de Circuito.

ARTICULO 42. — Teniendo como sede las Juntas Departamentales la cabecera de los departamentos de la provincia.

ARTICULO 43. — Los Presidentes de cada departamento podrán dictar sus propios reglamentos internos en cuanto a la organización de cada departamento siempre ajustándose a la Carta Orgánica y de ninguna manera podrá sobrepasar los términos de la misma, salvo expresa autorización de la Directiva de la Junta Central Provincial.

ARTICULO 44. — Deberes y Atribuciones de las Juntas Departamentales:

a — Cumplir acabadamente con las resoluciones y todo lo que indicare la Asamblea Provincial y la Junta Central Provincial.

b — Tratar en forma solidaria con la formación del Registro partidario.

c — Cumplir acabadamente todo lo contemplado por la Carta Orgánica.

d — Difundir permanentemente la declaración de Principios y Bases de Acción Política.

e — Participar en forma conjunta con los candidatos electos que correspondan al departamento.

ARTICULO 45. — En cuanto a deberes y atribuciones de los Presidentes de la Junta Central Departamentales:

a — Convocar a reunión a la Junta Central Departamental cuando se estime conveniente, o a pedido de un 10% de sus integrantes.

b — Hacer cumplir todo lo dispuesto por la Junta Departamental. Como también representar a la Junta Departamental en todo tipo de actos departamentales.

c — Convocar a reunión como mínimo una vez cada seis meses. También puede tomar todo tipo de medidas en el supuesto de emergencia, con la debida justificación ante la Junta Departamental

CAPITULO SEXTO:

JUNTA DE CIRCUITO

ARTICULO 46. — Una vez formado los Circuitos Electorales el mismo estará compuesto por:

a — Presidente

b — Vicepresidente.

c — Secretario General.

d — Cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes como mínimo y veinte Vocales titulares y veinte Vocales suplentes como máximo. En el cual deberá integrarse dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes procedentes de la juventud.

ARTICULO 47. — Refiriéndose a los deberes y facultades de la Junta de Circuito:

a — Cumplir con lo dispuesto por las autoridades partidarias.

b — Organizar la acción política y electoral del partido.

c — Cooperar con el partido en épocas de elecciones en todo tipo de actividades.

d — Fomentar las ideas políticas partidarias, como también difundir todo tipo de actividad partidaria dispuestas por las autoridades.

CAPITULO SEPTIMO:

DURACION DE MANDATOS Y RENOVACION

ARTICULO 48. — Son cuatro los años que las autoridades duran en sus cargos. Es la Junta Central Provincial quien deberá convocar a elecciones y el pedido debe hacerse en un período no inferior a sesenta días antes que finalice el ejercicio del mandato de autoridades electas. En el supuesto de vencido el mandato de las autoridades sin haberse convocado a elecciones internas, se deberá convocar en forma obligatoria a elecciones internas en un plazo no inferior a sesenta días. Debiendo la Junta Partidaria publicar la convocatoria a elecciones internas.

TITULO CUARTO:

PARA SER CANDIDATO A CARGOS ELECTIVOS

ARTICULO 49. — Pueden ser candidatos a cargos electivos toda persona que, sin necesidad de ser afiliado al partido, reúnan los requisitos constitucionales y legales.

ARTICULO 50. — Se establecen las obligaciones de quienes ocupan cargos políticos electorales:

a — Toda persona que ocupe cargos electivos y/o políticos provenientes del partido vecinalismo independiente deberán dar cuenta ante la Asamblea Provincial por lo menos una vez al año.

b — Asimismo aquellas personas que ocupen cargos públicos electivos y/o políticos, a aquellas personas que a través del partido perciba algún sueldo deberá contribuir en un 10% al fondo del partido.

c — Además legisladores o autoridades municipales, departamentales, deberán dar cuenta de su desempeño ante la Junta Departamental que representan.

TITULO QUINTO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAPITULO PRIMERO:

INTEGRACION

ARTICULO 51. — El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes.

ARTICULO 52. — Quienes no podrán formar parte del tribunal de disciplina:

a — Aquellas personas que pertenecen a algún órgano partidario, como también quien desempeñe cargos electivos.

b — Que exista parentesco por consanguinidad con las autoridades de la Asamblea Provincial, los miembros de la Junta Central Provincial o autoridades de las Juntas Departamentales.

CAPITULO SEGUNDO:

PODER DE ACTUACION Y FACULTADES

ARTICULO 53. — El tribunal podrá actuar en todos los actos que constituyan violación de alguna norma de la presente Carta Orgánica como también en todo acto de indisciplina partidaria. Las medidas disciplinarias que aplicara son:

a — Notificación del acto de indisciplina o violación de cualquier norma.

b — Suspensión de la calidad de afiliado y expulsión del cargo en los supuestos que integre algún órgano partidario.

c — Expulsión de la calidad de afiliado y expulsión del cargo en los supuestos que integre algún órgano partidario.

CAPITULO TERCERO:

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 54. — Este tribunal podrá actuar de oficio o por denuncia de parte, en el supuesto de aceptar la denuncia o actuar de oficio comunicará al acusado para que éste pueda presentar las respectivas pruebas del caso, en un término de 5 días hábiles, las cuales deberán ser fehacientes.

Luego el tribunal tendrá un plazo de veinte días para evaluar las demandas y las pruebas para que de esta manera resuelva. Pudiendo las partes apelar en un plazo no inferior a 48 horas ante el mismo tribunal.

ARTICULO 55. — La resolución debe ser notificada a cada parte por escrito en el domicilio del afiliado por carta documento

TITULO SEXTO

TRIBUNAL DE CUENTA

CAPITULO PRIMERO:

INTEGRACION DEL TRIBUNAL

ARTICULO 56. — Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes designado por la Asamblea Provincial. Los cuales durarán tres años en sus funciones, debiendo designarse un Presidente y un Secretario.

ARTICULO 57. — Causas de incompatibilidad son iguales que las dispuestas por el tribunal de disciplina.

CAPITULO SEGUNDO

ARTICULO 58. — El tribunal de cuenta tendrá acceso permanente a los libros de Contabilidad, Extractos Bancario y todo tipo de documentación económica.

Este Tribunal tiene como obligación informar al presidente sobre cualquier tipo de irregularidad que advierta.

También tiene la obligación de elevar un informe anual sobre la situación económica del partido ante la Asamblea Provincial.

TITULO SEPTIMO

JUVENTUD PARTIDARIA

ARTICULO 59. — Pueden integrar la juventud partidaria toda persona entre los 14 y 30 años de edad, en donde deberán ajustarse a la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 60. — Serán parte de la juventud del Vecinalismo Independiente aquellos que se adhieran al registro del partido.

ARTICULO 61. — Obligaciones y facultades de la Juventud del Vecinalismo Independiente además de los mencionados antes:

a — Participar en forma activa, crítica y creativa

b — Elegir y ser elegido

c — Defender la integración de la Juventud

d — Respetar las resoluciones de los órganos partidarios

ARTICULO 62. — La Juventud estará a cargo de la creación de ateneos cívicos que fomenten fines políticos, culturales y recreativos.

ARTICULO 63. — Organos que integran la Juventud, la Asamblea Provincial, la Junta Provincial, mesa Directiva de la Junta Provincial, Juntas Departamentales y Juntas de Circuito.

ARTICULO 64. — Con referencia a los órganos de la Juventud rigen las mismas disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 65. — Con respecto a las facultades de la Asamblea Provincial de la Juventud:

a — Podrán designar sus autoridades por simple mayoría de votos, a saber que son los mismos cargos que en la Asamblea Provincial partidaria.

b — Tiene la posibilidad de reformar en todo o en parte este segmento de la juventud en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 66. — Son facultades y obligaciones de la Junta Provincial de la Juventud:

a — Conducción general de la Juventud.

b — Convocar a reunión a la Asamblea Provincial de la Juventud.

c — Dictar medidas necesarias para los fondos de la Juventud.

d — Presentar una memoria anual de la Asamblea Provincial de la Juventud dando cuenta de su gestión.

ARTICULO 67. — Facultades del Presidente de la Junta Provincial de la Juventud:

a — Representar a la Juventud en todas sus relaciones externas.

b — Llevar a cabo proyectos, impulsarlos, como así también respetando la titularidad o ideología del proyecto.

c — El Presidente deberá rendir cuentas de al menos lanzar dos proyectos de gran envergadura por lo menos, a los fines de lograr una Juventud activa, si no cumpliere con este requisito so pena de destitución de su cargo.

TITULO OCTAVO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 68. — La Junta Promotora del partido Vecinalismo Independiente se encuentra habilitada para realizar todos los actos previstos en esta Carta Orgánica, hasta tanto se encuentren debidamente constituidas las autoridades y órganos de gobierno previstas por la misma.

Secretaría, 22 de octubre de 2002.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario electoral.

e. 1/11 N° 397.480 v. 1/11/2002

PARTIDO COMUNISTA

Distrito Córdoba

Córdoba, 26 de septiembre de dos mil dos.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “PARTIDO COMUNISTA - s/Reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito” (Expte. Nro. 3-P-02), de los que resulta.

Que a fs. 1/vta., comparece el señor Juan Pablo Figueroa en carácter de apoderado del PARTIDO COMUNISTA, a fin de iniciar las acciones

tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 2/vta., acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la junta promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 318, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 73) que del recuento, o verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, la agrupación alcanzó las cuatro mil adhesiones, el Tribunal resolvió, a fs. 77, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 143, con la asistencia de los apoderados de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 91 a 142 vta.), y librarse oficios a las Secretarías Electorales de los Distritos donde la agrupación se encuentra reconocida o en trámite, a los fines de la notificación establecida por la Acordada N° 81/90 C.E.N. (fs. 80/90).

Que a fs. 143 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f'" de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 76 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número doce (12) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídicopolítica de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida.

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO COMUNISTA, con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número doce (12) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 70°inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez de Cámara con competencia electoral.

CARTA ORGANICA

DE LOS AFILIADOS:

Art. 1) Podrán ser miembros del Partido Comunista los argentinos/as y extranjeros radicados en el país, que acepten su programa, Declaración de Principios y Estatutos y que militen en la construcción de la línea partidaria.

Todo afiliado debe pertenecer a un organismo básico, con prioridad en su lugar de trabajo o estudio, contribuyendo a su formación y desarrollo.

Art. 2) La solicitud de afiliación al Partido debe ser presentada por escrito e individualmente a la organización básica.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 3) El miembro del PARTIDO COMUNISTA tiene deber de ser:

a) Difundir y construir la línea política en las organizaciones de masas y en todos los ámbitos en que le toque actuar.

b) Renovar el carnet en el período establecido, abonar regularmente la cotización, difundir y cobrar la prensa y demás materiales del partido, contribuir el sostenimiento financiero de la organización, reclutar nuevos militantes y ayudar a su formación.

Art. 4) El miembro del Partido tiene derecho a:

a) Elegir y ser elegido para cualquier puesto dirigente en los organismos del Partido.

b) Participar en las reuniones, discusiones y votaciones de la organización básica y organismos a los que pertenezca, participar en la elaboración de la línea política y la táctica del Partido, y ser partícipe del proceso de formación política.

c) Exigir el funcionamiento regular de los organismos básicos del Partido y la práctica de la dirección colectiva.

DEMOCRACIA INTERNA

Art. 5) El Partido Comunista se rige en su vida interna por el Centralismo Democrático que presupone:

a) Elección de todos los organismos de dirección, desde sus organizaciones básicas, ya sea por el voto de sus delegados en las demás instancias del Partido.

b) Discusión de las cuestiones partidarias en el organismo correspondiente y obligatoriedad de la aplicación de los acuerdos tomados por la mayoría.

c) Obligación de los organismos directivos superiores de rendir balances periódicamente a los diferentes organismos del Partido.

Art. 6) Las direcciones de los organismos de dirección, en todos los niveles, serán electas democráticamente por los afiliados. La presidencia colectiva de las Asambleas, Conferencias y Congresos, formalizará la lista de candidatos que serán sometidas al voto del respectivo organismo deliberativo.

Art. 7) Los afiliados tienen derecho a discutir cuestiones relacionadas con el gobierno, la administración y las tareas del Partido en la organización partidaria correspondiente. Para ese fin, los organismos deberán asegurar la democracia interna para permitir una amplia discusión. Una vez asegurado el respeto a la libre emisión de opiniones y terminado la discusión el voto de las mayorías decide y todos los afiliados están obligados a acatar la resolución adoptada.

Art. 8) La crítica y la autocrítica deben ser aplicadas ampliamente en todas las instancias del Partido para ayudar a corregir errores.

Art. 9) Las elecciones internas serán consideradas válidas cuando votase un porcentaje de afiliados superior al diez por ciento del número total de afiliados.

GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

Art. 10) La estructura orgánica del Partido es la siguiente: organismo de base, Comité de Barrio o Pueblo, Comité de Distrito (también llamado Comité Provincial según el caso) y Comité Central. El Comité de Distrito podrá crear, cuando lo estime conveniente, Comité Zonales o departamentales, sin facultades electivas ni representativas, para atender a tareas de coordinación.

Art. 11) Los órganos ejecutivos del Partido son:

a) La Secretaría de los organismos de base, elegida por la Asamblea de los afiliados perteneciente a la misma.

b) El Comité de Barrio o Pueblo, elegido par la Asamblea de delegados de los organismos de base de su jurisdicción.

c) El Comité de Distrito o Comité Provincial, elegido por la Asamblea de delegados, designados por la Asamblea de barrios o pueblos de su jurisdicción.

Art. 12) Los órganos deliberativos del Partido son:

a) La Asamblea del organismo base, constituido por todos los afiliados pertenecientes al mismo.

b) La Asamblea de Barrio o Pueblo, constituida por todos los delegados de los organismos de base de su jurisdicción.

c) La Asamblea de distrito, constituida por todos los delegados de los Comité de Barrio o Pueblo de su jurisdicción.

Art. 13) Los órganos de control de la administración y empleo de los fondos partidarios es el Tribunal de Cuentas partidario, integrados por tres (3) miembros titulares y dos 2) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea de Delegados de Distrito. Los miembros del Tribunal de Cuentas partidarios durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones; no podrán ser removidos sino por la Asamblea de Distrito y por causa justificada; y no podrán integrar otros órganos partidarios durante la vigencia de su cometido.

Art. 14) Un Tribunal de Disciplina integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, elegidos por la Asamblea de Delegados de Distrito resolverá en definitiva sobre los recursos que interpongan los afiliados contra sanciones disciplinarias aplicadas por los órganos deliberativos mencionados. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones; no podrán ser removidos sino por la Asamblea de Distrito y por causa justificada; y no podrán integrar otros órganos partidarios durante la vigencia de su cometido.

Art. 15) La Declaración de Principios, el Programa y la Carta Orgánica del Partido sólo pueden ser sancionadas o modificadas por la Asamblea de Distrito.

ORGANISMOS DE BASE

Art. 16) La forma elemental de la estructura partidaria es el organismo de base, que podrá crearse con un mínimo de tres (3) afiliados y sobre las bases establecidas.

Son funciones esenciales del organismo de base: construir el Programa de Acción Política del Partido, defender los derechos de los trabajadores y el campo popular, luchar por salud, vivienda, trabajo, educación; obtener nuevos afiliados.

Art. 17) Los afiliados del organismo de base, reunidos en Asamblea elegirán secretario, un tesorero y un responsable de prensa.

Art. 18) El organismo de base se reunirá una vez por semana y extraordinariamente todas las veces que sea convocado por la Secretaría o a pedido de la mayoría simple de afiliados.

DEL COMITE DE BARRIO O PUEBLO

Art. 19) El organismo ejecutivo inmediato superior del organismo de base es el Comité de Barrio o Pueblo, que es elegido en la Asamblea de delegados de los organismos de base de su jurisdicción. El número de delegados de cada organismo de base a la Asamblea será proporcional al número de sus afiliados.

Art. 20) La Asamblea de barrio o pueblo, es convocada ordinariamente por el Comité respectivo una vez cada dos años para discutir el orden del Día y elegir el nuevo Comité.

Art. 21) El Comité de Barrio o Pueblo aplica las resoluciones de las Conferencias, asegura el cumplimiento de las directivas de los organismos superiores del Partido y dirige todas las actividades de todas las organizaciones existentes en su jurisdicción.

Art. 22) El número de miembros del Comité de Barrio o Pueblo será de cinco (5) a nueve (9), fijado por la Asamblea en función al número de organismo de base existente en su jurisdicción y duraron dos (2) años.

Art. 23) El Comité designa los cargos y comisiones auxiliares correspondientes y elige de su seno un secretariado, el que se ocupa de las tareas diarias político-organizativa.

DEL COMITE DE DISTRITO

Art. 24) El organismo ejecutivo inmediato superior del Comité de Barrio o Pueblo es el Comité de Distrito (también llamado Comité Provincial), el cual es elegido en la Asamblea de Delegados del Comité precitado. el número de delegados es proporcional a la cantidad de afiliados.

Art. 25) La Asamblea de Distrito, es convocada ordinariamente por el Comité de Distrito una vez cada dos años para discutir las cuestiones establecidas en el orden del día, elegir el comité de Distrito, la comisión Revisora de Cuentas y el tribunal de Disciplina. La Asamblea de Distrito puede ser convocada extraordinariamente por el Comité de Distrito.

Art. 26) El Comité de Distrito puede designar los colaboradores y comisiones auxiliares que estime necesario.

Art. 27) El Comité de Distrito aplica las resoluciones de la Asamblea de Distrito, asegura el cumplimiento de las resoluciones de los organismos superiores del Partido, dirige las actividades de todas sus organizaciones existentes en el distrito.

Art. 28) El Comité de Distrito podrá intervenir cualquier organismo de jerarquía inferior.

Art. 29) El Comité de Distrito se compone de quince (15) miembros titulares y seis (6) miembros suplentes, y elige a su seno una Mesa Política y un Secretariado. La Mesa Política ejerce las facultades ejecutivas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del Comité, y el Secretariado se ocupa de las tareas político-organizativa cotidianas. La Comisión Revisora de Cuentas se compone de tres (3) miembros.

DE LAS RELACIONES ENTRE EL PARTIDO Y LA FEDERACION JUVENIL COMUNISTA

Art. 30) La Federación Juvenil Comunista es una organización auxiliar del Partido, que despliega su actividad entre los jóvenes, aplicando la Declaración de Principios, el programa y las resoluciones del Partido,

Art. 31) Los miembros de la Federación Juvenil Comunista, en tanto afiliados del Partido, tienen los mismos derechos y obligaciones que esta Carta Orgánica establece para ellos.

DE LA DISCIPLINA PARTIDARIA

Art. 32) Es un deber y obligación ineludible para todos los miembros y Organizaciones del Partido, la disciplina partidaria. La disciplina partidaria debe ser consciente, resultado de la libre emisión y discusión de opiniones.

Art. 33) Las medidas disciplinarias a aplicar por los organismos correspondientes podrán ser, de

acuerdo a la gravedad de la falta cometida, las siguientes:

a) Advertencia o censura interna;

b) Advertencia o censura pública;

c) Separación del cargo que ocupa;

d) Separación del Partido;

e) Expulsión del Partido.

Art. 34) El afiliado tendrá el derecho de apelación ante el Tribunal de Disciplina de Distrito, y en su caso, ante el Tribunal Nacional de Disciplina.

DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 35) El patrimonio del Partido se constituye:

a) Con los aportes provinciales de las cotizaciones mensuales que abonare cada afiliado, con aportes especiales.

b) Con las donaciones de afiliados y amigos del Partido;

c) Los bienes adquiridos con fondos partidarios o que provienen de donaciones efectuadas con tal objeto, deberán inscribirse a nombre del Partido.

Art. 36) Con el objetivo de ordenar la vida financiera en sus diversas Organizaciones y frentes, el Comité de Distrito establecerá las normas para las diversas instancias relativas a la administración de su patrimonio, al manejo de fondos, a la elaboración de presupuesto, al pago y cobro de porcentajes de prensa y literatura.

Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de los balances, acompañados por los porcentajes que le corresponde a los organismos.

Art. 37) El órgano ejecutivo de la respectiva jurisdicción llevará a la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DE LAS CONFEDERACIONES Y ALIANZAS

Art. 38) El Partido Comunista podrá integrar confederaciones de Distrito (con otro u otros partidos del Distrito).

Art. 39) El Partido Comunista y las confederaciones que él integrare podrán concertar alianzas transitorias con motivo de una elección determinada.

Art. 40) La decisión de integrar una confederación, o de concretar una alianza, es facultad del Comité de Distrito del Partido o del Comité Central del Partido, según el carácter distrital o nacional de la confederación o alianza. La decisión de fusionarse con otro u otros partidos es facultad de la Asamblea de Delgados de Distrito, o del Congreso Nacional en su caso.

CAUSAS Y FORMA DE LA EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 41) El Partido Comunista se extinguirá:

a) Por la voluntad de sus afiliados, expresada por la Asamblea de Distrito; o en su caso, por el Congreso Nacional del Partido.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 42) Los órganos deliberativos del Partido sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros, y lo harán de conformidad con el reglamento que ellos mismos dicten al efecto. Todos los mandatos que no tengan un término expresamente establecido en las disposiciones que anteceden, durarán dos (2) años.

e. 1/11 N° 397.484 v. 1/11/2002

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

Distrito Córdoba

Córdoba, 26 de septiembre de dos mil dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados “MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES - S/Reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito” (Expte. Nro. 12-M-02), de los que resulta.

Que a fs. 20 comparece el señor Gabriel Oscar Schwerdt en carácter de apoderado del PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/2 Acta Constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la Junta Promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 3/19, Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 84) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, la agrupación alcanzó las cuatro mil adhesiones, el Tribunal resolvió a fs. 88, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 147, con la asistencia de los apoderados de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 89 a 140 vta.) y librarse oficio a las Secretarías Electorales de los Distritos donde la agrupación se encuentra reconocida o en trámite, a los fines de la notificación establecida por la Acordada N° 81/90 C.E.N. (fs. 141/146).

Que a fs. 147 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. “a” de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos “b”, “c”, “d”, “e” y “f” de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 76 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número treinta y ocho (38) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. “e” de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos “PARTIDO DE TRABAJO Y DEL PUEBLO - S/Reconocimiento personería jurídico-política de distrito” (Expte. Nro. 20-P.83), “Partido Verde Ecologista - Pacifista - Su presentación” (Expte. Nro. 8-P.85) y “Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito” (Expte. Nro. 19-P-83).

V) Que asimismo deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. “g”, en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida.

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada “MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES”, con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número treinta y ocho (38) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. “e” y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. “g” de la ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. “d” del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal con Competencia Electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES - M.S.T.

I

1. — El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (MST). El MST es una organización política del Distrito Electoral Provincia de Córdoba. Integran el MST los afiliados que aceptan sus Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y que someten su accionar a las Constituciones Nacionales y de la Provincia de Córdoba, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales o provinciales y demás leyes y decretos que las reglamenten en las distintas jurisdicciones territoriales.

II

DE LOS AFILIADOS

2. — Para afiliarse al MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de Córdoba.

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y las leyes orgánicas de los partidos políticos (nacional y provincial) y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. — Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.— La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. — El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. — La afiliación se extingue.

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al cumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7. — Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8. — Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9. — A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10. — Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11. — La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12. — A los fines de la presente Carta Orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del Código Electoral Nacional, tienen el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3° del decreto 1397/2002 y Título X de la presente Carta Orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, siempre y cuando no se den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut-supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13. — Son órganos de Dirección y Administración en el Distrito.

a) El Congreso.

b) La Comisión Ejecutiva.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora

V

DEL CONGRESO

14. — Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de quince miembros titulares y tres suplentes.

15. — En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado a convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16. — De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la

Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

17. — Son atribuciones y deberes del Congreso.

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del decreto 1397/2002, provincial o municipal en representación del Partido, teniendo en cuenta en la confección de las lisas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, dejando aclarado que cundo sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

h) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 ley 25.611 y en lo establecido en el Título X de la presente Carta Orgánica.

i) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

j) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación del Partido.

k) Dirigir la campaña electoral del Partido.

l) Considerar mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

m) Administrar el patrimonio del Partido.

ñ) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

18. — Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

DE LA COMISION EJECUTIVA

19. — Es el órgano partidario, independiente del Congreso, que cumple funciones ejecutivas, ocupándose de llevar a la práctica las resoluciones emanadas del Congreso Partidario enmarcadas en el art. 17 de la presente. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes, elegidos por todos los afiliados en elecciones internas. En el caso de los miembros suplentes podrán participar de las sesiones sólo con voz.

20. — Son atribuciones de la Comisión Ejecutiva:

a) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumple funciones parlamentarias, gremiales o ejecutiva.

b) Llevar el fichero y el registro de los afiliados en el Distrito.

VII

DE LA DISCIPLINA - COMISION DE DISCIPLINA

21. — Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

22. — La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

23. — Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

24. — Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XI.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

25.- No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

26.- La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

27.- La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado en organismo partidiario, debiendo expresarse en el término de sesenta días.

28.- Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29.- El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

30.- El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

31.- El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, Tesorero y Subtesorero.

32.- Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional o Provincial, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de sus miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

33.- La Comisión Fiscalizadora estará formulada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

34.- Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

35.- La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

36.- La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

37.- Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

IX

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

38.- El Partido hará rubricar por Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario,

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

39.- El Libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

40.- Para ser elector de cualquiera de la autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

41.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

42.- Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

43.- Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

44.- Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

45.- La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

46.- En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al cinco por ciento del padrón partidario del Distrito.

47.- La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

48.- Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

49.- Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que al efectuarse la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente; al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

50.- La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializados.

51.- En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

52.- La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

53.- Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

X

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

54.- Las elecciones internas abiertas para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, diputados nacionales y senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos respaldada por lo menos con las firmas del cinco por ciento del padrón de afiliados para competir en la categoría de candidatos de que se trate.

55.- En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral Partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 18 o) de la presente Carta Orgánica, que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

56.- La Junta Electoral oficializará las listas y los boletas que corresponden de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del art. 60 del Código Electoral Nacional y en el Decreto 1246/00.

57.- La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

58.- Proclamará los candidatos electos.

59.- Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos estipulados en la ley 25.611.

60.- En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de precandidatos se realizará ante el Juzgado Federal de la Capital Federal.

61.- Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado en el art. 6° del decreto 1397/2002.

62.- La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

63.- La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

64.- La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en las mesas receptoras de votos.

65.- La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de apoderado de cada lista interna interviniente.

66.- En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

67.- Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en el Título IX de la presente Carta Orgánica, debiéndose comunicar al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

68.- La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

69.- Se deja aclarado expresamente, que sí el Congreso recibe la postulación de una sola lista, no se aplicará lo dispuesta en el presente Título de esta Carta Orgánica.

XI

INCOMPATIBILIDAD

70.- Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

71.- Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

72.- Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

73.- Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XII

DE LAS REFORMAS

74.- Toda reforma de la Declaración de Principios y bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII

DE LA DISOLUCION

75.- La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

DISPOSICIONES GENERALES

76.- En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad de uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

77.- Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

78.- Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones; sobre la materia.

XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

79.- Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

80.- La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

En la Ciudad de Córdoba, el 1 de Octubre de 2002

e. 1/11 N° 397.475 v. 1/11/2002

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES

Distrito Córdoba

Córdoba, 15 de octubre de dos mil dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES - S/reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nro. 10-M-02), de los que resulta.

Que a fs. 14/vta., comparece el señor Daniel Cristian Bulatovich en carácter de apoderado del Partido Movimiento Popular Cordobés, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/2 vta., acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la junta promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 3/13, Carta Orgánica partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Que a fs. 65/67 vta., el apoderado del Partido Justicialista se opone a la utilización del nombre "Movimiento Popular Cordobés" argumentando que si bien no utiliza las mismas palabras, es similar en su enfoque ideológico. Agrega que el término "Movimiento" si bien es genérico ha sido patrimonio del Movimiento Nacional Justicialista y el término "Popular" tiene un vínculo profundo con el justicialismo y el peronismo pudiendo producir engaño en el electorado.

Que a fs. 74/76 el apoderado de la agrupación que requiere el reconocimiento solicita el rechazo de la oposición formulada por resultar absolutamente carente de fundamentos tanto de hecho como de derecho.

Que habiéndose informado por Secretaria (fs. 90) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, resultaron válidas 4.000, el Tribunal resolvió, a fs. 94, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que, luego de ser notificada al Ministerio Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 97 a 149 vta.), se formalizó a fs. 156 con la asistencia del señor Procurador Fiscal, los señores apoderados de la agrupación politica peticionante Daniel Cristian Bulatovich y José Agustín Redondo y el apoderado del Partido Justicialista, Dr. Guillermo Sánchez, quien mantiene la oposición al nombre adoptado por la agrupación peticionante ratificando el memorial oportunamente presentado (fs. 65/67 vta.).

Que a fs. 157, el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, dictaminando que debe rechazarse la impugnación y permitir el reconocimiento de la agrupación bajo el nombre propuesto.

Y CONSIDERANDO

I) Que el nombre partidario en cuestión no contiene palabra alguna "cuya utilización esté prohibida por el art. 16 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, ni deriva de ninguna de las expresiones mencionadas en dicha norma, ni existe en él impedimento alguno para distinguirse razonable y claramente del de cualquier otro partido, asociación o entidad.

Que respecto a la impugnación al nombre planteado por el apoderado del Partido Justicialista el suscripto entiende, compartiendo el criterio del señor Procurador Fiscal Federal que la misma debe rechazarse, ello así, en tanto los términos "Movimiento" y "popular" no pueden ser objeto de apropiación monopólica por parte de ninguna agrupación política.

Tiene dicho al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la exclusividad del nombre como atributo de un partido que establece el art. 13 de la Ley 23.298 torna inconveniente, por principio, que dentro de ese marco de protección pueda quedar integrada una ideología o concepción filosófica-politica desde que ello no coadyuva a proteger lo que es inminente a la propia concepción filosófica y politica del sistema republicano y democrático: el pluralismo (Fallos 311:2666). Dijo también el Alto Tribunal en dicho fallo que "en tales condiciones, no respondería a un genuino proceder democrático y pluralista cercenarle, a un grupo de ciudadanos que se organizan políticamente, en el ámbito del régimen legal que regula la materia, el derecho de incorporar —en su exclusiva nomenclatura partidaria— el vocablo que los identifica con ésta u otra concepción filosófica genérica, al modo como en otros ejemplos, distintas agrupaciones han optado por identificarse con los vocablos "cristiano" o "demócrata", y que "lo que la ley, en rigor, simplemente quiere, es la nítida identificación de los partidos, a fin de evitar que la confusión en sus nombres pueda transformarse en una vía inaceptable de captación de adherentes. En el supuesto de la común utilización de vocablos que mentan concepciones ideológicas o político-filosóficas, es diáfano que dicho equívoco se soslaya mediante el aditamento de expresiones, esta vez si exclusivo, con que se completa la denominación partidaria" (Fallo 1615/93 C.N.E.).

Haciendo aplicación de estos principios por un lado y teniendo en cuenta que entre las designaciones "Partido Justicialista" y "Movimiento Popular Cordobés" no existe posibilidad alguna de confusión en tanto ninguna de las palabras que integran el nombre de la agrupación citada en último término se asemeja a los vocablos del nombre de la impugnante, corresponde rechazar la impugnación deducida.

Por otra parte no puede razonablemente suponerse que el Partido Justicialista vaya a perder algún elector o afiliado por el simple hecho de que otra agrupación política —con prescindencia de quienes sean sus autoridades y candidatos o de cual sea su plataforma— lleve los términos "Movimiento" o "Popular", como se cuestiona.

II) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

III) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

IV) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 93 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación politica corresponde asignar el número noventa y cuatro (94) de identificación de registro.

V) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

VI) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VII) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Rechazar la impugnación al nombre efectuada por el apoderado del Partido Justicialista y, en consecuencia, reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número noventa y cuatro (94) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación politica los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. — RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal, con Competencia Electoral. — MARCELA MARTINEZ, PAZ, Pro-Secretaria Electoral.

CARTA ORGANICA

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES

DISTRITO: CORDOBA

CAPITULO I: SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

Art. 1 — El partido MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES, adoptará los símbolos, colores, logotipos y marchas que establezcan oportunamente las autoridades partidarias competentes. Esta Carta Orgánica es la ley fundamental del partido MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES, DISTRITO CORDOBA, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones. El partido está constituido por la totalidad de sus afiliados en este Distrito.

CAPITULO II: OBJETIVOS

Art. 2 — El partido MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES, adopta la necesidad del régimen democrático, participativo, representativo, republicano y federal, como así también los principios y fines de la Constitución Nacional y Provincial y Cartas Orgánicas Municipales, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática.

CAPITULO III: PATRIMONIO

Art. 3 — El patrimonio del partido estará integrado por:

a) Las contribuciones de los afiliados.

b) Los aportes extraordinarios que abonen los afiliados, adherentes y simpatizantes, que no estén prohibidos por la legislación vigente en la materia y cualquier función política en cargos ejecutivos y/o administrativos que ejerza en representación del partido.

c) Los aportes de los Legisladores Provinciales y Municipales. Funcionarios Provinciales y Municipales, estableciéndose para ello un monto del diez por ciento (10%) de los importes líquidos percibidos.

d) Los legados y donaciones a su favor, según lo establecido en la Ley de Partidos Políticos.

e) Las rentas que produzcan los bienes y fondos del partido.

f) Los subsidios del Estado.

g) Los montos que por cualquier otra actividad legítimamente efectúe el partido, para recaudar fondos.

Los fondos del partido deberán depositarse en Bancos Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos o que provinieren de donaciones, deberán inscribirse a nombre del partido

Art. 4 — Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances internos trimestrales, de donde deberá surgir un equilibrado manejo de las finanzas partidarias

Art. 5 — El Secretariado Provincial llevará la contabilidad partidaria de conformidad a las disposiciones legales vigentes. La administración y empleo de los fondos partidarios serán controlados por una Comisión Revisora de Cuentas elegida por el voto de los afiliados, compuesta por tres miembros preferentemente profesionales en Ciencias Económicas y tres suplentes. En el ejercicio de su función, la Comisión podrá recabar a los organismos partidarios la documentación y datos que considere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones

Art. 6 — Treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, la Comisión elevará el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

CAPITULO IV: DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Art. 7 — Podrán ser miembro del partido los nativos o por opción, que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, acepten su declaración de principios, Carta Orgánica, programa y cumplan las decisiones del partido, respeten la disciplina partidaria y las demás obligaciones estatutarias.

La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. Aprobada la solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en el documento electoral del solicitante.

Art. 8 — No podrán ser afiliados:

a) Los inhabilitados por la Ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c) Los que no cumplan con la Carta Orgánica y demás disposiciones partidarias.

d) Los que directa o indirectamente modificaren, adulteraren, tacharen o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del partido.

e) Todos quienes estén inhabilitados por aplicación de las disposiciones legales vigentes.

Art. 9 — Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y participar en las decisiones que competen al organismo u organismos a los cuales pertenecen.

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios y electivos.

c) El debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación, conforme a leyes en vigor.

d) Participación y control en el gobierno y administración del partido según las disposiciones reglamentarias que el Secretariado Provincial dicte a esos efectos.

e) A la información y capacitación en la medida de las necesidades del partido.

f) Sólo los afiliados tienen el derecho de ser elegidos en cargos partidarios.

Art. 10 — Son obligaciones de los afiliados:

a) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar consecuentemente con ello.

b) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción.

c) Ningún afiliado o núcleo de afiliados, podrán atribuirse la representación del partido, de sus organismos o de otros afiliados, si no estuvieren legítimamente autorizados.

Art. 11 — Son adherentes al partido los argentinos menores de dieciocho (18) años los extranjeros y los mayores no afiliados. Deben solicitarlo y recibirán constancias de su adhesión. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia electoral.

CAPITULO V: GOBIERNO Y ADMINISTRACION DEL PARTIDO

Art. 12 — Son organismos de conducción del partido: El órgano Deliberativo y Ejecutivos que determina la presente Carta Orgánica.

Art. 13 — Es Organo Deliberativo:

a) El Congreso Provincial.

Art. 14 — Son Organos Ejecutivos:

a) El Secretariado Provincial

b) Secretariado Ejecutivo Provincial

c) El Plenario del Secretariado Provincial

d) Secretariados Departamentales o Delegados Departamental

e) El Plenario del Secretariado Departamental

f) Secretariado de Circuitos o Delegados de Circuitos o Seccionales.

g) Plenario del Secretariado de Circuito y/o Delegado.

ORGANO DELIBERATIVO DEL PARTIDO

A) El Congreso Provincial:

Art. 15 — El Congreso Provincial del partido es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Será elegido por el voto directo y secreto de los afiliados.

Se integrará por un (1) congresal cada quinientos (500) afiliados o fracción no menor de cien (100). Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 16 — El Congreso Provincial podrá designar un lugar de la ciudad donde se realizará el Congreso. El quórum se formará con la mitad más uno de los congresales en la primera citación y con un tercio en la segunda convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Legislatura Provincial.

Art. 17 — El Congreso Provincial designará las autoridades de su seno, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades:

Un (1) Presidente; un (1) Vicepresidente; un (1) Secretario, de cuyo total dos (2) como mínimo deben pertenecer a distintos departamentos electorales de la provincia. Las autoridades durarán dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

Art. 18 — Se reunirán en sesiones ordinarias por lo menos una (1) vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque el Secretariado Provincial, o bien a solicitud de un tercio de los Congresales Titulares. Para ser miembro del Congreso Provincial se requiere ser afiliado.

Art. 19 — Corresponde al Congreso Provincial:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

b) Sancionar y modificar la declaraciones de principio, el programa o bases de acción política y la Carta Orgánica del partido.

c) Aprobar la fusión, conformación de frentes (“Sumatorias de Votos”) y alianzas con otro partido o partidos políticos en el Distrito.

d) Considerar la Memoria y Balance Anual, en la primera reunión ordinaria.

e) Juzgar en definitiva por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia, las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina.

f) Reformar total o parcialmente la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de los dos tercios de los miembros presentes.

g) Aprobar lo actuado por el Secretariado Provincial, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina.

h) Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de dudas, contradicciones o superposiciones.

y) Verificar los poderes de los Congresales, siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

ORGANOS EJECUTIVOS DEL PARTIDO

A) El Secretariado Provincial

Art. 20 — El Secretariado Provincial ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito de la provincia. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso Provincial y las reglamentaciones que se dicten. Tendrá su sede en la provincia y podrán celebrar sesiones especiales en los lugares que determine, dentro del territorio provincial. Durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Deberán ser elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 21 — Estará integrado por diez (10) miembros titulares y cinco (5) suplentes que representarán equitativamente dentro de este Consejo las distintas regiones de la provincia.

Art. 22 — Estará compuesto por: Un (1) Presidente; un (1) Secretario General; un (1) Secretario Político; un (1) Secretario de Organización; un (1) Secretario de Finanzas; un (1) Secretario de Prensa; y un (1) Secretario del Consejo Tecnológico. Además contará con un (1) Secretario de la Juventud, una (1) Secretaría Femenina, y una (1) Secretaría de los Trabajadores. Además estará integrado por cinco (5) miembros suplentes.

Art. 23 — La totalidad de los cargos a cubrir serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 24 — Son atribuciones del Secretariado Provincial:

a) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines.

b) Mantener las relaciones con los poderes públicos provinciales y municipales y con los organismos partidarios.

c) Declarar la intervención de los Secretariados Departamentales, no pudiendo ésta exceder el plazo de un año.

d) Dar directivas sobre orientación y actuación del partido, organizar la difusión y programa de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica.

e) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, llevar ficheros de afiliados y padrón partidario, dictar o modificar el reglamento electoral, administrar el patrimonio del partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos y difundir la información contable.

f) Designar al personal del Partido, así como disponer su remoción o despido.

g) Convocar a elecciones internas provinciales, departamentales y municipales. Convocar al Congreso Provincial a sesiones ordinarias y extraordinarias.

h) Designar la Junta Electoral que tendrá mandato durante cada proceso electoral del partido.

i) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad del partido.

j) Se reunirá por lo menos una vez al mes y sesionará con quórum de la mitad más uno de sus miembros y treinta (30) minutos después del horario fijado, con los miembros presentes.

l) El Presidente del Secretariado representa al partido en su relación externa y tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Secretario General y/o Secretario Político, reemplazará al Presidente en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento.

m) Designar el o los Apoderados Partidarios que representen al partido ante todos los organismos judiciales y administrativos pertinentes, a nivel municipal, a nivel provincial y/o a nivel nacional.

B) EL SECRETARIADO EJECUTIVO PARTIDARIO

Art. 25 — El Secretariado Ejecutivo Partidario estará compuesto por el Presidente, Secretario General; Secretario de los Trabajadores, Político, de la Juventud y Femenino. Se reunirá una vez al mes como mínimo, con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

Tendrá a su cargo los asuntos ejecutivos y operativos del Consejo Provincial, conforme a las facultades otorgadas a este organismo.

C) EL PLENARIO DEL SECRETARIADO PROVINCIAL

Art. 26 — Se convocará cuando lo considere oportuno dicho cuerpo orgánico, deberá sesionar al menos dos (2) veces por año y estará integrado, además del Secretariado Provincial, por todos los Presidentes de los Secretariados Departamentales y/o Delegados Partidarios.

D) SECRETARIADO DEPARTAMENTAL Y/O DELEGADO DEPARTAMENTAL

Art. 27 — En cada Departamento que se divide la Provincia de Córdoba, se elegirá un Secretariado Departamental, el que será la autoridad política ejecutiva de esa jurisdicción. Como Secretariado Departamental podrá estar integrado por tres miembros titulares como mínimo y treinta miembros como máximo, conforme sea el número de afiliados y la realidad política del partido en cada uno de los departamentos de la provincia.

La integración de las autoridades departamentales, se hará con la participación de la mayor cantidad de integrantes de los distintos circuitos del mismo y en el caso de la capital, con la mayor cantidad de seccionales posibles.

En el caso de que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

Art. 27 BIS — Para la distribución de las funciones se tendrá en cuenta el criterio adoptado por el Secretariado Provincial. La cantidad de miembros de cada Secretariado Departamental, será determinada con sesenta (60) días de anticipación a las elecciones internas respectivas y notificado a cada uno de los Apoderados de listas en forma fehaciente.

Los Secretariados Departamentales electos durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos. Se reunirán al menos, una vez por mes y el quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros y los que establezca en cada caso su reglamento interno.

Art. 28 — Son funciones del Secretariado Departamental:

a) Ejercer la dirección del Partido en su jurisdicción, ajustándose a lo dispuesto en ese sentido por el Secretariado Provincial. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de éste y el Congreso Provincial.

b) Nombrar Delegados o Triunviros en los circuitos que no hubiere número suficiente de afiliados para conformar los respectivos Secretariados de Circuitos.

c) Recaudar los fondos y administrar lo bienes del partido en su jurisdicción.

d) Solicitar a las autoridades partidarias competentes, sanciones disciplinarias a los afiliados en su jurisdicción, con justa causa y con el voto de los dos tercios de sus miembros.

e) Llevar un registro de afiliaciones y entregar las fichas al Secretariado Provincial respetando los recaudos legales pertinentes.

f) Impulsar la participación que deberán desarrollar las expresiones orgánicas, especialmente la Juventud, el sector femenino y gremial.

g) Designar Apoderados Departamentales, quienes coordinarán en el o los Apoderados Provinciales.

E) PLENARIO DEL SECRETARIADO DEPARTAMENTAL:

Art. 29 — Sesionará cuando lo considere oportuno el Secretariado Departamental, debiendo hacerlo al menos dos (2) veces por año y estará integrado además de dicho cuerpo orgánico, por los Presidentes de Circuitos y/o Delegados partidarios de Circuito.

F) SECRETARIADO DE CIRCUITOS Y/O DELEGADOS DE CIRCUITOS O SECCIONALES:

Art. 30 — Los Secretariados de Circuitos serán las autoridades partidarias naturales de las ciudades, comunas y circuitos propiamente dichos existente en el ámbito de la Provincia de Córdoba. Podrán integrarse en un número mínimo de tres (3) miembros titulares y un máximo de treinta (30) titulares, conforme al número de afiliados y la realidad política en cada uno de los circuitos de la provincia.

La integración de las autoridades circuitales se hará con la mayor cantidad de integrantes de los distintos barrios, y en el caso de la Capital y la ciudad de Río Cuarto con la mayor cantidad de Seccionales posibles.

En los casos que el número de titulares sean diez (10) o más integrantes, en lo posible, se integrarán también el cincuenta por ciento (50%) de suplentes.

FACULTADES

Art. 31 — Los Secretariados de Circuitos serán las autoridades locales y dictaminarán y controlarán la política en el ámbito de la ciudad o localidad.

Será el organismo competente de indicar la política a seguir a los legisladores locales, quienes deberán reunirse de manera periódica con dicho cuerpo de conducción.

Art. 32 — La distribución de funciones de sus miembros se realizará tomando como base la del Secretariado Departamental, tratando de cubrir las funciones esenciales de un órgano de conducción partidaria e integrando la mayor cantidad de representantes de los barrios de cada localidad.

Podrá además designar Apoderados quienes actuarán coordinadamente con los Apoderados Departamentales y Provinciales.

CAPITULO VI: ORGANO DISCIPLINARIO

Art. 33 — Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del partido. Será elegido por el voto directo de los afiliados y durarán dos (2) años en sus funciones. Estará integrado por: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, y un (1) Vocal, preferentemente profesionales de Ciencias Jurídicas, los que no podrán formar parte de otros organismos partidarios. Se designará la cantidad de dos (2) miembros suplentes.

Art. 34 — Tendrá como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes.

Debe entender en los casos en que corresponda sanciones, conforme a disposiciones del órgano partidario Provincial.

Art. 35 — El Tribunal deberá actuar a instancia del Secretariado Provincial o de petición escrita de doscientos (200) afiliados, como mínimo. Se instrumentará un procedimiento por escrito que garantice el derecho a la defensa.

Podrá aplicar la siguiente sanción: a) Amonestaciones b) Suspención de afiliación c) Desafiliación d) Expulsión.

Art. 36 — Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina será apelable por ante el Congreso Provincial.

Art. 37 — Solamente podrán ser removidos los integrantes del Tribunal de Disciplina por incumplimiento de los deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral, por decisión del Congreso Provincial del partido aprobado con mayoría especial. (dos tercios de los miembros presentes).

CAPITULO VII: JUNTA ELECTORAL

Art. 38 — La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por el Secretariado Provincial, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

La Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y un Vocal. Para el caso de elecciones internas, agregará con las atribuciones de miembros titular, un Apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

Art. 39 — La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor del escrutinio y decisión definitiva de las elecciones internas y de la proclamación de los que resulten electos.

Art. 40 — La Junta funcionará desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO VIII: APODERADOS

Art. 41 — Los Apoderados del Partido serán designados por el Secretariado Provincial. Representarán al partido, conjunta o separadamente, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se podrán designar uno o más Apoderados, con preferencia de profesionales del Derecho.

CAPITULO IX: COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 42 — Funcionará una Comisión Revisora de Cuentas designada por el voto de los afiliados, compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, preferentemente profesionales en Ciencias Económicas, durando dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

Art. 43 — Tendrá a su cargo verificar el movimiento de fondos del Partido, así como su situación económica-financiera, en base a la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo en el ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesarios para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 44 — El Secretariado Provincial tendrá a disposición de la Comisión, treinta (30) días antes de la reunión ordinaria anual del Congreso Provincial, el balance anual y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio. Con el dictamen técnico, la Comisión elevará a consideración del Congreso dicha documentación, para su eventual aprobación.

CAPITULO X: NORMAS ELECTORALES

Art. 45 — Se aplicarán las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

Art. 46 — Las autoridades partidarias serán elegidas mediante listas de candidatos, donde quedará especificado nombres y cargo propuesto para Presidente. Quien obtenga la mayoría de los votos, se adjudicará por orden de listas, las dos terceras partes de cargos a cubrir, correspondiéndole el tercio restante a las minorías, la que se distribuirá los cargos en forma proporcional a los votos obtenidos y siempre que alcance, cada uno como mínimo, el quince por ciento (15%) de los votos válidos emitidos. Si ninguna de las minorías alcanzara el porcentaje mínimo, la totalidad de los cargos serán adjudicados a la mayoría.

Art. 47 — Se elegirán por el voto directo y secreto, tanto de los afiliados como de los no afiliados a ningún otro partido político, los candidatos a Gobernador, Vice-Gobernador, Legisladores Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales y cualquier otro cargo nacional, provincial, departamental o municipal que se determine en el futuro.

Art. 48 — La presente Carta Orgánica garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, de la mujer y de los jóvenes, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

Art. 49 — Si los cargos a cubrir fueran hasta tres, se hará con la lista de candidatos de la mayoría. Si las candidaturas fueran cuatro o más, se cubrirán con tres de la mayoría y uno de la minoría en el último término y siempre que haya obtenido como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos. Las candidaturas se irán cubriendo ocupando tres la mayoría y uno la minoría, hasta agotar la nómina a elegir incluyendo los Suplentes siempre y cuando la minoría hubiese obtenido por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

Art. 50 — En la elección de cargos públicos electivos, se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Para Diputados Nacionales la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento, hasta completar la lista de titulares y suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Cuando la elección se realice para cubrir también cargos ejecutivos nacionales y/o provinciales conjuntamente con los Diputados Nacionales, los candidatos serán propuestos por cada agrupamiento.

Si la convocatoria a elecciones fuese exclusivamente para cubrir cargos de Diputados Nacionales y concurriera con esta convocatoria para cubrir cargos nacionales y/o provinciales no ejecutivos, dentro de cada agrupación se ordenará de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetarán los derechos de la mayoría, minoría de los cupos femeninos por Ley y por esta Carta Orgánica. Cada agrupamiento debe proponer igual cantidad de titulares y suplentes, dentro de los cargos a elegir y se respetará lo que la Ley Nacional o Provincial disponga sobre la materia.

b) Para la elección de Concejales, la lista definitiva se ordenará en base a los votos obtenidos por cada agrupamiento hasta completar la lista de titulares o suplentes requerida por la convocatoria respectiva.

Los candidatos de cada agrupamiento se ordenarán de acuerdo a los votos obtenidos por cada uno de ellos. Se respetará los derechos de la mayoría, minoría, cupo femenino fijados por Ley y Carta Orgánica.

Cada agrupamiento deberá proponer dentro de los cargos a elegir, igual cantidad de titulares y suplentes.

La conformación de todas las listas a cargos partidarios y/o electivos, como así también organismos fijados en esta Carta Orgánica, se harán dentro de la realidad partidaria, con un criterio federal.

Art. 51 — A los fines del cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.012 y Ley Provincial N° 6875, modificada por Leyes 6900 y 8365, en la conformación de las listas de candidatos a cargos electivos nacionales, deberán adoptar como norma de interpretación obligatoria lo preceptuado por las disposiciones legales vigentes.

Art. 52 — En el caso de los integrantes de cuerpos colegiados, se elegirán igual cantidad de suplentes, con excepción del Presidente y Secretario General. Los titulares serán reemplazados por orden de lista y representatividad.

CAPITULO XI: INCOMPATIBILIDADES

Art. 53 — No es incompatible el ejercicio simultáneo de ningún cargo partidario, salvo los expresamente enumerados en esta Carta Orgánica.

Art. 54 — El Presidente del Secretariado Provincial no podrá ejercer las funciones de Gobernador.

El Presidente del Secretariado Departamental no podrá ejercer las funciones de Legislador Provincial, como así tampoco el Presidente del Secretariado de Circuito no podrá ejercer las funciones de Intendente o Jefe Comunal, en todos los casos se entiende de manera simultánea.

Art. 55 — No es incompatible el ejercicio simultáneo de un cargo ejecutivo con el de Congresal Provincial.

Art. 56 — El partido podrá elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente autorización del Secretariado Provincial. En el supuesto de celebrar frentes, Sumatoria de Votos y/o alianzas electorales con otras organizaciones políticas, se necesitará también la autorización del Congreso Provincial.

Art. 57 — Los cargos electivos que se obtengan en los cuerpos colegiados (Congreso Nacional, Legislatura de la Provincia o Concejos Deliberantes), pertenecen al partido. En consecuencia, los representantes que accedan a las bancas asumen junto con su postulación la obligación de acatar el mando que emane en los organismos partidarios y la presente Carta Orgánica.

CAPITULO XIII: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 58 — La afiliación del partido estará abierta en forma permanente.

Art. 59 — De acuerdo a la presente Carta Orgánica, cuando se haya oficializado una sola lista, sea para cargos electivos o partidarios, para las elecciones internas del partido podrá prescindirse del voto de los afiliados; será suficiente en tal caso la proclamación de los candidatos de la lista presentada.

Art. 60 — En cualquier caso de acefalía del Secretariado Provincial, asumirá la conducción del partido el Presidente del Congreso Provincial, quien deberá convocar a elecciones para la normalización en un plazo perentorio de ciento veinte días (120), salvo que haya transcurrido más del sesenta por ciento (60%) del tiempo fijado para el mandato, en cuyo caso la convocatoria se concretará teniendo en cuenta dicha situación y la situación del partido frente a la realidad.

CAPITULO XIII: DISOLUCION DEL PARTIDO

Art. 61 — El partido MOVIMIENTO POPULAR CORDOBES, sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por voluntad de los afiliados expresada en forma unánime a través el Congreso Provincial.

CAPITULO XIV: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 62 — Para el desempeño y elección de cargos partidarios y/o electivos no se exigirá antigüedad, hasta tanto el Congreso Provincial se expida al respecto.

Art. 63 — El Congreso Provincial podrá con la mitad más uno de los miembros, prorrogar o reducir el mandato de las autoridades en forma total o parcial, en razón de la imposibilidad de convocatoria en tiempo y forma de las elecciones respectivas del partido.

Art. 64 — Si por razones de tiempo y/o cualquier otra circunstancia no pudiere elegirse los candidatos a cargos electivos en comicios internos, los mismos serán elegidos por el Congreso Provincial del partido, y en caso de que por razones de tiempo no fuese posible, por el Secretariado Provincial, teniendo en cuenta en cada caso las sugerencias de los cuerpos de conducción partidaria en cada uno de sus niveles, ya sean comunales, de circuito, departamentales, provinciales o nacionales, como así también en su caso la propuesta de eventuales aliados políticos.

Art. 65 — Debe interpretarse que el período de mandato para todos los cargos partidarios y organismos establecidos por esta Carta Orgánica es de dos (2) años y que sólo puede ser removido por decisión del Congreso Provincial con causa debidamente justificada.

Certifico: que las siete (7) fojas útiles que anteceden son copia del texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido Movimiento Popular Cordobés, doy fe.

Secretaría, 22 de octubre de 2002.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral. — DANIEL CRISTIAN BULATOVICH, Apoderado.

e. 1/11 N° 397.482 v. 1/11/202

PARTIDO UNION POR TODOS

Distrito Córdoba

Córdoba, 11 de octubre de dos mil dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO UNION POR TODOS - S/reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nro. 15-U-02), de los que resulta.

Que a fs. 23/24, comparecen los señores Gustavo Garlot y Ricardo Alloatti en carácter de apoderados del Partido Unión por Todos, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/2, acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la junta promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 3/22, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que a fs. 78, el apoderado del Partido Justicialista se opone a la utilización del nombre "Unión por Todos" argumentando que su partido junto a otras ocho agrupaciones políticas intervino en las últimas cinco elecciones bajo el lema "Unión por Córdoba" y ninguna de esas agrupaciones es la que ahora reclama el nombre similar "Unión por Todos" y respecto de la palabra TODOS, expresa que es excesivamente amplio y por ello no puede ser reivindicado por una agrupación política en particular.

Que a fs. 87/90 el apoderado de la agrupación que solicita el reconocimiento contesta el traslado oportunamente corrido y por los fundamentos de hecho y de derecho solicita el rechazo de la oposición formulada.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 85) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, resultaron válidas 4.000, el Tribunal resolvió, a fs. 96, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que, luego de ser notificada al Ministerio Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito, y a la agrupación en los distritos en los que cuenta con personería reconocida o en trámite (fs. 97 a 151 vta.), se formalizó a fs. 152 con la asistencia del señor Procurador Fiscal, el señor apoderado de la agrupación política peticionante Dr. Gustavo Garlot y el apoderado del Partido Justicialista, Dr. Guillermo Sánchez, quien mantiene la oposición al nombre adoptado por la agrupación peticionante ratificando el memorial oportunamente presentado (fs. 78/79 vta.).

Que a fs. 159, el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, dictaminando que debe rechazarse la impugnación y permitir el reconocimiento de la agrupación bajo el nombre propuesto.

Y CONSIDERANDO

I) Que el nombre partidario en cuestión no contiene palabra alguna cuya utilización esté prohibida por el art. 16 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, ni deriva de ninguna de las expresiones mencionadas en dicha norma, ni existe en él impedimento alguno para distinguirse razonable y claramente del de cualquier otro partido, asociación o entidad.

Que respecto a la impugnación al nombre planteada por el apoderado del Partido Justicialista el suscripto entiende, compartiendo el criterio del señor Procurador Fiscal Federal que la misma debe rechazarse, ello así por cuanto no existe en este Distrito ningún partido reconocido o en trámite que lleve el nombre "Unión por Córdoba", constituyendo éste sólo un lema que el Partido Justicialista juntamente con otras agrupaciones utilizó en las últimas contiendas electorales, como expresamente lo manifiesta el impugnante a fs. 78.

Que por otra parte y según informa la Excma. Cámara Nacional Electoral a fs. 95 la agrupación "Unión por Todos" se encuentra también en trámite de reconocimiento en otros distritos.

II) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

III) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7, inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

IV) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 95 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número noventa y dos (92) de identificación de registro.

V) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente: la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Parido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

VI) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VII) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Rechazar la impugnación al nombre efectuada por el apoderado del Partido Justicialista y, en consecuencia, reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "UNION POR TODOS", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número noventa y dos (92) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal con competencia electoral.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Pro-Secretaria Electoral.

"UNION POR TODOS"

DISTRITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

CARTA ORGANICA

Julio de 2002

I. SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

II. OBJETO Y FINALIDAD

III. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

IV. DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

V. LAS JUNTAS DE PARTICIPACION

VI. LA CONVENCION DEL DISTRITO

VII. LA JUNTA DE GOBIERNO

VIII. EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

IX. DE LA JUNTA ELECTORAL

X. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

XI. LAS COMISIONES DE TRABAJO

XII. DE LOS APODERADOS

XIII. DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DE "UNION POR TODOS"

XIV. ELECCIONES INTERNAS Y PARTICIPACION POPULAR

XV. CAUSAS DE EXTINCION DEL PARTIDO

TITULO I.- SIMBOLOS Y DENOMINACIONES

• Artículo 1: Este partido político se constituye bajo la denominación " UNION POR TODOS". La presente carta orgánica rige su organización y funcionamiento. Unión Por Todos adoptará los símbolos y logotipos que establezcan oportunamente las autoridades del distrito y las nacionales.

• TITULO II. OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 2: Unión por Todos tiene por objeto:

a) construir una sociedad participativa, representativa, republicana y federal conforme a las normas y principios consagrados en la Constitución Nacional.

b) defender la plena vigencia de la democracia

c) garantizar los Derechos Humanos, la soberanía popular, la libertad, la igualdad ante la ley y la solidaridad social

d) posibilitar a todos los ciudadanos su autodesarrollo.

e) respetar y mantener la diversidad cultural.

f) respetar la diferencia de opiniones y defender la vía pacífica para resolver las diferencias sociales, políticas y económicas, rechazando cualquier uso de la fuerza.

g) promover el protagonismo institucional de los ciudadanos, mediante la formulación de programas, presentación y apoyo de candidatos en las elecciones en las que participe y la presentación de iniciativas y consultas populares.

h) propender al cumplimiento de los objetivos básicos establecidos en la Declaración de Principios y Bases de Acción Programática, aprobados en su acto fundacional.

TITULO III. DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

De la Afiliación:

Artículo 3:

15) UNION POR TODOS está formado por adherentes y afiliados. Podrán ser afiliados las mujeres y hombres mayores de 18 años, domiciliados en el Distrito, que adhieran a su Declaración de Principios y cumplan con las formalidades de adhesión o afiliación previstas en la presente y en la legislación vigente.

b) Podrán adherirse los argentinos mayores de 16 años y menores de 18 años y los extranjeros. En el caso de los jóvenes, éstos podrán pasar a la categoría de afiliado a los 18 años, previa manifestación en tal sentido. Los registros de afiliados y de adherentes estarán permanentemente abiertos y a disposición de los mismos en la sede del Partido.

De los Derechos de los afiliados:

Artículo 4:

a) Los afiliados tienen derecho, en el marco de esta Carta Orgánica, a participar en la formación de opinión y presentar su candidatura y ser elegidos en cualquiera de los cargos de los órganos partidarios.

b) La Junta de Gobierno, a través de las Juntas de Participación o por consultas directas, tendrá en cuenta la opinión de los afiliados, expresada por las vías correspondientes.

c) Cada afiliado tiene específicamente los siguientes derechos:

1. Realizar peticiones a la Convención de Distrito para su inclusión en el orden del día en las reuniones de la misma.

2. Presentar mociones a la Junta de Gobierno.

3. Participar activamente en la elaboración y adopción de las resoluciones y programas del Partido, mediante la libre expresión y defensa de sus opiniones en el ejercicio del debate interno.

4. Ser informado sobre las actividades del Partido.

5. Presentarse al proceso de selección para formar parte de las candidaturas que UNION POR TODOS presente en los diferentes procesos electorales.

6. Participar en la toma de decisiones partidarias y/o que competan al organismo u organismos a los cuales pertenezcan en la oportunidad y forma en que se implementen reglamentariamente.

7. Consultar el padrón del Partido y obtener constancias de su propia afiliación.

8. Los afiliados tienen el derecho de presentar proyectos de iniciativas populares, tanto a la Junta de Gobierno, como a la Convención, como al Bloque de Legisladores de la Provincia, como al Bloque de Diputados y Senadores Nacionales. Será la Convención que reglamentará en su primera sesión la forma en que el afiliado podrá canalizar su iniciativa.

De los Deberes de los Afiliados:

Artículo 5:

Todos los afiliados tienen iguales deberes y especialmente los siguientes:

a) Respetar pública y privadamente el honor y la imagen de UNION POR TODOS, de sus órganos y de todos sus afiliados.

b) Respetar esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, las instrucciones y directrices emanadas de sus órganos de gobierno y grupos institucionales, y ajustar su actividad política a los principios, fines y programas del Partido.

c) Realizar la oportuna declaración jurada de bienes cuando accedan a cualquier cargo de representación institucional o sean designados para ello, de acuerdo con el formato que al efecto establezca la Junta de Gobierno, y depositarla en el Tribunal de Disciplina, siendo el Presidente de dicho Tribunal el responsable de la guarda y custodia de las mencionadas declaraciones notariales de bienes y actividades.

De la pérdida de la condición de afiliado:

Artículo 6: La afiliación se extingue por renuncia del afiliado, expulsión y fallecimiento. Asimismo, no pueden ser afiliados, y en caso de serlo, perderán su condición de tales:

a) Los inhabilitados por las disposiciones legales vigentes, mientras dure su inhabilitación.

b) Los autores, cómplices, o instigadores de fraude electoral.

c) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos.

d) los que posean jubilaciones de privilegio o hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o corrupción.

e) Las personas a que se refiere el art. 24 de la ley 23.298.

De los extrapartidarios o independientes o simpatizantes:

Artículo 7: Los independientes, que compartan los objetivos básicos, y Principios y Bases de Acción Programática podrán participar en el trabajo partidario.

TITULO IV.- DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 8: Unión por Todos estará organizado en las circunscripciones que establezca la Junta

Ejecutiva que abarcará uno o más Departamentos o comunas y en cada una de ellas actuará una Junta de Participación.

Artículo 9: Los órganos que constituyen el gobierno de UNION POR TODOS son: LA CONVENCION DEL DISTRITO, la JUNTA DE GOBIERNO y las JUNTAS DE PARTICIPACION. Son órganos del Partido, con las atribuciones que les son específicas en cada caso:

a) la Junta Electoral;

b) El Tribunal de Disciplina y Etica; y

c) el Tribunal de Cuentas.

TITULO V.- DE LAS JUNTAS DE PARTICIPACION

Artículo 10:
1. Unión por Todos reconoce sólo a una Junta de Participación por circunscripción.

2. Las Juntas de Participación deben tener un sistema electivo democrático para la elección de sus autoridades y propuesta de candidatos que los representen. No pueden contradecir esta Carta Orgánica ni los Estatutos Nacionales de este Partido. Deben propender a desarrollar el estilo participativo en la política.

3. Las Juntas de Participación estarán representadas por 5 miembros titulares y 5 suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados de cada circunscripción. Cada elector emitirá un voto, resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieron, siendo suplentes los que obtenga el 6to., 7mo., 8vo., 9no. y 10mo. lugar.

4. Las Juntas de Participación sesionarán y adoptarán resoluciones conforme a un reglamento interno que aprueben y tendrán las siguientes responsabilidades a su cargo:

a) la aprobación de la memoria y el balance.

b) adaptación local de las políticas definidas en la Convención de Distrito y el desarrollo de un propio plan de acción política para el territorio.

c) en el caso de disolución, el patrimonio de la Junta de Participación pasará a manos del Partido Unión por Todos del Distrito.

d) informar periódicamente sobre sus actividades a la Junta de Gobierno de Distrito.

e) dar conocimiento de las opiniones de los afiliados, como también sobre la situación política local.

f) organizar la afiliación en su territorio, teniendo su propia base de afiliados.

15) Será obligación de los miembros de la Juntas de Participación presentar declaración jurada de bienes.

16) Si al menos un diez por ciento de los afiliados a la circunscripción electoral presentasen un petitorio solicitando la remoción de uno o más miembros de la Junta de Participación de su circunscripción, la Junta de Gobierno llamará a elecciones, en un plazo máximo de 60 días, para ratificar o remover al o a los funcionarios. Entre tanto se desarrolle este mecanismo, el o los funcionarios de que se traten quedarán separados de sus cargos.

TITULO VI.- LA CONVENCION DEL DISTRITO:

Artículo 11: La Convención es el órgano máximo del distrito que estará compuesta por representases de cada circunscripción. Cada circunscripción enviará a la convención a un titular y un suplente por cada cien mil habitantes. Los represente serán designados por el voto directo de los afiliados del partido. Cada elector emitirá un voto, resultando electos aquellos que obtuvieren el primero, segundo y tercer lugar respectivamente

Artículo 12: De los Convencionales y de la Convención

1) Todos los afiliados tienen acceso a la Convención. Los Convencionales reciben una tarjeta identificatoria para ejercer su derecho de voto, mientras que todos los afiliados tienen derecho a emitir su opinión.

2) La Convención se reúne ordinariamente una vez por año. Extraordinariamente se reúne a pedido de la Junta de Gobierno, a pedido del por lo llenos una tercera parte de las Juntas de Participación o el 10% de los afiliados totales del partido.

3) Constituye requisito para ser Convencional el estar empadronado en el Distrito.

4) El quórum de la Convención, para sesionar válidamente, será de la mitad más uno de sus miembros.

5) La Convención dictará su propio reglamento, siendo de aplicación supletoria el de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

6) Los Convencionales se reunirán por primera vez bajo la presidencia provisional del convencional que tenga mayor edad, designarán dos secretarios y una Comisión de Poderes, que se expedirá sobre la validez de los diplomas. Aprobados los diplomas de los Convencionales, y habiéndose constituido el quórum tal como lo prevé el inciso 4to. precedente, el Cuerpo se declarará constituido y procederá a elegir sus autoridades, que durarán dos años. Es obligación de la primera Convención dictar el reglamento interno.

7) Los Convencionales serán citados por cualquier medio fehaciente con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de reunión, en el que se determinará lugar, día, hora y temario.

8) La Convención elegirá de su seno un Presidente, un Vice-Presidente primero, un Vice-Presidente segundo y dos secretarios, en ese orden, por mayoría absoluta de los Convencionales presentes.

Artículo 13: De las facultades y funciones de la Convención:

La Convención:

1) Define y aprueba el Programa de Acción Política, específicamente define objetivos y formula lineamientos a seguir en temas específicos.

2) Aprueba o rechaza alianzas electorales.

3) Elige los miembros del Tribunal de Cuentas.

4) Decide sobre el lanzamiento de iniciativas populares.

5) Define la posición del Partido sobre las consultas populares y referéndum.

6) Decide sobre la apertura y cierre de Juntas de Participación.

7) Decide sobre la aceptación o modificación de esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política.

8) Aprueba anualmente la Memoria, Balance y Presupuesto.

9) Se pronuncia sobre las actuaciones de los representantes electos por el Partido en el Distrito, los que elevarán anualmente a la Convención un informe relativo a su gestión.

10) Juzga, en definitiva, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica, en razón de las apelaciones deducidas contra los fallos del Tribunal de Disciplina. Las sanciones disciplinarias serán: amonestación, censura pública, suspensión o expulsión.

11) Aprueba o desaprueba la gestión desarrollada por la Junta de Gobierno.

12) Solicita informes e interpela a los Representantes y Dirigentes de Unión por Todos, quienes estarán obligados a concurrir personalmente al ser citados por el Cuerpo.

13) Designa las comisiones internas y las comisiones asesoras de la Convención que estime conveniente.

14) Dicta el procedimiento al que se ajustará el Tribunal de Disciplina.

15) Entiende y resuelve en todos los asuntos no atribuidos expresamente a otros órganos del Partido.

16) Aprueba un programa anual de trabajo.

17) Decide la extinción del Partido en el Distrito.

TITULO VII.- LA JUNTA DE GOBIERNO:

Artículo 14: La Junta de Gobierno tiene a su cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria en el Distrito y representa al Partido en sus relaciones externas. Los miembros de la Junta de Gobierno no pueden integrar el Comité de Derechos y Garantías, el Tribunal de Cuentas, ni la Convención.

Artículo 15: La Junta de Gobierno estará integrada por una Mesa Ejecutiva conformada por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes y un delegado por cada una de las Juntas de Participación del distrito. Los miembros de la Mesa Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de los afiliados del distrito. Cada elector emitirá un voto resultando electos los diez candidatos que más votos obtuvieran, siendo suplentes los que obtengan el 6to., 7mo., 8vo., 9no. y 10mo. lugar, respectivamente.

Artículo 16: Para ser miembro de la Junta de Gobierno es necesario estar empadronado como afiliado en el Distrito. La duración en el cargo es de dos años, pudiendo ser reelegido por una única vez. Las elecciones para la renovación de los miembros de la Junta de Gobierno serán convocadas sesenta días antes de la terminación de sus mandatos, y deberá realizarse con antelación no menor a veinte días a la expiración de aquéllos.

Artículo 17: Los miembros electos serán citados a una reunión constitutiva por la Junta Electoral, dentro de los 15 días posteriores a su proclamación. En el caso en que no se hubiere efectuado la citación, podrán autoconvocarse por decisión de un tercio de los titulares.

Artículo 18: La Mesa Ejecutiva de la Junta de Gobierno se constituye de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Secretario de Actas, un Secretario de Organización y un Tesorero.

Articulo 19: La Junta de Gobierno se reunirá dos veces por mes en sesiones ordinarias o de tablas y en sesiones extraordinarias cuando lo requiera el Presidente o dos (2) de sus miembros, con especificación de los asuntos a considerar.

Artículo 20: Son atribuciones y deberes de la Junta de Gobierno:

1) Implementar la política de UNION POR TODOS dirigiendo su acción en el Distrito, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Convención.

2) Crear grupos de trabajo y comisiones y realizar solicitudes a los órganos respectivos.

3) Hacer cumplir las sanciones disciplinarias impuestas por la Convención o el Tribunal de Disciplina.

4) Convocar a la Convención a sesión extraordinaria y formular el Orden del Día respectivo.

5) Hacerse representar por sus miembros en los actos partidarios.

6) Es responsable de todos los actos administrativos y financieros, en particular define las condiciones de trabajo del Presidente y contrata los colaboradores administrativos.

7) Designar a los apoderados del Partido en el Distrito.

8) Convocar a elecciones internas de autoridades y candidatos a cargos electivos, en su caso, con la debida anticipación y publicidad.

9) Coordinar la comunicación del Partido en el Distrito.

10) Reglamentar la Carta Orgánica sin alterar sus fines.

11) Llevar los libros y registros que prescriba la legislación vigente.

Artículo 21: La Junta de Gobierno deberá convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter vinculante, sobre los siguientes temas:

a) cambios en los mecanismos de financiamiento

b) cambios en el sistema electoral interno

Artículo 22: La Junta de Gobierno y la Convención de Distrito podrán convocar a consulta interna a los afiliados, de carácter no vinculante, sobre los temas que considere pertinentes.

TITULO VIII.- EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y ETICA

Artículo 23: Está encargado de garantizar el ejercicio de los derechos de los afiliados, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios que en el orden interno se sigan contra afiliados del Partido y aplicar, en su caso, las sanciones pertinentes. Se constituyen con competencia en el distrito.

Artículo 24: El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros designados en su primera sesión por la Convención del Distrito por mayoría de votos. En el mismo acto se designarán tres (3) suplentes, que reemplazarán por su orden a los titulares en los casos que correspondan. Los miembros del Tribunal durarán dos (2) años en sus funciones, y no podrán desempeñar otros cargos partidarios.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El quórum para sesionar será de dos (2) de sus miembros y éste será el número mínimo de votos favorables que requerirán sus decisiones.

Artículo 26: El Tribunal de Disciplina dictamina sobre:

1) Conflictos o divergencias de interpretación y aplicación de esta carta Orgánica, o resoluciones de cualquier órgano del Partido de distrito o de las Juntas de Participación

2) Conflictos entre los órganos del Partido.

3) Todos los otros conflictos que decida aceptar.

El Tribunal de Disciplina, antes de aplicar sanción alguna, deberá propender al acercamiento de las partes en conflicto y lograr un entendimiento.

El Tribunal de Disciplina tiene a su cargo la recepción y guarda de la declaración jurada patrimonial de los miembros de los órganos de gobierno y los funcionarios públicos de UNION POR TODOS.

Artículo 27: El Tribunal de Disciplina dictará el reglamento para su funcionamiento, y las normas de procedimiento aplicables, las que serán divulgadas entre los afiliados.

Artículo 28: Las sentencias del Tribunal de Disciplina serán apelables ante la Convención en el plazo de cinco (5) días de notificadas.

TITULO IX- DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 29: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros, elegidos por la Junta de Gobierno, entre los afiliados del distrito, con una intachable conducta y que gocen de una generalizada estima pública.

En caso de vacancia, la Junta de Gobierno nombrará a su reemplazante.

Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser miembro de ninguno de los órganos de gobierno del distrito y no podrán ser candidatos en las elecciones internas que presidan.

Artículo 30: El mandato de los miembros de la Junta electoral durará dos años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días siguientes de la designación de la totalidad de sus miembros, eligiendo en su primera reunión un Presidente y un Secretario. La Junta Electoral podrá tomar decisiones válidas con la presencia de dos (2) de sus miembros. El Presidente tendrá voz y doble voto en caso de empate.

Artículo 31: Son atribuciones de la Junta Electoral:

a) Formar el padrón de afiliados, depurarlo periódicamente de los afiliados fallecidos, o que hubieran renunciado, o fueren inhabilitados, suspendidos o expulsados.

b) Hacer imprimir el padrón de afiliados.

c) Registrar los cambios de domicilio, actualizando las altas y las bajas que se produzcan.

d) Presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocadas por la Junta de Gobierno y

oficializar las listas de candidatos, pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo e inapelable de las elecciones, proclamando a los electos, debiéndolo comunicarlos al apoderado del Partido para la respectiva oficialización cuando se trate de candidatos a cargos públicos.

d) Fijar los lugares donde funcionarán las urnas de los comicios.

e) Publicar el padrón de afiliados en Internet.

f) Redactar y hacer imprimir las credenciales del Partido, que serán entregadas a los afiliados.

g) Dictar su reglamento interno, el cual deberá ser aprobado por la Convención del Distrito.

h) Proponer anualmente a la Junta de Gobierno su presupuesto de gastos.

Artículo 32: La Junta Electoral será de carácter permanente.

Artículo 33: La Junta Electoral custodiará el registro y el fichero de afiliados, compuesto por los duplicados de fichas de afiliación obrantes en la Justicia Electoral. Sus miembros son personalmente responsables de la conservación, integridad y pureza del padrón puesto a su cargo. Tendrá asimismo copia de los registros en soporte informático.

TITULO X.- DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.

Artículo 34: El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) afiliados designados por la Convención del Distrito en su primera reunión, en la que se elegirán también tres (3) suplentes. Los miembros del Tribunal duran dos (2) años en sus funciones, debiendo designar un Presidente y un Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Artículo 35: El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y a toda documentación económica y financiera de UNION POR TODOS.

Es deber del Tribunal informar inmediatamente al Presidente de la Junta de Gobierno y al Presidente de la Convención sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal de Cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

Artículo 36: Anualmente, el Tribunal de Cuentas elevará, para su consideración por la Convención del Distrito, un informe del cual remitirá copia a la Junta de Gobierno, que será tenido en cuenta por la Convención en oportunidad de expedirse sobre la gestión de la Junta de Gobierno.

TITULO XI.- LAS COMISIONES DE TRABAJO

Artículo 37:

1) Las Comisiones de Trabajo son creadas por la Junta de Gobierno. Ellas estudian pedidos de la Junta de Gobierno y asesoran a los diferentes órganos partidarios en sus temas específicos.

2) Los miembros de las comisiones permanentes son elegidos por el término que lo decida la Junta de Gobierno.

3) Las comisiones de trabajo dictan su propio reglamento de funcionamiento. La comisión puede de resolver sin respetar la cantidad de presentes y por simple mayoría. En caso de disidencias pueden haber dictámenes de minoría y deberá ser la junta de gobierno escuchando ambas posiciones quien decidirá cuál es la posición partidaria.

4) Resoluciones y dictámenes de la comisión deben ser presentados a la Junta de Gobierno. Los miembros de la comisión no pueden ir con estos dictámenes y resoluciones a los medios.

5) la Junta de Gobierno está obligada a contestar todo informe, resolución o propuesta de trabajo presentada por la comisión en el plazo de 60 días de recibido.

TITULO XII. DE LOS APODERADOS

Artículo 38.- La Junta de Gobierno nombrará uno o más apoderados, preferentemente de profesión abogados para que, en conjunto o separadamente, representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales y administrativas y realicen todas las gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

TITULO XIII DEL FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DE UNION POR TODOS.

Artículo 39:

El Patrimonio del Partido, Distrito CORDOBA, se integra:

a) Con la contribución de los afiliados.

b) Con los demás aportes y bienes que reciba el Partido, conforme a las leyes vigentes.

c) Con las donaciones y legados que pudieran otorgarle.

Artículo 40: Todos los gastos e inversiones que efectúe la Junta de Gobierno serán controlados por el Tribunal de Cuentas. Trimestralmente el Secretario del Tribunal de Cuentas, deberá confeccionar un balance de entradas y salidas, el que quedará a disposición de los afiliados. Ningún gasto podrá efectuarse sin contar previamente con los recursos que demande. Las excepciones a este último principio sólo podrán ser autorizadas con su firma por la mayoría de los miembros de la Junta de Gobierno con un dictamen previo.

Artículo 41:

Los aportes de las personas físicas y/o jurídicas no podrán superar el equivalente a 40.000 litros de nafta especial, de 90 octanos. Sólo se aceptarán aportes nominados genuinos y en blanco. Se aceptarán aportes en especie. Los aportes en especie deben ser contabilizados al igual que un aporte en dinero. Para ello se las valúa a valor de mercado.

Artículo 42: Derechos del aportante.

Para asegurar que nuestra tarea tenga el respeto y la confianza del público en general, y que los aportantes y posibles aportantes puedan tener plena confianza en UNION POR TODOS, se establecen los siguientes derechos a favor de los mismos:

I - A ser informados sobre la misión del Partido, de su capacidad para usar los aportes de manera eficaz para los propósitos pretendidos.

II - A ser informados sobre la identidad de los que son miembros de la Junta de Gobierno, y a esperar que la Junta sea prudente en el ejercicio de sus responsabilidades administrativas.

III - A tener acceso a los reportes financieros más recientes de la organización y a exigir una publicación mensual por distintos medios.

IV - A tener la seguridad de que los aportes serán utilizados para los propósitos con que fueron dados.

V - A recibir el debido agradecimiento y reconocimiento.

VI - A tener la seguridad de que la información acerca de sus aportes sea manejada con respeto y en forma confidencial en conformidad a lo previsto por la organización y la ley.

VII - A esperar que todas las relaciones con personas que representan organizaciones de interés para el aportante sean de naturaleza profesional.

VIII - A tener la oportunidad de que sus nombres sean borrados de listas de correo que un organismo pretenda compartir.

IX - A obtener toda la información que requieran de manera pronta, verídica y directa.

Artículo 43: Código de Conducta para el Desarrollo de Fondos

1.- Los miembros de UNION POR TODOS deberán regirse de acuerdo a los más estrictos códigos de ética institucional, profesional y personal.

2.- Los miembros de Partido no incurrirán en conductas ambiguas, que puedan ser interpretadas como ilegales o contrarias a la ética profesional.

3.- Los miembros de Partido defenderán las normas, leyes y regulaciones vigentes y velarán para que éstas sean respetadas dentro de sus propias instituciones.

4.- No podrán utilizar su posición en el Partido para el desarrollo de sus actividades particulares.

Serán sancionados tanto los que cometan el delito o la inconducta como aquellos que tienendo la información no realizaron la pertinente denuncia

5.- Los miembros de Partido no deberán permitir que se les retribuya económicamente por ninguna gestión que haya realizado, tendiente a promover nuevas oportunidades de ingresos para la organización. De la misma forma en que deberán desaconsejar que se pague a cualquier otra persona que realice una gestión similar.

6.- Los miembros de Partido son conscientes de que toda información relativa a la de los aportantes o futuros aportantes de una institución es propiedad exclusiva de dicha institución. Esta información no podrá ser utilizada para beneficio de ninguna otra institución.

7.- Los miembros de Partido no deberán divulgar información confidencial a grupos no autorizados por la organización.

8.- Los miembros de Partido deberán conservar como confidencial toda aquella información que ataña a los allegados a la institución.

9.- Los miembros de Partido deberán velar por la veracidad de todo material que se utilice para pedir aportes. Este material deberá reflejar claramente la misión de la institución así como el fin para el cual serán destinados los fondos que se pretende recaudar.

10.- Los miembros de Partido deberán velar, en la medida de sus posibilidades, para que se destinen los aportes a los fines para los cuales fueron entregadas por el aportante.

11.- Los miembros de Partido deberán aconsejar éticamente al aportante, alertándolo de toda implicación impositiva o de otra índole que su potencial donación pueda traer aparejada.

12.- Los miembros de Partido deberán ser conscientes de que tomarán las decisiones y acciones necesarias para beneficiar sólo a aquellos a quienes sirven. Jamás utilizarán su relación con un aportante, o futuro aportante para su beneficio personal o el de algún otro miembro de la organización.

13.- Los miembros de Partido deberán velar para que los resultados de una campaña de recaudación de fondos sean asentados por escrito. Dicha presentación deberá ser absolutamente veraz y realizada profesionalmente o supervisada por un contador público matriculado.

14.- Además de cumplir con todos los puntos anteriormente expuestos, los miembros de Partido deberán obrar siempre dentro del marco legal que rige su área de competencia.

TITULO XIV: ELECCIONES INTERNAS Y PARTICIPACION POPULAR

Artículo 44: El presente título se aplicará a las elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos nacionales y de la Provincia de Córdoba, siendo de aplicación supletoria el Código Nacional Electoral y el Código Electoral de la Provincia de Córdoba y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

Artículo 45: Para ser precandidato será menester estar avalado por no menos del dos por ciento de los afiliados y presentar públicamente sus antecedentes personales y una declaración jurada de su patrimonio.

Artículo 46: Las listas de precandidatos para cargos públicos electivos se integrarán por afiliados del partido, pudiendo existir candidatos extrapartidarios.

Artículo 47: Estarán habilitados para votar en las elecciones internas a cargos electivos, los ciudadanos afiliados al Partido y aquellos que previamente se inscriban en el Registro de Votantes que la Junta Electoral confeccionará a tal efecto.

Artículo 48: La elección de los candidatos se hará en forma directa.

Producido el escrutinio de la elección, las listas finales se integrarán conforme a los siguientes criterios:

a) Para los casos de elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se tomará al país como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual siendo elegido candidato a Presidente de la Nación quien obtuviese la mayor cantidad de sufragios y a Vicepresidente quien obtuviere el segundo lugar.

b) Para los casos de candidatos a Senadores nacionales por la Provincia de Córdoba, se tomará a la Provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los tres precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley de Cupo Femenino.

c) Para los casos de candidatos a Gobernador y Vice-Gobernador se tomará a la Provincia como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, siendo elegido candidato a Gobernador quien obtuviese la mayor cantidad de sufragios y a Vice-Gobernador quien obtuviere el segundo lugar.

d) Para los casos de candidatos a legisladores nacionales o constituyentes de la Provincia de Córdoba, se tomará a la misma como distrito único. La presentación de las candidaturas será individual, resultando electos los precandidatos más votados, respetando lo establecido en la Ley de Cupo Femenino.

Artículo 49: Si después de oficializadas las listas de candidatos, se diere el caso de fallecimiento, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad absoluta y permanente de los candidatos o representante electos, se producirá el reemplazo por corrimiento en el orden de lista, agotándose primero la de candidatos titulares y luego la de suplentes.

TITULO XV- CAUSAS DE EXTINCION DE UNION POR TODOS Y DESTINO DE SUS BIENES

Artículo 50: La extinción del Partido en el Distrito sólo puede ser decidida por la Convención del Distrito con la mayoría de dos tercios de los votos, sin perjuicio de las causas previstas legalmente.

Los bienes del Partido extinguido tendrán el destino que determine la legislación vigente.

TITULO XVI - NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 51: Las autoridades surgidas en el Acta Constitutiva de UNION POR TODOS, ejercerán las funciones que la presente otorga a los organismos partidarios, hasta tanto —mediando elecciones internas— dichos organismos se constituyan.

Artículo 52: Hasta el momento que se produzca una real Reforma Política, que establezca la posibilidad de elegir candidatos por el sistema de circunscripciones uninominales o binominales, tal cual lo referido en el artículo 48 de la presente, se utilizará el sistema D'hont sin piso.

GUILLERMO M. GARLOT. — JULIO M. GONZALEZ. — AUGUSTO MARTINEZ. — AUGUSTO LAVALLE COBO. — MYRIAM MARTINEZ. — NESTOR SZTRUN. — C. OLGUIN. — JULIO C. FECCHI. —R. ALLOATTI.

e. 1/11 N° 397.477 v. 1/11/2002

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

Distrito Córdoba

Córdoba, 26 de septiembre de dos mil dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO - S/. reconocimiento de personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nro. 17-P-02), de los que resulta.

Que a fs. 23-24 y 26, comparecen los señores Julio Manuel González y Enrique Inzúa en carácter de apoderados del Partido Recrear para el Crecimiento, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 2-3/vta., Acta Constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la Junta Promotora y apoderados de la agrupación, a fs. 25 acta de cambio de nombre partidario y a fs. 4/22 vta., Declaración de Principios,

Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 103) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, la agrupación alcanzó las cuatro mil adhesiones, el Tribunal resolvió, a fs. 110, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 173, con la asistencia de los apoderados de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 120/172 vta.), y librarse oficios a las Secretarías Electorales de los Distritos donde la agrupación se encuentra reconocida o en trámite, a los fines de la notificación establecida por la Acordada n° 81/90 C.E.N. (fs. 111/115)

Que a fs. 173 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f' de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 109 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número noventa (90) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número noventa (90) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y al Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE SABER. — RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez de Cámara con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
"RECREAR PARA EL CRECIMIENTO"

CAPITULO I. De los afiliados

Artículo 1

El partido está formado por los ciudadanos de ambos sexos inscriptos en su registro de afiliados de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de los partidos políticos y esta Carta Orgánica.

Artículo 2

Para ser afiliado se requiere;

a) Cumplir con los requisitos legales establecidos en la ley 23.298;

b) Adherir a esta Carta, a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política del Partido, adhesión que se operará automáticamente por la suscripción de la ficha de afiliación.

c) Que la afiliación sea aceptada por la JUNTA EJECUTIVA, sin perjuicio del supuesto de aceptación automática previsto en el artículo 25 de la ley citada.

Artículo 3

El afiliado tiene los siguientes derechos:

a) Peticionar ante las autoridades partidarias;

b) Elegir y ser elegido conforme a las prescripciones de este estatuto, su reglamentación y las de la Ley Orgánica de los partidos políticos;

c) Examinar el registro de afiliación y solicitar y obtener certificación de la propia.

Artículo 4

Son deberes del afiliado:

a) Contribuir a la realización de las actividades partidarias;

b) Acatar y sostener las resoluciones y directivas partidarias;

c) Informar a las autoridades partidarias cuando se halle incurso en cualquier causal de pérdida de derechos electorales o impedido de ser electo candidato a cargos públicos o cargos internos partidarios;

Artículo 5

La afiliación se pierde por las causales previstas en la ley 23.298.

Para el caso de la renuncia, deberá ser presentada en la JUNTA EJECUTIVA y, si no fuera considerada dentro de los quince (15) días siguientes, se la tendrá por aceptada de pleno derecho.

Artículo 6

El registro de afiliados, que estará permanentemente abierto, será formado, actualizado y conservado por la JUNTA EJECUTIVA conforme a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 7

Pueden ser adherentes al Partido los argentinos de dieciséis (16) años hasta cumplir los dieciocho (18) años y los extranjeros. La adhesión deberá manifestarse por escrito y la JUNTA EJECUTIVA resolverá sobre su aceptación. Los adherentes tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electorales.

CAPITULO II. De los órganos de gobierno

Artículo 8

Los órganos de gobierno del partido son:

a) La ASAMBLEA DE DELEGADOS.

b) La JUNTA EJECUTIVA

c) El TRIBUNAL DE DISCIPLINA

d) La COMISION REVISORA DE CUENTAS

e) La JUNTA ELECTORAL

Artículo 9

Para integrar los órganos de gobierno del partido se requiere tener 25 años de edad y un año de antigüedad en la afiliación. Este último requisito no se exigirá para la primera constitución, siendo suficiente con estar afiliado.

Los mandatos de todos los cargos partidarios durarán cuatro años, pudiendo ser reelectos por un nuevo período. Cuando han sido reelectos no pueden ser elegidos para ningún otro cargo partidario, sino con el intervalo de cuatro (4) años.

Es incompatible el ejercicio simultáneo de más de un cargo partidario.

La elección de todas las autoridades del partido se hará en un solo acto electoral.

Artículo 10

La ASAMBLEA DE DELEGADOS estará compuesta por veintisiete (27) miembros elegidos por el voto directo de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen electoral"

Sus autoridades serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Prosecretario. Todos serán designados de entre los delegados electos por simple mayoría.

Artículo 11

La ASAMBLEA DE DELEGADOS es el órgano rector y deliberativo del Partido.

Son sus atribuciones y deberes todos aquellos que no estén expresamente atribuidos a cualquier otra autoridad partidaria, en especial los siguientes:

1) Crear su propio reglamento de funcionamiento y juzgar sobre la legitimidad de sus miembros.

2) Controlar el correcto funcionamiento de la JUNTA EJECUTIVA.

3) Resolver el orden del día de cada convocatoria y los temas puestos a su consideración por las demás autoridades partidarias.

4) Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección.

5) Resolver sobre posibles alianzas electorales.

6) Aprobar el presupuesto anual del partido.

7) Reformar la Carta Orgánica del Partido.

8) Aprobar la integración de confederaciones, la fusión con otro u otros partidos y la extinción de la agrupación.

9) Resolver como alzada en todos los asuntos decididos por las demás autoridades partidarias que hayan sido motivo de recurso, con excepción de los casos normados por los artículos de esta Carta y 32 de la ley 23.298.

La ASAMBLEA resolverá estas cuestiones por mayoría absoluta de los presentes a excepción de las aludidas en los puntos 7 y 8 que deberán ser resueltas con una mayoría especial de los dos tercios del total de los miembros de la ASAMBLEA DE DELEGADOS.

Artículo 12

La ASAMBLEA DE DELEGADOS se reunirá en sesión ordinaria una vez al año el primer lunes del mes de agosto, para considerar todo lo relacionado con las actividades partidarias y demás asuntos que correspondan ser sometidos a su consideración y sean de su competencia.

Artículo 13

La ASAMBLEA DE DELEGADOS se reunirá en sesiones extraordinarias:

a) Por convocatoria de la JUNTA EJECUTIVA.

b) A solicitud de la cuarta parte de los convencionales, formulada ante la Mesa Directiva del cuerpo con indicaciones de los asuntos a tratarse.

Artículo 14

La ASAMBLEA DE DELEGADOS tendrá quórum para funcionar con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros.

Artículo 15

La JUNTA EJECUTIVA estará compuesta por Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Tesorero, un Secretario de Actas y cuatro (4) vocales elegidos por el voto directo de los afiliados al partido conforme al sistema electoral que se establece en el Capítulo "Régimen electoral".

Artículo 16

El Presidente de la Junta Ejecutiva (presidente del partido) es el representante legal y político del partido.

Puede ser removido por la ASAMBLEA DE DELEGADOS contando con la mayoría de dos tercios del total de sus miembros electos. En caso de ausencia o imposibilidad física o jurídica del Presidente de ejercer su cargo será reemplazado por el Vicepresidente.

Artículo 17

La JUNTA EJECUTIVA es el órgano de ejecución del partido. Funciona con quórum de la mitad más uno de sus miembros y adopta sus decisiones por simple mayoría, salvo los casos en los que se establezca en esta Carta una mayoría especial.

Le competen las siguientes funciones:

1) Tiene a su cargo la administración de los bienes y recursos del partido. Decide sobre su aplicación conforme al presupuesto aprobado por la ASAMBLEA DE DELEGADOS.

2) Decide sobre las solicitudes de afiliación y tiene a su cargo el Registro de Afiliados.

3) Representa al partido ante otras instituciones, negocia sobre alianzas y establece estrategias políticas.

4) Es el enlace entre el partido y los miembros del mismo que se encuentren ejerciendo cargos electivos.

5) Tiene a su cargo la confección y custodia de los Libros y documentos del partido, tales como libros contables, padrones y otros exigidos legalmente. Lleva la contabilidad e informa sobre sus resultados. En tal sentido producirá una memoria y balance de la gestión para la aprobación por la ASAMBLEA DE DELEGADOS.

6) Planifica la campaña electoral y coordina las tareas de prensa y publicidad.

7) Informa sobre sus actividades en cada reunión de la ASAMBLEA DE DELEGADOS y/o ante el requerimiento de la misma.

8) Designa los apoderados partidarios.

9) Convoca a elecciones partidarias.

10) Convoca a la ASAMBLEA DE DELEGADOS.

Artículo 18.

El Tribunal de Disciplina está compuesto por tres miembros elegidos por votación directa de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral". Designará de su seno al Presidente, Vice Presidente y Secretario y, para el funcionamiento y el dictado de resoluciones, se requerirá la mayoría absoluta de los miembros.

Artículo 19

El TRIBUNAL DE DISCIPLINA será el encargado de entender en todas las cuestiones relacionadas con la disciplina y conducta de los afiliados cuando mediare denuncia fundada por parte de la JUNTA EJECUTIVA o de cualquier afiliado. Sus resoluciones serán apelables ante la JUNTA EJECUTIVA, debiéndose asegurar las máximas garantías para que el afiliado pueda ejercer plenamente la defensa de sus derechos.

Las sanciones que podrá aplicar son las siguientes: amonestación, suspensión, o expulsión.

Artículo 20

El Organo de Fiscalización contable será la COMISION REVISORA DE CUENTAS, integrada por tres (3) miembros elegidos por voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral".

Artículo 21

La COMISION REVISORA DE CUENTAS tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Examinar cada tres meses los Libros y constancias contables del partido;

b) Comprobar en cada una de esas oportunidades el estado de la Caja y existencia de títulos y valores de toda especie;

c) Dictaminar sobre la Memoria, Balance General, Inventario, y Cuentas de Gastos y de Recursos, presentados por la JUNTA EJECUTIVA .

Artículo 22

La JUNTA ELECTORAL estará compuesta por tres miembros titulares y por dos suplentes que serán elegidos por el voto directo de los afiliados conforme al sistema electoral indicado en el capítulo "Régimen Electoral".

Tendrá a su cargo la organización de los comicios, su fiscalización, la resolución de impugnaciones, oficialización de candidaturas y proclamación de autoridades electas.

Establecerá el cronograma electoral y reglamentará lo necesario para el total cumplimiento de sus funciones.

Funcionará y adoptará sus decisiones por mayoría absoluta de sus miembros. Las decisiones que fueren recurridas deberán ser elevadas de inmediato con todos sus antecedentes a la Justicia electoral, de conformidad con lo previsto por el art. 32 de la ley 23.298.

CAPITULO III. Del patrimonio del partido

Artículo 23

El patrimonio del partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados;

b) Los recursos correspondientes al Fondo Partidario Permanente previsto en la legislación electoral nacional

c) Las donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

d) Las recaudaciones por publicaciones y otras entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 24

Los fondos del Partido deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina o en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a nombre del Partido y a la orden conjunta del presidente y tesorero o en su defecto por otros dos miembros de la JUNTA EJECUTIVA.

Artículo 25

Los bienes inmuebles sólo podrán ser enajenados o gravados por el voto afirmativo de dos tercios del total de los miembros de la ASAMBLEA DE DELEGADOS.

Artículo 26

La contabilidad será llevada en la forma que prescribe el art. 47 de la ley 23.298. Se certificará por Contador Público Nacional y se entregará en los plazos legales a la autoridad judicial competente, previa intervención de la Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO IV. Del Régimen Electoral

Artículo 27

La convocatoria a elecciones internas para la renovación de autoridades partidarias es competencia de la JUNTA EJECUTIVA y deberá ser publicada con una anticipación no menor de 30 días respecto de la fecha de los comicios, y éste, a su vez, deberá señalarse con una antelación no menor a los 40 días de la fecha de finalización de los mandatos que deban ser reemplazados. En la convocatoria deberán ser especificados los cargos a ser cubiertos, los plazos para presentar candidaturas y los días y horarios en los que se efectuará el acto eleccionario.

Artículo 28

A los efectos de las elecciones internas de las autoridades partidarias, el padrón electoral se integrará con los afiliados inscriptos que a la fecha del acto eleccionario acrediten una antigüedad mínima y continuada de un (1) año de afiliación. Esta disposición no se aplicará para la primera elección de autoridades, siendo suficiente con estar afiliado.

Artículo 29

La elección de los integrantes de los órganos de gobierno se hará por listas y en boletas separadas para cada categoría. El voto será secreto y cada elector votará por una lista oficializada con el total de titulares, con más tres (3) suplentes para cada órgano.

Las listas de candidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados al partido, con un máximo de doscientos afiliados.

Las listas de candidatos para la ASAMBLEA DE DELEGADOS y la JUNTA EJECUTIVA no pueden incluir a tres (3) personas de un mismo sexo en orden consecutivo, y las listas de candidatos para el TRIBUNAL DE DISCIPLINA, la COMISION REVISORA DE CUENTAS y la JUNTA ELECTORAL, no pueden incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

La lista que saque el mayor número de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de los cargos en disputa. El tercio restante corresponderá a la lista que siga en cantidad de sufragios.

Artículo 30

Los candidatos para los cargos de presidente y vicepresidente de la Nación, diputados y senadores nacionales, serán elegidos de conformidad con el procedimiento de internas abiertas simultáneas determinado por la ley orgánica de los partidos políticos y su reglamentación, y por esta carta en lo que fuere pertinente. En cuanto a la elección de candidatos a presidente y vicepresidente de la Nación se aplicará el sistema electoral establecido en la ley.

Artículo 31

Las listas de precandidatos a diputados y senadores nacionales se integrarán con el número de cargos titulares a cubrir en la elección a cargos públicos de que se trate, más dos (2) suplentes. No podrán incluir a dos (2) personas de un mismo sexo en orden consecutivo. La que saque mayor cantidad de votos se adjudicará los dos tercios (2/3) de las candidaturas en disputa. El tercio (1/3) restante corresponderá a la que siga en cantidad de sufragios.

La distribución de los lugares definitivos se hará de la siguiente manera: cada dos candidatos de la lista ganadora se incluirá un candidato de la restante. Cuando la conformación resultante no respetara las pautas legales sobre cupo femenino, se adecuará siempre respetando, en primer lugar, la pauta de intercalar un candidato de la minoría cada dos de la mayoría, y en segundo lugar, el orden en que los precandidatos figuraron en sus respectivas listas.

Los no electos de ambas listas conformarán la lista de suplentes hasta completar el número que corresponda, siguiendo el mismo método de distribución.

Artículo 32

Los candidatos a constituyentes nacionales serán elegidos en internas cerradas conforme a las normas del presente estatuto.

Las listas de precandidatos deben estar avaladas por no menos del cuatro por ciento de los afiliados al partido, hasta un máximo de doscientos afiliados, y deben presentarse a la JUNTA ELECTORAL para su oficialización acompañadas de los datos consignados en el siguiente párrafo para su publicación en forma oportuna; el incumplimiento de la obligación de proporcionar los referidos datos y/o la entrega de datos falsos, será considerado impedimento para la oficialización de la candidatura de que se trate. No se requiere estar afiliado al partido para integrar las listas, pudiendo incluirse candidatos extrapartidarios.

Una vez oficializadas las listas por la JUNTA ELECTORAL, mandará publicar en dos diarios de circulación masiva o en algún otro medio idóneo que garantice su conocimiento por parte de la ciudadanía, los siguientes datos de los precandidatos oficiales que aspiran a ocupar cargos públicos electivos:

1. Datos personales, con inclusión de su CUIT o CUIL según corresponda.

2. Síntesis de las distintas actividades desarrolladas desde que ejerce la mayoría de edad y hasta la fecha en que se presenta como precandidato a un cargo público electivo.

3. Declaración Jurada de Bienes Personales e Impuesto a las Ganancias como mínimo de los últimos cinco años.

4. Información actualizada de juicios y/o causas pendientes, si las hubiera, o manifestación expresa de su inexistencia.

Artículo 33

En todos los casos no previstos en esta carta orgánica se aplicará subsidiariamente el Código Electoral Nacional en cuanto fuere compatible.

CAPITULO V. De los Comités Departamentales

Artículo 34:

Los comités departamentales son la autoridad ejecutiva del Partido en cada departamento y estará compuesto:
a) Un presidente;
b) Un Vicepresidente;
c) Un Secretario;
d) Un Tesorero;
e) 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes.
f) Los presidentes de los comités de circuito.

Artículo 35:

Los comités departamentales podrán disponer su fusión en comités regionales y/o pluridepartamentales ad referéndum de su aprobación por parte de la Asamblea de Delegados. En estos casos los departamentos mantendrán los representantes ante los cuerpos orgánicos ya establecidos.

Artículo 36:

El quórum para sesionar será de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 37:

Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:

a) Dar cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Asamblea de Delegados y Junta Ejecutiva;

b) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los Registros Partidarios.

c) Adoptar medidas para organizar el tesoro del partido en el Departamento.

d) Hacer cumplir las disposiciones de esta carta orgánica.

e) Fijar el número de vocales y coordinar la acción de los Comités de Circuito.

f) Estimular la creación de Centros Cívicos de formación partidaria.

g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los Comités de Circuitos, dando cuenta de su actuación a la Junta Ejecutiva.

h) Difundir permanentemente la declaración de principios y bases de acción política.

i) Proclamar los candidatos electos que correspondan al departamento.

Artículo 38:

Son deberes y atribuciones de los presidentes de los Comités Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Departamental;

b) Citar al Comité Departamental cuando se estime conveniente o a solicitud del 10% de sus miembros.

c) Representar al Comité en todos los actos que tengan carácter departamental.

d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con cargo de dar cuenta al Comité Departamental.

CAPITULO VI. De los Comités de Circuito

Artículo 39:

A los fines de esta Carta Orgánica, se entiende por circuito lo que define como tal la Ley Electoral Nacional, es decir el lugar que sirve de asiento a uno o más mesas electorales.

Artículo 40:

En cada uno de los circuitos organizados, funcionará un Comité de Circuito.

Artículo 41:

El Comité de Circuito podrá estará compuesto por:

a) Un Presidente.

b) Un Secretario General.

c) 2 Vocales titulares y un suplente.

Artículo 42:

Las autoridades del Comité del Circuito durarán dos años en sus funciones.

Artículo 43:

Si se produjera acefalía en un Comité de Circuito, el Comité Departamental proveerá los medios para asegurar su funcionamiento.

Artículo 44:

Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las autoridades partidarias.

b) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los Registros Partidarios.

c) Organizar la acción política y electoral del Circuito.

d) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados..

e) Proclamar los candidatos electos que sostendrá el partido en el circuito. En caso de producirse vacantes, siempre que el lapso que mediare entre éstas y el comicio fuere menor a treinta días, designará candidatos directamente obligándose a comunicarlo a la Junta Ejecutiva.

f) Elaborar un plan de acción anual, el que deberá ser expuesto para su aprobación ante el Comité Departamental, con la obligación de rendir cuentas sobre su ejecución, en cada reunión ordinaria ante el órgano mencionado.

CAPITULO VII. Disposiciones transitorias

Artículo 45

Hasta tanto se encuentren en funciones las primeras autoridades partidarias electas por los afiliados, la Junta Promotora ejercerá las funciones de todos los órganos establecidos en esta carta orgánica del partido, pudiendo constituir confederaciones de distrito, realizar fusiones, alianzas transitorias, designar candidatos a cargos públicos electivos, resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en torno a candidaturas, disponer modificaciones a esta carga orgánica o acta constitutiva, debiendo decidir estas cuestiones por mayoría simple y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

Los miembros de la Junta Promotora podrán ser removidos por la asamblea fundadora por simple mayoría, y con quórum de la mitad más uno del total de sus miembros.

JORGE NORES FRIAS, Presidente Junta Promotora. — ALEJANDRA BECERRA, Secretaria Junta Promotora

e. 1/11 N° 397.478 v. 1/11/2002

PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA - A.R.I.

—Distrito Córdoba—

//doba, 9 de octubre 2002.

Y Vistos:

Estos autos caratulados: "Afirmación para una República Igualitaria —A.R.I.— s/Reconocimiento personería jurídico-política de Distrito" (Expte. N° 6-A-02).

Que a fs. 50 comparecen Enrique T. Nicolás, Angel Julio Gastaldi y Luis Alberto Arzuaga, en el carácter de apoderados del Partido Afirmación para una República Igualitaria a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompañan a fs. 1/2 Acta de Fundación y Constitución del Partido en la que se fija domicilio, se designa la Junta Promotora y apoderados de la agrupación; a fs. 5/6 Declaración de Principios; 7/9 Bases de Acción Política; y Carta Orgánica Partidaria a fs. 10/48.

Que a fs. 97 los apoderados de "Alternativa por una República de Iguales" partido en trámite en el Distrito, se oponen a la utilización del nombre propuesto atento la enorme semejanza con el del partido que representan. En relación a la sigla A.R.I. expresan que es exactamente igual a la adoptada por su partido, violándose de este modo las prescripciones de la ley de partidos políticos, al crear una enorme confusión en la opinión pública.

Que a fs. 156 los apoderados del Partido Afirmación para una República Igualitaria contestan el traslado oportunamente corrido, y por los fundamentos de hecho y de derecho y la documentación que acompañan solicitan el rechazo de la oposición formulada.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 226) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las planillas de adhesión presentadas, la referida agrupación alcanzó 4000 adhesiones válidas, el Tribunal resolvió a fs. 230 fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298. Luego de ser notificada al Ministerio Fiscal, a todos los partidos reconocidos y en trámite en el Distrito, se formalizó a fs. 301, con la asistencia del Señor Procurador Fiscal, el Dr. Enrique Nicolás en el carácter de apoderado del partido Afirmación para una República Igualitaria, y el Dr. Daniel Oscar Pérez, apoderado del Partido Alternativa por una República de Iguales en trámite de reconocimiento en este Tribunal.

Que a fs. 301 vta. Sr. Fiscal Electoral emite su dictamen manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en oportunidad de la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298 el apoderado del Partido Alternativa para una República de Iguales expresó que en mérito al acuerdo arribado con el Partido Afirmación para una República Igualitaria, que acompañan como parte integrante de la audiencia y siguiendo expresas instrucciones de los cuerpos orgánicos de la agrupación que representa renuncia a la oposición al nombre y desiste de la sigla A.R.I., prestando expresa conformidad a la constitución del Partido Afirmación para una República Igualitaria.

II. Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

III. Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7, inc. a) de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "f" y "g" de la citada norma.

IV. Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral y de conformidad a la Acordada n° 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación le corresponde asignar el número cuarenta y siete (47) de identificación de registro.

V. Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia por otra parte presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7, inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos. "Partido del Trabajo y del Pueblo s/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. n° 20-P-83); "Partido Verde Ecologista-Pacifista - su presentación (Expte. n° 8-P-85) y "Partido de la Liberación—su presentación jurídico-política de distrito" (Expte. n° 19-P-83).

VI. Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7, inc. "g" de la Ley 23.298, en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VII. Que por lo expuesto, lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida.

RESUELVO:

1) Reconocer la personalidad jurídico-política corno partido de Distrito a la agrupación denominada "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA", A.R.I. con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2) Aprobar el nombre y sigla adoptada, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número cuarenta y siete (47) de identificación de registro.

3) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínino cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7°, inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50, inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el Término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

Protocolícese y hágase saber. — RICARDO BUSTOS FIERRO, juez electoral con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

TITULO I: DEL PARTIDO

Art. 1: El partido Afirmación para una República Igualitaria (A.R.I.) es una asociación voluntaria de hombres y mujeres procedentes de distintas corrientes políticas, sociales y culturales que hunden sus raíces en la rica historia de las luchas populares de nuestro país, y que coinciden en el objetivo de alcanzar una plena democratización del Estado y la sociedad, sobre la base de la igualdad de derechos y la justa distribución de la riqueza entre los ciudadanos; es una nueva síntesis histórica, política e ideológica cuyos propósitos están definidos en su Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Art. 2: El Partido Afirmación para una República Igualitaria realiza sus actividades a través de métodos pacíficos, democráticos y legales; y se distingue tanto por su nombre como por los lemas y emblemas que se definan en el orden nacional.

Art. 3: El domicilio Legal se fija en calle Corrientes 487 de la ciudad de Córdoba.

TITULO II: DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 4: El gobierno del partido será ejercido por la Asamblea Provincial, la Junta Provincial, las Juntas Departamentales y las Juntas de los Circuitos.

Art. 5: Los miembros de los cuerpos establecidos en el artículo anterior durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos con las limitaciones establecidas en esta Carta Orgánica.

Art. 6: Los cargos titulares vacantes por separación, renuncia, muerte o por otras causas, serán cubiertos por los afiliados electos como suplentes para los mismos cargos, siendo estas integraciones parciales y al solo efecto de completar el período.

Art. 7: Todos los organismos partidarios establecidos en el art. 4 deberán integrarse necesariamente por partes iguales entre hombres y mujeres; sobre ese total de hombres y mujeres habrá un 10% más de participación para la Juventud con voz y voto.

En caso de fracción se completa favorable.

Art. 8. Las autoridades partidarias establecidas en el art. 4 deberán ser elegidos por el voto directo de los afiliados a simple pluralidad de sufragios.

CAPITULO I DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

SECCION I DE LA CONFORMACION

Art. 9: La Asamblea Provincial estará conformada por los Asambleístas titulares y los suplentes elegidos por los afiliados de cada uno de los departamentos de la provincia. Cada departamento deberá tener por lo menos dos delegados titulares e igual cantidad de suplentes como mínimo. Por sobre ese mínimo de piso, se integrarán tres (3) Asambleístas titulares y sus suplentes por cada cuatrocientos (400) afiliados hasta el total de los mil doscientos (1200) afiliados; luego se integrarán dos (2) Asambleístas titulares y sus suplentes por cada seiscientos (600) afiliados hasta el total de dos mil cuatrocientos (2400) afiliados, luego se integrarán un (1) Asambleísta titular y un (1) suplente por cada mil doscientos (1200) afiliados sin techo para el total de afiliados.

Art. 10: La Asamblea Provincial tendrá quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros a la hora fijada para iniciar la sesión. El cómputo se hace sobre el total de los miembros en ejercicio de sus mandatos. Se deberán convocar siempre titulares y suplentes.

Art. 11: Para ser electo Asambleísta se requiere estar afiliado en el departamento por el cual se es electo.

SECCION II DE LA SESION CONSTITUTIVA

Art. 12: La Junta Ejecutiva de la Asamblea cuyo mandato caduca, convocará a los Asambleístas titulares y suplentes electos a la sesión constitutiva del cuerpo dentro de los treinta días su proclamación. Las citaciones deberán ser realizadas con quince días de anticipación a la fecha fijada para la sesión, acompañado del orden del día a tratarse.

Art. 13: En la fecha y hora citada, la autoridad convocante llamará a sesión y tomará lista de los delegados presentes en el recinto. Al iniciarse la sesión, la asamblea elegirá entre sus miembros y en la forma que determine previamente; un Presidente y un Secretario Provisorio, quienes asumirán la conducción del Cuerpo.

Art. 14: Seguidamente la Asamblea designará una Comisión Especial de Poderes cuyo número de integrantes y forma de elección será aprobada por resolución de la mayoría de sus miembros.

Art. 15: Una vez designada la Comisión, ésta se abocará al estudio de los poderes de los Asambleístas electos, considerando las objeciones o impugnaciones que pudieren formularse. Si agotada su intervención subsistieran oposiciones, las expondrá en un informe que elevará a la Asamblea, quien decidirá por mayoría, sin lugar a revisión.

Art. 16: Ratificada la composición del Cuerpo, la Asamblea designará entre sus miembros y en la forma que lo determine por mayoría de votos, la Junta Ejecutiva que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, un Vicepresidente tercero, siete Secretarios titulares y siete Secretarios suplentes. La Junta Ejecutiva asumirá desde ese momento la conducción de la sesión e invitará a la Junta Ejecutiva saliente a brindar informe sobre el resultado de su gestión y hacer entrega de la documentación correspondiente a las nuevas autoridades.

Art. 17: Los Vicepresidentes reemplazarán al Presidente en el orden establecido y serán reconocidos como miembros titulares de la Asamblea, completando el quórum con voz y voto. En caso de empate, al someterse a votación la decisión de los Cuerpos que conduce, el Presidente desempatará haciendo uso del doble voto.

Art. 18: Las sesiones de la Asamblea serán presididas por el Presidente en ejercicio, asistido por dos Secretarios.

Art. 19: La Asamblea podrá remover total o parcialmente la Junta Ejecutiva para lo cual deberá contar con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes y que dicho número no sea inferior a la mayoría del total de los miembros del cuerpo.

SECCION III DE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA

Art. 20: La Asamblea Provincial realizará sesiones Ordinarias cada noventa días y podrá ser convocada a sesiones Extraordinarias en cualquier época del año cuando la Junta Ejecutiva lo estime necesario o a pedido de por lo menos el cinco por ciento de los afiliados, o el veinte por ciento de los Asambleístas titulares, o la mitad más uno de las Juntas departamentales, o la Junta Provincial. La solicitud de convocatoria deberá ser formulada ante la Junta Ejecutiva acreditando el cumplimiento de las condiciones exigidas para cada caso y los motivos que la originan a fin de ser considerados en el Orden del Día.

Art. 21: Al ser convocada la Asamblea a sesiones Ordinarias o Extraordinarias, la Junta Ejecutiva deberá confeccionar el Orden del Día respectivo y acompañarlo a la citación que será efectuada con quince días de anticipación. La Asamblea podrá modificar o alterar el Orden del Día con el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes.

Art. 22: En las sesiones Ordinarias la Asamblea deberá considerar:

a) El informe de la Junta Ejecutiva sobre las actividades cumplidas.

b) El informe de la Junta Ejecutiva sobre la situación política.

c) Los asuntos incluidos en el Orden del Día.

y receptará:

a) El informe del Tribunal de cuentas sobre el estado financiero del Partido.

b) El informe del Tribunal de conductas éticas sobre las causas resueltas y el estado de las que se encuentren en trámite.

En las Sesiones Ordinarias tendrán voz, pero no voto, el Presidente de la Junta Ejecutiva, los Presidentes de los bloques del Partido, los delegados al Partido Nacional, y los delegados que representan la Asamblea Provincial de la juventud.

Art. 23: En las sesiones Extraordinarias la Asamblea considerará:

a) Los asuntos que dieron motivo a la convocatoria, incluidos en el Orden del Día.

b) Los que pudiera incluir la Asamblea contando con la aprobación de los dos tercios de sus miembros presentes.

Art. 24: Las sesiones de la Asamblea, sean Ordinarias o Extraordinarias serán públicas, salvo resolución en contrario adoptada por el propio cuerpo contando con la aprobación de la mayoría de los miembros presentes.

SECCION IV
DE LAS FACULTADES DE LA ASAMBLEA

Art. 25: Son facultades de la Asamblea Provincial:

a) Fijar la posición del Partido Afirmación para una República Igualitaria en todas las cuestiones políticas, sociales, económicas u otros temas de orden Nacional o Provincial.

b) Formular declaración de principios.

c) Sancionar el programa y plataforma electoral que deberá ser coincidente con la orientación y los principios que sostienen el partido y concordantes con lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

d) Reformar la presente Carta Orgánica, con el voto afirmativo de los dos tercios de sus miembros presentes para considerar la oportunidad y simple mayoría para aprobarla.

e) Considerar los informes anuales que deberán presentar los parlamentarios Nacionales y Provinciales, como así los que presenten a la finalización de su mandato quienes hayan desempeñado las funciones de Gobernador y Vicegobernador en representación del partido.

f) Considerar la conducta de sus miembros, de las autoridades partidarias, de los representantes políticos y funcionarios, en el desempeño de sus cargos.

g) Entender en los casos de apelación interpuestos ante el Tribunal de Conductas éticas.

h) Darse su propio reglamento interno.

i) Asignar funciones a sus comisiones permanentes, especiales y transitorias, reglando su funcionamiento.

j) Juzgar el comportamiento de los miembros del Tribunal de Conductas éticas, en relación a lo previsto por esta Carta Orgánica.

k) Comunicar y dar a publicidad sus resoluciones a través de la Junta Ejecutiva de la Asamblea.

l) Designar y reemplazar a los miembros de la junta electoral.

m) Designar y reemplazar a los apoderados del partido a propuesta de la Junta Provincial.

n) Atender y resolver los asuntos políticos que por su vinculación le fueran sometidos a tratamiento por los bloques parlamentarios, o los delegados al partido Nacional.

ñ) Resolver en su carácter de máxima autoridad del partido en todo asunto no asignado por esta Carta Orgánica a otro cuerpo partidario.

o) Tomar Juramento de respeto a la plataforma partidaria a los candidatos incluidos en las listas como extrapartidarios.

p) Autorizar alianzas con otras fuerzas políticas con fines electorales en el orden departamental y provincial.

Art. 26: La inasistencia de un Asambleísta sin causa justificada, a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas de la Asamblea Provincial, producirá automáticamente su cesación en el cargo. Esta cesación automática se producirá en el momento en que el Presidente declare constituida la sesión en la cual se cumpla la tercera o cuarta inasistencia según el caso.

Art. 27: En caso de acefalía de la Junta Ejecutiva asumirá sus funciones la Junta Provincial para completar el período si faltase menos de un año; caso contrario convocará a elecciones internas dentro de los treinta días subsiguientes, con los padrones utilizados en la última elección.

SECCION V
DE LA JUNTA EJECUTIVA DE LA ASAMBLEA

Art. 28: La Junta Ejecutiva será presidida por el Presidente de la Asamblea, quien será reemplazado en caso de ausencia por el Vicepresidente que por orden corresponda. La Junta Ejecutiva tendrá quórum con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 29: Todas las resoluciones dictadas por la Junta Ejecutiva, deberán contar con la aprobación de la mayoría de sus miembros. El Presidente deberá refrendar las resoluciones adoptadas.

Art. 30: La Junta Ejecutiva dictará su propio reglamento interno, el que deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros.

Art. 31: Será responsabilidad de la Junta Ejecutiva:

a) Comunicar a la Junta Provincial, al tribunal de Conductas éticas, al Tribunal de cuentas, a los apoderados del partido y a la junta electoral, las resoluciones adoptadas en cada una de las sesiones realizadas.

b) Dar a publicidad las declaraciones y resoluciones de la Junta Provincial y de la Junta Ejecutiva, salvo resolución en contrario.

c) Disponer la ejecución de las disposiciones de la Junta Provincial en lo que a ello corresponda, y controlar su cumplimiento en otras áreas del partido, de lo cual dará cuenta en el informe que rendirá en cada una de las sesiones que aquélla realice.

d) Convocar a las sesiones que realice la Junta Provincial, de acuerdo a la dispuesto y en la forma establecida.

e) Cuando se trate de sesiones Ordinarias, deberá citar además de los Asambleístas titulares y suplentes, al Presidente de la Junta Provincial, del Tribunal de Conductas éticas y del Tribunal de cuentas, quienes podrán delegar su concurrencia, a fin de rendir el informe que corresponda a cada cuerpo.

Art. 32: En la primera sesión Ordinaria que realice la Asamblea Provincial, la Junta Ejecutiva someterá a su consideración:

a) El reglamento interno de la Asamblea Provincial.

b) La programación de las comisiones permanentes, especiales y transitorias que la Junta Ejecutiva estime necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

CAPITULO II

SECCION I
DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 33: La Junta Provincial estará formada por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, veintitrés secretarios titulares y veintitrés secretarios suplentes, los que deberán ser convocados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 34: Todos los departamentos tendrán representantes en la Junta Provincial. A cada departamento de la Provincia le corresponderá un secretario titular y un secretario suplente, salvo para aquéllos en que alguno de sus afiliados ocupe la Presidencia o Vicepresidencia, en cuyo caso la representación quedará determinada y limitada por esos cargos.

Art. 35: Para ser electo secretario de la Junta Provincial se requiere estar afiliado en el departamento por el cual se es electo y elegido en el mismo. Para ser electo Presidente, Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo, más allá de pertenecer a algún departamento, deberá ser elegido por todos los afiliados de la Provincia. Para el caso de que en un departamento haya candidatos a secretarios y también candidatos a Presidente y/o Vicepresidente primero y/o segundo, realizada la elección prevalecerá a los efectos de cumplir con el art. 34, el triunfador para el cargo de mayor jerarquía.

Art. 36: El Secretario Titular que faltare a cinco sesiones consecutivas u ocho alternadas, sin causa justificada, quedará sin necesidad de comunicación alguna cesante en su cargo. Los Secretarios Titulares podrán pedir licencia por justa causa. Los suplentes electos los reemplazarán en cada caso.

Art. 37: El quórum de la Junta Provincial se formará con la asistencia de más de la mitad del número de sus integrantes titulares, o de los suplentes que los hubieran reemplazado. El Presidente y los Vicepresidentes deberán ser tenidos como miembros titulares de la Junta para todos sus efectos.

Art. 38: En su primera sesión, los nuevos integrantes de la Junta Provincial, procederán a designar una Junta Ejecutiva que deberá estar integrada por el Presidente, los Vicepresidentes y los secretarios titulares. En la misma sesión la Junta Provincial reglamentará la distribución y funciones de las secretarías.

Art. 39: La Junta Provincial deberá reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes, previa citación en la forma que disponga la reglamentación respectiva. A las sesiones plenarias de la Junta Provincial podrán asistir con voz pero sin voto, los Presidentes de las Juntas Departamentales, los Presidentes del Bloque Legislativo, la Junta Ejecutiva de la Asamblea y la Junta Provincial de la Juventud. Las sesiones serán públicas, salvo resolución contraria del propio cuerpo adoptada por simple mayoría.

Art. 40: Son facultades y obligaciones de la Junta Provincial:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Crear comisiones internas permanentes, transitorias y especiales, en las que podrán participar los secretarios y afiliados en general.

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial.

d) Ejercer la dirección y conducción general del partido, en cuanto sea de su incumbencia, coordinando la actividad de los diferentes Organos partidarios que de ella dependan.

e) Dirigir la propaganda y campañas electorales.

f) Llevar actualizado el fichero general del partido, y proveer las fichas de solicitud de afiliación.

g) Organizar la difusión de la doctrina del A.R.I.

h) Intervenir las Juntas departamentales para asegurar su funcionamiento en caso de acefalía o conflicto que impida lo hagan normalmente.

i) Organizar y administrar el Tesoro del partido y reglamentar la forma percepción de la renta partidaria cuya distribución se hará de acuerdo a lo previsto en esta Carta Orgánica.

j) Elevar al Tribunal de cuentas un informe trimestral y a la Asamblea Provincial un balance anual, de los fondos que le fueron otorgados y del patrimonio del partido.

k) Denunciar de inmediato ante el tribunal de conductas éticas, todo acto de los afiliados o representantes políticos del partido, que constituya una situación de inconducta o indisciplina partidaria.

l) Poner en funcionamiento el mecanismo de revocatoria, referéndum e iniciativa, conforme lo establece esta Carta Orgánica.

m) Solicitar a la Junta Ejecutiva de la Asamblea, la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando lo estime necesario.

n) Promover la constitución de centros gremiales, estudiantiles, culturales, de investigación, ateneos y escuelas de divulgación doctrinaria, y formación política, grupos solidarios, de ayuda mutua, bolsas de trabajo, cooperativas, etc., dictando sus reglamentos o aprobando lo que a ese efecto le fueren sometidos, aprobando o suspendiendo su funcionamiento. En esta actividad deberá propenderse a la capacitación y elevación cultural y política permanente de los cuadros partidarios ilustrándolos sobre las problemáticas locales, regionales, nacionales e internacionales.

ñ) Fijar las fechas para las elecciones internas y convocar las mismas de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

o) Celebrar actos jurídicos en nombre y representación del partido contando con la intervención de los apoderados del mismo.

p) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantearse en o entre organismos partidarios.

q) Autorizar la inclusión de ciudadanos que no figuran en el padrón de afiliados en la lista de candidatos a cargos electivos, debiendo informar al momento de la presentación de las listas a la Asamblea Provincial a los fines previstos en el inciso o) del art. 25.

r) Autorizar alianzas electorales en el orden circuital.

s) Proponer a la Asamblea Provincial los apoderados del partido. Instruir a los mismos.

SECCION II
DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Art. 41: El Presidente de la Junta Provincial representa al A.R.I. en sus relaciones internas y externas que son de su competencia, y preside las sesiones de la Junta Provincial y de su Junta Ejecutiva, decidiendo con el doble voto en caso de empate.

Art. 42: El Presidente deberá autorizar con su firma las resoluciones de la Junta Provincial o de sus secretarías cuando esto último corresponda. Sin la firma del Presidente, las resoluciones carecerán de validez y, en caso de disconformidad con ellas o de disidencia entre el Presidente y uno o más secretarios, la cuestión deberá ser sometida al plenario de la Junta Provincial para su resolución definitiva.

Art. 43: En caso de ausencia, impedimento definitivo o transitorio, el Presidente será reemplazado por los Vicepresidentes en el orden que le corresponda. Agotada la lista de Vicepresidentes, el reemplazo será resuelto por la mayoría del Secretariado.

SECCION III
DE LOS VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LA JUNTA PROVINCIAL

Art. 44: Los Vicepresidentes serán considerados a todos los efectos como integrantes titulares de la Junta Provincial, participando de todas las reuniones con voz y voto. Reemplazarán al Presidente en los casos previstos en esta Carta Orgánica; con las mismas facultades y obligaciones.

Art. 45: Cada secretario tendrá a su cargo una de las áreas en que la Junta Provincial divida su trabajo y será responsable de ella ante la misma. Deberá dar cuenta al Presidente cada vez que éste lo requiera, del estado y actividades de su área e informarle todas las novedades que hubiere.

Las agrupaciones que se constituyan conforme lo dispuesto por el art. 40 inciso n) de esta Carta Orgánica, tendrán dependencia inmediata del Secretario a cuyo cargo esté el área, el cual deberá elaborar su reglamento que tendrá que ser aprobado por la Junta Provincial y al que deberán aquéllas ajustar su funcionamiento.

SECCION IV
DE LA JUNTA EJECUTIVA

Art. 46: La Junta Ejecutiva auxiliará inmediatamente al Presidente en el ejercicio de las funciones de dirección y representación del partido.

Art. 47: La Junta Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediata las resoluciones de la Junta Provincial y demás medidas urgentes. Para sesionar, formará quórum con la presencia de la mitad de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría.

Sesionará ordinariamente una vez cada quince días y extraordinariamente cada vez que el Presidente o quien ejerza sus funciones cite a sus miembros, lo que podrá hacerse sin formalidad alguna. En caso de necesidad o urgencia, la Junta Ejecutiva podrá asumir las facultades que competen a la Junta Provincial y ejercer las funciones de la misma con cargo de rendir informe detallado en la primera sesión plenaria posterior.

CAPITULO III
DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Art. 48: En cada departamento en que se divide la Provincia de Córdoba, funcionará una Junta

Departamental, elegido por el voto directo de sus afiliados. Se integrará con un (1) representante por cada circuito que se reunirán en plenario departamental según lo establece el art. 50 de la presente Carta Orgánica. De entre sus miembros elegirán una Junta Ejecutiva Departamental compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, diez Secretarios titulares y cinco Secretarios suplentes. Los Secretarios suplentes deberán ser convocados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares conforme lo que fija la Carta Orgánica. Cuando el número de circuitos sea menor a la cantidad necesaria para integrar la Junta Ejecutiva, se conformará con los existentes, estableciendo un número menor de secretarías.

Art. 49: Para ser electo miembro de la Junta Departamental se requiere estar afiliado en algún circuito del mismo.

Art. 50: Las Juntas Departamentales sesionarán por lo menos una vez al mes, tendrán quórum con más de la mitad de sus miembros. A las sesiones podrán asistir con voz pero sin voto los Presidentes de los circuitos y el Presidente de la Junta Departamental de la Juventud. Para el funcionamiento de las Juntas Departamentales, se aplicará todo lo que dispone al respecto la presente Carta Orgánica con relación a la Junta de la Provincia y disposiciones concordantes referidas a la Junta Ejecutiva.

Art. 51: Son facultades y obligaciones de las Juntas Departamentales:

a) Ejercer la Dirección del partido en sus respectivos departamentos y dictar su propio reglamento.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de la Junta Provincial.

c) Intervenir las Juntas de los Circuitos en casos de acefalías o conflictos que le impidan funcionar normalmente.

d) Denunciar inmediatamente al Tribunal de Conductas éticas, los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del departamento que a su criterio importen inconductas e indisciplina partidaria, elevando los antecedentes y comprobantes obrantes en su poder.

e) Cooperar con la Junta Provincial y proporcionar los informes que la misma requiera.

f) Resolver las divergencias o conflictos que puedan plantearse en o entre los organismos partidarios que tengan su asiento en el departamento.

Art. 52: Los Intendentes Municipales y bloques de Concejales representantes del A.R.I., semestralmente deberán presentar un informe detallado de la labor realizada, sin perjuicio del que deberán rendir ante el Comité de Circuito que corresponda.

CAPITULO IV
DE LAS JUNTAS DE CIRCUITO

Art. 53: En cada circuito electoral de acuerdo al padrón Nacional habrá una Junta de Circuito que ejercerá la dirección del partido en su jurisdicción. Creado un nuevo Circuito Electoral, la Junta Departamental designará de inmediato un Presidente interventor y no menos de dos secretarios y adoptará las medidas conducentes a la constitución de las autoridades del Circuito.

Art. 54: Para ser miembro de la Junta de un Circuito se requiere estar afiliado en el mismo.

Art. 55: Cada Junta de Circuito será elegida por el voto directo de sus afiliados y estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, diez Secretarios titulares y cinco suplentes. En los casos que el padrón de afiliados del circuito no supere el número de 200 afiliados, la Junta del Circuito se integrará con un Presidente, un Vicepresidente, cinco Secretarios titulares y tres suplentes. Los Secretarios suplentes deberán ser convocados a todas las sesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares, conforme a lo dispuesto en esta Carta Orgánica.

Art. 56: El Presidente, los Vicepresidentes y los Secretarios de las Juntas de los Circuitos, tendrán en sus jurisdicciones análogas atribuciones, funciones y deberes que las que esta Carta Orgánica establece para los miembros de la Junta Provincial.

Art. 57: Las Juntas de Circuito celebrarán sesiones públicas por lo menos una vez cada quince días y tendrán quórum con más de la mitad de sus miembros titulares o los suplentes que los hubieren reemplazados. A sus sesiones podrá asistir con voz pero sin voto el Presidente de la Junta de la juventud del circuito.

Art. 58: Las Juntas de Circuito tendrán en sus respectivas jurisdicciones las facultades y obligaciones que esta Carta Orgánica establece para las Juntas Departamentales. Deberán cumplir las resoluciones de la respectiva Junta Departamental y someter al voto general de los afiliados los asuntos de índole comunal, sea por propia iniciativa o por iniciativa de no menos del diez por ciento de los afiliados del respectivo Circuito.

TITULO III
DEL PATRIMONIO

Art. 59: El tesoro del partido se formará:

a) Con el aporte mensual de los afiliados que fije la Asamblea.

b) Con el aporte mensual obligatorio que fije la Asamblea Provincial de las remuneraciones que perciban los afiliados que ejerzan cargos en el Poder Ejecutivo, Legisladores provinciales y Tribunal de Cuentas provincial, a partir del cargo de Subdirector y su equivalente; y de los afiliados que ejerzan cargos de Subdirectores, Directores, Prosecretario y Secretarios del poder Legislativo.

c) Con el aporte mensual obligatorio que fije la Asambleas Provincial de las remuneraciones que por todo concepto perciban los afiliados que en representación del partido ocupen cargos de Intendentes, Concejales y miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, Subdirectores, Directores, Prosecretarios y Secretarios Municipales.

d) Con todas las entradas extraordinarias o aquellas que correspondan según la Legislación vigente.

TITULO IV
DE LOS ORGANOS DE CONTROL DEL PARTIDO

CAPITULO I
DEL TRIBUNAL DE CONDUCTAS ETICAS

Art. 60: El Tribunal de Conductas Eticas es el órgano de juzgamiento en primera instancia de la conducta de los afiliados al partido A.R.I. en la provincia de Córdoba. Sólo a él corresponde juzgar sobre las denuncias que reciba respecto de los miembros de los cuerpos partidarios, Legisladores Nacionales y Provinciales y demás representantes políticas partidarios, como así de los afiliados en general; por inconducta e indisciplina, faltas graves en el desempeño del cargo, violación de esta Carta orgánica y delitos o faltas electorales.

Art. 61: Para ser electo miembro de este tribunal se requiere estar afiliado al partido y será elegido por el voto directo de los miembros del partido de la Provincia.

Art. 62: El tribunal de Conductas Eticas estará integrado por cinco miembros titulares y cinco suplentes. Los miembros del Tribunal de Conductas Eticas durarán cuatro años en sus mandatos.

Art. 63: Los suplentes reemplazarán a los titulares en casos de ausencias. En caso de recusación o inhibición el reemplazo se hará de igual forma pero el reemplazante surgirá de un sorteo que se hará entre los suplentes que correspondan.

Art. 64: En su sesión constitutiva el Tribunal de Conductas Eticas designará entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario General, los que durarán un año en sus funciones. En la misma sesión dictará sus normas de procedimiento sobre la base que éste debe ser verbal, actuado, público y con intervención y defensa del acusado.

Art. 65: El Tribunal de Conductas Eticas formará quórum con más de la mitad de sus miembros. Todas las resoluciones se tomarán por simple mayoría a excepción de aquellas en que se aplique pena de expulsión, las que deberán tomarse con el voto afirmativo de cuatro de sus miembros.

Art. 66: El Tribunal de Conductas Eticas actuará de oficio o a petición de cualquier afiliado o autoridad partidaria. En todos los casos el acusado podrá designar defensor letrado, con la única condición de que el mismo sea afiliado al partido A.R.I.

Art. 67: Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por el acusado con causa. La recusación podrá efectuarse una sola vez en cada causa y hasta la audiencia prevista en el artículo 70, bajo pena de caducidad. La integración prevista en el art. 63 se realizará de inmediato.

Art. 68: Las denuncias deberán ser formuladas por escrito, con firma certificada por Notario, autoridad policial, Juez de Paz o ante el Tribunal en forma personal, debiendo luego el Tribunal avocarse de inmediato.

Art. 69: Si el Tribunal estima que no existe mérito para el juzgamiento dictará resolución desestimando la denuncia, la que será notificada al denunciante y al denunciado.

Art. 70: Si el Tribunal estima que existe mérito suficiente para continuar con el juzgamiento citará al denunciado a una audiencia dentro de un término no mayor de diez días para que nombre defensor, formule su descargo y ofrezca prueba, en cuyo diligenciamiento podrá intervenir el defensor.

Art. 71: El Tribunal dictará resolución dentro de los sesenta días corridos a contar desde la fecha de presentación de la denuncia o de la iniciación del juzgamiento de oficio. La resolución podrá ordenar:

a) El sobreseimiento del acusado.

b) La amonestación.

c) La suspensión temporaria.

d) La inhabilitación especial o general.

e) La separación del cargo partidario.

f) La expulsión del partido con cancelación de la ficha de afiliado.

Art. 72: La suspensión hará perder todos los derechos del afiliado por el término que dure la misma. La inhabilitación especial impedirá el ejercicio de un derecho o cargo determinado, por el tiempo que fuere impuesta; la general, el ejercicio de todos los derechos que esta Carta Orgánica acuerde a los afiliados. En todos los casos la resolución deberá ser notificada a denunciante y denunciado y comunicarse a la Justicia Electoral si correspondiere.

Art. 73: Todo el procedimiento previsto no podrá durar más de ciento veinte días corridos, a partir de la presentación de la denuncia o iniciación del juzgamiento de oficio. Su mero vencimiento clausurará automáticamente la causa, quedando sin efecto la medida provisoria que se hubiere adoptado contra el acusado. En este caso la Asamblea Provincial juzgará el comportamiento de los miembros del Tribunal que hayan incurrido en morosidad, pudiendo llegar a separarlos de sus cargos.

Art. 74: Las resoluciones del Tribunal podrán ser apeladas por ante la Asamblea Provincial partidaria por el denunciante y el acusado, en el término de diez días desde su notificación, sin efectos suspensivos. La resolución que éste adopte será irrecurrible.

Art. 75: Todos los términos se suspenderán en caso que el Tribunal de Conductas Eticas no se encuentre constituido por cualquier causa. Los plazos establecidos se contarán por días hábiles salvo expresión en contrario.

Art. 76: En caso de producirse una situación de acefalía en el Tribunal de Conductas Eticas, la Asamblea Provincial procederá a designar a los reemplazantes quienes completarán el período.

CAPITULO II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 77: El Tribunal de Cuentas se compondrá de tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados inscriptos en el padrón provincial, en el mismo acto en que se elijan los miembros de la Junta Provincial, pudiendo ser reelectos en los términos de esta Carta Orgánica.

Art. 78: Para ser electo miembro del Tribunal de Cuentas deberá estar afiliado al partido en la Provincia. Los integrantes del Tribunal de Cuentas durarán dos años en sus cargos, en caso de acefalía la Junta Provincial designará a los reemplazantes.

Art. 79: Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas deberán constituirse y designar un Presidente. El Tribunal de Cuentas tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros.

Art. 80: Deberá controlar y/o auditar los ingresos y los egresos partidarios y su distribución, elaborar el informe anual que deberá presentar a la Asamblea Provincial; aprobar los balances que deberá elaborar la Junta Ejecutiva para presentar a la Asamblea Provincial y visar el informe que ésta deberá presentar anualmente a la Asamblea Provincial.

Corresponde al Tribunal de Cuentas, ejercer el contralor del patrimonio del partido manteniendo actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles de su pertenencia y la evaluación del capital que representan.

TITULO V
DE LOS AFILIADOS

Art. 81: Para afiliarse al partido Afirmación para una República igualitaria el ciudadano tendrá que:

a) Tener domicilio en el Circuito en que solicite la afiliación.

b) Comprobar su identidad con la libreta de Enrolamiento, Cívica o Documento Nacional de Identidad.

c) Presentar por cuadruplicado una ficha de solicitud que contenga: Nombre, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital certificada por autoridad partidaria o funcionario público competente.

Art. 82: La Junta de Circuito podrá denegar el pedido de afiliación de un ciudadano fundado en causales concretas. En este caso el ciudadano podrá recurrir ante la Junta Provincial, presentando simultáneamente todos los antecedentes en que se funda su recurso, siendo este organismo quien acordará o no, por simple mayoría, la afiliación pedida. Contra esta resolución tendrá los recursos jurisdiccionales que le acuerden las Leyes electorales.

Art. 83: Los extranjeros podrán afiliarse en los circuitos a cuyo efecto éstos deberán llevar registros especiales. Podrán ejercer su voto en el circuito que corresponda, los extranjeros que estén en condiciones de sufragar ante la Justicia Electoral.

Art. 84: La Junta Provincial llevará el padrón de los afiliados de toda la Provincia. Los padrones son públicos y estarán a disposición en los locales partidarios.

Art. 85: Todo afiliado en los registros del partido sobre la base del padrón Provincial serán considerados electores siempre que reúnan las condiciones establecidas en esta Carta Orgánica. Ninguna autoridad partidaria podrá autorizar el voto de quien no se encuentre inscripto en el padrón por ninguna causa.

Art. 86: Los electores sin afiliación a otro partido político podrán participar de las elecciones internas para elegir candidatos a cargos públicos electivos del partido Afirmación para una República Igualitaria.

Art. 87: A los efectos de los actos comiciales para elegir candidatos a cargos electivos la Junta Provincial requerirá a la Justicia Electoral, los padrones correspondientes, como mínimo treinta días antes de la fecha fijada para el comicio.

Art. 88: La depuración del padrón se efectuará de acuerdo a las disposiciones establecidas en la legislación electoral y según los plazos por ella establecidas. La Junta Provincial, cinco meses antes de la elección interna procederá a clausurar los registros. La depuración del padrón la efectuará la Junta de Circuito en un período no mayor de treinta días, durante los primeros quince días de este período el padrón estará a disposición de los afiliados para examinarlo y efectuar las impugnaciones ante la Junta del Circuito. Las impugnaciones deben ser presentadas por escrito y las mismas serán resueltas en sesión pública por la Junta del Circuito con audiencia de las partes, dentro de los diez días subsiguientes a su pre-

sentación, de todo lo cual se levantará acta especial. Resueltas todas las impugnaciones que se presenten, el comité de Circuito procederá a efectuar la depuración del padrón general del circuito, sobre las siguientes bases de corrección:

a) Los fallecidos.

b) Los renunciantes, suspendidos, inhabilitados y expulsados.

c) Los que no figuran en el padrón general del circuito.

d) Los comprendidos en algunas de las causales de inhabilidad establecidas por las Leyes Nacionales o Provinciales que no hayan sido objetadas por autoridades del partido.

El padrón depurado se confeccionará por triplicado, remitiéndose una de las copias debidamente autenticadas a la Junta Provincial por cualquier forma de comunicación fehaciente, dentro de los quince días siguientes al vencimiento del plazo de depuración.

De las resoluciones de la Junta de Circuito por las que se excluya a cualquier afiliado del padrón, habrá recurso por ante la Junta Provincial y los que le acuerden las Leyes Electorales vigentes, por el término de cinco días a partir de la resolución.

Art. 89: En caso de que las Juntas de Circuito no efectuaren la depuración del padrón o no remitieran las copias correspondientes a la Junta Provincial tres meses antes de la elección y dentro de los plazos establecidos por el art. 88, quedará automáticamente como padrón de ese circuito el provisto por la Junta Provincial. El Presidente del circuito que no cumpliera con las obligaciones insertas en el presente capítulo, sin causa justificada, se hará pasible de las sanciones de caducidad de sus funciones de Presidente, sin perjuicio de las demás sanciones que aplicará en cada caso el Tribunal de Conductas éticas de acuerdo con la gravedad de los hechos.

TITULO VI
DE LAS ELECCIONES PARTIDARIAS

CAPITULO I
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 90: La Asamblea partidaria deberá designar y constituir una Junta Electoral permanente que estará integrada por cinco miembros de fuera de su seno, los que deberán reunir las mismas condiciones que para ser miembros de la Junta Provincial; cada dos años se renovarán tres de sus miembros por sorteo.

Art. 91: No puede integrar la Junta Electoral ningún afiliado que sea candidato o pre candidato en la elección interna de que se trata. En caso de vacantes en la Junta Electoral, por muerte, renuncia u otro impedimento de algún o algunos de sus integrantes, la Asamblea Provincial deberá cubrir las vacantes que se produzcan, designando de inmediato a los reemplazantes.

Art. 92: La Junta Electoral tendrá a su cargo y bajo su dirección todos los actos eleccionarios, el escrutinio, el juzgamiento de las protestas e impugnaciones al acto, la confección de los cómputos definitivos y la proclamación de los electos o del resultado de la votación según los casos, y deberá elevar a la Asamblea Provincial y a la Junta Provincial un informe circunstanciado de su actuación, con referencia a las causas que determinaron la validez o nulidad de la votación de que se trate y de los cómputos de las mismas y candidatos triunfantes proclamados.

CAPITULO II
DEL SISTEMA ELECTORAL

Art. 93: La selección de los candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales deberá ser realizada por internas abiertas.

Art. 94: La convocatoria a elecciones ordinarias se hará no menos de sesenta días antes de la fecha de la elección, especificándose en todos los casos el número, clase y duración de los cargos a elegirse, si son de período completo o de integración, como así también si se ha dispuesto reservas de cargos para extrapartidarios. Cuando se trate de elecciones de integración de autoridades partidarias, las mismas se harán en la fecha que designe la Junta Provincial, debiendo convocar con no menos de sesenta días de anticipación.

En cuanto fuese posible, las elecciones a cargos electivos y partidarios, se harán en forma simultánea. Siempre las convocatorias a elecciones las hará la Junta Provincial, incluso las de juventud.

Art. 95: Serán elegidos a simple pluralidad de votos:

a) Los candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Senadores y Diputados Nacionales, Diputados Constituyentes y Legisladores Provinciales; de los afiliados y ciudadanos habilitados, argentinos inscriptos en el padrón general y de afiliados de toda la provincia.

b) Los candidatos a Legisladores Provinciales por el departamento; de los afiliados y ciudadanos habilitados argentinos inscriptos en el padrón departamental respectivo.

c) Las autoridades municipales; de los afiliados y ciudadanos habilitados, argentinos y extranjeros inscriptos en el padrón del circuito respectivo o de los circuitos que integran el respectivo municipio.

d) Los delegados a los Cuerpos Nacionales del partido, a la Asamblea Provincial, los miembros de la Junta Provincial, Tribunal de Conductas éticas, Juntas Departamentales, Juntas de Circuitos; de los afiliados argentinos inscriptos en los padrones Provinciales, Departamentales y de Circuito respectivamente. Los afiliados votarán por tantos candidatos como cargos deban llenarse proclamándose los que hallan obtenidos mayor número de votos.

Art. 96: En caso de empate en la elección de candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Intendente Municipal, Legislador Provincial y en general siempre que el cargo a elegirse sea uno, se procederá a una nueva elección circunscripta a los candidatos que hubieren empatado, la que deberá realizarse irrevocablemente a los quince días de verificarse el resultado respectivo por la Junta Electoral.

Art. 97: En caso de renuncia o impedimento del electo, lo reemplazará el que le siga en número de votos.

Art. 98: En el caso de oficializarse una sola lista de candidatos, quedará automáticamente proclamada para la Provincia, Departamento o Circuito en su caso.

Puede darse el caso de acuerdos parciales en cuyo caso se procederá a la elección de los cargos no consensuados.

Para ser candidato en listas uninominales en una elección para cargos partidarios, se requerirá que quien aspire a presentarse acompañe el 2% de firmas del padrón de afiliados que corresponda; ya sea el provincial, el departamental o el circuital.

Para ser candidato en listas uninominales en una elección para cargos electivos se requerirá que quien aspire a presentarse acompañe el 1‰ de firmas del padrón electoral general correspondiente, ya sea el provincial, el departamental o el circuital.

Para establecer los resultados se confeccionará una grilla según los votos que cada uno de los candidatos oficializados hayan obtenido para el cargo o los cargos en disputa y de acuerdo a ese ordenamiento se completará la lista de cargos partidarios y candidaturas electivas, desde el primer titular hasta completar el último suplente según su ubicación en la grilla.

Para facilitar el proceso electoral, cuando haya muchos cargos y candidatos en disputa, se procederá a establecer un sistema electoral de preferencia donde figurarán todos los candidatos oficializados en una misma boleta y el elector tendrá que manifestar su voluntad por alguno de ellos, de manera indubitable.

Art. 99: Como mínimo cinco meses antes de la fecha fijada para la elección Ordinaria, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elección interna de candidatos del partido para los noventa días siguientes a la convocatoria, con mención de los cargos a elegirse y representación que corresponda. Los precandidatos propuestos deberán ser oficializados por la Junta Electoral hasta treinta días antes del comicio y el escrutinio y proclamación de los electos, se efectuará por ésta antes de los sesenta días anteriores a la fecha fijada para el comicio general.

CAPITULO III
DEL COMICIO

Art. 100: Las Juntas deberán nombrar con la debida anticipación a los Presidentes y suplentes del comicio. Las disposiciones de la Ley de elecciones nacionales se aplicará al nombramiento y desempeño de las funciones de los Presidentes y suplentes del comicio.

Art. 101: Se aplicarán igualmente las disposiciones de la Ley Nacional de elecciones al desarrollo del acto electoral, a la fiscalización y a la redacción de las actas de protesta.

Art. 102: Terminada la elección, acto continuo se procederá a verificar el escrutinio por el presidente del comicio, los fiscales y apoderados, los que podrán ser aumentados en uno por cada parte. En el local del escrutinio, sólo podrán estar presentes el presidente del comicio, los fiscales, los apoderados y los candidatos. Inmediatamente de terminado el escrutinio se comunicará su resultado al Presidente de la Junta Electoral.

Art. 103: Se hará el recuento de sobres. Si existiera diferencia mayor al tres por ciento respecto del total de votos sufragados, no se escrutará dicha mesa y se remitirán a la Junta Electoral los sobres conteniendo los sufragios y demás documentación y padrones, para que la misma resuelva en definitiva.

Art. 104: Llegadas todas las actas de comicios de los circuitos a la Junta Electoral, se procederá de inmediato al escrutinio de los resultados de la elección, que se hará de la siguiente forma:

a) La Junta Electoral procederá a constituirse en quórum legal, pudiendo estar los fiscales y los apoderados de los candidatos. Cuando por algún impedimento no se tuviere quórum, la Junta Electoral, por medio de su Presidente o alguno de sus integrantes, solicitará a la Junta Provincial que proceda a integrar el organismo hasta el quórum necesario.

b) Se procederá a la revisión y recuento de las actas, resolviéndose sobre cualquier impugnación que, contra la validez o legalidad de la misma, se haya formulado.

c) Se resolverá sobre los votos impugnados.

d) Se hará el escrutinio correspondiente previa declaración de la validez de la elección.

Art. 105: Concluido el escrutinio y verificado los cómputos definitivos, la Junta Electoral deberá proclamar a los electos y los resultados de la votación, debiendo elevar de inmediato a la Junta Provincial los resultados, cómputos, documentación y demás antecedentes de la votación, acompañados de un informe sobre la votación y las actas por duplicado de todo lo actuado.

Art. 106: La Junta Electoral deberá elevar al Tribunal de Conductas éticas en forma inmediata las actuaciones sumariales labradas con motivo de las faltas electorales cometidas por los afiliados, con un informe al respecto, los documentos y demás antecedentes obrantes.

Art. 107: Tendrán pena mínima de cinco años de suspensión e inhabilitación general para ejercer los derechos que el partido acuerda a sus afiliados, y pena máxima de expulsión, los afiliados, cualquiera fuese su categoría o el cargo que ocupen, que:

a) Con acto doloso alteren el padrón partidario o los resultados de una elección interna.

b) Violen urnas, secuestren fiscales, alteren actas, o de cualquier forma dolosa traten de desvirtuar los resultados de los comicios internos.

c) Secuestren documentos de identidad o voten por otro elector alterando así la verdad del sufragio.

d) Actuando como autoridades de comicio o fiscales, se nieguen a escrutar o autorizar sin causa justificada las actas del comicio o del escrutinio de la mesa en que actúen, a fin de provocar la anulación de la misma en un comicio interno.

e) Actuando como autoridades de comicios o fiscales, impidan votar a un elector capacitado o que, con el propósito de provocar la anulación de una mesa electoral, introduzcan sobres demás en las urnas o anoten sufragios de menos en el registro partidario.

f) Por cualquier acto doloso en el comicio o escrutinio, pongan en peligro un resultado favorable para el partido en una elección general.

TITULO VII
DE LOS CANDIDATOS

Art. 108: Para ser candidato del partido Afirmación para una República Igualitaria se requiere ser afiliado al mismo y ser elegido por una mayoría simple de los votos válidos emitidos en una elección interna. También pueden ser candidatos por el partido Afirmación para una República Igualitaria, los extrapartidarios que adhieren a la plataforma del partido.

Art. 109: Los cargos electivos pertenecen al partido Afirmación para una República Igualitaria y todos los candidatos deberán presentar cuando son proclamados declaración jurada de bienes y también cuando finalizan sus mandatos.

Art. 110: Ningún afiliado podrá ser reelecto por más de una vez en el mismo cargo partidario cuando se trate de Presidente de la Junta Provincial y Juntas Departamentales, rigiendo igual limitación para todos los cargos públicos electivos.

Art. 111: Se considera que no existe reelección cuando:

a) Ha habido un intervalo de un período entre una elección y otra.

b) El ejercicio del cargo de que se trate no hubiese sido mayor a la mitad del término legal.

Art. 112: Ningún afiliado podrá acumular en su persona más de un cargo partidario en los órganos de gobierno previstos en esta Carta Orgánica.

Art. 113: No podrán ser candidatos a cargos partidarios:

a) Quienes desempeñen funciones de Gobernador y Vicegobernador.

b) Quienes ocupen cargos de subdirector y superior a éste en el Gobierno Provincial o sus equivalentes.

c) Quienes ocupen cargos de intendente o funcionarios municipales de subdirector y superior.

d) Quienes ocupen cargos de Subdirector y superior, o sus equivalentes designados en cualquier orden del Estado Provincial o Municipal.

e) Quienes ocupen los cargos de Legisladores Municipales, Provinciales o Nacionales.

TITULO VIII
DE LA ESCUELA DE CAPACITACION
Y FORMACION POLITICA

Art. 114: La capacitación y la formación política son tareas permanentes del partido a todos sus niveles. La Junta Provincial organizará "la escuela Provincial de capacitación y formación del A.R.I. Córdoba", la que tendrá la obligación, junto a las direcciones departamentales y locales, de llevar la formación y capacitación para todos los interesados, pertenezcan o no al partido, y hasta en el circuito más distante de nuestra Provincia.

TITULO IX
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
E INVESTIGACIONES

Art. 115: La Junta Provincial organizará "el instituto de estudios e investigaciones del A.R.I. Córdoba", que tendrá la misión de abordar los estudios e investigaciones necesarios para proponer soluciones a los problemas que presenta la Provincia en todas sus dimensiones, y junto a las direcciones departamentales y locales, establecer las medidas necesarias para dar respuesta a las problemáticas específicas planteadas en cada lugar.

TITULO X
DE LOS BLOQUES PARLAMENTARIOS

Art. 116: Los miembros de los bloques Legislativos Provinciales o Municipales cuando deban fi-

jar la posición del partido en los asuntos sometidos a su estudio, en lo que no está previsto especialmente, actuarán previa consulta a los órganos del mismo.

Art. 117: Los Legisladores Nacionales y Provinciales están obligados a informar a la Asamblea Provincial del partido de su gestión en los cuerpos a que pertenezcan, en la primera sesión anual ordinaria del mismo.

TITULO XI
DE LAS ALIANZAS POLITICAS Y SOCIALES

Art. 118: El partido Afirmación para una República Igualitaria podrá realizar alianzas y convergencias políticas, sociales y electorales con otros partidos provinciales y municipales, con o sin personería jurídica, celebradas mediante convenios públicos.

TITULO XII
DE LA INICIATIVA, REVOCATORIA Y REFERENDUM DE LA INICIATIVA

Art. 119: Un porcentaje de afiliados no inferior al veinticinco por ciento de los inscriptos en el padrón respectivo (provincial, departamental o de circuito) podrá proponer a la Asamblea Provincial o a la Junta Provincial que sean sometidos al voto general, las siguientes cuestiones:

a) En el orden provincial: la inclusión en el programa partidario o en la Carta Orgánica, de principios de carácter político, social, económico, etc.; o la proposición por los Legisladores Nacionales o Provinciales de Leyes de carácter fundamental que interpreten la doctrina partidaria; o el mandato a los delegados nacionales del partido, tanto de reformas sustanciales en la organización partidaria, como declaraciones o resoluciones de carácter ideológico. Con relación a los tres casos anteriores, para que prospere el derecho de iniciativa, deberá existir siempre un pronunciamiento adverso previo de los organismos partidarios o consideración de los respectivos asuntos objeto de la iniciativa.

b) En el orden departamental y de circuito: Las mismas cuestiones del inciso anterior referidas a los problemas departamentales o de índole comunal.

DE LA REVOCATORIA

Art. 120: Los afiliados podrán ejercitar el derecho de revocatoria de los mandatos conferidos a uno, varios o a todas las autoridades partidarias provinciales, departamentales o de circuito, delegados a los cuerpos partidarios nacionales y a todo otro cargo partidario electivo.

DEL REFERENDUM

Art. 121: Serán sometidos obligatoriamente al referéndum por la Asamblea Provincial o por la Junta Provincial, todas aquellas cuestiones que tengan origen en el derecho de iniciativa ejercido por los afiliados.

NORMAS COMUNES PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE INICIATIVA, REVOCATORIA Y REFERENDUM

Art. 122: Las elecciones de iniciativa, revocatoria o referéndum son obligatorias para los afiliados y para su validez deberán sufragar el cincuenta y uno por ciento del total de los afiliados. La decisión será obligatoria siempre que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos.

Art. 123: El número de los afiliados del padrón será el del último que conste en los registros enviados al Juzgado Electoral, de acuerdo a la Ley orgánica de los partidos políticos.

Art. 124: Presentada la solicitud del referéndum, revocatoria o iniciativa en forma, la Junta Provincial, efectuará la convocatoria para un plazo no mayor de sesenta días y la votación se efectuará con el padrón utilizado en la última elección interna anterior o el que conste registrado en el Juzgado Electoral.

Art. 125: Las cuestiones sometidas al referéndum, serán formuladas de manera clara y concreta, de forma que no dé lugar a otra respuesta que la afirmativa o negativa.

Art. 126: El referéndum en ningún caso podrá significar la rectificación de los resultados de un acto electoral anterior.

Art. 127: En el caso de que prospere la revocatoria contra autoridades partidarias, las mismas serán reemplazadas por los suplentes o Junta Ejecutiva de la Asamblea, en la forma y modo que lo establece esta Carta Orgánica.

Art. 128: El derecho de revocatoria de los mandatos de las autoridades partidarias sólo podrá ejercerse pasados los seis meses del inicio del ejercicio de sus funciones y siempre que no falta-ren seis meses para la terminación de los respectivos períodos.

TITULO XIII
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

Art. 129: Constituyen la juventud del A.R.I. de la provincia de Córdoba, los afiliados comprendidos entre los dieciocho y los treinta años de edad inclusive. Se consideran adherentes a la juventud aquellos jóvenes comprendidos entre los quince y dieciocho años de edad que habiéndose adheridos a los programas del partido se inscriban en los registros especiales de las Juntas de los Circuitos de la juventud y podrán participar en las actividades generales de la organización con voz pero sin voto.

Art. 130: Los actos eleccionarios y el juzgamiento de los afiliados juveniles comprendidos en el presente Título estarán sujetos a las disposiciones de los organismos establecidos por los artículos 60 al 76 (Tribunal de Conductas éticas) y por los artículos 90 al 92 (Junta Electoral) de la presente Carta Orgánica.

CAPITULO I
DE LAS AUTORIDADES JUVENILES

Art. 131: La organización juvenil estará regida por los siguientes organismos: Asamblea Provincial, Junta de la Provincia, Juntas Departamentales, Juntas de Circuitos y Tribunal de Cuentas, que se renovarán cada dos años.

SECCION I
DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Art. 132: La Asamblea Provincial de la juventud estará conformada por los asambleístas titulares y suplentes elegidos por los afiliados de cada uno de los departamentos de la Provincia, en proporción de uno cada 100 afiliados o fracción no menor de 50. No obstante en cada departamento deberá tener por lo menos dos delegados titulares e igual cantidad de suplentes.

Art. 133: La Asamblea Provincial de la juventud celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán tres veces por año y tendrán por objeto considerar:

a) Informe de la Junta Provincial de la juventud sobre la misión cumplida.

b) Balance anual.

c) Cualquier otro asunto incluido en la convocatoria por la Junta Provincial.

d) Todo otro asunto a pedido de la mitad más uno de los delegados presentes. Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas con no menos de quince días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la misma.

Sesionará extraordinariamente en cualquier época del año a pedido de:

a) De la Junta Provincial de la juventud.

b) De la Junta Ejecutiva de la Asamblea Provincial de la juventud.

c) De la Asamblea Provincial de la Juventud o a pedido de la mitad más uno de las Juntas departamentales. En dicha sesión extraordinaria se tratará solamente los puntos por los cuales fue citada, pudiendo incluirse un nuevo punto del orden del día, a pedido de los dos tercios de los asambleístas presentes.

Art. 134: La Asamblea provincial de la juventud elegirá una Junta Ejecutiva compuesta por un Presidente, dos Vicepresidentes y cuatro Secretarios.

Art. 135: A la sesión constitutiva deberá ser citada la Junta Ejecutiva de la Asamblea Provincial, a los efectos de que dicha sesión rinda un informe de la gestión cumplida y haga entrega de la documentación de la Asamblea a la nueva Junta Ejecutiva.

Art. 136: Son facultades de la Asamblea provincial de la juventud las siguientes:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Revisar, con la concurrencia del voto de los dos tercios de los asambleístas presentes, este título, sin poder hacerlo en ningún caso sobre tablas. Las modificaciones a ese Título, una vez aprobadas por la Asamblea Provincial de la juventud de acuerdo a lo establecido en este inciso, lo serán ad referéndum de la Asamblea Provincial del A.R.I.

c) Resolver, en su carácter de autoridad máxima de la juventud, en todo asunto no asignado por este Título a otro cuerpo partidario juvenil.

d) Elegir a los representantes de la juventud en los distintos órganos partidarios previstos en esta Carta Orgánica a nivel provincial.

SECCION II
JUNTA PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

Art. 137: La junta provincial de la juventud estará formada por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo, veintitrés Secretarios titulares y veintitrés Secretarios suplentes, los que deberán ser convocados a todas las cesiones del cuerpo y reemplazarán a los titulares de acuerdo a lo establecido en esta Carta Orgánica.

Art. 138: Todos los departamentos tendrán representantes en la Junta Provincial de la juventud. A cada departamento de la provincia le corresponderá un secretario titular y un secretario suplente, salvo para aquellos en que alguno de sus afiliados ocupe la Presidencia o Vicepresidencia, en cuyo caso la representación quedará determinada y limitada a esos cargos.

Art. 139: Para ser electo secretario de la Junta Provincial de la juventud se requiere estar afiliado en el departamento por el cual se es electo y elegido en el mismo. Para ser electo Presidente, Vicepresidente primero o Vicepresidente segundo, más allá de pertenecer a algún departamento, deberá ser elegido por todos los afiliados de la Provincia. Para el caso de que en un departamento haya candidatos a secretarios y también candidatos a Presidente y/o Vicepresidente primero y/o segundo, realizada la elección prevalecerá a los efectos de cumplir con el art. 138, el triunfador para el cargo de mayor Jerarquía.

Art. 140: La Junta Provincial de la juventud sesionará con quórum de por lo menos más de la mitad de sus miembros y deberá hacerlo por lo menos una vez al mes.

Art. 141: Son facultades y obligaciones de la Junta Provincial de la juventud:

a) Dictar su reglamento interno.

b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial de la juventud.

c) Distribuir, coordinar y dirigir la acción de la juventud del A.R.I. en toda la provincia y la vinculación de la misma con la labor general del partido.

d) Hacer efectiva la organización de la juventud del A.R.I., conforme a lo establecido en este título en todos los departamentos de la Provincia.

e) Citar a la Asamblea de la juventud a reuniones ordinarias y extraordinarias, conforme lo establece el presente título.

f) Elevar informes y balances de sus actividades en toda la provincia y estado de organización en la reunión ordinaria de la Asamblea de la juventud. Interpretar el presente título en todos los conflictos que se suscitaren en el orden juvenil ad referéndum de la Asamblea de la juventud.

g) Propender a la realización de una tarea docente política integral.

h) Organizar y administrar el tesoro de la organización juvenil y reglamentar la forma de percepción de la renta y su distribución.

Art. 142: La Junta Ejecutiva estará compuesta por el Presidente, los Vicepresidentes y cinco Secretarios titulares.

Art. 143: La Junta Ejecutiva tendrá a su cargo poner en ejecución inmediatamente las resoluciones de la Junta Provincial de la juventud y demás medidas urgentes. Para sesionar formará quórum con la presencia de cuatro de sus miembros y tomará resoluciones por simple mayoría.

Art. 144: En caso de necesidad o urgencia, conforme a las circunstancias, la Junta Ejecutiva podrá asumir las facultades que competen a la Junta Provincial de la juventud con cargo de rendir en la primera sesión plenaria posterior de la Junta Provincial juvenil.

SECCION III
LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES DE LA JUVENTUD

Art. 145: Las Juntas departamentales de la juventud estarán formadas por un Presidente, un Vicepresidente, diez Secretarios titulares y cinco suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados del departamento.

Art. 146: Las Juntas departamentales de la juventud sesionarán con quórum de por lo menos más de la mitad de sus miembros y deberá hacerlo por lo menos una vez al mes.

Art. 147: Las Juntas departamentales de la juventud tendrán a cargo:

a) Coordinar la acción de las Juntas de circuito de la juventud que están bajo su jurisdicción.

b) Dictar su propio reglamento interno.

c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea Provincial de la juventud, de la Junta Provincial de la juventud y de su junta ejecutiva.

d) Elevar trimestralmente a la Junta Provincial de la juventud un informe sobre sus actividades y el estado de su departamento.

e) Propender a la organización de los circuitos no constituidos, en aquellos circuitos donde el número de afiliados a la juventud sea menor de treinta, la Junta departamental juvenil procederá a oficializar una delegación juvenil compuesta por cinco miembros y elegido por una asamblea de afiliados locales.

f) Organizar actos, conferencias y asambleas de estudio difusión de la doctrina y programas partidarios.

g) Elegir a los representantes de la juventud a los distintos órganos partidarios previstos en esta Carta Orgánica a nivel departamental.

SECCION IV
JUNTAS DE CIRCUITO DE LA JUVENTUD

Art. 148: Las juntas de circuito de la juventud estarán formadas por un Presidente, cinco Secretarios titulares y cinco suplentes elegidos por el voto directo de los afiliados a los circuitos.

Art. 149: Celebrará sesión de tablas por lo menos una vez al mes con el quórum establecido para las Juntas departamentales de la juventud.

Art. 150: Corresponde a las Juntas de Circuito de la juventud:

a) Colaborar con la acción cívica permanente del partido, defendiendo su doctrina y su programa.

b) Deliberar sobre los problemas de orden comunal, de interés general y partidario.

c) Elevar bimestralmente a la Junta departamental de la juventud un informe sobre su labor y estado del circuito.

d) Dictar su reglamento interno.

e) Elegir a los representantes de la juventud a los distintos órganos partidarios previstos en esta Carta Orgánica a nivel de los circuitos.

SECCION V
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA JUVENTUD

Art. 151: El Tribunal de Cuentas de la juventud se compondrá de tres miembros titulares y tres

suplentes, elegidos por el voto directo en el mismo acto en que se elijan los miembros de la Junta Provincial de la juventud, siendo las condiciones para ser miembro de aquél las mismas que para serlo de ésta y podrán ser reelegidos.

Art. 152: Corresponde al Tribunal de Cuentas de la juventud controlar los ingresos y egresos partidarios y su distribución, y aprobar los balances que deberá realizar la Junta Provincial de la juventud, y visar el informe que la Junta deberá elevar anualmente a la Asamblea de la juventud.

Art. 153: Inmediatamente de elegidos los miembros del Tribunal de Cuentas de la juventud, deberán constituirse designando un Presidente. El Tribunal de Cuentas de la juventud tomará resoluciones por mayoría de sus miembros.

TITULO XIV
DISPOSICIONES GENERALES

Art. 154: Hasta tanto no exista la Carta Orgánica Nacional del partido, los delegados a la Nación serán electos por las respectivas Asambleas previstas en esta Carta Orgánica.

Art. 155: A los efectos organizativos la ciudad de Córdoba se considerará como departamento y sus seccionales como circuitos.

A los efectos organizativos la ciudad de Río Cuarto se considerará como un solo circuito electoral.

ENRIQUE T. NICOLAS, Abogado, Mat. Pcial. 1-22534, Mat. Fed. T° 62 - F° 556.

e. 1/11 Nº 397.486 v. 1/11/2002

PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO

—Distrito Córdoba—

Córdoba, 11 de octubre de dos mil dos.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO - S/. PRESIDENTE" (Expte. nro. 14-P-02), de los que resulta.

Que a fs. 13/vta., comparece el señor Lorenzo Labat en carácter de apoderado del Partido de Trabajadores por el Socialismo, a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1, acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la junta promotora y apoderados de la agrupación, y a fs. 2/12, Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 70) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, la agrupación alcanzó las cuatro mil adhesiones requeridas por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, el Tribunal resolvió, a fs. 74, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 128, con la asistencia de los apoderados de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal y todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 75 a 127 vta.).

Que a fs. 128 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacua la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 73 y de conformidad a la Acordada Nro. 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número noventa y tres (93) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista-Pacifista - Su presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número noventa y tres (93) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

Protocolícese y hágase saber.

RICARDO BUSTOS FIERRO, Juez Federal con Competencia Electoral.

Registrado Libro 1 F° 29 año 2002. Marcela Martínez Paz, Pro-Secretaria Electoral.

ANEXO IV
CARTA ORGANICA DEL
PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO
(DISTRITO CORDOBA)

Art. 1°: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los afiliados y autoridades del PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente.

La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298 y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) DE LA AFILIACION

Art. 2°: Para afiliarse al Partido de trabajadores por el socialismo se requiere:

a) Estar domiciliado en la provincia de Córdoba.

b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3°: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas de legislación vigente.

La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4°: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario.

Art. 5°: El padrón de afiliados permanecerá abierto todo el año.

Art. 6°: Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia.

b) Expulsión a violación de la presente Carta Orgánica.

c) Por extinción del partido.

La renuncia será presentada al Comité Central, quien se expedirá en el término de 90 días para aceptarla o rechazarla.

Art. 7°: Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

d) Asistir a las reuniones.

Art. 8° Bis: Les está prohibido:

a) Atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) AUTORIDADES DE DISTRITO

Art. 9°: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) La Comisión fiscalizadora.

IV) DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

Art. 10°: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11°: Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 2 años, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12°: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 13°: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14°: El Comité Central deberá poner a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral con 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15°: La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante la prensa partidaria del distrito —si la hubiera— y/o a través de una circular dirigida a los afiliados y carteleras en los locales partidarios.

Art. 16°: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por el Comité Central. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17°: El Comité Central sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18°: Si el Comité Central no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

Art. 19°: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare el Comité Central. Este último deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20°: El Comité Central deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21°: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22°: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23°: En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

V) DEL CONGRESO

Art. 24°: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.

Art. 25°: En su primera sesión el Congreso designará presidente y los secretarios que estime necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26°: De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27°: Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta orgánica.

b) Modificar la carta orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Designar a los integrantes de la Comisión de Disciplina y de la Comisión fiscalizadora.

d) Elegir los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, ateniéndose a todas las disposiciones legales vigentes. Las listas que se presenten no pueden incluir más del setenta por ciento (70%) de personas del mismo sexo y con probabilidades de resultar electas. No es permitido incluir tres personas de un mismo sexo en orden consecutivo.

e) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el distrito.

f) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

g) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.

h) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los círculos socialistas e intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando las mismas fueren impugnadas por los centros afectados.

i) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

j) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

k) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28°: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI) DEL COMITE CENTRAL

Art. 29°: El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y, dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30°: Se compondrá de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes.

Art. 31°: El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32°: Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los empleados del Partido, si los hubiese.

d) Convocar las elecciones internas del Partido y designar a la respectiva Junta Electoral.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.

f) Intervenir los Círculos en forma provisoria y, en caso necesario, designar un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los Círculos ante el Congreso.

g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

i) Dirigir las campañas electorales del Partido.

j) Llevar el fichero y registro de los afiliados del distrito.

k) Administrar la tesorería.

l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los afiliados y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

VII) DE LA CAPACITACION

Art. 33°: El Partido de Trabajadores por el Socialismo le asigna especial importancia a la formación y capacitación de sus afiliados, militantes, dirigentes y representantes legislativos y ejecutivos, tanto en lo que se refiere al pensamiento y a la historia socialistas como a la problemática política, económica, social y cultural.

Art. 34°: Las actividades que se desarrollen en ese sentido formarán parte de un programa permanente y articulado, cuya organización estará a cargo de la Comisión de Capacitación, que será designada por el Comité Central al momento de constituirse y estará integrada por cinco miembros que en su conjunto sean representativos de todas las posiciones políticas partidarias.

Art. 35°: Al comienzo de cada año la Comisión elevará a consideración del Comité Central un plan anual de actividades que incluirá los cursos, coloquios y seminarios previstos, que serán base de la Escuela de Capacitación partidaria. Las características de esta Escuela y sus normas de funcionamiento serán objeto de una reglamentación que dictará oportunamente la Junta Ejecutiva.

VIII) DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

Art. 36°: Es obligación de todos los afiliados, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 37°: La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 38°: Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 39°: Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades prevista en la presente Carta Orgánica.

Art. 40°: No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 41°: La Comisión de Disciplina será elegida por el Congreso y estará compuesta por 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 42°: La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 43°: Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

Art. 44°: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

IX) DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Art. 45°: El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

Art. 46°: El Comité Central determinará la manera en que se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al congreso.

Art. 47°: Los fondos del Partido se depositarán en bancos a la orden conjunta de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 48°: Será responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora llevar la contabilidad partidaria.

Art. 49°: La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 50°: La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el Congreso. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 51°: Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de un año en la afiliación.

Art. 52°: La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 53°: Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

X) DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 54°: El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Actas y Resoluciones.

Art. 55°: El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

XI) DE LOS CIRCULOS SOCIALISTAS

Art. 56°: El Comité Central deberá propender a la formación de Círculos Socialistas en todas las circunscripciones.

Art. 57°: La constitución y funcionamiento de los Círculos Socialistas requerirá un mínimo de 10 afiliados, salvo autorización en contrario del Congreso.

Art. 58°: Los afiliados al círculo, se reunirán en asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver sobre su actividad de acuerdo con los lineamientos del Partido.

Art. 59°: Los círculos designarán anualmente en Asamblea sus autoridades.

Art. 60°: Cada Círculo Socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir los principios socialistas. A tal fin se dictarán cursos, seminarios, jornadas de discusión y conferencias. Es un objetivo a alcanzar por cada círculo encarar toda actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados, y de la población en general.

Art. 61°: Los Círculos que fuesen intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el art. 32° inciso f), podrán elevar al Congreso la revisión de la medida.

XII) INCOMPATIBILIDAD

Art. 62°: Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 63°: Los afiliados al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 64°: Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 65°: Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XIII) DE LAS REFORMAS

Art. 66°: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) DE LA DISOLUCION

Art. 67°: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XV) DISPOSICIONES GENERALES

Art. 68°: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 69°: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XVI) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 70°: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 71°: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

e. 1/11 N° 397.473 v. 1/11/2002

PARTIDO MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y DESARROLLO

—Distrito Jujuy—

CERTIFICACION DE MANIFESTACION DE BIENES

En mi carácter de Contador Público Independiente a su pedido y para su presentación ante El Juez Federal de Jujuy emito la presente certificación de la manifestación de bienes que expongo a continuación, al 27 de Mayo de 2001, del Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Jujuy

Caja $ 250,00

1. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA:

He constatado la concordancia entre la información incluida en la manifestación de bienes que

antecede en el apartado precedente y los siguientes elementos de juicio que he tenido en cuenta como respaldo:

• Dinero en efectivo: Recuento físico de su existencia.

2. MANIFESTACION Y/O ASEVERACION FINAL DEL CONTADOR PUBLICO:

Certifico que las partidas que componen la manifestación de bienes efectuada por el Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Jujuy al 27 de Mayo de 2002 concuerda con los elementos de juicio detallados en el apartado precedente.

Según surge de documentación examinada, que el Movimiento de Integración y Desarrollo de la Provincia de Jujuy no tiene deudas devengadas a favor de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional.

San Salvador de Jujuy, 27 de Mayo de 2002.

Miguel Montero C.P.N., Mat. 784. Prov. Jujuy.

e. 1/11 N° 397.469 v. 1/11/2002

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

Distrito Jujuy

CERTIFICACION DE ESTADOS CONTABLES NO AUDITADOS Y SIN OPINION PROFESIONAL

Señores
Partido de los Trabajadores Socialistas – Provincia de Jujuy
Ayohuma 440 – Barrio San Isidro – San Salvador de Jujuy
Provincia de Jujuy

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral, emito la presente certificación literal sobre el estado de situación patrimonial del Partido de los Trabajadores Socialistas —Provincia de Jujuy— al 31 de diciembre de 2001, así como el estado de recursos y gastos y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, y que se acompañan firmados por mí para su identificación, indicándose en cada hoja la leyenda “estados contables no auditados”.

1. – ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA: he verificado que:

a) Los estados contables antes mencionados, se encuentran transcriptos en los folios 12 a 15 del libro inventario rubricado con fecha 3 de septiembre de 1999 por ante la Justicia Electoral bajo el Nro. de expediente 68/98.

b) Los estados contables han sido confeccionados a partir del resumen de las operaciones que se incluyen en el libro Caja rubricado y su detalle analítico se encuentra incluido en dichos estados contables.

c) Los registros contables, en sus aspectos formales, son llevados en legal forma.

d) Los estados contables no han sido preparados por el interesado en moneda constante.

e) Se deja expresa constancia de que no he realizado una tarea profesional de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes tendientes a emitir una opinión sobre los estados contables mencionados.

2. – MANIFESTACION PROFESIONAL:

Certifico que los estados contables antes indicados concuerdan con los elementos de juicio detallados en el párrafo precedente.

3. – INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES:

Según surge de los registros contables no existen deudas devengadas o exigibles a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31 de diciembre de 2001.

Buenos Aires, 17 de julio de 2002.

RUBEN CONTI, Contador Público (U.B.A.) – C.P.C.E.C.F. T° 167, F° 92

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ACTIVO	2000	2001
CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES — CAJA	729,52	291,00
CREDITOS	No existen	No existen
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	729,51	291,00
NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		No existen
		0,00
— INSTALACIONES	No existen	No existen
— MAQUINARIAS	No existen	No existen
TOTAL BIENES DE USO	0,00	0,00
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	729,52	291,00

PASIVO	2000	2001
CORRIENTE	No existen	No existen
NO CORRIENTE	No existen	No existen
TOTAL PASIVO	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO		
Capital SEGUN ESTADO		
RESULTADOS SEGUN ESTADO	729,52	291,00
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	729,52	291,00
PATRIMONIO NETO más PASIVO	729,52	291,00

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

RESULTADOS ORDINARIOS	2000	2001
RECURSOS		
- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	0,00	0,00
- COLECTA POPULAR	4.717,00	952,00
TOTAL DE RECURSOS	4.717,00	952,00
EGRESOS		
- ALQUILER	4.200,00	0,00
- TELEFONO		0,00
- GASTOS LUZ, GAS Y AGUA		0,00
- PAPELERIA		282,51
- MOVILIDAD Y VIATICOS		520,67
- GASTOS ENVIOS AL INTERIOR	234,00	181,38
- PUBLICIDAD		200,00
- GASTOS VARIOS		169,96
- LIBROS		36,00
TOTAL DE EGRESOS	4.434,00	1.390,52
RESULTADO FINAL	283,00	(438,52)

BALANCE GENERAL

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESULTADOS O ASIGNADO	TOTAL
SALDOS AL INICIO		729,52	729,52
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	-438,52	-438,52
SALDOS AL CIERRE	0,00	291,00	291,00

Estados contables no auditados.

LIBRO DE CAJA

FECHA	N°	NOMBRE	RUBRO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
01/01/01		SALDO INICIAL		$ 729,52		$ 729,52
05/01/01	37525	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 12,21	$ 717,31
25/01/01	38263	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 7,21	$ 710,10
30/01/02		Colecta Popular		$ 78,00		$ 788,10
08/02/01	39301	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 6,00	$ 782,10
14/02/01	2087	Emp. de Transp. de Pasajeros SACIIF	Envíos		$ 7,30	$ 774,80
14/02/01	2088	Emp. de Transp. de PasajerosSACIIF	Envíos		$ 7,40	$ 767,40
08/01/01	40151	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 11,00	$ 756,40
31/03/02		Colecta Popular		$ 152,00		$ 908,40
06/04/01	41503	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 7,21	$ 901,19
17/04/01	42135	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 7,21	$ 893,98
24/04/01	42512	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 7,21	$ 886,77
30/04/01	7530	Nova Informática S.A.	Papelería		$ 33,00	$ 858,77
13/05/01	112607	Sol y Valles S.A.	Viáticos		$ 17,00	$ 836,77
13/05/01	112608	Sol y Valles S.A.	Viáticos		$ 17,00	$ 819,77
31/05/02		Colecta Popular		$ 107,00		$ 926,77
01/06/01	47223	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 911,77
01/06/01	47224	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 896,77
01/06/01	47225	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 881,77
01/06/01	47226	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 866,77
01/06/01	47227	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 851,77
01/06/01	47228	Inter Bus TAI S.R.L.	Viáticos		$ 15,00	$ 836,77
13/06/01	15900	Corralón Chaco	Gastos Varios		$ 9,40	$ 827,37
15/06/01	538173	Balut Hnos. S.R.L.	Viáticos		$ 50,40	$ 776,97
15/06/01	105297	Transp. Automotores de Cuyo Ltda.	Viáticos		$ 18,00	$ 758,97
15/06/01	105298	Transp. Automotores de Cuyo Ltda.	Viáticos		$ 20,00	$ 738,97

FECHA	N°	NOMBRE	RUBRO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
18/06/01	3503777	Dinar Líneas Aéreas	Viáticos		$ 154,05	$ 584,92
22/06/01	4044	Residencial Astur	Gastos Varios		$ 25,00	$ 559,92
24/06/01	4053	Residencial Astur	Gastos Varios		$ 18,00	$ 541,92
26/06/01	15586	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 6,00	$ 535,92
30/06/02		Colecta Popular		$ 126,00		$ 661,92
23/07/01	144852	Librería Horizonte	Libros		$ 36,00	$ 625,92
22/07/01	98801	Balut Hnos. S.R.L.	Viáticos		$ 59,23	$ 566,69
22/07/01	98802	Balut Hnos. S.R.L.	Viáticos		$ 60,11	$ 506,58
03/08/01	99094	Andesmar	Viáticos		$ 14,00	$ 492,58
10/08/01	91287	Consejo Prof. de Cs. Económicas	Gastos Varios		$ 16,00	$ 476,58
10/08/01	91288	Consejo Prof. de Cs. Económicas	Gastos Varios		$ 16,00	$ 460,58
10/08/01	3797	Francisco Vargas	Papelería		$ 9,35	$ 451,23
31/08/02		Colecta Popular		$ 94,00		$ 545,23
07/09/01	104029	Comodín 5	Gastos Varios		$ 20,20	$ 525,03
13/09/01	14310	Dinar Líneas Aéreas	Envíos		$ 9,08	$ 515,95
17/09/01	8353	Librería Rayuela Jujuy S.R.L.	Papelería		$ 20,00	$ 495,95
20/09/01	250247	Tomás Víctor Cardozo	Gastos Varios		$ 2,28	$ 493,67
20/09/01	250348	Tomás Víctor Cardozo	Gastos Varios		$ 3,38	$ 490,29
20/09/01	5172	Dari Copias	Papelería		$ 45,00	$ 445,29
22/09/01	5918	Imprenta Mistral	Papelería		$ 10,00	$ 435,29
24/09/01	5920	Imprenta Mistral	Papelería		$ 4,00	$ 431,29
24/09/01	17804	V.V. Sistemas	Papelería		$ 7,00	$ 424,29
24/09/01		Signos Agencia Publicitaria	Publicidad		$ 200,00	$ 224,29
25/09/01	5271	La Veloz del Norte S.A.	Envíos		$ 2,70	$ 221,59
25/09/01	577837	Transportes La Sevillanita S.R.L.	Envíos		$ 39,57	$ 182,02
25/09/01	18540	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 4,50	$ 177,52
28/09/01	23132	Ind. Plásticas Arg. S.R.L.	Papelería		$ 3,50	$ 174,52
29/09/01	191482	Comodín 5	Gastos Varios		$ 17,03	$ 156,99
29/09/01	51866	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 11,50	$ 145,49
30/09/01		Colecta Popular		$ 164,00		$ 309,49
02/10/01	1875	Indesgar S.R.L.	Envíos		$ 8,20	$ 301,29
02/10/01	21633	Carrizo y Cía. S. de H.	Gastos Varios		$ 13,94	$ 287,35
03/10/01	1674	Corralón Pueyrredón	Gastos Varios		3,30	284,05
05/10/01	93840	Comodín 5	Gastos Varios		$ 23,93	$ 260,12
09/10/01	5236	Dari Copias	Papelería		$ 3,10	$ 257,02
09/10/01	1493	Nova Informática S.A.	Papelería		$ 31,00	$ 226,02
12/10/01	5249	Dari Copias	Papelería		$ 3,00	$ 223,02
12/10/01	14382	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 6,00	$ 217,02
18/10/01		Colecta Popular		$ 67,00		$ 284,02
23/10/01	53200	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 6,00	$ 278,02
24/10/01	31062	Refinería del Norte S.A.	Gastos Varios		$ 1,50	$ 276,52
05/11/01	13152	Plus Ultra S.R.L.	Viáticos		$ 14,00	$ 262,52
06/11/01	148101	Librería Horizonte	Papelería		4 20,00	$ 242,52
09/11/01	53989	Balut Hnos. S.R.L.	Envíos		$ 6,00	$ 236,52
		TRANSPORTE		$ 1.517,52	$ 1.281,00	
12/11/01	5411	Dari Copias	Papelería		$ 3,90	$ 232,62
26/11/01	5467	Dari Copias	Papelería		$ 80,00	$ 152,62
26/11/01	246396	Balut Hnos. S.R.L.	Viáticos		$ 3,48	$ 149,14
26/11/01	605998	Balut Hnos.S.R.L.	Viáticos		$ 3,40	145,74
26/11/01	51949	Librería San Pablo S.R.L.	Papelería		$ 3,66	$ 142,08
27/11/01	5472	Dari Copias	Papelería		$ 6,00	$ 136,08
20/12/01	16986	Dinar Líneas Aéreas	Envíos		$ 9,08	$ 127,00
31/12/01		Colecta Popular		$ 164,00		$ 291,00
			TOTALES	$ 1.681,52	$ 1.390,52	

RESUMEN DE IMPUTACIONES

Papelería	$	282,51
Envíos	$	181,38
Gastos Varios	$	169,96
Libros	$	36,00
Publicidad	$	200,00
Viáticos	$	520,67
TOTAL	$	1.390,52
Colecta Popular	$	952,00

CERTIFICACION DE ESTADOS CONTABLES NO AUDITADOS Y SIN OPINION PROFESIONAL

Señores
Partido de los Trabajadores Socialistas – Provincia de Jujuy
Ayohuma 440 – Barrio San Isidro – San Salvador de Jujuy
Provincia de Jujuy

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral, emito la presente certificación literal sobre el estado de situación patrimonial del Partido de los Trabajadores Socialistas – Provincia de Jujuy al 31 de diciembre de 2000, así como el estado de recursos y gastos y el estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, y que se acompañan firmados por mí para su identificación, indicándose en cada hoja la leyenda “estados contables no auditados”.

1. – ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA: he verificado que:

a) Los estados contables antes mencionados, se encuentran transcriptos en los folios 7 a 11 del libro inventario rubricado con fecha 3 de septiembre de 1999 por ante la Justicia Electoral bajo el Nro. de expediente 68/98.

b) Los estados contables han sido confeccionados a partir del resumen de las operaciones que se incluyen en el libro Caja rubricado y su detalle analítico se encuentra incluido en dichos estados contables.

c) Los registros contables, en sus aspectos formales, son llevados en legal forma.

d) Los estados contables no han sido preparados por el interesado en moneda constante.

e) Se deja expresa constancia de que no he realizado una tarea profesional de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes tendientes a emitir una opinión sobre los estados contables mencionados.

2. – MANIFESTACION PROFESIONAL:

Certifico que la estados contables antes indicados concuerdan con los elementos de juicio detallados en el párrafo precedente.

3. – INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES:

Según surge de los registros contables no existen deudas devengadas o exigibles a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social al 31 de diciembre de 2000.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2001.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ACTIVO	2000	2001
CORRIENTE		
DISPONIBILIDADES		
-CAJA	729,52	291,00
CREDITOS	No existen	No existen
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	729,51	291,00
NO CORRIENTE		
BIENES DE USO		No existen
		0,00
-INSTALACIONES	No existen	No existen
- MAQUINARIAS	No existen	No existen
TOTAL BIENES DE USO	0,00	0,00
TOTAL DE ACTIVO NO CORRIENTE	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	729,52	291,00

Estados contables no auditados

PASIVO	2000	2001
CORRIENTE	No existen	No existen
NO CORRIENTE	No existen	No existen
TOTAL PASIVO	0,00	0,00
PATRIMONIO NETO		
Capital SEGUN ESTADO		
RESULTADOS SEGUN ESTADO	729,52	291,00
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	729,52	291,00
PATRIMONIO NETO más PASIVO	729,52	291,00

Estados contables no auditados

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

RESULTADOS ORDINARIOS	2000	2001
RECURSOS		
— APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	0,00	0,00
— COLECTA POPULAR	4.717,00	952,00
TOTAL DE RECURSOS	4.717,00	952,00
EGRESOS		
— ALQUILER	4.200,00	0,00
— TELEFONO		0,00
— GASTOS LUZ, GAS Y AGUA		0,00
— PAPELERIA		282,51
— MOVILIDAD Y VIATICOS		520,67
— GASTOS ENVIOS AL INTERIOR	234,00	181,38
— PUBLICIDAD		200,00
— GASTOS VARIOS		169,96
— LIBROS		36,00
TOTAL DE EGRESOS	4.434,00	1.390,52
RESULTADO FINAL	283,00	(438,52)

BALANCE GENERAL

Por el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESULTADOS O ASIGNADO	TOTAL
SALDOS AL INICIO		729,52	729,52
RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00	-438,52	-438,52
SALDOS AL CIERRE	0,00	291,00	291,00

Estados contables no auditados.

Firmado a efectos de su identificación con mi certificación de fecha 17/07/2002.

JULIO ROVELLI LOPEZ, Comisión Fiscalizadora. — MODESTO CRUZ, Comisión Fiscalizadora. — SILVIA MENDOZA, Comisión Fiscalizadora. — Dr. RUBEN CONTI, Contador Público, C.P.C.F.C.F. – T. 167 – F. 92

ELVIRA ORTIZ DE MATTEUCCI, Secretaria.

e. 1/11 N° 397.467 v. 1/11/2002

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES - M.S.T.

Distrito La Rioja

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES M.S.T.

I

1. El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores. El MST es una organización Política del Distrito Electoral LA RIOJA. Integran el MST los afiliados que acepten sus Principios. Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y que sometan su accionar a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales o provinciales y demás leyes y decretos que las reglamenten en las distintas jurisdicciones.

II

DE LOS AFILIADOS

2. Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de La Rioja;

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y las leyes de partidos políticos y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4. La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las Autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7. Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios.

8. Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9. A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de Distrito Provincial y en el nacional, en su caso.

10. Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores nacionales y diputados nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11. La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12. A los fines de la presente Carta Orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del Código Electoral Nacional, tienen el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3° del Decreto 1397/2002 y Título X de la presente Carta Orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, siempre y cuando se den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13. Son Organos de Dirección y Administración del Distrito:

a) El Congreso

b) La Comisión de Disciplina

c) La Comisión Fiscalizadora.

.

V

DEL CONGRESO

14. Es la máxima autoridad del Partido de Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes.

15. En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16. Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

17. De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

18. Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del decreto 1397/2002, provincial o municipal en representación del Partido, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 ley 25.611 y en lo establecido en el título X de la presente Carta Orgánica.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia electoral o ante cualquier otro Fuero en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

19. El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a o) inclusive, del artículo anterior.

20. Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la transcendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

DE LA DISCIPLINA - COMISION DE DISCIPLINA

21. Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

22. La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

23. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

24. Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el Capítulo XI.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

25. No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

26. La Comisión de Disciplinar estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

27. La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta días.

28. Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29. El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VII

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

30. El patrimonio del Partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito.

31. El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Administrador, Tesorero y Subtesorero.

32. Los fondos del Partido serán depositados en Bancos del Estado Nacional o Provincial, a su nombre y a la orden conjunta de por lo menos dos de sus miembros cuyas funciones se detallan en el artículo anterior.

33. La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones.

34. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

35. La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

36. La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

37. Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VIII

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

38. El Partido hará rubricar por Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

39. El libro de Inventario será llevado por el congresal designado como Administrador, el de Caja por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados Secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

IX

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

40. Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

41. Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de presentación de la lista.

42. Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

43. Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a sesenta días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

44. Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

45. La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

46. En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al cinco por ciento del padrón partidario del Distrito.

47. La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a la listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

48. Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

49. Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

50. La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

51. En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados. La Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

52. La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenido por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

53. Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

X

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

54. Las elecciones internas abiertas para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, diputados nacionales y senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos respaldada por lo menos con las firmas del cinco por ciento del padrón de afiliados para competir en la categoría de candidatos de que se trate.

55. En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 18 o) de la presente Carta Orgánica, que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, La Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 22.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

56. La Junta Electoral registrará las listas y boletas que corresponden de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del art. 60 del Código Electoral Nacional y en el decreto 1246/00.

57. La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

58. Proclamará los candidatos electos.

49. Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos estipulados en la ley 25.611.

60. En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de precandidatos se realizará ante el Juzgado Federal de la Capital Federal.

61. Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado en el art. 6° del decreto 1397/2002.

62. La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

63. La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

64. La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en la mesas receptoras de votos.

65. La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de apoderados de cada lista interna interviniente.

66. En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

67. Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en el Título IX de la presente Carta Orgánica, debiéndose comunicar al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

68. La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

69. Se deja aclarado expresamente, que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista, no se aplicará lo dispuesto en el presente Título de esta Carta Orgánica.

XI

INCOMPATIBILIDAD

70. Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

71. Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de Trabajo.

72. Los profesinoales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

73. Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opiniones ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XII

DE LAS REFORMAS

74. Toda reforma a la Declaración de Principios y bases de acción política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 20 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII

DE LA DISOLUCION

75. La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado con el artículo veinte y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

DISPOSICIONES GENERALES

76. En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose sus resoluciones por simple mayoría.

77. Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

78. Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

79. Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

80. La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

e. 1/11 Nº 397.487 v. 1/11/2002

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito La Rioja

EL RIOJA, 15 DE JULIO DE 2002

VISTO: Los términos de la Resolución N° 005/02 del Tribunal Electoral Partidario —Distrito La Rioja—, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha Resolución, el Tribunal Electoral Partidario, en cumplimiento con lo establecido en el calendario electoral fijado por Resolución (T.E.P.) N° 001/02, oficializa las listas de candidatos que para los distintos estamentos se presentaron con motivo de la Convocatoria a internas partidarias dispuesta por el Consejo Provincial Partidario mediante Resolución N° 001 /02.

Que, tanto a nivel Provincial como Departamentales, excepto Capital, Arauco, Gral. Ortiz de Ocampo y Angel Vicente Peñaloza, se presentaron y oficializaron una sola lista de candidatos, por lo que corresponde, conforme lo dispuesto por el Art. 44° - Título IV (Del Régimen Electoral) - Carta Orgánica Partidaria - proclamar sus integrantes como autoridades partidarias.

POR ELLO y en uso de sus facultades.

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO
PARTIDO JUSTICIALISTA - DISTRITO LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROCLAMAR como Autoridades del Partido Justicialista —Distrito La Rioja— legítimamente constituidas, a las personas que, para cada cargo se mencionan a continuación:

I. — NIVEL PROVINCIAL

CONGRESALES NACIONALES TITULARES

1. ARNAUDO, Angel Bemabé	D.N.I.	06.704.873
2. MENEM, Eduardo	D.N.I.	06.714.392
3. MAZA, Angel Eduardo	D.N.I.	11.496.206
4. HERRERA, Luis Beder	D.N.I.	07.853.644
5. MAZA, Ada Mercedes	D.N.I.	12.851.009
6. QUINTELA, Ricardo Clemente	D.N.I.	13.918.356
7. MENEM, Eduardo Adrián	D.N.I.	22.135.333
8. HERRERA, Noemí Griselda	D.N.I.	16.148.299
9. OVIEDO Alejandra Beatriz	D.N.I.	16.664.426
10. AGOST CARREÑO Luis M.	D.N.I.	08.018.972
11. MARTINEZ, Nicolás A.	D.N.I.	11.577.97'2
12. REJAL, Fernando Jesús	D.N.I.	16.568.331
13. CHAMIA, Oscar Eduardo	D.N.I.	12.807.453
14. BUSTO Rolando Rocier	D.N.I.	11.298.337
15. ALEM, Carlos Daniel	D.N.I.	16.433.528
16. ASIS, Miguel Angel	D.N.I.	10.448.525
17. FONZALIDA, Nicolás Lázaro	D.N.I.	06.720.095

CONGRESALES NACIONALES SUPLENTES

1. MACHICOTE, Carlos Alberto	D.N.I.	11.859.351
2. BARRIOS, Luis Américo	D.N.I.	11.001.209
3. ILLANES, María Nicolasa	D.N.I.	10.448.276
4. BRIZUELA, Inna	D.N.I.	04.930.310
5. VEGA, Carlos Silvestre	D.N.I.	08.017.286
6. SILOS, Rolando Pedro	D.N.I.	06.720.922
7. MAGNINI, Italia	D.N.I.	05.016.348
8. LATTUCA, Francisco Alfredo	D.N.I.	07.981.972

MESA DIRECTIVA:

PRESIDENTE	MENEM EDUARDO	D.N.I.	06.714.392
SECRETARIO GENERAL	HERRERA LUIS BEDER	D.N.I.	07.853.644
VICEPRESIDENTE	MAZA ANGEL EDUARDO	D.N.I.	11.496.206
VICEPRESIDENTE 1°	AGOST CARREÑO LUIS MARIA	D.N.I.	08.018.972
VICEPRESIDENTE 2°	CHAMIA OSCAR EDUARDO	D.N.I.	12.807.453

SECRETARIOS CONSEJEROS

1- QUINTELA Ricardo Clemente	D.N.I	13.918.356
2- CHACON, Raúl Nicolás	D.N.I.	10.028.921
3- MAZA, Jorge Raúl	D.N.I.	11.856.340
4 - SAUL Claudio N.	D.N.I.	14.649.568
5 -GASET WAIDATT, Irma Liliana	D.N.I.	16.148.217
6 -MENEM, Adrián	D.N.I.	22.135.333
7- HERRERA, Griselda	D.N.I.	16.148.299
8- SANTANDER, Carlos	D.N.I.	05.541.840
9- ROBADOR Jorge Adrián	D.N.I.	14.298.536
10 -BASSO, Jorge Daniel	D.N.I.	08.304.048

REPRESENTANTES DE LA JUVENTUD

AZULAY, Santiago	D.N.I.	24.877.590
HERRERA, Pablo Gustavo	D.N.I.	22.714.248

REPRESENTANTES DE LA RAMA GREMIAL

RIVERO José Nicolás	D.N.I.	10.448.840
REYNOSO Jorge Antonio	D.N.I.	12.569.157

REPRESENTANTES DE LA MUJER

RIVERO ZALAZAR Nelly G.	D.N.I.	03.690.514
CHACON, Olga Mabel	D.N.I.	13.694.157

TRIBUNAL ELECTORAL

PRESIDENTE:			
	PAREDES URQUIZA, Alberto	D.N.I.	17.891.080
VOCAL:	SORIA, Carlos Alfredo	D.N.I.	04.549.460
VOCAL:	PEDRALI, Alfredo	D.N.I.	20.022.098
VOCAL:	VIÑAS, Jorge Daniel	D.N.I.	17.408.293
VOCAL:	MARTINEZ, José	D.N.I.	
SECRETARIA ELECTORAL:	MACHICOTE, Silvia	D.N.I.	14.616.743
SECRETARIA ADMINISTRATIVA:	ZALAZAR, Mabel	D.N.I.	13.694.090

II. — NIVEL DEPARTAMENTAL

1 — DEPARTAMENTO SANAGASTA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. PAEZ, Pedro José	D.N.I.	12.903.968
2. FLORES, Juan Alberto	D.N.I.	12.407.965

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. BARRIONUEVO, Luis Antonio	D.N.I.	14.421.135
2. VEGA, María Mercedes	D.N.I.	05.244.376

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	ABALLAY CASTRO, Oscar	D.N.I.	12.055.803
VICEPRESIDENTE	PAREDES, Aldo Nicolás	D.N.I.	11.705.050
VICEPRESIDENTE 1°	ROMERO, Elva del C.	D.N.I.	11.414.605
SEC. GENERAL	FLORE, Ramón Nicolás	D.N.I.	10.152.670
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	PAEZ, Estela Gladys	D.N.I.	16.047.707
SEC. DE ACCION POLITICA	CORTEZ, Omar Raúl	D.N.I.	12.047.958
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	PREZ, Damián Santiago	D.N.I.	16.047.707
SEC. ADMINISTRATIVO	MERCADO, Cayetano N.	D.N.I.	08.018.343

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. NIETO, Mario Ramón	D.N.I.	18.129.416
2. AVILA. Margarita Eulalia	D.N.I.	11.140.247
3. FUENTES, Rita del Carmen	D.N.I.	11.001.217
4. FERREYRA, Carlos Enrique	D.N.I.	20.109.552
5. NIETO, Ernesto Nicolás	D.N.I.	10.292.062
6. CORTEZ, Nicolás Fabián	D.N.I.	16.285.737
7. CASTRO, Eliseo Antonio	D.N.I.	13.712.788
8. GURGONEZ FLORES Fabio R.	D.N.I.	21.357.022

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. FERREIRA, Mario Julio	D.N.I.	16.664.865
2. NIETO, Mario Abran	D.N.I.	06.721.748
3. CARRIZO, Meuris Paola	D.N.I.	26.105.633
4. FUENTES, Alberto Rolando	D.N.I.	16.285.748

2 — DEPARTAMENTO CASTRO BARROS

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. CATIVAS, Francisco Ramón	D.N.I.	13.352.750
2. FUENTES, Claudia Francisca	D.N.I.	24.174.317

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. RODRIGUEZ, Valente Rufino	D.N.I.	22.987.347
2. DEL MORAL, Marcelo Daniel	D.N.I.	18.059.985

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	MENEM, Juan Omar	D.N.I.	06.724.548
VICEPRESIDENTE	DELGADO, José Luis	D.N.I.	16.152.893
VICEPRESIDENTE 1°	MORENO, Jorge Ramón	D.N.I.	10.435.530
SEC. GENERAL	FUENTES, Jorge Luis	D.N.I.	10.960.627
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	DIAZ, Jorge	D.N.I.	06.411.180
SEC. DE ACCION POLITICA	LUNA, Damián E.	D.N.I.	11.336.168
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	DIAZ BRIZUELA, Enrique	D.N.I.	12.569.797
SEC. ADMINISTRATIVO	NIETO, Laurentino N.	D.N.I.	13.594.130

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. ROMERO, María Antonia	D.N.I.	21.561.648
2. DIAZ, Daniel Antonio	D.N.I.	20.108.591
3. BUSTAMANTE, Félix Néstor	D.N.I.	21.564.486
4. NIETO, Marcelo Enrique	D.N.I.	12.569.797
5. FUENTES, Gastón M.	D.N.I.	25.904.430
6. VERA, Víctor Hugo	D.N.I.	24.724.553
7. ESCUDERO MENEM, Jorge	D.N.I.	28.349.433
8. RODRÍGUEZ, Eduardo Nicolás	D.N.I.	11.856.792

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. FERNANDEZ, Gustavo Alejandro	D.N.I.	21.813.145
2. DIAZ , Fernando Norberto	D.N.I.	26.390.096
3. CUNA, Angela Teresa	D.N.I.	10.781.574
4. DIAZ, Jorge Omar	D.N.I.	18.326.917

3 — DEPARTAMENTO SAN BLAS DE LOS SAUCES

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. CASAS, Sergio G.	D.N.I.	17.249.337
2. SCARTTEZZINI, Rolando J.	D.N.I.	08.017.676

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. ZALAZAR, Alfredo	D.N.I.	14.272.633
2. DE LA FUENTE, Daniel Isaías	D.N.I.	11.856.217

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	BARRIONUEVO, Adolfo Orlando	D.N.I.	08.018.899
VICEPRESIDENTE	AGUILAR, Liliana del Valle	D.N.I.	16.664.737
VICEPRESIDENTE 1°	CARRIZO, Ramón Justo	D.N.I.	07.853.877
SEC. GENERAL	CHUMBITA, Elvira Inés	D.N.I.	12.872.521
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	SOTOMAYOR, Antonio A.	D.N.I.	13.097.550

SEC. DE ACCION POLITICA	LENCINAS, Tomasa Lucía	D.N.I.	02.251.928
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	SOTOMATOR, María Esther	D.N.I.	18.430.175
SEC. ADMINISTRATIVO	CHUMBITA, Griselda Elda	D.N.I.	16.083.113

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. OVIEDO, Pablo Felipe D.N.I. 10.955.748
2. LUNA. Domingo Antonio D.N.I. 20.388.720
3. NACUZI, Víctor Salomón D.N.I. 20.388.735
4. CORDOBA, Fabián Salvador D.N.I. 20.363.331
5. ZALAYA, Juan Fernando D.N.I. 17.957.945
6. CHUMBITA, Rodolfo N. D.N.I. 12.578.173
7. SARACHO, Ramón N D.N.I. 12.322.421
8. SALGUERO, Juan Alberto D.N.I. 20.388.701

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. CORDOBA, Mirta del Valle D.N.I. 16.285.290
2. RODRIGUEZ, Graciela D.N.I. 17.249.397
3. TANQUIA, Ana Nicolasa D.N.I. 21.819.329
4. ROMERO, Mirta D.N.I. 12.578.132

4 — DEPARTAMENTO CHILECITO

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

I . MOLINA, Gustavo Adolfo D.N.I. 08.018.462
2. SOTOMAYOR, Oscar N. D.N.I. 17.957.8.57
3. ILLANES, Alvaro Raúl D.N.I. 11.114.229
4. PAEZ, Josefina M. D.N.I. 12.184.863
5. SCALET, Fernando A. D.N.I. 16.664.348
6. CHAMIA, José A. D.N.I. 06.716.981

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. CARRIZO, Selva L. D.N.I. 03.717.022
2. MILLER, Rosa R. D.N.I. 14.298.755
3. BARRIOS, Mario A. D.N.I. 12.340.387
4. ABALLAY, Roberto D.N.I. 16.781.355

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:	REJAL, Jesús Fernando	D.N.I.	16.568.331
VICEPRESIDENTE	WAIDATT, Lorenzo N.	D.N.I.	13.708.403
VICEPRESIDENTE 1°	SILVANO, Enriqueta	D.N.I.	06.342.047
SECRETARIO GENERAL:	PUY, Adrián Ariel	D.N.I.	17.769.310
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA:	HERRERA, Ricardo J	D.N.I.	08.018.455
SEC. DE ACCION POLITICA:	JUAREZ, María del C.	D.N.I.	11.114.48
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS:	RIVADERA, Marta L.	D.N.I.	11.935.472
SEC. ADMINISTRATIVO:	CEREZO, Juan Nicolás	D.N.I.	11.583.215

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARLES

1. MOLINA, Pedro Enrique D.N.I. 13.385.723
2. ROLANDI, Antonio D.N.I. 06.723.656
3. SORIA, Graciela N D.N.I. 16.423.977
4. OLIVA, María G D.N.I. 10.442.396
5. RUIZ, Mario Claudio D.N.I. 17.442.396
6. RUIZ, Iris Margot D.N.I. 13.708.413
7. SORIA, Roque A. D.N.I. 06.710.877
8. MALDONADO, Nicolás A. D.N.I. 05.541.721
9. CHANCALAY, Mario D.N.I. 10.295.728
10. RUIZ Teresita D.N.I. 11.1 14.340
11. SARAVI , José Ricardo D.N.I. 16.200.420
12. VEGA, Héctor Ramón D.N.I. 18.579.843
13. CAMPALL, La Paz Fernanda D.N.I. 12.486.531
14. MORETA, Dante Oscar D.N.I. 13.176.109
15. CARRIZO, Luciano B D.N.I. 06.723.934
16.MORALES, Mario A. D.N.I. 06.718.406
17. HUERTA, José Luis D.N.I. 21.899.609
18. ORMEÑO, Emilio A. D.N.I. 05.541.728
19. CASTILLO, Lucía del C. D.N.I. 10.640.665
20. JAIME, Isabel J. D.N.I. 11.835.705
21. GAITAN, Mario A D.N.I. 26.442.570
22. PAEZ, América Del R. D.N.I. 10.640.579
23. LUNA Vicente D.N.I. 10.640.507
24. HERRERA Carlos D.N.I. 07.853.706
25. FLORES Daniel D.N.I. 20.108.938

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. YAÑEZ, Raúl A. D.N.I. 20.663.431
2. NIETO, Elio Esteban D.N.I. 11.935.560
3. MARTINEZ, Jorge Oscar D.N.I. 13.708.004
4. SEAREZ, María N. D.N.I. 07.892.485
5. MENEZE, María del C. D.N.I. 11.114.384
6. DIAZ, Luis A. D.N.I. 16.781.212
7. SAUL, Jorge E. D.N.I. 22.103.768
8. CORONEL, Angel H. D.N.I. 06.723.681
9. ABALLAY, Stella M. D.N.I. 16.028.700
10. CARLETTO, Alberto D.N.I. 16.781.369

5 — DEPARTAMENTO FAMATINA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. DIAZ, Pedro Adolfo D.N.I. 14.354.098
2. VILLEGAS, Ramón Ferreol D.N.I. 06.805.173

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. TORRES, Angela Beatriz D.N.I. 16.318.273
2. LEANES, Stella Marys D.N.I. 05.636.287

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	CARRIZO, Hugo Isidro	D.N.I.	04.703.171
VICEPRESIDENTE	HIDALGO, Vicente David	D.N.I.	13.039.921
VICEPRESIDENTE 1°	MORENO, Lucio Linidor	D.N.I.	16.030.887
SECRETARIO GENERAL	PREZ, Marta Liliana	D.N.I.	17.212.069
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	GALLEGUILLO, Pedro Tránsito	D.N.I.	11.733.257
SEC. DE ACCION POLITICA	RUIZ, Rosario Miguel	D.N.I.	11.567.119
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	GAITAN, Minermina del Valle	D.N.I.	04.929.333
SEC. ADMINISTRATIVO	OLMEDO, Jorge Nicolás	D.N.I.	13.149.947

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. ANDRADA, Nicolás Santos D.N.I. 13.149.928
2. ANDRADA. Matilde del Rosario D.N.I. 10.398.943
3. BARRIONUEVO, Alfredo Agustín D.N.I. 22.312.205
4. LUJAN, María Cervera D.N.I. 03.337.698
5. GALLEGUILLO, Alicia Angélica D.N.I. 13.149.981
6. HERRERA, Miguel Angel D.N.I. 12.040.065
7. AKERMAN, Jorge Aníbal D.N.I. 06.723.418
8. OLIVA, Elizabeth D.N.I. 12.456.988

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. GAITAN, César Alejandro D.N.I. 25.507.052
2. AHUMADA, Orlando Efraín D.N.I. 13.149.927
3. LEIVA, América Pilar D.N.I. 11.733.262
4. VERA, Juan Alberto D.N.I. 06.708.155

6 — DEPARTAMENTO CNEL. FELIPE VARELA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. CHAMIA, Oscar Eduardo D.N.I. 12.807.453
2. PAEZ, Angel Nicolás D.N.I. 10.922.688
3. POBLETE, Ramón D.N.I. 17.027.790
4. SOTOMAYOR, Ana María D.N.I. 12.393.879

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. ORMEÑO, Carlos Alberto D.N.I. 17.307.190
2. HINOJOSA, José Alberto D.N.I. 11.583.044
3. MALLOTTI, Carlos Alberto D.N.I. 07.982.074
4. VILLAFAÑE, Sandra D.N.I. 20.110.129

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	SANCHEZ, Juan Carlos	D.N.I.	10.781.377
VICEPRESIDENTE	LATIFF, Juan Carlos	D.N.I.	06.719.227
VICEPRESIDENTE 1°	BERTHOLET, Marcelo Alfredo	D.N.I.	16.981.720
SEC. GENERAL	DEL CARRIL, José Alejandro	D.N.I.	06.341.997
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	SORIA, Daniel Antonio	D.N.I.	24.557.321
SEC. DE ACCION POLITICA	ORTIZ, Adolfo Nicolás	D.N.I.	08.018.443
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	GAITAN, José Mario	D.N.I.	22.428.128
SEC. ADMINISTRATIVO	VEGA REINOSO, Liliana Antonia	D.N.I.	11.188.200

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. MALDONADO, Raúl Héctor D.N.I. 12.393.863
2. SOSA, Ricardo Francisco D.N.I. 14.329.993
3. SALUM, Cristina Nancy D.N.I. 14.554.132
4. BARRAZA BARRAZA, Fermín Carmelo D.N.I. 18.670.365
5. PREZ, Abel Rosa D.N.I. 16.642.348
6. FAJARDO, Carlos Alberto D.N.I. 08.304.806
7. PREZ VERON, María Elisa D.N.I. 10.589.959
8. OLIVA, Rómulo Nicolás L.E. 06.720.279
9. NARVAEZ, Carlos D.N.I. 13.662.063
10. AHUMADA, Pablo Daniel D.N.I. 21.625.609
11. ORMEÑO, Fidel D.N.I. 06.721.068
12. MORALES, Modesto Marcelino D.N.I. 05.541.596

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. CORTEZ, Benito D.N.I. 06.719.481
2. KHOLER, Patricia Alejandra D.N.I. 21.518.072
3. VERGARA, Mario D.N.I. 08.563.014
4. SOTOMAYOR, Jorge Ricardo D.N.I. 18.500.355

5. VERA, Luisa D.N.I. 20.823.667
6. MENA, Víctor Saúl D.N.I. 17.217.582

7 — DEPARTAMENTO GRAL. LAMADRID

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. BRIZUELA, Nubelio Valentín D.N.I. 03.009.412
2. OLIVERA, Heriberto Arturo D.N.I. 06.718.232

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. BORDON, Mario Julio D.N.I. 10.029.030
2. PAEZ, Elsa Teresa D.N.I. 14.695.543

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	JULIO, Hugo Andrés R.	D.N.I.	16.008.221
VICEPRESIDENTE	PAEZ, Silvia Adela	D.N.I.	16.658.193
VICEPRESIDENTE 1°	CARRIZO, Luis María	D.N.I.	08.017.482
SEC. GENERAL	ACIARES, Alberto N.	D.N.I.	14.695.544
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	OCAMPO, Manuel E.	D.N.I.	17.672.155
SEC. DE ACCION POLITICA	LAPUENTE, Jesús N.	D.N.I.	25.737.727
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	MAMANI, Lorenza	D.N.I.	13.708.242
SEC. ADMINISTRATIVO	BARRERA, José Dante	D.N.I.	16.524.824

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. CASAS. Amado D.N.I. 10.393.902
2. BORDON, A. Griselda D.N.I. 22.620.545
3. ROJAS, Alicia F. D.N.I. 21.565.998
4. OLIVERA, Mario A. D.N.I. 17.414.890
5. ACIARES, Teresa C. D.N.I. 20.109.603
6. BORDON, Mónica B. D.N.I. 20.800.200
7. ROJO, Luis Alejandro D.N.I. 12.348.905
8. CORZO, Sandra Raquel D.N.I. 20.631.215

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. MOLINA, María del Valle D.N.I. 04.715.320
2. CHACON, Raúl A D.N.I. 06.783.266
3. PORRAS, Hugo D.N.I. 06.718.215
4. ROBLES, Sergio D.N.I. 28.618.835

8 — DEPARTAMENTO VINCHINA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. RODRIGUEZ, Honorio D.N.I. 06.706.524
2. VARAS, Alan David D.N.I. 21.639.274

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. CARPIO BRIZUELA, Irineo del Valle D.N.I. 12.233.365
2. ALANIZ FIGUEROA, Marcelo Sebastián D.N.I. 14.445.680

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	ALVAREZ, María Elena	D.N.I.	05.126.631
VICEPRESIDENTE	OVIEDO, Humberto Ariel	D.N.I.	18.500.351
VICEPRESIDENTE 1°	GONZALEZ ROBLES, Juan R.	D.N.I.	06.723.244
SEC. GENERAL	CEREZO, Gustavo Ariel	D.N.I.	17.140.369
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	PEREYRA, Silvana Graciela	D.N.I.	22.229.166
SEC. DE ACCION POLITICA	SANTOS Ponce, Jorge José	D.N.I.	14.445.691
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	ALVAREZ, Marta Beatriz	D.N.I.	04.439.972
SEC. ADMINISTRATIVO	CORDOBA, Silvia Natividad	D.N.I.	03.861.494

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. CARRIZO, Pedro Alfredo D.N.I. 14.371.708
2. PORRAS, Armando D.N.I. 10.589.932
3. BUSTOS, Jesús Benedicto D.N.I.
4. GAITAN, Clara Inés D.N.I. 11.430.902
5. PEÑALOZA, Claudia Lorena D.N.I. 24.180.230
6. CARRIZO, Margarita del C. D.N.I. 16.182.551
7. ARIAS, Adriana D.N.I. 25.782.785
8. JULIO, Cristina Ramona D.N.I. 25.304.301

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. GORDILLO, José Hizay D.N.I. 12.639.004
2. VERASAY, Norma Gladi D.N.I. 18.280.303
3. FLORES, Juana Genoveva D.N.I. 16.563.543
4. OVIEDO, Rosauro D.N.I. 08.304.276

9 — DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. DIAZ, Elío Nicolas D.N.I. 17.122.283
2. MUÑOZ, Nicolás Armando D.N.I. 10.610.100

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. DIAZ, Mercedes Elio. D.N.I. 06.704.950
2. MALDONADO, Víctor Hugo. D.N.I. 13.467.782

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	LOPEZ, José	D.N.I.	06.375.551
VICEPRESIDENTE	TOBARES Ceferino David	D.N.I.	17.927.083
VICEPRESIDENTE 1°	DIAZ, Elio Nicolás	D.N.I.	17.927.083
SEC. GENERAL	PUENTES, Celso	D.N.I.	11.927.083
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	TANQUIA, Oscar A.	D.N.I.	11.014.662
SEC. DE ACCION POLITICA	CORBALAN, José Omar	D.N.I.	11.518.153
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	VERON, María Isabel	D.N.I.	16.569.124
SEC. ADMINISTRATIVO	RUIZ, Martha Susana	D.N.I.	10.610.078

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. LUNA, Amador Reynaldo D.N.I. 08.265.795
2. BRITOS, Lorenzo Alfredo D.N.I. 11.014.653
3. OCAMPO, Roque Hugo D.N.I. 06.718.931
4. MALTA, Nicolás D.N.I. 11.518.161
5. MONTE, Erico Rubén D.N.I. 25.872.766
6. FLORES, Roberto T. D.N.I. 16.188.984
7. NUÑEZ, Esteban G. D.N.I. 16.918.755
8. HERRERA, Juan de Dios D.N.I. 11.818.471

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. FARIAS, Noemí del Valle D.N.I. 05.005.164
2. VERA, Zenón Paulino D.N.I. 06.716.782
3. OLIVA, José Luis D.N.I. 23.963.801
4. YACANTE, Juan Domingo D.N.I. 24.484.018

10 — DEPARTAMENTO CHAMICAL

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. COBRESI, Tito Rolando D.N.I. 06.717.967
2. CARBEL, Juan Antonio D.N.I. 16.785.046
3. ROMERO, Ramón Aniceto D.N.I. 17.140.324
4. TORRES, Lucas Raúl D.N.I. 08.015.356

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. CASTRO, Nicolás Alberto D.N.I. 08.017.382
2. FERNANDEZ. Sebastián Leonardo D.N.I. 23.304.754
3. BRIZUELA, Miguel Angel D.N.I. 12.477.59

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	CARBEL, Juan Pedro	D.N.I.	11.336.136
VICEPRESIDENTE	PORTUGAL, Segundo Dante	D.N.I.	13.843.861
VICEPRESIDENTE 1°	CARBEL, Ricardo Baltasar	D.N.I.	08.390.077
SEC. GENERAL	CORZO, Nicolás J. M.	D.N.I.	10.726.473
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	CORZO, María Serrana	D.N.I.	18.792.644
SEC. DE ACCION POLITICA	MINETTI, Cinthya E.	D.N.I.	02.789.653
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	AGUERO, María Isabel	D.N.I.	11.336.127
SEC. ADMINISTRATIVO	MORA, Fermín Enrique	D.N.I.	11.100.952

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. PAREDES, Margarita J. D.N.I. 04.930.072
2. CORZO. Tito Marcelo D.N.I. 20.393.192
3. FLORES, Néstor Nicolás D.N.I. 16.676.959
4. TOLEDO, Olinda del R. D.N.I. 13.352.935
5. COLQUE, Georgina Elena D.N.I. 12.739.462
6. MORENO, Tiburcio C. D.N.I. 06.718.837
7. BRIZUELA, Rosa Teresita D.N.I. 13.843.850
8. MORALES, María Cristina D.N.I. 05.384.074
9. BRIZUELA, Aníbal Guillermo D.N.I. 06.711.940
10. CORZO, Héctor del R. D.N.I. 16.433.601
11. PAEZ, Aída Alejandra D.N.I. 16.785.030
12. VEGA, Tomás del Jesús D.N.I. 07.853.130

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. AGUERO, Aldo Nicolás D.N.I. 12.739.439
2. REINOSO, Teresa del V. D.N.I. 20.631.061
3. VERA, Carlos Hugo D.N.I. 12.261.191
4. CASTRO, María Ramona D.N.I. 04.426.377
5. GOYOCHEA, José Andrés D.N.I. 06.708.545
6. MORENO, Dolores A. D.N.I. 10.290.923

11. DEPARTAMENTO GRAL. BELGRANO

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. FARIAS, Ricardo César D.N.I. 11.189.117
2. GARROTT, María Cristina D.N.I. 12.452.897

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. MOYANO, Efraín Oscar D.N.I. 12.642.724
2. AVILA. Mónica Fernanda D.N.I. 20.306.733

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	ROMERO, Carlos Alberto	D.N.I.	10.448.043

VICEPRESIDENTE	LUNA, Luis Alberto	D.N.I.	08.016.205
VICEPRESIDENTE 1°			
SEC. GENERAL	URBANO, Juan Tránsito	D.N.I.	20.109.334
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	VEGA, Luis Simeón	D.N.I.	08.016.230
SEC. DE ACCION POLITICA	MERCADO, Julio Nicolás	D.N.I.	12.863.316
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	MORENO, Néstor Omar	D.N.I.	11.821.441
SEC. ADMINISTRATIVO	VARGAS, Luis Orlando	D.N.I.	08.018.721

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. CEBALLOS, Jorge Luis	D.N.I.	12.393.074
2. ABALLAY, Nicolás Julio C.	D.N.I.	14.748.893
3. BRIZUELA, Víctor Benito	D.N.I.	1 1.038.947
4. ORTIZ, Malva Nicolasa	D.N.I.	14.748.854
5. OLIVA, Emar Yolanda	D.N.I.	10.151.322
6. MARTINEZ, Julio César	D.N.I.	16.290.979
7. LIMA, Oribal Gustavo	D.N.I.	12.212.566
8. MOYANO, Adriana Irene	D.N.I.	20.631.094

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. MORENO, Miguel Angel	D.N.I.	13.528.826
2. FERNANDEZ, Roberto Salvador	D.N.I.	08.328.013
3. TOLEDO, Isabel del Valle	D.N.I.	04.439.520
4. MANZANEL, Raúl Ramón	D.N.I.	13.385.766

12. DEPARTAMENTO JUAN FACUNDO QUIROGA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. ROMERO, Juan Vicente	D.N.I.	08.016.418
2. ROMERO, Jorge D.E.	D.N.I.	14.616.868

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. ROMERO, María C. L.	D.N.I.	22.642.878
2. HEREDIA. Julio César	D.N.I.	26.385.994

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	BUSTO, Rolando Rocier	D.N.I.	11.298.337
VICEPRESIDENTE	BRIZUELA, Roberto N.	D.N.I.	14.717.732
VICEPRESIDENTE 1°	VALLE, Ramón Edgardo	D.N.I.	17.145.138
SEC. GENERAL	SORIA, Héctor H.	D.N.I.	10.350.071
SEC DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	RIVERO, Nilda del V.	D.N.I.	16.489.778
SEC. DE ACCION POLITICA	BRIZUELA, Clementina	D.N.I.	16.489.783
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	PEREYRA, Fidel Gregorio	D.N.I.	13.075.837
SEC. ADMINISTRATIVO	MORENO, Gaspar Horacio	D.N.I.	17.021.544

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. FUENTES, Noemí I.	D.N.I.	17.515.464
2. BRIZUELA, Ramón R.	D.N.I.	16.073.701
3. TAFRAN, Oscar Alfredo	D.N.I.	10.768.395
4, ARGAÑARAZ, Jesús M.	D.N.I.	14.344.740
5. FERNANDEZ, Hugo R.	D.N.I.	22.383.861
6. ESCUDERO, Pedro	D.N.I.	17.515.456
7. MONTIVERO, José	D.N.I.	21.627.912
8. GOMEZ, Jesús Ricardo	D.N.I.	16.433.650

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. MERCADO, Nicolás	D.N.I.	18.512.409
2. PEREYRA, Adriana del V.	D.N.I.	21.362.880
3. ALBORNOZ, Nicolasa A.	D.N.I.	20.109.271
4. PEREYRA, Esther Beatriz	D.N.I.	25.311.208

13. DEPARTAMENTO ROSARIO V. PEÑALOZA

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. YALIS Jorge Raúl,	D.N.I.	04.199.703
2. SLAVUTZKY, Raúl Gregorio	D.N.I.	11.481.128
3. YACANTE, Pedro Waldo	D.N.I.	06.723.309
4. PERE, Cristina del Valle	D.N.I.	12.178.733

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. GOMFZ, Oscar Alberto	D.N.I.	16.183.755
2. FERREYRA, Vitaliano César	D.N.I.	06.721.865
3. RODRIGUEZ, Jorge Antonio	D.N.I.	17.827.768

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:	PEREZ, Cristián Eduardo	D.N.I.	22.103.643
VICEPRESIDENTE	BAZAN, Irma Iris	D.N.I.	11.781.867
VICEPRESIDENTE 1°	FLORE, Cirilo David	D.N.I.	13.420.851
SECRETARIO GENERAL:	TELLO, Ceferino Daer	D.N.I.	18.510.587
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA:	VERA, Alberto Nicolás	D.N.I.:	13.420.809
SEC. DE ACCION POLITICA:	BLANCO, María Elena	D.N.I.	03.731.702
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS:	FLORES, Noemí Ramona	D.N.I.	16.664.427
SEC. ADMINISTRATIVO	PES, Pedro Gustavo	D.N.I.	18.526.431

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. ORTIZ, Nidia Jesús	D.N.I.	13.490.661
2. ROSALES, Norma Beatriz	D.N.I.	21.361.430
3. BRUNA, Manuel Roque	D.N.I.	16.956.720
4. CORTEZ, Carlos Adolfo	D.N.I.	22.071.727
5. HERRERA, Rodolfo Humberto	D.N.I.	21.356.591
6. AGUIRRE, Carlos Jesús	D.N.I.	1 1.442.856
7. TOBARES, Daniel Aldo	D.N.I.	14.202.435
8. AMAYA, Francisco Mario	D.N.I.	17.366.030
9. DIAZ, Honorio Roque	D.N.I.	17.208.526
10. PORRAS, Juan Carlos	D.N.I.	06.724.729
11. AVILA, Dora Catalina	D.N.I.	14.693.118
12. AVILA, Edith Susana	D.N.I.	16.183.764

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. LOPEZ, Julio Rafael	D.N.I.	17.208.545
2. IRLES, Ariel Adrián	D.N.I.	20.345.218
3. VELIZ, Nicolás Marcelo	D.N.I.	16.183.734
4. OROPEL, Carlos Alberto	D.N.I.	06.772.097
5. CASTRO, Francisco José	D.N.I.	13.335.838
6. ZARATE, Miguel de los Santos	D.N.I.	13.420.856
7. LUNA, Liliana del Valle	D.N.I.	17.922.220
8. MERCADO, Nicolás Antonio	D.N.I.	24.525.994

14. DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN

CONGRESALES PROVINCIALES TITULARES

1. ACOSTA, Angel Guido.	D.N.I.	07.807.528
2. FALCON. Raúl Nicolás.	D.N.I.	11.106.355

CONGRESALES PROVINCIALES SUPLENTES

1. PEREVRA, Félix Vidal.	D.N.I.	06.718.034
2. MAMONDEZ, Roque Nemecio	D.N.I.	07.962.002

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE	LUCERO, Pedro Emilio	D.N.I.	11.979.947
VICEPRESIDENTE	ACOSTA, Angel Guido	D.N.I.	07.807.528
VICEPRESIDENTE 1°	FARIAS, Omar Danilo	D.N.I.	08.016.123
SEC. GENERAL	ABREGO, Carlos Roque	D.N.I.	10.575.101
SEC. DE CAPACITACION Y FORMACION POLITICA	ZARATE, Liliana Rosalva	D.N.I.	13.604.950
SEC. DE ACCION POLITICA	PEREYRA, Corina Catalina	D.N.I.	04.439.732.
SEC. COORDINADOR DE UNIDADES BASICAS	LLANOS, Gervasio Silvestre	D.N.I.	10.030.744
SEC. ADMINISTRATIVO	VEGA AGUIRRE, Julio César	D.N.I.	11.106.368

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES TITULARES

1. MERCADO, Hortensia	D.N.I.	06.470.718
2. RAMIREZ, Corcino Andrés	D.N.I.	08.014.491
3. PEREYRA, Nidia Ester	D.N.I.	12.512.638
4. SERRANO, Ramón Raúl	D.N.I.	08.314.864
5. SOSA, Ramón Tránsito	D.N.I.	06.794.076
6. ABREGO, Camilo Luciano	D.N.I.	16.665.517
7. LUCERO, María Isabel	D.N.I.	14.199.613
8. MALDONADO, Dalmiro Héctor	D.N.I.	11.106.363

CONSEJEROS DEPARTAMENTALES SUPLENTES

1. FLORES, Francisco Antonio	D.N.I.	13.427.935
2. MOLINA, Restituto Omar	D.N.I.	06.811.368
3. LUCERO, Hugo Germán	D.N.I.	16.665.506
SORIA, Fabio Daniel	D.N.I.	20.825.010

ARTICULO 2° — La proclamación de los candidatos de los Consejos Departamentales de Capital, Arauco, Gral. Ortiz de Ocampo y Angel V. Peñaloza quedará sujeta a la definición del Cronograma Electoral conforme lo dispuesto mediante el Art. 3° - Resolución (T.E.P.) N° 005/02.

ARTICULO 3° — Notifíquese, Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

FIRMADO: PAREDES URQUIZA- PRESIDENTE
" : SORIA- VOCAL
" : PEDRALI-VOCAL
" : MACHICOTE- SEC. ELECTORAL
" : ZALAZAR- SEC. ADMINISTRAT.

e. 1/11 N° 397.488 v. 1/11/2002

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA
ORDEN NACIONAL

INFORME DE TESORERIA
Partido Acción por la República - Partido Nacional

BALANCE GENERAL al 31 de diciembre de 2001
Ejercicio Económico N° 3

Concepto	Ingresos	Egresos
Saldo Disponible al Inicio	1.167.630,24	
Aportes Ministerio del Interior	229.714,33	
Producido por Aporte Partidario	95.331,58	
Producido por Aportes/Donaciones	129.753,00	
Alquileres		72.500,00
Apoyo a Distritos		288.450,00
Eventos		7.298,40
Gastos Grales.		91.296,20
Honorarios		9.876,30
Movilidad y Pasajes		20.865,00
Papelería y Librería		88.154,11
Prensa		5.525,37
Préstamo Adherentes		825.000,00
Publicidad y Propaganda		182.520,30
Servicios de Locales		31.754,20
Sub-Total	1.622.429,15	1.623.239,88
Saldo en Caja al 31/12/01		246,01
Saldo en Banco Nación (cta. cte.) al 31-12-01		-1.056,74
Total	1.622.429,15	1.622.429,15

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

Cr. CARLOS A. PALLARES, Tesorero. Firmado a los efectos de su identificación con mi informe de fecha: 30 Ago. 2002. — FERNANDO DUBOIS, contador público (U.B.), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo 90, Folio 88. — Dr. NESTOR GRANCELLI CHA, Vice-Presidente I a/c de la Presidencia.

CERTIFICACION DE INGRESOS Y EGRESOS

Señor Vicepresidente I
a/c de la Presidencia
Acción por la República
Partido Nacional
Dr. Néstor Grancelli Cha
Junín 202
Ciudad de Buenos Aires

DETALLE DE LO QUE SE CERTIFICA

En mi carácter de Contador Público independiente, emito la presente certificación literal sobre el Estado de Ingresos y Egresos de ACCION POR LA REPUBLICA - Partido Nacional al 31 de diciembre de 2001, que se acompaña firmado por mí para su identificación.

ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

He constatado que:

a. El estado de ingresos y egresos antes mencionado, se encuentra transcripto en los folios 8 y 9 de] libro Inventario habilitado por el Juez Federal Carlos D. Liporaci con fecha 10 de junio de 1999.

b. El estado de ingresos y egresos ha sido confeccionado a partir del resumen de las operaciones que se incluyen en el libro Caja habilitado por el Juez Federal Carlos D. Liporaci con fecha 10 de junio de 1999.

c. Los registros contables en sus aspectos formales son llevados de acuerdo con requisitos formales de orden legal.

d. Se deja expresa constancia de que no he realizado una tarea profesional de acuerdo con Normas de Auditoría vigentes tendientes a emitir una opinión sobre los estados contables mencionados.

MANIFESTACION FINAL DE CONTADOR PUBLICO

Certifico que los estados contables antes indicados concuerdan con los elementos de juicio detallados en el párrafo precedente.

INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

Según surge de los registros contables al 31 de diciembre de 2001 no existe deuda devengada a favor de la Administración Nacional de Seguridad Social.

Buenos Aires, 30 de agosto de 2002.

FERNANDO DUBOIS, Contador Público (U.B.), C.P.C.E. de la Cap. Fed. Tomo 90, Folio 88.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. — Buenos Aires, 12/9/2002 01 O T. 79 Legalización N° 088239

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Incs. I), la autenticidad de la firma inserta el 30/8/ 2002 en VARIOS de fecha / / perteneciente a ACCION POR LA REPUBLICA - PART. NAC. para ser presentada ante...., que se corresponde con la que el Dr. DUBOIS FERNANDO, 20-10534844-5 tiene registrada en la matrícula CP T° 0090 F° 088 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscopica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. T° F° . — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS
A.R. - Partido Nacional

Buenos Aires, 22 de mayo de 2002.

Señor Vice-Presidente I
a/c de la Presidencia
de la Junta Nacional
Dr. Néstor Grancelli Cha
Presente.

De nuestra mayor consideración:

En un todo de acuerdo con los arts. 35° y 36° de la Carta Orgánica Nacional elevamos para su consideración y tratamiento el Balance General al 31 de diciembre de 2001 correspondiente al Ejercicio Económico N° 3.

Al respecto cabe informar que luego de analizados los respectivos comprobantes se arriba a la conclusión de que los mismos se encuentran reflejados en las cuentas respectivas, con las siguientes consideraciones:

1. El saldo de la cuenta corriente N° 46444/94 del Banco de la Nación Argentina -Sucursal Plaza de Mayo, que arroja un saldo de $ -1.056,74 se encuentra debidamente conciliado con los extractos bancarios.

2. El saldo de la cuenta Caja de $ 246,01 se corresponde con el arqueo oportunamente realizado.

Por lo expuesto, los que suscriben aconsejan la aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 2001 correspondiente al Ejercicio Económico N° 3 del Partido Acción por la República - Partido Nacional.

Es cuanto podemos informar.

Cr. DANIEL R. CERINO, Vocal. — Cr. DIEGO E. GUIDOTTI, Presidente.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 1/11 Nº 397.495 v. 1/11/2002

PARTIDO UNION POR TODOS

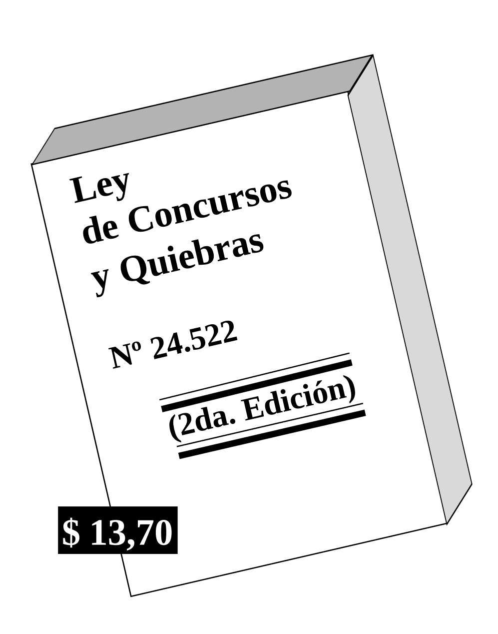
—Distrito Santa Fe—

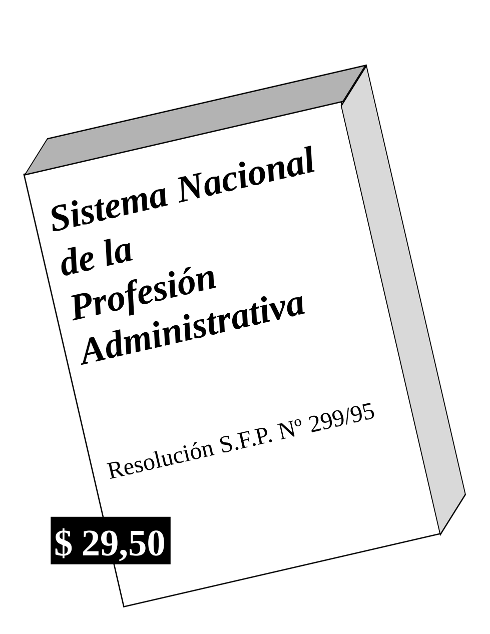
Se hace saber a los partidos políticos del distrito electoral de la Provincia de Santa Fe y a todos aquellos que pudieren tener un interés legítimo que el 8 de julio ppdo. ha iniciado trámite de reconocimiento la agrupación política “Unión por Todos”, habiendo adoptado dicho nombre a partir del 5 del mismo mes y año (art. 13 ley citada). Quedan de ello notificados a los fines de las oposiciones que consideren pertinentes (art. 14, ley 23.298). (Fdo.) Dr. Guillermo G. Bravo - Secretario Electoral Nacional Santa Fe.

e. 1/11 Nº 397.456 v. 5/11/2002

SEPARATAS

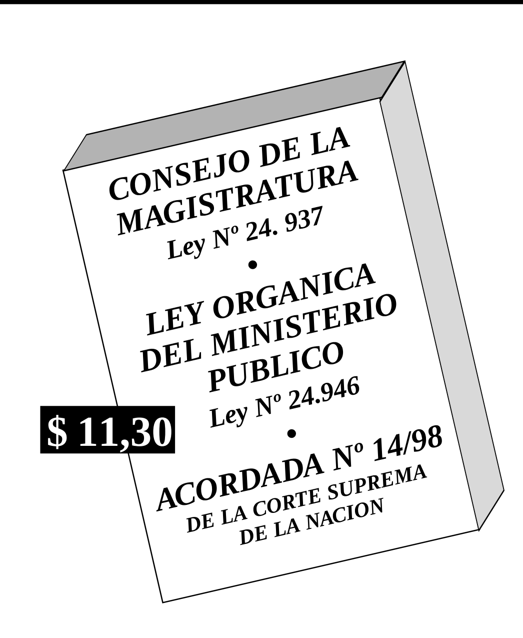
EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

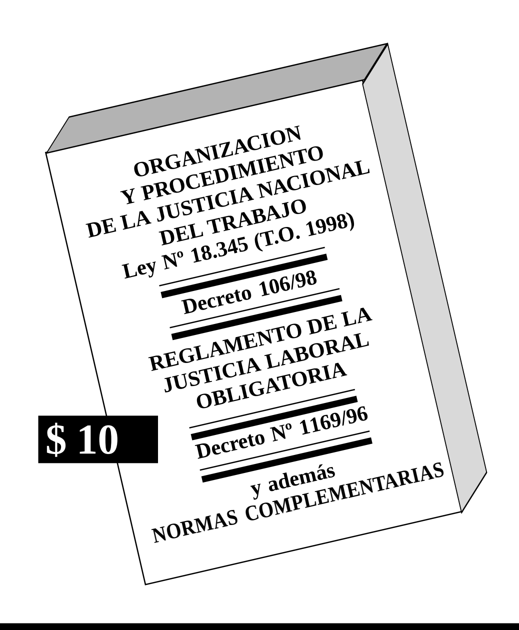












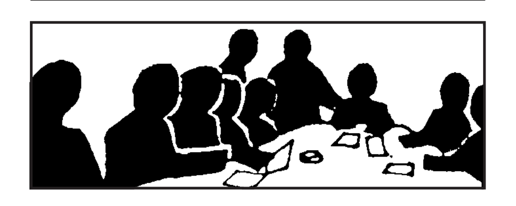


VENTAS:

Suipacha 767, de 11.30 a 16 hs.
Libertad 469, de 8.30 a 14.30 hs.
Av. Corrientes 1441, de 10.00 a 15.45 hs.



2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGROPECUARIA SAN JOSE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de noviembre de 2002, a las 12 horas, en la Av. Roque Sáenz Peña 1160, Piso 9, Dto. "A". Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: "Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadro y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico N° 24 cerrado el 30 de junio de 2002."
Segundo: "Destino de los Resultados Acumulados del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2002."
Tercero: "Aprobación de la gestión del Directorio."
Cuarto: "Fijación del número de miembros integrantes del Directorio para un nuevo período de un ejercicio y su designación."
Quinto: "Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea".

Presidente - Martín F. Reynal
e. 29/10 N° 40.947 v. 4/11/2002

AR PRODUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 12 a 13 y de acuerdo a lo establecido en la L. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas en Primera Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 2002 a las 16.00 hs. y para las 17:00 hs. en Segunda Convocatoria en caso de fracasar la primera en la sede social sita en la calle Moreno N° 1889 de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación preceptuada por el art. 234 incs. 1° y 2° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de Diciembre de 2001.
2°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio.
3°) Consideración del resultado del ejercicio y remuneración de los Sres. Directores.
Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

Presidente - Rubén Riveros
e. 31/10 N° 8700 v. 6/11/2002

ARM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de noviembre de 2002, en Sarmiento 1758, Entre Piso, Capital Federal, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1°), de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores;
3°) Destino de los resultados no asignados al 30 de junio de 2002;
4°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.

Presidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 29/10 N° 3103 v. 4/11/2002

ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados de la ASOCIACION PROPIETARIOS DE PIZZERIAS CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES: Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de noviembre de 2002, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Sociales (Título 6, Arts. 28 y 29) a las 10 y 11 horas en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la calle Sarmiento 1983, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Consideración y aprobación de la Memoria.
3°) Consideración y aprobación del Balance General, la cuenta de gastos y recursos e inventario.
4°) Renovación y elección de la Comisión Directiva.
5°) Nombramiento de dos personas para firmar el Acta.

Presidente - Raúl Albino Okretich
Secretario General - Oscar Jesús Peralta
Tesorero - Luis Alberto Gil
e. 30/10 N° 8611 v. 1/11/2002

AUROBLUE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de AUROBLUE S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2002, a las 16.00 horas, en la sede social sita en Juncal 1855, 1° piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550, al 30 de Junio de 2002.
2°) Destino de los resultados.
3°) Aprobación gestión directora.
4°) Elección de directores.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Laura Marta Bosch de Black
e. 29/10 N° 8562 v. 4/11/2002

AVIBRA TECNOLOGIA E INDUSTRIA DE LOS ANTIVIBRATORIOS S.A.

CONVOCATORIA

AVIBRA TECNOLOGIA E INDUSTRIA DE LOS ANTIVIBRATORIOS S.A. inscripción N° 67.205 de la IGJ, convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2002 a las 11.00 horas en nuestra sede, calle Lavalle 900 4° B de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultado e Informe de la Sindicatura, correspondientes al 24 Ejercicio terminado el 31 de agosto de 2002.
3°) Honorarios a Directores y Síndicos según el Art. 9 de los Estatutos. Consideración de las remuneraciones a Directores por su desempeño en funciones técnico-administrativas (art. 261, L. 19.550).
4°) Distribución de las utilidades del ejercicio.
5°) Elección de Directores titulares y suplentes por un año.
6°) Designación de un síndico titular y uno suplente para el próximo ejercicio (art. 284, L. 19.550).

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el local social hasta 3 días antes de señalado para la asamblea.

Presidente – Rafael Ríos
e. 28/10 N° 8479 v. 1/11/2002

"B"

BGH Sociedad Anónima

CONVOCATORIA ASAMBLEA
ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 21 de noviembre de 2002, a las 11 y 12 horas respectivamente, en la sede social sita en la Av. Brasil 731, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002 y del dictamen de contador certificante. Consideración de la gestión del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
3°) Propuesta de distribución de dividendos y destino de los resultados no asignados. Consideración de la constitución de una reserva para el pago de dividendos, por hasta el monto, condiciones y modalidades que fije la Asamblea.
4°) Consideración de las remuneraciones a los directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora de BGH SOCIEDAD ANONIMA correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por un ejercicio.
6°) Designación de Sindicatura.
7°) Autorización al Directorio para efectuar retiros a cuenta de los honorarios del ejercicio económico iniciado el 1° de julio de 2002.
8°) Fijación de los honorarios del contador certificante de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002. Designación de contador certificante de los estados contables iniciados el 1 de julio de 2002.
9°) Consideración del rescate de la totalidad de las acciones preferidas en circulación (19%; 22%; 27% y 36%), de acuerdo a las correspondientes condiciones de emisión de cada una de ellas, con ganancias o reservas líquidas, con la consiguiente disminución del capital social, que pasará de $ 39.696.962 a $ 39.696.930.
10) Modificación de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo tercero del estatuto social.

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia en forma fehaciente hasta tres días hábiles antes del fijado para la realización de la misma, y quienes tengan sus acciones en Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito a la sede social de Brasil 731, 1° piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 17 horas, venciendo este plazo el día 15 de noviembre de 2002.

Presidente - Alberto R. Hojman
e. 30/10 N° 8597 v. 5/11/2002

BUTALO S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 2002 a las 19:00 horas en la primera convocatoria y a las 20:00 horas a la segunda convocatoria en Corrientes 3321, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Los documentos del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Asignación de honorarios al Directorio por encima de los límites del Art. 261 Ley 19.550 y tratamiento de los resultados no asignados.
4°) Fijación del número de Directores y su elección.
5°) Elección del Síndico Titular y Suplente.

Presidente - Osvaldo L. Vulcano
e. 30/10 N° 8644 v. 5/11/2002

"C"

CADEHSUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CADEHSUR S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2002 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria en Esmeralda 625 1° Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2°) Ratificación del acuerdo de fecha 18 de junio de 2002, aprobación e instrumentación del mismo y sus modificaciones.

Presidente - Claudia Cristina Genovese
e. 31/10 N° 8692 v. 6/11/2002

CAIMARI S.A.I.C.I

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 18 de noviembre de 2002 a las 17 horas en Posadas 1120, piso 21 B en Capital Federal con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los mismos correspondiente al 47° ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2001.
3°) Consideración de las gestiones del Directorio.
4°) Resolución sobre el resultado del ejercicio.
5°) Consideración de las retribuciones técnicas administrativas de los Directores por $ 53,544,77 en la proporción que exceden al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
6°) Consideraciones acerca de la demora en la realización de la Asamblea debido a la situación de la empresa. El Directorio.

Presidente - Ana Inés Caimari
e. 30/10 N° 8660 v. 5/11/2002

CATEMA Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de CATEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio Social de la calle Alsina 1170, piso 9, Of. 9, Capital Federal, para el día 14 de noviembre de 2002 a las 16 hs. y 17 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones para la convocatoria fuera del término legal.
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 para los Ejercicios Económicos cerrados 30 de junio de 2000, 30 de junio de 2001 y 30 de junio de 2002. Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Determinación del número de Directores y su elección.
5°) Modificación art. 9 del Estatuto Social. Dirección y Administración de la Sociedad, duración del mandato de los Directores. El Directorio.

Presidente – Alberto Francisco Moltrasi
e. 28/10 N° 8402 v. 1/11/2002

CESVI ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2002, a las 11 horas, en Lavalle 348, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Tratamiento de la gestión del Sr. Carlos Llaneza Aller.
3°) Elección de un nuevo presidente —atento a lo establecido en el art. 5 del estatuto social— en reemplazo del renunciante y ratificación, hasta finalizar sus mandatos, de los miembros titulares y suplentes del Directorio elegidos en la Asamblea Ordinaria de fecha 28/06/02.
Presidente - Carlos Llaneza Aller
e. 31/10 N° 3163 v. 6/11/2002

CICAN Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas de CICAN S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de noviembre de 2002, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Reconquista 379, 2° de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea;
2°) Aprobación de la petición de suspensión de los abastecimientos actualmente vigentes;
3°) Aprobación de contrato de façon con Coca Cola FEMSA de Buenos Aires. S.A.;
4°) Autorizaciones.
Presidente - Ernesto J. Silva

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Sociedades (Ley 19.550).
e. 31/10 N° 8702 v. 6/11/2002

COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de COMBUSTIBLES PAMPEANOS S.A., convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día sábado 23 de noviembre de 2002 a las 9:00 horas en las oficinas de la empresa sita en Estación de Servicios "El Oasis" de Ruta 101 y vías del FF.CC. (ex Sarmiento) de General Pico, Prov. de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la remoción como Presidente del Directorio y como integrante del Directorio, del Sr. Sandro Javier Ramón Nicolás con justa causa.
3°) Designación del reemplazante del Sr. Sandro Javier Ramón Nicolás como Presidente del Directorio y como integrante del Directorio para el período que concluye el 31 de diciembre de 2002.
4°) Elección del Directorio para el período que concluye el 31 de diciembre de 2005.
5°) Fijación de remuneración para el Presidente del Directorio por el resto del período que concluye el 31 de diciembre de 2002 y para el período que fenece el 31 de diciembre de 2005.
6°) Autorización al Directorio para que, si lo cree conveniente, promueva las acciones judiciales por responsabilidad contra el Sr. Sandro Javier Ramón Nicolás.

Se comunica que según el art. 10 del Estatuto Social, que toda Asamblea es citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 actualizada, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.
La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera se celebrará, el mismo día con intervalo de una hora de la fijada para la primera. El quórum y las mayorías se rigen por lo dispuesto por el art. 10 del Estatuto Social que remite al art. 243 de la Ley 19.550 actualizada.
Vicepresidente del Directorio en Ejercicio de la Presidencia - Roque José Lafi
Escribana – María Alicia Molinengo
e. 28/10 N° 40.459 v. 1/11/2002

COMPAÑIA HOTELERA ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2002, a las 11:00 horas, en el local de la Compañía, Av. Pte. Roque S. Peña 739, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 2002. Destino del saldo de la reserva para eventuales y del saldo de resultados no asignados.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2002 por $ 46.588 en valores reexpresados al 31 de julio de 2002, en exceso de $ 34.793 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el art. 261 de la Ley 19.550 y las normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
4°) Reconocimiento de la moneda original en que fue constituido el depósito en garantía de los Directores.
5°) Determinación del número de miembros que constituirá el Directorio y elección de los que corresponda. Autorización al Directorio para pagar anticipos a cuenta de honorarios que apruebe la próxima Asamblea Anual de Accionistas.
6°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Autorización a Directores de acuerdo con el artículo 273 de la Ley N° 19.550.
8°) Remuneración del Contador Certificante por el ejercicio 2001/2002. Designación del Contador Certificante para el ejercicio a vencer el 31 de julio de 2003 y determinación de su remuneración.

Se recuerda a los señores Accionistas (i) que la documentación que se somete a consideración en el punto 2°) del Orden del Día estará a disposición de los mismos en la sede social sita en Av. Roque S. Peña 739 - Capital Federal a partir del 6 de noviembre de 2002, de acuerdo a los plazos legales y (ii) que el Registro de Acciones Escriturales es llevado por la Caja de Valores S.A. y deberán presentar las constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por dicha Caja en la sede social de la Compañía para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea hasta el día 21 de noviembre, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 17 horas. El Directorio.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Presidente - Angel Alonso
e. 30/10 N° 8603 v. 5/11/2002

CORBELLA Y CIA. S.A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 21 de noviembre de 2002 en la calle Lavalle 1616 9° "A", Capital Federal a las 16 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea,
2°) Razones de la convocatoria fuera de termino;
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°, de la ley 19.550, correspondiente al 39 ejercicio económico social, comprendido entre el 01/01/01 al 31/12/01, así como la gestión del directorio.
4°) Distribución de utilidades. El directorio
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Presidente - Carlos Antonio Scrugli
e. 29/10 N° 8509 v. 4/11/2002

CORRIENTES Y URUGUAY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre del 2002, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria en Sarmiento N° 1953 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234 inciso 1°) de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales correspondiente al Ejercicio N° 18 cerrado el 30 de junio del 2002.
2°) Destino del Resultado del Período.
3°) Retribución al Directorio y Sindicatura por el Ejercicio en consideración.
4°) Aprobación de la gestión cumplida por los Directores y el Síndico por el Ejercicio en consideración.
5°) Elección del Directorio titular y suplente.
6°) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
7°) Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Presidente – Victorino Pérez
e. 28/10 N° 40.810 v. 1/11/2002

COTE S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Expte. N° 21.545/184.122. Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 19/11/2002 a las 10 horas, en Reconquista 336, piso 11, Depto. "X", Capital Federal, en primera convocatoria y para el 19/11/2002 a las 11 horas, en segunda convocatoria en el mismo domicilio, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Consideración de la documentación relativa al art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550 al 30 de junio de 2002, de la gestión del Directorio y actuación de la sindicatura;
3°) Destino a dar a la pérdida del balance;
4°) Honorarios al Directorio, art. 261 de la Ley N° 19.550 y al síndico;
5°) Fijación del número de Directores y su elección;
6°) Designación de síndicos, titular y suplente. El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación.
Presidente - Claudio E. F. Kienitz
e. 30/10 N° 8590 v. 5/11/2002

COTE S.A.I.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19/11/2002 a las 12 horas, en Reconquista 336, piso 11, Depto. "X", Capital Federal, en primera convocatoria y para el 19/11/2002 a las 13 horas, en segunda convocatoria en el mismo domicilio, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2°) Reducción obligatoria del capital social, art. 206 Ley N° 19.550 (t.o. Dec. 841) y canje de acciones;
3°) Aumento del capital art. 197 Ley N° 19.550 (t.o. Dec. 841) y emisión de accionas;
4°) Reforma del articulo 4° (cuarto) del estatuto social. El Directorio.

NOTA: Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres dios de anticipación.
Presidente - Claudio E. F. Kienitz
e. 30/6 N° 8591 v. 5/11/2002

"D"

DELTA SALUD S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de DELTA SALUD S.A. convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de noviembre de 2002 a las 12 hs. en la sede social de Moldes 1207 3° piso Of. B de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que redacten y suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.
2°) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 14 finalizado el 30 de abril de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002.
4°) Destino del resultado del ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002.
5°) Aprobación de las retribuciones del Directorio en exceso del Art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 2002.
Capital Federal, de octubre de 2002.
Presidente - Héctor Juan Biancardi
e. 30/11 N° 41.010 v. 5/11/2002

DIVER S.A.

CONVOCATORIA

Número de Registro IGJ 25.687. Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 22 de noviembre de 2002 a las 10:30 hs. en primera convocatoria, y a las 11:30 hs., en segunda convocatoria, en Av. Triunvirato 2823. Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Declaración de nulidad de la Asamblea del 31/08/2002.
3°) Remoción del Presidente de DIVER S.A.
4°) Responsabilidad del Presidente. El Directorio.
Presidente - Osvaldo J. Garibaldi
e. 31/10 N° 3167 v. 6/11/2002

"E"

EDIFRENT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22/11/02, en Maipú 942, PB, Capital Federal, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Aumento de capital social. Emisión de acciones.
3°) Consideración de la reducción del capital social Art. 203 Ley 19.550.
4°) Reforma del Estatuto Social.
5°) Confirmación de las decisiones asamblearias adoptadas el pasado 05/08/02.
Presidente - Gracia L. Franco de Crivelli
e. 30/11 N° 8636 v. 5/11/2002

ELIO ANGEL BIN Y CIA. S.A.C.I.F.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por 5 días: Convócase para el día 11 de noviembre de 2002, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 hs. en 2ª convocatoria en el domicilio de calle Pte. Luis Sáenz Peña 151, piso 5, dto. D de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

Venta de las maquinarias de la sociedad. Insc. N° 2.531 F° 287 L. 71 T° A, el 26/6/1970, Juzg. Nac. 1° Inst. Comercial de Reg.
Presidente – Elio Angel Bin
e. 28/10 N°40.882 v. 1/11/2002

EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a los accionistas de EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS DE LA COSTA S.A. Para el día 16 de noviembre de 2002 a las 15 horas en su sede sita en la calle Ciudad de la Paz 3023, 7° piso de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la Memoria y Estados Contables correspondientes al 11° ejercicio cerrado al 30-06-2002.
2°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
3°) Elección de miembros del Directorio.
4°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
5°) Aprobación de lo actuado por el Directorio en lo referente a las ventas de tierras.
6°) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Síndico Titular - Guillermo Alberto Esper
e. 29/10 N° 8570 v. 4/11/2002

"G"

GNC PROVINCIAS UNIDAS S.A.

CONVOCATORIA

A pedido de accionistas según artículo 236, Ley 19.550 se convoca a los señores accionistas de GNC PROVINCIAS UNIDAS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 2002 a las 18 horas en la sede social Uruguay 292, piso 12, oficina "C", Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos previstos por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2002.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio.
3°) Determinación del número de Directores. Elección del Directorio.
4°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.

Presidente - Carlos Petinarolli
e. 30/10 N° 41.022 v. 5/11/2002

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A

CONVOCATORIA

GRUPO MEDICO BOULOGNE S.A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de noviembre del año 2002 a las 17 hs. En primera convocatoria en el domicilio de Chaco 145, primer piso, departamento B, de la Ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2°) Aprobación del balance y cierre del ejercicio al 30/06/02
3°) Capitalización de aportes por encima del quíntuplo del capital e incorporación de nuevos accionistas.
4°) Tratamiento de la renuncia al directorio del Sr. Juan A. Viaggio, disponiéndose la publicación de edictos por el plazo y las formalidades de la LCS.

Presidente - Juan Aníbal Viaggio
e. 29/10 N° 16.135 v. 4/11/2002

"K"

KEBON Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Socios de "KEBON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Asamblea General Ordinaria de Socios a realizarse el 20 de noviembre del 2002 a las 18.00 horas en la sede social de la calle Lima 575 7° Piso Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios que firmarán el Acta.
2°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234 Inciso I de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/6/2002.
3°) Análisis de la situación actual y de la evolución de los negocios de la compañía.

Buenos Aires, 22 de agosto del 2002.

Socio/Gerente – Modesto Berdullas (h.)
e. 28/10 N° 40.835 v. 1/11/2002

"L"

LABORATORIOS RICHET S.A.

CONVOCATORIA

Por cinco días. Convócase a los Sres. accionistas de LABORATORIOS RICHET SOCIEDAD ANONIMA, Registro N° 13.556, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Terrero 1251, Capital Federal, el día 18 de noviembre de 2002 a las 10.00 horas en primera convocatoria, y las 11.00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del Art. 234 Inciso 1, Ley 19.550 del ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002;
2°) Distribución de Utilidades;
3°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Víctor R. B. Tavosnanska
e. 30/10 N° 8601 v. 5/11/2002

LBB S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de LBB S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 20 de noviembre de 2002, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 651, piso 3°, Of. 14, Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2°) Ratificación de la decisión de presentar la sociedad su concurso preventivo de acreedores y de continuar el trámite del mismo;
3°) Consideración del Balance, Estados Contables y demás documentación prevista en el art. 234 inc 1, de la Ley de Sociedades Comerciales, respecto del ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002.
4°) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
5°) Consideración de los honorarios de los Directores.
6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
7°) Consideración de la gestión de los Directores durante el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2002 y hasta la fecha de la Asamblea.
8°) Análisis de las razones por las cuales esta convocatoria de Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del plazo legal.

Presidente - Adrián Laplacette
e. 30/10 N° 3134 v. 5/11/2002

LOS GUASUNCHOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de LOS GUASUNCHOS S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2002 a las 9:00 hs. a celebrarse en el local social de Junín 969, 6° "D", Cdad. Autónoma de Buenos Aires para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
2°) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. I de la Ley de Sociedades por el ejercicio cerrado el 31-03-02.
4°) Consideración de las deudas comerciales y financieras en moneda extranjera.
5°) Distribución de utilidades. Remuneración al Directorio y Sindicatura.
6°) Renovación de autoridades según disposiciones estatutarias.
7°) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Las acciones deben ser depositadas en Junín 969, 6° "D" Cdad. Autón. de Bs. As. hasta el día 22-11-02 a las 16 hs.

Director/Apoderado - Rodolfo César Rodríguez Calle
e. 30/10 N° 8605 v. 5/11/2002

"M"

MASTER BUS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de MASTER BUS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 21 de noviembre de 2002 en las oficinas de Av. Leandro N. Alem N° 639, 1er piso "12", Capital Federal, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y su modificatorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2002;
2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
3°) Consideración de la realización de tareas específicas por algunos miembros del Directorio, y en su caso, modo de remuneración de las mismas;
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Los accionistas podrán comunicar su asistencia a los efectos del art. 238, 2° párrafo de la Ley 19.550 hasta el Viernes 15 de noviembre de 2002, en Av. Leandro N. Alem N° 639, 1er. piso "12", Capital Federal.

Presidente - Claudio Pedro Tóffoli
e. 31/10 N° 16.213 v. 6/11/2002

MEDIABA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de MEDIABA S.A. a la sede de la calle Perú 327, piso 5, dpto "C" de la Ciudad de Buenos Aires, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 16 de noviembre de 2002, a las 8:30 horas en su primera convocatoria, y a las 16 horas en su segunda, con el objeto de poner a vuestra disposición el balance final y el proyecto de distribución suscriptos por los liquidadores, conforme a lo prescripto por el art. 110 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.

Presidente - María Rosa Leguiza
e. 30/10 N° 40.995 v. 5/11/2002

MOLINARI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 14 de noviembre de 2002 a las 10.30 hs. en 1ª y a las 11.30 hs. en 2ª convocatoria, en Mendoza 4846, CABA, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del Capital Social a $ 1.010.000.
2°) Modificación del artículo 4° de los Estatutos Sociales.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Director/Apoderado – Mauricio I. Sarguckis
e. 28/10 N° 8400 v. 1/11/2002

MOLISUR S.A.

CONVOCATORIA

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 18 de octubre de 2002, ha resuelto (i) dejar sin efecto la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria prevista para el día 1 de noviembre de 2002 y (ii) convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2002, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. de Mayo 645, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Informe de las razones por las cuales se convocó la Asamblea fuera del término legal correspondiente.
3°) Consideración de los documentos del art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2002. Gestión del Directorio y la Sindicatura.
4°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
5°) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes
6°) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
7°) Consideración de un aumento del capital social y modificación del art. 4° del estatuto social.
8°) Aprobación de la venta de la planta de acopio y molino de Villa del Rosario, Provincia de Córdoba.
9°) Ratificación de la transferencia de inmuebles del Complejo Harinero y Molinero Sarandí.

Presidente - Roberto Oscar Gil
e. 30/10 N° 3135 v. 5/11/2002

"N"

NEUMATICOS GUTIERREZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de NEUMATICOS GUTIERREZ S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2002 a las 10:00 en primera convocatoria, y a las 11.00 en segunda convocatoria, ambas en la sede social de la calle Santa Fe 4997, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc 1, de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2002.
3°) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 30/06/2002.
4°) Aprobación de la gestión de los señores Directores. Determinación de su remuneración.

Presidente - Julio Enrique Gutiérrez
e. 30/10 N° 8656 v. 5/11/2002

NOSTRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 20 de noviembre de 2002, en Sarmiento 1758, Entre Piso, Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inciso 1°), Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002;
2°) Aprobación de la gestión de los Directores y el Síndico y de las remuneraciones de Directores que cumplen funciones técnicoadministrativas con carácter permanente.
3°) Destino de los Resultados No Asignados al 30 de junio de 2002;
4°) Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes, y su elección por el término de dos ejercicios;
5°) Designación de Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un ejercicio, y;
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Directorio.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.

Presidente - Pablo Damián Roccatagliata
e. 29/10 N° 3104 v. 4/11/2002

"P"

PETROL MATRIX ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PETROL MATRIX ARGENTINA S. A., primera convocatoria, para el 20 de noviembre de 2002 a las 15.00 hs a celebrarse en el domicilio social de Reconquista 1034 2° Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aumento del capital social en pago de obligaciones preexistentes según lo establecido en el artículo 197 inciso 2 de la ley 19.550 de sociedades comerciales.
2°) Reforma del artículo 4° del estatuto social, si correspondiere de acuerdo con lo resuelto en el punto anterior.
3°) Designación de dos accionistas para tratar el acta.

De conformidad con normas legales, los accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia para que se inscriba en el registro, de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación. El Directorio.

Presidente - Bernard Eloi
e. 31/10 N° 8697 v. 6/11/2002

POTASIO RIO COLORADO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de POTASIO RIO COLORADO S.A. comunica a los señores Accionistas la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2002, a las 15,00 horas en la Sede Social de Av. Leandro N. Alem 424, 6to. piso de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Razones que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de término.
3°) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1ro. de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 31 de enero de 2002.
4°) Designación de los miembros del Organo de Administración (Directorio) y del Organo de Fiscalización (Sindicatura).
5°) Retribución de Directores y Síndico.

Presidente – Isaac Manuel Abichain
e. 28/10 N° 8407 v. 1/11/2002

PUERTO VIAMONTE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de noviembre de 2002 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en Reconquista 336 Piso 10° derecha, Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2°) Situación de los negocios de la sociedad. Consideración de alternativas comerciales frente al mercado actual. División de las unidades funcionales existentes.

Presidente - Adrian Mon
e. 29/10 N° 8572 v. 4/11/2002

"R"

RESTAURANTE RITZ S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de noviembre de 2002, a las 9,00 en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Balcarce 230, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 31 de julio de 2002.

Presidente – José B. Vilacha
e. 28/10 N° 8433 v. 1/11/2002

ROLDAN Y CIA., OBJETOS DE ARTE, MOBLAJE Y ANTIGÜEDADES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ROLDAN Y CIA. OBJETOS DE ARTE, MOBLAJES Y ANTIGÜEDADES S.A., para el día 20 de noviembre de 2002, en la calle Rodríguez Peña 1673, Capital Federal, a las 11:00 horas en primera convocatoria y en defecto del quórum legal, a las 12:00 horas y que tendrá lugar con los accionistas que se hallen presentes y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de los encargados de suscribir el acta de la asamblea;
2°) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1°) de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios cerrados el 31.12.00 y 31.12.01;
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y fijación de sus honorarios;
4°) Elección por un nuevo período de un Director Titular y uno suplente por vencimiento de sus mandatos;
5°) Motivos de la convocatoria a Asamblea vencidos los plazos legales.

Presidente - Javier Roldán
e. 31/10 N° 8718 v. 6/11/2002

RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de RUA REMOLCADORES UNIDOS ARGENTINOS S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de noviembre del 2002 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en la sede de la Avenida Alicia Moreau de Justo 1050, Piso 1°, Oficina 228, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea:
2°) Modificación del Artículo 3ro. de las Estatutos Sociales - Ampliación del Objeto Social.
3)° Redacción y aprobación del nuevo texto ordenado de los Estatutos Sociales

Presidente - Horacio Cesar Pietranera
e. 29/10 N° 3097 v. 4/11/2002

"S"

SANTA ROSA DE LAS SIERRAS S.C.A.

CONVOCATORIA

Registro N° 11.625. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15/11/2002 a las 14 hs. en Tucumán 1438 6to. "602" para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de socios para firmar el acta;
2°) Consideración del llamado fuera de término;
3°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 por los Ejercicios cerrados el 31/05/2001 y el 31/05/2002.
4° Designación de Administrador titular y suplente. La Administradora.

Socia Comanditada - María C. de Ramos Mejía
e. 29/10 N° 40.954 v. 4/11/2002

SOMED S.A.

CONVOCATORIA

I.G.J. Registro N° 1614111-11528. Convócase a los señores Accionistas de SOMED S.A. a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Tucumán 1863 - Capital Federal, para el día 18 de noviembre de 2002 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de los documentos indicados en el inc. 1) del art. 234 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2002.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y Apoderados durante el ejercicio terminado el 30 de junio de 2002.
4°) Honorarios al Directorio.
5°) Consideración de los resultados.
6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.

Presidente - Petrona Viccini

NOTA: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la ley N° 19.550.

Presidente - Petrona Viccini
e. 31/10 N° 3150 v. 6/11/2002

SUNCHAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 noviembre de 2002, a las 16 horas, en Paraná 26 5° piso "N" de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación artículos 62 a 66 de la Ley N° 19.550 por el Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2002. Destino de los resultados.
2°) Aprobación de la gestión del Directorio y Autorizados y su remuneración. Designación Directores.
3°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Presidente – Liliana M. G. de Bellocq
e. 28/10 N° 8447 v. 1/11/2002

"T"

TALLERES MECANICA BELGRANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

CONVOCATORIA

Señores Asociados: El Consejo de Administración de TALLERES MECANICA BELGRANO COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA de acuerdo con lo establecido en su estatuto social, convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los distritos Capital, Córdoba, Santa Fe, y Salta las que se realizarán el día 11 de diciembre de 2002 desde las 9:00 horas y hasta las 16:00 horas en las siguientes direcciones: a) en Distrito Capital: San José N° 583, piso 6°, ciudad de Buenos Aires. b) en Distrito Córdoba, Av. Malvinas Argentinas 901, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, c) en Distrito Santa Fe: Salvador María del Carril 2215, esquina Belgrano, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y d) en Distrito Salta: calle Fleming s/N°, ciudad de Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Estatuto social Art. 44 Bis).
2°) Elección de un asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto social Art. 44 Bis).
3°) Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto social Art. 44 Bis).
4°) Elección de un Delegado de distrito titular y un Delegado de distrito suplente para cada uno de los distritos Capital, Santa Fe y Salta, de 2 Delegados de distrito titulares y 2 Delegados de distrito suplentes para el Distrito Córdoba y de seis Consejeros titulares, un Consejero suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente por renovación de cargos del Consejo de Administración y Sindicatura. Por el Consejo de Administración.

Presidente - José A. Pedraza
Secretario - Matías E. Armenante

NOTA: Las listas de candidatos a Consejeros y Síndicos como asimismo la de delegados correspondiente deberán presentarse para su oficialización con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. A los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis del estatuto social. Quedan a disposición en los domicilios arriba mencionados el texto del estatuto social y los correspondientes padrones de asociados.

e. 30/10 N° 8639 v. 1/11/2002

TRANSPORTES AUTOMOTORES LUJAN S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 12 de noviembre de 2002 a las 11 horas, en la Sede Social sita en la calle Bartolomé Mitre N° 3146 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Tratamiento de la reforma del Estatuto Social.
3°) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen de Aplicación de Fondos, Memoria, e Informe de la Comisión Fiscalizadora al 30 de abril de 2002, y consideración del Resultado del Ejercicio.
4°) Consideración de la gestión de los señores Directores y Síndicos.
5°) Consideración de honorarios de los señores Directores y Síndicos.
6°) Elección de 3 (tres) Directores Titulares y 1 (uno) Suplente.
7°) Designación de 3 (tres) integrantes del Consejo de Vigilancia.

Presidente – Fortunato Roberto Politano
e. 28/10 N° 8403 v. 1/11/2002

"U"

UBATEC S.A.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de UBATEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Arenales 1371, Piso 2°, Capital Federal, el día 26 de noviembre de 2002, a las 10:00 horas en primera convocatoria y en segunda, en el mismo lugar y para el mismo día a las 11:00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos a que hace referencia el Art. 234, Inc. 1°) de la Ley N° 19.550 y el Art. 62 de la Ley 22.903, con relación al Ejercicio N° 12 terminado el 30 de junio de 2002.
2°) Consideración del Resultado del Ejercicio.
3°) Consideración de la Gestión de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Remuneraciones de Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Situación General de la Sociedad.
6°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por parte de la Universidad de Buenos Aires.
7°) Designación de dos Accionistas para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que deberán depositar las acciones con hasta tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Directorio.

Presidente – Alberto A. Boveris
e. 28/10 N° 8423 v. 1/11/2002

URBANA 21 S.A.

CONVOCATORIA

N° Correlativo I.G.J. 1.651.453. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19/11/

2002 a las 17 hs. en Avda. Libertador 498, Piso 7°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los documentos del art. 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002.
2°) Designación de los integrantes del Directorio en reemplazo de aquellos que cesan en su mandato.
3°) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de los proyectos en curso de ejecución.
5°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

Asimismo, se convoca a Asamblea General Ordinaria en Segunda convocatoria en caso de ser necesario para el 19/11/2002 a las 18 hs.; en Avda. Libertador 498, piso 7°, Capital Federal.
Presidente - Gustavo A. Llambías
e. 30/10 N° 8651 v. 5/11/2002

"Y"

YAMAO INMOBILIARIA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 16 de noviembre de 2002 a las 8 hs., en la sede social de Suipacha 612, Piso 1 Oficina D para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Reforma del artículo 8° del Estatuto Social. El Directorio.
Buenos Aires 24 de octubre de 2002.
Presidente. Sr. Héctor Francisco D. Capózzolo
e. 29/10 N° 3102 v. 4/11/2002

"Z"

Z.L.V. S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de noviembre de 2002, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. Santa Fe 857, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Consideración de las razones por las que el llamado a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de término;
3°) Consideración de los documentos del art. 234 inciso 1 de la Ley de Sociedades, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2001;
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio Finalizado el 30 de junio de 2001 y del destino del mismo;
5°) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio correspondiente al Ejercicio Finalizado al 30 de junio de 2001;
6°) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
Presidente – Catalina Zucco de Lamas
e. 28/10 N° 8419 v. 1/11/2002

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Medina Miguel Carlos domicilio Irala 1712 Tigre. Vende a Lilian Alicia María Calvo, domicilio San Mauro 4043 Quilmes, Local Telecentro sito en AV. CASEROS 2743 Cap. Reclamos de Ley nuestro local.
e. 30/10 N° 8664 v. 5/11/2002

Marisa A. Gómez abogada CPA T 27 F 808 dice que en el edicto 1/3 N7441 v. 7/3/2001 se aclara que **donde dice** AV. RIVADAVIA 10925/**37 debería decir** AV. RIVADAVIA 10925/37/43.
e. 30/10 N° 41.089 v. 5/11/2002

eRReBé Consultores, representado por el martillero público Roberto O. Bouzón, con of. en Av. Corrientes 3942 - 3° A, de Cap., avisa que Fabián Eduardo Torres y Patricia Mónica López, domiciliados en Av. Centenario 2171 - 1° B, Pcia. de Bs. As. venden su negocio de casa de lunch, café, bar, pizzería, despacho de bebidas, sito en AV. CORRIENTES 3701, Cap. a Fernando Walter Martins, domiciliado en Naón 2351 - 8° A, Cap., libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en oficinas.
e. 31/10 N° 8682 v. 6/11/2002

"C"

Marchitto Alejandro Javier, domiciliado San Benito en Palermo 1569 6° A Capital Federal, comunica que el fondo de comercio ubicado en COSTA RICA 4827/29 Capital Federal que pertenece al rubro de restaurante, cantina, casa de lunch, café, bar, despacho de bebidas, etc. y otros rubros y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "Estigma" será transferido por venta efectuada a Avetian Azatovi domiciliada en Amenábar 2298 Capital Federal. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en el local sito Costa Rica 4827/29 Capital Federal. Octubre 24 de 2002.
e. 29/10 N° 8568 v. 4/11/2002

"G"

La Sra. Mirta Beatriz Alonso, DNI 4.480.562, dom. Plaza Italia 163 3° C, La Plata, Pcia. Bs. As., comunica que transfiere el fondo de comercio de la farmacia, sito en GÜEMES 4799, PB Cap. Fed., con el nombre de fantasía de "Farmacia Valle", a Ximena Laura Quintana Landau, DNI 23.480.687, dom. Paraguay 2081 5° H, Cap. Fed., libre de deudas y persona, con intervención de la Esc. Martha T. Rumi de Gissara, Viamonte 1519, 4° B Cap. Fed. Reclamos de ley en Paraguay 2081, 5° H, Cap. Fed.
e. 29/10 N° 16.136 v. 4/11/2002

"L"

La señorita Nancy Ordenanz con domicilio en Virrey Liniers 151 Capital Federal, transfiere a la señorita Viviana Luddeni con domicilio en Montevideo 187 Don Bosco (Quilmes), el fondo de comercio habilitado como "Fabricación de joyas, platería y artículos enchapados" sito en LIBERTAD 353 10 K Capital Federal. Reclamos de ley en dicho domicilio.
e. 30/10 N° 8646 v. 5/11/2002

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

ALGAR S.A. Y GOOD TIMES S.R.L.

—FUSION POR ABSORCION—

Cumpliendo Art. 83 Punto 3 Ley de Sociedades, relacionado a la fusión por absorción de ALGAR S.A. y GOOD TIMES SRL, se hace saber a) Datos sociedades: a.1) Sociedad Incorporante: ALGAR S.A. sede social Avda. Callao 232, Piso 1, Of. 2, Capital Federal, inscripta Reg. Público Comercio el 20/12/90, nro. 9575, libro 108, Tomo A. a.2) Sociedad incorporada: GOOD TIMES SRL, sede calle Jean Jaures 629, Piso 3 Of. F, Capital Federal, inscripta Reg. Público Comercio el 21/10/91, nro. 6999 Libro 95 Tomo SRL. b) Aumento capital social sociedad incorporante: el aumento de capital nominal en ALGAR SA: $ 100.000. Nuevo capital social de $ 600.000. c) Valuación del activo y pasivo sociedades fusionadas al 30/06/02: ALGAR S.A.: Activo $ 1.468.106,72 Pasivo $ 366.250,65 - Patrimonio Neto $ 1.101.855,77. GOOD TIMES SRL: Activo $ 240.884,52 Pasivo $ 464,44 - Patrimonio Neto $ 240.420,08 d) Fechas Compromiso Previo Fusión y resoluciones aprobatorias: El Compromiso Previo de Fusión suscripto el 27 de septiembre de 2002 y aprobado por Directorio ALGAR S.A. en la misma fecha y por su Asamblea Unánime de Accionistas y por la Reunión de Socios de GOOD TIMES SRL el 22/10/02.
El Apoderado
e. 30/10 N° 3131 v. 1/11/2002

"C"

CARLOS CASADO S.A.

Hace saber que por escritura N° 260 del 15/10/02, protocolizó lo suelto en la Asamblea Extraordinaria del 22/05/02, por la que se dispuso reducir el Capital Social de $ 20.000.000 a $ 18.000.000; compuesto por acciones ordinarias V/N. $ 1 cada una y 1 voto por acción.
Autorizada - Sara Patop
e. 30/10 N° 41.033 v. 1/11/2002

CIDEC COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL CUERO S.A.

Con motivo de la reducción del capital social de $ 9.200.000 a $ 200.000 por absorción de pérdidas acumuladas dispuesta por unanimidad por la Asamblea general ordinaria y extraordinaria del 4/4/02, el nuevo capital social está representado por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, valor nominal $ 1 cada una, de las cuales 110.000 son clase "A" y 90.000 clase "B". Por lo tanto se invita a los señores accionistas a presentar los títulos en su poder en las oficinas de la sociedad sitas en la calle Junín 352 Piso 2°, Of. 12, Capital Federal en días hábiles de lunes a viernes de 15 a 18 horas a los efectos de su reemplazo por los representativos del nuevo capital social a prorrata de las respectivas tenencias. El Directorio.
Presidente - Sebastián Roberto Correa Crovetto
e. 30/10 N° 3144 v. 1/11/2002

"F"

FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L.

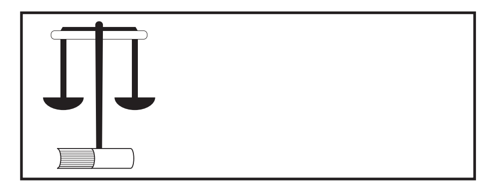
Se comunica por tres días que "FREUDENBERG PRODUCTOS DEL HOGAR S.R.L." inscripta en la Inspección General de Justicia de esta Ciudad, el 5/10/95, N° 7.554, L° 103 de S.R.L., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 1050, quinto piso, Cap. Fed., que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios, celebrada el 29/6/01, resolvió absorber las pérdidas por $ 2.500.000, lo que implica la cancelación de cuotas por un importe total de $ 2.500.000. Asimismo, se comunica que según balance aprobado al 31/12/00, la valuación del activo y pasivo de la sociedad, son los siguientes: Activo $ 4.973.865.79. Pasivo $ 4.221.675.70 Patrimonio Neto $ 752.190.09. Como consecuencia de la reducción dispuesta, los mismos quedan en la siguiente forma: Activo $ 4.973.865.79. Pasivo $ 4.221.675.70. Patrimonio Neto $ 752.190.09. Las oposiciones se recibirán en la sede social de Av. Leandro N. Alem 1050, quinto piso, Cap. Fed.
Gerente General - Javier Mario Vernengo
e. 31/10 Nº 8735 v. 4/11/2002

"I"

INTERCLIMA S.A.

Publicación efectuada en cumplimiento del artículo 2° del decreto N° 479/95. Número de Expediente: 5010257325/02. Productos a fabricar: Equipos de aire acondicionado familiar y comercial. Capacidad de producción a instalar: 100.000 unidades por año. Inversión total del proyecto: $ 14.750.000. Personal ocupado de la empresa: Al 31/01/94: 64 empleados. Al 30/09/01: sin empleados.
Presidente - Diego García Villanueva
e. 30/10 Nº 8652 v. 1/11/2002

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6192 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a FRANCO EZEQUIEL ALEJANDRO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP) en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 24 de septiembre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 28/10 N° 396.885 v. 1/11/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6201 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SACCO DANIEL ALBERTO, a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. art. 282 del CP, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 2 de octubre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 28/10 N° 396.884 v. 1/11/2002

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 4485 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a VERA ARIEL ALEJANDRO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 23 de septiembre de 2002.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 28/10 N° 396.868 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil N' 26 sito en Lavalle 1220, 5° Piso de la Ciudad de Bs. As. notifica por dos días a la Sra. ESTELA BEATRIZ GAZZO las providencias en autos caratulados "PEREZ REY MANUEL ISIDRO c/GAZZO ESTELA BEATRIZ s/Divorcio". Bs. As. 11 de noviembre de 1999. Colóquense los autos en sus respectivos casilleros. Fdo.: juez, Norma R. Abou Assali de Rodríguez. Bs. As. febrero 8 de 2000 ... debe ser notificado a la contraria en el domicilio real ... la intervención de la suscripta deberá quedar consentida por ambas partes. Fdo.: juez, Norma R. Abou Assali de Rodríguez... Bs. As. septiembre 9 de 2002 ... Fallo: ... declaro disuelto el vinculo matrimonial existente desde el 7 de enero de 1960 entre MANUEL ISIDRO PEREZ REY y ESTELA BEATRIZ GAZZO con los alcances establecidos

por el art. 8 de la ley 23.515... Fdo.: juez, Norma R. Abou Assali de Rodríguez. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002
María Cecilia Albores, secretaria.
e. 31/10 Nº 2353 v. 1/11/2002

Nº 47

El Juz. Nac. Civil N° 47, Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 de Cap. Fed., cita por cinco días a JOSE MANUEL ESTEVEZ para que conteste la demanda entablada por ADELA ANA SERRA, caratulado "SERRA, ADELA ANA c/ESTEVEZ, JOSE MANUEL s/Medidas Precautorias", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 31/10 Nº 41.176 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47 a cargo del Dr. Horacio Maderna Etchegaray, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvia Rey Daray, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4° piso de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados: "JUCHT FELISA c/ROLDAN CARLOS BIBIANO y Otros s/Daños y Perjuicios s/Incidente de Beneficio de Litigar sin Gastos", hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Buenos Aires, febrero 4 de 2002. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Otorgar a FELISA JUCHT el beneficio de litigar sin gastos solicitado, eximiéndolo totalmente del pago de las costas o gastos judiciales, mientras no mejore de fortuna, con las limitaciones del art. 84 del Código Procesal. Notifíquese. Horacio Maderna Etchegaray, juez. "Buenos Aires, marzo 5 de 2002. A efectos de proceder a notificar la resolución de fs. 119 a los demandados ROLDAN y ANUNZIATO, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial exento de arancel atento tratarse de un beneficio de litigar sin gastos. Horacio Maderna Etchegaray, juez". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de junio de 2002.
Silvia R. Rey Daray, secretaria.
e. 31/10 Nº 397.378 v. 1/11/2002

Nº 55

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 55 de la ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SANTIAGO BAVASTRO. Debe publicarse en el Boletín Oficial por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 31/10 Nº 41.011 v. 4/11/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal N° 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ESTEBAN LADOUX. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 31/10 Nº 41.027 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes GASPAR JOSE HEROS y ANA NIEVES ARMAYOR, a fin de que comparezcan a hacer valer sus eventuales derechos. Publíquese por tres días. Olga María Schelotto, secretaria.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 30/10 Nº 40.939 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 55, Secretaría N° 85, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA MORTEO. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Felipe Guillermo Ehrlich Moreno, juez.
e. 30/10 Nº 8531 v. 1/11/2002

Nº 63

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 63, a cargo del Dr. Raúl Rollan, Secretaría Unica, de la Capital Federal, sito en Avenida de los Inmigrantes 1950, piso 4°, hace saber a la Sra. GRACIELA INES LOZIZA, la renuncia al mandato efectuada por los Dres. Luis María Salsamendi y Mariela Mareco, en los autos "LOZIZA, GRACIELA c/DE LA CRUZ, CLAUDIO JAVIER s/Daños y Perjuicios, intimándose al mandante para que dentro de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 24 de junio de 2002.
Jorge E. Beade, secretario.
e. 31/10 Nº 41.145 v. 1/11/2002

Nº 79

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 79 sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Cecilia María V. Rejo, Secretaría Unica a cargo interinamente de la Dra. Paula E. Fernández, hace saber que en los autos "LOCATELLI MONICA LEONOR c/GARCIA LUIS y Otros s/Daños y Perjuicios s/Sumario" se cita por edictos a LUIS ALBERTO GARCIA y JOSE DEVESA, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a estar a derecho y constituir domicilio, en los términos del artículo 486 del Código Procesal, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial a fin que los represente en juicio. La publicación precedentemente ordenada deberá efectuarse por dos días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que la actora ha solicitado beneficio de litigar sin gastos, proceso actualmente en trámite.
Buenos Aires, 19 de julio de 2002.
Paula E. Fernández, secretaria interina.
e. 31/10 Nº 8706 v. 1/11/2002

Nº 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, cita y emplaza a herederos de AMELIA FERRO DE MALLO, para que comparezcan dentro del plazo de diez días a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS MORENO 1316/26 c/FERRO DE MALLO AMELIA EDELMIRA y Otros s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Se deja constancia que atento el carácter de la parte actora, la publicación deberá efectuarse de ser posible sin cargo. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 8 de octubre de 2002.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.
e. 31/10 Nº 41.133 v. 1/11/2002

Nº 87

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 87 sito en Lavalle 1212 2° a cargo de la Dra. Graciela A. Varela, Secretaría Unica a cargo del Dr. Héctor E. Pena, cita al Sr. RAMON ARTURO DA CRUZ a fin de que tome la intervención que le corresponda, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y posterior entrega en adopción de la menor ANGELA SILVIA PETROMILLI. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Héctor E. Pena, secretario.
e. 31/10 Nº 397.335 v. 4/11/2002

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 97, Secretaría Unica cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don CECILIO BERRUEZO y de Doña CECILIA ISABEL AURORA JULIA BERRUEZO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 2002.
Juan Gabriel Chirichella, secretario interino.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 24/9/2002 al 26/9/2002.
e. 31/10 N° 38.571 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 8 de la Capital Federal, sito en calle Diag. R. S. Peña 1211 P. 1, Capital Federal (1035), cita a PALMEIRA SILVINA ESTHER para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en autos "XEROX ARGENTINA I.C.S.A. c/PALMEIRA SILVINA ESTHER s/Ejecutivo" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. El presente debe publicarse por dos días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 31/10 Nº 8669 v. 1/11/2002

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 9, cita y emplaza al Sr. ARMANDO FABRICIO LARES, en los términos del art. 84 de la Ley Concursal, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente, en los autos caratulados: "LARES, ARMANDO FABRICIO s/Pedido de Quiebra por DROGUERIA SAPORITI SACIFIA. —Expte. 51.875/01—". El presente edicto deberá publicarse por el término de dos días en el "Boletín Oficial" y el "Gaceta de Paz".
Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Valeria Pérez Casado, secretaria.
e. 31/10 Nº 3154 v. 1/11/2002

Nº 23

Por orden del Juzgado de Comercio N° 23, Sec. 46, hácese saber que se ha decretado la cancelación de dos cheques Ns. 32870158 y 32870159 de la cuenta corriente N° 197350-3-999-9 del Bco. de Galicia, por pesos cinco mil cada uno, expedidos por el Sr. CARLOS DIEGO CORDOBA a favor del Sr. LUIS BAIRA para su cobro el 18/6/02 y 18/7/02 respectivamente. Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 9 de octubre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 16/10 N° 40.104 v. 5/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 3

La Dra. María Laura Garrigós, Juez Nacional interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 3, Secretaría N° 60 de la Dra. Victoria Zorzi de Mori, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación de la presente a JUAN CARLOS AVILA Y GLORIA DE LOS ANGELES LARROSA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 3895 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del Código penal— bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus inmediatas capturas. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Victoria Zorzi de Mori, secretaria.
e. 28/10 N° 396.820 v. 1/11/2002

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N° 4 con sede en la calle Juncal N° 941 Piso 1° de Capital Federal (Secretaría 67), cita y emplaza por este medio, y por el término de cinco (5) días desde la fecha de su última publicación, en relación a la causa criminal N° 47.875 instruida en orden al delito previsto en el art. 292 del Código Penal, a MARIO PROVENZANO para que se presente personalmente ante estos Estrados, con el objeto de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, bajo apercibimiento de declararla Rebelde y ordenarse su inmediata Captura, art. 288 del C.P.P.N. en caso de su incomparecencia injustificada.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 28/10 N° 396.827 v. 1/11/2002

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a contra LEONARDO FLORES a estar a derecho en la causa N° 51.816 que se le sigue por infracción al art. 89 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ricardo D. Bomparola, secretario Ad Hoc
e. 30/10 Nº 397.155 v. 5/11/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional N 5, a cargo Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que LUCIA DEL CARMEN MEDINA —argentina, nacida el 15/7/44 en Cañada de la Costa. Pcia. de Santiago del Estero, hija de Gaspar y de Juana Romelia Juárez, empleada doméstica, con DNI 4.745.470—, deberá presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 27 de noviembre de 2002 a las 9.00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 15 de octubre de 2002. No habiendo comparecido la encartada LUCIA DEL CARMEN MEDINA de conformidad con lo ordenado a fs. 230, cítesela para el día 27 de noviembre de 2002 a las 9.00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese. por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N. a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días".
Secretaría, 15 de octubre de 2002.
Patricia S. Guichandui, secretaria.
e. 29/10 N° 396.983 v. 4/11/2002

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73, sito en Lavalle 1638, piso 7°, Cap. Fed. cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a MIRTA NOEMI LANUARA (DNI 16.953.397, con últimos domicilios conocidos en Lavalle 3018 y Carlos Gardel 3152, ambos de esta Ciudad), para que comparezcan a estar a derecho en la causa N° 48.112/53.865 que se le sigue por los delitos tipificados en los artículos 162 y 181 del Código Penal bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez); Ante mí Dra. Claudia Cavalleri, (secretaria).
e. 30/10 N° 397.380 v. 5/11/2002

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 6, Secretaría N° 55, cita a JUAN MANUEL CASTELLVI a que comparezca a la sede del tribunal dentro del tercer día de notificado, a fin de recibirle declaración indagatoria en orden al delito previsto y reprimido en el art. 183 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 150 del C.P.P.).
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002
Federico Fox, secretario.
e. 30/10 Nº 397.108 v. 5/11/2002

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 14.319/3, seguida por el delito tipificado en el art. 296 del C.P. Cita y emplaza: a LUIS MANDATO, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Lincoln 3016, calle 46, Villa Maipú, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse declarado rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 17 de octubre de 2002. Por recibido, atento lo informado a fs. 48/49 en cuanto a que el imputado LUIS MANDATO se mudó del domicilio que se aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo.: María Laura Garrigós de Rébori, juez; ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".
Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
e. 28/10 N° 396.883 v. 1/11/2002

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días,

a contar desde la última publicación del presente, a GABRIELA SCHOENING a estar a derecho en la causa N° 18.282 que se le sigue por el delito previsto por el art. 84 del C.P., a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Publíquese por cinco (5) días. Buenos Aires, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dos.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 28/10 N° 396.818 v. 1/11/2002

El Juzgado nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MARIA INES SOTO Y EDGARDO AGÜERO a estar a derecho en la causa N° 24.600 que se les sigue por el delito previsto por el art. 181 del C.P., a fin de recibírseles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil dos.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 28/10 N° 396.819 v. 1/11/2002

N° 12

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a MARIA LUISA TOLEDO (con últimos dclio. real conocidos en Conde 4348 y/o 4370, Cap. Fed., pudiendo morar actualmente en la zona de Espeleta, P.B.A., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.422, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 7 de octubre de 2002. ... considerando el suscripto que también se encuentra reunido el grado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. en relación a la imputada MARIA LUISA TOLEDO procédase a citarse a ésta y a CATALINO CASTILLO mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezcan ante el tribunal a estar a derecho y a dicho fin, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y solicitar sus detenciones (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.)...".
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, 7 de octubre de 2002.
Juan José Baric, secretario.
e. 29/10 N° 397.035 v. 4/11/2002

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77, a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, 3er. piso, Cap. Fed., cita y emplaza a RUBEN JAIRO RUIZ (con último dclio. conocido en Avda. Corrales 6289/90, Cap. Fed., D.N.I. 28.994.317, nacido el 21/8/81, en Cap. Fed., República Argentina, Prio.: A.G.D.: 841.538, sin otros datos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa N° 25.522, seguida en averiguación al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 7 de octubre de 2002. ... procédase a citar al imputado RUBEN JAIRO RUIZ mediante publicación de edictos durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, a fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.)".
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, 7 de octubre de 2002.
Juan José Baric, secretario.
e. 29/10 N° 397.033 v. 4/11/2002

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, por ante la Secretaría N° 77, a cargo del Dr. Juan José Baríc, sito en Avda. de los inmigrantes 1950, 3er piso, Of. 322, Cap. Fed., cita y emplaza a INES LOPEZ HUYALLA (último domicilio conocido en Constitución 3372 de esta ciudad) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa nro. 25.178 seguida en averiguación al delito de hurto previsto en el Art. 162 del C.P, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 15 de Octubre de 2002.-...cítese a INES LOPEZ HUAYLLA mediante publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial, a fin que dentro del tercer día luego de ellas, comparezca ante el tribunal a estar a derecho en la causa y a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y solicitar su detención (arts. 288 y 289 del CPPN). Fdo.: Dr. Raúl J. E. García, Juez; Ante mí: Dr. Juan José Baric, Secretario.
Dado, sellado y firmado en la Ciudad de Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
e. 29/10 N° 396.991 v. 4/11/2002

Este Juzgado Nacional en lo Correccional N° 12, a cargo del Dr. Raúl J. E García, por ante la Secretaría N° 77 a cargo del Dr. Juan José Baric, sito en Avda. de los inmigrantes 1950, 3er piso, Cap. Fed., cita y emplaza a CATALINO CASTILLO (D.N.I.: 12.271.254, argentino, de 43 años de edad empleado, con último dclio. real conocido en Conde 4348 y/o 4370 Cap. Fed., pudiendo morar actualmente en la zona de Moreno, P.B.A., sin otros datos en autos) a fin de que, dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho ante estos estrados, en causa n° 25.422, seguida en averiguación, al delito de lesiones dolosas leves —art. 89 del C. Penal—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: "Buenos Aires, 7 de octubre de 2002. ... considerando el suscripto que también se encuentra reunido el grado de sospecha previsto por el art. 294 del C.P.P.N. en relación, a la imputada MARIA LUISA TOLEDO, procédase a citarse a ésta y a CATALINO CASTILLO mediante publicación de edictos, durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, fin de que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezcan ante el tribunal a estar a derecho y a dicho fin, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y solicitar sus detenciones (arts. 150, 288 y 289 del C.P.P.N.)...".
Buenos Aires, 7 de octubre de 2002.
Juan José Baric, secretario.
e. 29/10 N° 397.031 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, a mi cargo, notifica a PLATERO CARLOS ALBERTO, por cinco días a partir de la primera publicación del presente que en la causa número 1.760/01, caratulada: "PLATERO CARLOS ALBERTO s/Inf. Ley 23.737", se resolvió con fecha 23 de octubre de 2002. Cítese a PLATERO CARLOS ALBERTO mediante la forma de estilo prevista en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del quinto día de notificado comparezca en los estrados del Tribunal a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. F.: Vanesa Risetti, Secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría N° 3, 23 de octubre de 2002.
e. 31/10 Nº 397.353 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifíquese a SEGUNDO ALFREDO CASTRO SILVA, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 529/02, caratulada "N. N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en cursó lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de SEGUNDO ALFREDO CASTRO SILVA, al domicilio en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto, art. 150 del CPPN...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.354 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifíque a ANIBAL AMARILLA RAMIREZ, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del tercer día de la última notificación del presente con el objeto de notificarlo del embargo que pesa sobre sus bienes y de la resolución dictada a su respecto en relación con la causa N° 10.314/01 caratulada "AMARILLA RAMIREZ, ANIBAL s/Falsificación de Documentos Públicos". Habiéndose resuelto con fecha 22 de octubre de 2002. Lo siguiente: "...Sin perjuicio de ello, publíquese por el término de cinco días un edicto en el Boletín Oficial a fin de citar al nombrado AMARILLA con el objeto de se haga presente ante este Tribunal dentro del tercer día a fin de notificarlo del embargo que pesa sobre sus bienes y de la resolución dictada a su respecto. Líbrese oficio de estilo, bajo las prescripciones del art. 150 del C.P.P.N." Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 22 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.356 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifíque a CARLOS CORBESE, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N. N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de CARLOS CORBESE..., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.355 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a ZULMA MARCELA JUAREZ, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de ZULMA MARCELA JUAREZ a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.357 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifíque MIGUEL LUONGO, DNI Ex 93.702.285, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en cursó lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de MIGUEL LUONGO...., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.359 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique ENRIQUE DOMINGUEZ, DNI 13.164.130, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de ENRIQUE DOMINGUEZ..., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.360 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique PEDRO RICARDO VALDEZ, DNI 16.510.921, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de PEDRO RICARDO VALDEZ..., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.362 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique LUIS ALBERTO CAAMAÑO, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en cursó lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de LUIS ALBERTO CAAMAÑO...., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.364 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a HUGO JOFRE, DNI 11.508.524, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 9053/00, caratulada "N.N. s/Inf. Ley 22.362", habiéndose resuelto con fecha 23 de octubre del año en cursó lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de HUGO JOFRE...., a los domicilios donde podrían domiciliarse sin obtener respuesta positiva, cíteselos mediante edicto, para recibirles declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de

notificado y bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías y librar órdenes de detención a sus respectos —art. 150 del CPPN—...". Firmado: Jorge Luis Ballestero, juez federal. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, 23 de octubre de 2002.
Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.366 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 4, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza por el termino de cinco días a partir de la última publicación del presente, a MELSI GIOVANA CAMARGO MOCHCCO (Pasaporte N° 1.285.570), a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3er. Piso de Cap. Fed.— a los efectos de ampliarle su declaración indagatoria calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva de los delitos previstos y reprimidos en 292 y 296 del C.P. Asimismo, se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 20645/01 caratulada: "CAMARGO MOCHCCO, MELSI GIOVANA s/Falsificación de Documentos Públicos", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.
Secretaría. 23 de octubre de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.348 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 4, sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza por el termino de cinco días a partir de la última publicación del presente, a SERGIO ADRIAN SPATULA (DNI N° 30.137.703), a fin de que comparezca ante este Tribunal —sito en la Av. Comodoro Py 2002, 3er. Piso de Cap. Fed.— a los efectos de notificarlos de la resolución de fecha del 4 de septiembre del año en cursó. Asimismo, se hace saber que el presente guarda relación con la causa N° 631/02 caratulada: SPATULA, SERGIO ADRIAN s/Infracción Ley 23.737", bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina.
Secretaría. 23 de octubre de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.350 v. 6/11/2002

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a EDUARDO RAUL DI GIORNO (argentino, nacido el 23/8/60 en Capital Federal, DNI 14.284.350, domiciliado en Agüero 2934 de Caseros, PBA) a comparecer ante el Tribunal a su cargo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez —sita en Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal—, en el marco de la causa N° 2448/01, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento —en caso de incomparecencia injustificada—, de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría. 24 de octubre de 2002.
Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.352 v. 6/11/2002

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a JORGE JUAN VILLALOBOS ALVAREZ, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11816/02 caratulada "MAMANI CALLE, JAIME y Otros s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.209 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a ESTHER BEATRIZ SORIA GAMBOA, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11816/02 caratulada "MAMANI CALLE, JAIME y Otros s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.212 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a ALFREDO CALLE CALLE, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11816/02 caratulada "MAMANI CALLE, JAIME y Otros s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.214 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a PABLO MARTINEZ FLORES, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11816/02 caratulada "MAMANI CALLE, JAIME y Otros s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.216 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a DANIEL LEANDRO WEST, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11816/02 caratulada "MAMANI CALLE, JAIME y Otros s/Falsificación de Documentos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.217 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a CAROLA FLORES COCA, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 11571/01 caratulada "FLORES COCA, CAROLA s/Falsificación de Marcas", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.225 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico, cita y emplaza a MARIA LAURA ACOSTA, para que se presente a estar a derecho en la causa N° 1291/02 caratulada "ROMERO COSSIO JACKELINE – ACOSTA, MARIA LAURA s/Inf. Ley 23.737", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 Nº 397.222 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 interinamente a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 6 del Dr. Marcelo E. Sonvico cita y emplaza a ALFREDO DOMINGO NIEVAS para que se presente a estar a derecho en la causa N° 15.598/00 caratulada "N.N. s/Falsificación de Documentos Públicos", dentro del tercer día de publicación del presente, bajo apercibimiento en caso contrario, de declarárselo rebelde y disponerse su inmediata captura.
Secretaría N° 6, 16 de octubre de 2002.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.
e. 29/10 N° 397.220 v. 4/11/2002

N° 6

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12 a cargo del Dr. Sergio A. Echegaray, notifica por la presente al Sr. ALBERTO MAXIMO HERRERA de la siguiente resolución dispuesta en la causa N° 14.438/02 que se le sigue en su contra por infracción a la Ley 23.737, a saber: "///nos Aires, 23 de octubre de 2002. (…) notifíquese por edicto a ALBERTO MAXIMO HERRERA que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente a los efectos que se le harán saber, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto precedentemente, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial solicitando se sirva disponer la publicación del presente por el término de cinco días (…). Fdo.: Dr. Canicoba Corral, juez federal. Ante mí: Dr. Echegaray, secretario". Publíquese por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
e. 30/10 N° 397.379 v. 5/11/2002

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 interinamente a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados "FLORES ESCOBAR, JULIO MARIO s/Infracción Ley 23.737 que se sigue a JULIO MARIO FLORES ESCOBAR por infracción a la Ley 23.737, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 29/10 N° 397.002 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, sito en la Av. Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 14 interinamente a cargo de la Dra. Olga Chaves, cita, emplaza y hace saber que en el trámite de los autos caratulados: "N.N. Varios s/Inf. Ley 11.723" que se sigue a ABRAHAM BURSTEIN por infracción a la Ley 11.723, se ha ordenado la citación del nombrado dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, en horario hábil y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se decretará su rebeldía y se ordenará su inmediata captura.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Olga Chaves, secretaria federal.
e. 31/10 Nº 397.330 v. 6/11/2002

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16, del Dr. Juan Martín Hermida, notifica al Sr. JUAN JOSE PEREYRA —DNI N° 20.683.438— de lo resuelto a fs. 216 de la causa N° 10.083/2000 "///nos Aires, octubre 21 de 2002... a fin de cumplimentar la declaración indagatoria ordenada, cítese en los términos del artículo 150 del C.P.P., a JUAN JOSE PEREYRA, para que comparezca en el término de 48 horas ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada...". Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.
e. 31/10 Nº 397.294 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge A. Urso, Secretaría N° 16, del Dr. Juan Martín Hermida, notifica al Sr. CARLOS ARISTIDES RODRIGUEZ VEINTIMILLA de lo resuelto a fs. 895/6 de la causa N° 14.438/2000 "///nos Aires, octubre 21 de 2002... recíbasele declaración indagatoria, en orden al delito previsto y reprimido por el artículo 296 del C.P., ... CARLOS ARISTIDES RODRIGUEZ VEINTIMILLA, según constancias de fs. 1, nota de fs. 7/9, acta de fs. 11 y 14, declaraciones testimoniales de fs. 13, 15, 16, 17, y 24, fotocopia de la partida de nacimiento de fs. 26 y constancia de fs. 27, el resultado del informe pericial de fs. 75/77, el legajo de identidad C.I. 15.666.472, y el documento secuestrado ... Respecto de CARLOS ARISTIDES RODRIGUEZ VEINTIMILLA, cíteselo en los términos del artículo 150 del C.P.P., para que comparezca en el término de 48 horas de notificado, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de incomparecencia injustificada, ordenando su inmediata detención...". Fdo.: Jorge A. Urso, juez federal. Ante mí: Juan Martín Hermida, secretario federal.
e. 31/10 Nº 397.293 v. 6/11/2002

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 22, interinamente a cargo de la Dra. Laura Charnis, cita y emplaza a EDGAR QUISPE MAMANI, DNI N° 93.209.242, boliviano, nacido el 02/02/67 en La Paz, Bolivia; a estar a derecho en los autos N° 8594/01, caratulados "MAMANI QUISPE, EDGAR s/Inf. Ley 22.362", en el término de tres (3) días de publicado el presente, bajo apercibimiento en caso contrario, declararlo rebelde y ordenar su detención.
Secretaría N° 22, 7 de octubre de 2002.
Laura Charnis, secretaria (int.).
e. 31/10 Nº 397.326 v. 6/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 11

El Juzgado Nacional de Instrucción N° 11, Secretaría 133, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a "MAXIMILIANO", alias "MAXI DE CONGRESO" y, que también podría responder al nombre de "MATIAS" (el cual habría habitado en una finca ubicada sobre la Avenida Rivadavia de esta ciudad y, más precisamente a la vuelta del local en que ocurrió el hecho, San José y Av. de Mayo y, cuya característica más importante es que tendría un portón grande a su entrada. El mismo viviría allí en compañía de su madre, hermana —embarazada— y de otro hermano —de los cuales se desconoce dato alguno—. Respecto a su descripción fisonómica el mismo sería: delgado, mediría entre 1,67 y 1,68 mts de altura, ojos marrones, pero actualmente utilizaría lentes de contacto celestes, tendría unos 18 años de edad y, como detalle importante presentaría cicatrices en ambos tobillos por un accidente automovilístico sufrido hace un año atrás. En lo que respecta a su participación en el ilícito que investigo, al momento de perpetrarlo habría tenido claritos en su pelo, siendo que actualmente lo tiene todo negro y, utiliza barba tipo candado); para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se les sigue por el delito de homicidio "criminis causa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Mariana Turner, secretaria.
e. 31/10 Nº 397.314 v. 6/11/2002

N° 27

El Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nro. 27, Secretaría Nro. 124, notifica a ARMANDO DAVID DURAND, DNI Nro. 16.138.657 —que deberá comparecer a estar a derecho dentro de los tres días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura a las autoridades de la Policía Federal Argentina.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
María Fernanda Martínez, secretaria.
e. 31/10 N° 397.298 v. 6/11/2002

N° 37

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 37, Secretaría N° 129, en el sumario 88.936/00 para que sea citado y emplazado por edictos a GABRIEL ANDRES MINARDI por el término de 3 días, a fin que comparezca ante el Tribunal a fin de que

se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Secretaría N° 129, 18 de octubre de 2002.
Cristina Bandin, secretaria.
e. 30/10 N° 397.320 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 2

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, interinamente a cargo del Dr. Julio Speroni, cita y emplaza a DAMIAN ERNESTO ESCOBEDO (DNI N° 21.954.268) en los Autos N° 638/2000 (Int. 1206) caratulados "ESCOBEDO DAMIAN ERNESTO s/Inf. Art. 302 C.P.", del Registro de la Secretaría N° 4 del Tribunal, sito en Avda. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, dentro del tercero día de notificado de 07.30 a 13.30 horas a estar a derecho en estos autos N° 63872000 (int. 1206) bajo apercibimiento de disponerse su detención y declararse su rebeldía.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Hernán Pandiella, secretario.
e. 29/10 Nº 397.109 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, a cargo del Dr. Julio E. Cruciani, cita y emplaza a ALFREDO DANZI (DNI 20.512.268) en los Autos N° 19.790 caratulados "SAFDIE, ISAAC EDUARDO y Otros s/Av. de Contrabando" del registro de la Secretaría N° 4, del Tribunal sito en Av. Comodoro Py 2002, piso 6°, Ala Retiro, dentro del tercer día de notificado en el horario de 07:30 a 13:30 horas, a prestar declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del CPPN, en relación al delito previsto en el art. 863 de la Ley 22.415 haciéndose saber que podrá designar letrado defensor para ese acto como asimismo que se declarará su rebeldía y se ordenará su inmediata detención en caso de inasistencia injustificada.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Hernán Pandiello, secretario.
e. 31/10 Nº 397.110 v. 6/11/2002

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 11, cita a DANIEL SANTIAGO BANDINI (DNI N° 26.468.132), a fin de que se le fija para el día 15 de noviembre de 2002 a las 10 horas. A continuación se transcribe el auto que ordena la medida: "///nos Aires, 21 de octubre de 2002. ...No pudiendo ser habido el Sr. DANIEL SANTIAGO BANDINI, cítese mediante edictos (art. 150 del C.P.P.), a publicarse durante el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, al nombrado, a fin de que comparezca ante este Juzgado y Secretaría a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la audiencia que se señala para el día 15 de noviembre de 2002, a las 10 horas, bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada de ser declarada su rebeldía y en consecuencia ser ordenada su inmediata captura... Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, juez. Ante mí: Dr. Rafael Caputo, Secretario".
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
e. 31/10 Nº 397.328 v. 6/11/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

Por Disposición, del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nro. 3 de La Plata, Dr. Arnaldo Hugo Corazza, en la causa 5636 caratulada "POLVERIGIANI, KARINA NATALIA s/Denuncia", del registro de esta Secretaría N° 9 a mi cargo, se cita a KARINA NATALIA POLVERIGIANI, titular del DNI: 24.979.953, con último domicilio en la calle 143 N° 488 de Berazategui que deberá presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51 tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado a fin de que ratifique la denuncia que diera origen a la causa de referencia. A continuación se transcribe parte del auto que ordena lo solicitado: "///Plata, 4 de septiembre de 2002. Toda vez que la denunciante de autos no ha podido ser habida en el domicilio que denunciara, y resultando menester que la misma ratifique la denuncia que diera origen a la presente, en los términos del art. 176 del C.P.P.N., cítese a la misma por edictos, para que se presente dentro de 3er. día de notificada a los efectos ya citados y procédase según su resultado (art. 150 del rituario). Fdo. Arnaldo Hugo Corazza, Juez Federal, ante mí Pablo E. Muñoz".
La Plata, 4 de septiembre de 2002.
e. 28/10 N° 396.870 v. 1/11/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Isidro, Secretaría Nro. 4, notifica a GERARDO RODRIGO ALFONSO, MARA CACERES y MARIA JOSE ALEN, que deberán presentarse en causa Nro. 1906 en la que se investiga el delito de encubrimiento —art. 277 C.P.—, dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
San Isidro, 2 de octubre de 2002.
Eduardo J. Oderigo, secretario.
e. 28/10 N° 396.899 v. 1/11/2002

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suárez Araujo, Secretaría Nro. 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 1911 caratulada "JUAREZ MARCO OSCAR, p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días —conf. art. 150 del C.P.P.N.— a MARCO OSCAR JUAREZ, argentino, desocupado, hijo de Oscar y Juana Ponce, indocumentado, de 25 años de edad, nacido el día 21 de junio de 1977, con último domicilio en la calle Caseros N° 4345 del Barrio Mitre de la localidad de San Miguel, Pcia. Buenos Aires, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.
San Martín, octubre de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 28/10 N° 396.866 v. 1/11/2002

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. LEANDRO MARTIN TORRES DNI N° 22.844.318 que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil posterior a la publicación de aquellos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los Autos N° 13.006/00, caratulados: "C/LUCERO, RUBEN DARIO. Por: Inf. art. 292 del C.P.".
San Juan, 18 de octubre de 2002
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 29/10 Nº 397.037 v. 4/11/2002

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA CHUBUT

El Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia en la provincia del Chubut, a mi cargo, Secretaría Penal a cargo del Dr. Emilio Porras Hernández, cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto, a RADOINE BENGRINCHE, pasaporte N° 01CA37896 1, con último domicilio registrado en habitación N° 5, hotel "Las Vegas", sito en Borges N° 2275, ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 23.737, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (arts. 150, 288 ss. y cc. del C.P.P.N.). Publíquese durante cinco (5) días.
Comodoro Rivadavia, 15 de octubre de 2002.
Emilio Porras Hernández, secretario federal.
Oscar Rearte, conjuez federal.
e. 29/10 Nº 396.993 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
31	119	CARLOS ALBERTO HAIEK	17/10/02	VICTOR MANUEL GARCIA (alias JOSE LUIS LOPEZ o MANUEL JESUS QUINTANA)	3	ROBO
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	18/10/02	HUMBERTO FABIAL BRITOS, con DNI N° 16.926.085	3	ROBO
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	16/10/02	JOSE MARIA MUÑOZ, con CI N° 11.121.578	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	21/10/02	CESAR EDUARDO ROMAN	3	N° 131.865/00 - ESTAFA

e. 28/10 Nº 215 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
48	145	NESTOR A. PANTANO	16/10/02	JOSE CARLOS BENITEZ RODRIGUEZ	3	-
48	145	NESTOR PANTANO	15/10/02	CRISTINA DIANA SERIO (DNI 5.725.839) y HUGO HORACIO BRAGA (DNI N° 8.474.755), con último domicilio registrado en Camargo 288 6° "C" de esta ciudad	3	N° 45.555/02 - ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	17/10/02	MARIA CRISTINA CUELLAR, argentina, de quien se desconocen otros datos filiatorios	3	N° 25.955/02
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	17/10/02	CRISTIAN MARIO GAGLIOLO (DNI N° 25.273.470)	3	N° 10.407/02
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	10/10/02	LUIS HUMBERTO MENA VAZQUEZ (chileno, D.N.I. N° 92.830.119, nacido el 13 de abril de 1966)	3	ESTAFA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	9/10/02	RICHARD SIMON BLAS ORTEGA (libreta electoral expedida por el Registro Electoral de la República del Perú N° 18.159.105, libro N° 090796, libreta militar N° 1172779744)	3	N° 22.217/02
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/10/02	VICTOR RAUL DELLAGIOVANNA (titular del D.N.I. 10.758.467)	5	ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	22/10/02	CARLOS ALEJANDRO MELLER (C.I. 5222575)	5	N° 57538/01 – DEFRAUDACION
8	125	YAMILE BERNAN	22/10/02	LUIS ALBERTO ORELLANA SALINAS (cédula chilena 7711378-9), cuyos demás datos filiatorios se desconocen	5	N° 25468/02 - ABUSO DESHONESTO
6	118	DOMINGO MONTANARO	21/10/02	ALFONSO JULIO BERGER	3	N° 20.494/02 – DEFRAUDACION

e. 29/10 Nº 216 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
8	125	YAMILE BERNAN	24/10/2002	GUILLERMO SARDI —identificado con el D.N.I. N° 13.405.230—	5	N° 9.814/02 — ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	24/10/2002	PATRICIA GABRIELA SOBRE (D.N.I. 14.585.807)	5	N° 41396/02 — DEFRAUDACION
8	125	YAMILE BERNAN	23/10/2002	ALEXIS GRINGALET GARCIA PEÑA (D.N.I. N° 92.848.246)	5	N° 40.928/02 — VIOLACION
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	22/10/2002	GUILLERMO CICERCHIA, con D.N.I. N° 5.487.076	3	ROBO
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	17/10/2002	LEONOR CABALI	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	09/10/2002	MARIA FERNANDA MARTINEZ	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE ENCUBRIMIENTO AGRAVADO POR ANIMO DE LUCRO
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	09/10/2002	OMAR ROSS	3	PRESUNTA COMISION DEL DELITO DE DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA — ART. 173 INC. 7° DEL CODIGO PENAL
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	23/10/2002	LEONARDO NESTOR SILVA CARDOZO (titular de la C.I. 11.529.606)	5	COACCION
37	129	CRISTINA BANDIN	21/10/2002	MAXIMO JORGE PANASIUK	3	—

e. 30/10 Nº 217 v. 5/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
28	142	MARIA RITA ACOSTA	21/10/02	LUIS ALBERTO SOSA, D.N.I. 29.330.575	3	N° 8.355/01 - ROBO
42	106	LAURA G. BRUNIARD	24/10/02	GERONIMO MEZA	1	-
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	9/10/02	SANTIAGO AGUSTIN BACCARO DEYA, DNI N° 20.202.509	3	N° 95.991/01
49	169	RICARDO F. BALDOMAR	9/10/02	DANIEL OSVALDO BRAVO, DNI N° 14.633.450	3	N° 95.991/01

e. 31/10 N° 218 v. 4/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	24/10/02	HECTOR LAZARO SVIDLER (LE N° 4.107.949, argentino, nacido el 18-9-33, hijo de Jaime y de Clara de Svidler	3	ESTAFA Y USURPACION DE TITULOS
41	112	CHRISTIAN C. MAGNONE	30/09/02	RICARDO RISOLUTTO	5	DEFRAUDACION

e. 31/10 N° 219 v. 6/11/2002

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, Secretaría N° 1, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por cinco días que el día 2 de octubre de 2002, se procedió a la apertura del concurso preventivo de ANSELMI INDUSTRIA PUBLICITARIA SACI, CUIT 30-52116955-5, señalando hasta el día 27 de noviembre de 2002 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante la contadora Lydia Albite con domicilio en Tacuarí 119, EP "5". La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de febrero de 2003 y 25 de marzo de 2003 respectivamente. El 26 de agosto de 2003 se llevará a cabo la audiencia informativa, en la sede del Tribunal a las 11.00 hs.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 29/10 N° 2342 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre del 2002, se decretó la quiebra de NICKY'S S.A. - CUIT 33-66188971-9, en la que se designó síndico al Dr. Daniel R. Moirón, con domicilio en Uruguay 856, Piso 7° "B" Tel.: 4811-3234, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de diciembre del 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 29/10 N° 397.040 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre del 2002, se decretó la quiebra de MARANELLO AUTOMOTORES S.A. - CUIT 30-62610191-3, en la que se designó síndico al Dr. Rubén H. Faure, con domicilio en Avenida Rivadavia 1227, Piso 3ro. "F", Tel. 4381-4042/7804, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de noviembre del 2002. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 29/10 N° 397.041 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, comunica por dos días que en los autos caratulados "INDUSTRIAS METALURGICAS ARRECIFES S.A. s/Quiebra" se ha presentado el informe que prescribe el art. 218 de la LC con el proyecto final de distribución de fondos. Asimismo se ha regulado, en concepto de honorarios, la suma de $ 10.500 (diez mil quinientos), al síndico Jorge Donato Tarturo, la suma de $ 4.000 (cuatro mil) al síndico Cdor. Alberto Enrique López, la suma de $ 800 (ochocientos) al síndico suplente y la suma de $ 700 (setecientos) al escribano Dr. Bernardo Stiberman. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 2002.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 31/10 N° 397.382 v. 1/11/2002

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, hace saber por cinco días que con fecha 17 de septiembre de 2002, se ha decretado la quiebra de ECHARRI, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 10.328.532, C.U.I.L. o C.U.I.T. N° 27-10328532-7, y se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de noviembre de 2002 (art. 32 L.C.Q.), en el domicilio del síndico Fernando Ezequiel Aquilino de la calle Lavalle 1459, 5° "92", Capital, Tel. 4374-3154/15-5402-5715, y que cuentan hasta el 11 de diciembre de 2002 para impugnar los créditos insinuados y/o contestarlos ante el síndico hasta el 27 de diciembre de 2002. Fijándose los días 5 de marzo de 2003 y 16 de abril de 2003 para presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Se hace saber que: a) Se ordena a la fallida y a terceros a entregar al síndico dentro del quinto día los bienes que estuvieren en su poder pertenecientes a la fallida. b) Intimar a la fallida para que en un plazo de cinco días acompañe un estado detallado y

valorado del Activo y Pasivo, con indicación precisa de su ubicación, composición, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio, así como su clave de identificación tributaria. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. c) Intímase a la fallida a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados ECHARRI MARIA DEL CARMEN s/Quiebra, (Expte. N° 76.280), en trámite ante este juzgado y secretaría.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 29/10 N° 397.036 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 3° Piso de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24 de setiembre de 2002, en los autos caratulados "KIRCHNER RAQUEL ANGELA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de RAQUEL ANGELA KIRCHNER (L.C. N° 6.137.494 y C.U.I.T. N° 20-06137494-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los recaudos a que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de diciembre de 2002 para que los acreedores con causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 17 de diciembre de 2002 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura hasta el día 10 de febrero de 2003. Se fijan las fechas de 24 de febrero de 2003 y el 7 de abril de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es la contadora Liliana Mabel Oliveros Peralta, con domicilio en Uruguay 560, 6° Piso, Of. "61". Publíquense por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 29/10 N° 397.027 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría n° 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Bs. As., hace saber que con fecha 18 de septiembre de 2002 se ha decretado la quiebra de CATALDO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57762344-5, habiendo sido designado síndico el Dr. Eduardo J. Zysman, con domicilio constituido en Talcahuano 464, Piso 3°, Depto "A", Ciudad Autónoma de Bs. As. (4372-1314). Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 2 de diciembre de 2002, (de lunes a viernes de 14 hs. a 18.30 hs.), presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 y sigtes. de la ley 24.522, y cuentan hasta el día 17 de diciembre de 2002 para impugnar los créditos controvertidos, o contestarlos ante el Síndico hasta el día 6 de febrero de 2003. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, L.C. los días 21 de febrero de 2003 y 7 de abril de 2003 respectivamente. Se ordena a la fallida y terceros para que dentro del 5to. día hagan entrega al Síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la fallida. Dispónese la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquense por el término de cinco días. Fdo.: Juan R. Garibotto, juez.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/10 Nº 396.899 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de 1a Instancia Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, sito en Diagonal R. Sáenz Peña 1211, 3° piso, Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 10/9/02 se ha decretado la quiebra de "DENTAL PRODUCTS S.A.", CUIT 30-69563283-1, domicilio legal Arenales 1662, 6° "B", Capital Federal. Se ha fijado hasta el 19/11/02 para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico Mario Norberto Aragón, domiciliado en A. Alsina 1535, 1° "103", Capital Federal (4382-4209); quien presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 11/2/03 y 25/3/03 respectivamente. Intímase al fallido y a terceros a que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2002.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 28/10 Nº 396.838 v. 1/11/2002

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría número 6, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de septiembre de 2002, se decretó la quiebra de VANNI CLAUDIO ROBERTO (DNI N° 14.425.870), en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4371-3799), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 2002. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 05 de marzo de 2003 y 16 de abril de 2003, respectivamente. Se hace saber al fallido que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se prohíbe los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que lo pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 29/10 N° 396.998 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, sito en Callao 635, 6° piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 02 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ECONO S.A., en la que se designó Síndico a la Sindicatura clase "B" Ana María Varela, con domicilio en la calle Talcahuano 768, 8° Piso "25" (Te. 4-371-3799) ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de noviembre de 2002. El deudor y los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificación de crédito hasta el día 10 de diciembre de 2002. El síndico presentará en autos los informes individual y general (arts. 35 y 39 LCQ) los días 11 de febrero de 2003 y 26 de marzo de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida para que presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo; entregue al síndico dentro de las 24 hs., los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder de comercio; constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 29/10 N° 397.000 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Juez, Secretaría N° 6, sito en Avda. Callao 635 6° piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de firma CAVA & ASOCIADOS S.A. (inscrita ante la I.G.J. con fecha 12/09/00, bajo el N° 13.519, L° 12, T° "A" de Sociedad Anónima, C.U.I.T. 30-70734202-8 a fs. 11), con fecha 20 de septiembre de 2002, en la cual se ha designado síndico contador al Dr. Carlos Ireneo Lastoria (C.U.I.T. 20-04372823-8), con domicilio en Viamonte 1785, 2° piso "202", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 2002. El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la Ley 24.522 el día 25 de febrero de 2003 y al que se refiere el art. 39 de la misma ley el día 9 de abril 2003. Se prohíben los pagos y entrega de bienes de la fallida y se intima a los terceros que tengan bienes y documentos de la fallida para que los ponga a disposición del síndico en el término de cinco días. El deudor queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos y constituir domicilio procesal en jurisdicción del juzgado dentro de las cuarenta y ocho horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Firmado Dr. Rodolfo A. Herrera, Juez". Publíquese edicto por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 30/10 N° 397.237 v. 5/11/2002

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días, que con fecha 16 septiembre de 2002, se decretó la quiebra de "FAST PRINT S.R.L.", designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9°, Of. "C", de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de diciembre de 2002. La sindicatura presentará los informes de los arts, 35 y 39 de la ley falencial, los días 17 de febrero y 1° de abril de 2002, respectivamente. Se intima a la deudora para que dentro de las 24 horas, haga entrega de sus documentos y libros contables, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Dentro de los cinco días quienes tengan bienes de la fallida deberán hacerlo entrega a la síndico, quedando prohibido de hacerle entrega de ellos o pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.

e. 30/10 N° 397.185 v. 5/11/2002

N° 4

El Juzgado Nac. de Primera Inst. en lo Comercial N° 4 a/c del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a/c del Dr. Enrique C. Fox, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, C.A. de Bs. As. hace saber por el término de 5 días la apertura del concurso preventivo de JORGE MIRNER ORMAN S.A., debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos ante el síndico clase "B" Cr. Gustavo A. Paglieri, con domicilio en calle Tucumán 1424, piso 8° Dpto. "E" (Tel. 4374-8006), C.A.B.A., hasta el día 19 de noviembre de 2002. Se fijan los días 6 de febrero de 2003 y 20 de marzo de 2003 para que el Sr. síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 y el día 14 de octubre de 2003 a las 10 horas, a los efectos de la realización de la audiencia informativa.

Buenos Aires, 4 de octubre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en las ediciones del 10/10/2002 al 17/10/2002.

e. 30/10 N° 7318 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "ANGEL D'AMORE S.A. s/Quiebra Expte. N° 70.568, síndicos Oscar A. Sarquis y Daniel L. Carrenca, Pasaje del Carmen 716, Piso 9° "A", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18-12-02, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 22 de octubre de 2002.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 29/10 N° 397.007 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CURTIEMBRE LA ESTRELLA S.A. s/Quiebra, Expte. N° 63.227", con fecha 7 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Ernesto Aldo Monti, con domicilio en Larrea 785, piso 14° "A", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de diciembre de 2002 en el horario de 11:30 a 18 hrs. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, a 21 de octubre de 2002.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 28/10 Nº 396.826 v. 1/11/2002

Nº 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nacional en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de L.H.C. S.A. de Finanzas designándose como síndico al contador Viviana Mónica Palopoli, con domicilio en Av. Córdoba 859 - 5to. piso "B", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de febrero de 2003 y 17 de marzo de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Bs. As. 7 de octubre de 2002 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo Vassallo, juez.

Buenos Aires, 10 de octubre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 28/10 Nº 396.829 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Nacional en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2002, se decretó la quiebra de BAPACK S.A. designándose como síndico al contador Carlos Adolfo Bernardez, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1364, 3er. piso "D", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de noviembre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 3 de febrero de 2003 y 17 de marzo de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida paga que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 7 de octubre del 2002 ...publíquense edictos... Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 28/10 Nº 396.828 v. 1/11/2002

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del

Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 25 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de GMM S.A. (30-70709992-1),en la cual se designó síndico a Domínguez Beatriz con domicilio en la calle Av. Rivadavia 2151 9° H. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 27 de diciembre de 2002, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de marzo de 2003 y 29 de abril de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 28/10 Nº 396.906 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11, interinamente a cargo del Dr. Héctor H. Piatti, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 27 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de LOGICA S.A. (CUIT: 30-68337968/5),en la cual se designó síndico a Francisco Guerreño con domicilio en la calle Rodríguez Peña 794 1° A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de diciembre de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 14 de marzo de 2003 y 2 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 28/10 Nº 396.904 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de PUENTE BEIRO S.A., habiéndose designado síndico a la contadora Sandra Norma Dallo, con domicilio en Tucumán 1711, 8vo. C, Capital Federal. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2002, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 7 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs., entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 29/10 N° 397.049 . 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría N° 11 a cargo del suscripto, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 2° piso, hace saber por dos días que en los autos "SASETRU S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de PLANTA SOYEX" (Expte. N° 23.077) (Cuerpo IX) la sindicatura ha presentado proyecto de pago de acreencias privilegiadas sobre producido de la venta de PLANTA SOYEX.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Héctor Horacio Piatti, secretario interino.
e. 31/10 N° 397.349 v. 1/11/2002

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan María Gutiérrez Cabello, Secr. N° 14 a mi cargo, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P 2° Cap. Fed., comunica por 5 días, que el 26/9/02 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CODIAZ 1939 S.A. con domicilio en Av. Córdoba 657 Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 22/11/02. Los informes previstos en el art. 35 y 39 deberán presentarse con fecha 7/2/03 y 21/3/03 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 16/9/03 a las 10.00. Síndico designado Jorge Osvaldo Stanislavsky, domiciliado en Talcahuano 768 piso 9°.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/10 N° 8517 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a mi cargo, comunica por cinco días la Quiebra de "ABEMERC S.A.", cuyo síndico es el Contador Gabriel Eduardo Bigal con domicilio constituido en la calle Reconquista 1011 6° Piso Of. "5" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el 13 de diciembre de 2002. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado, quedando sujeta a la restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 29/10 N° 397.050 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13 de la Dra. María Cristina O'Reilly, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 30 de septiembre de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de "BREYAUI HERMANOS S.R.L." (CUIT N° 30-69102521-3), fijándose plazo hasta el día 6 de diciembre de 2002 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos ante el Síndico designado contador Gabriel Eduardo Bigal, con domicilio en la calle Reconquista 1011, Piso 6°, Oficina "5" de la Capital Federal. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 20 de febrero de 2003 y 4 de abril de 2003 respectivamente. La clausura del período de exclusividad se fijó para el día 1° de octubre de 2003 y la audiencia informativa, de corresponder, se celebrará el día 24 de septiembre de 2003 a las 8:30 horas en la Sala de Audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 28/10 Nº 8398 v. 1/11/2002

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, del Dr. Rodolfo H. Lezaeta, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 P.B., Ciudad Autónoma de Bs. As., hace saber que con fecha 12 de septiembre de 2002 se ha resuelto declarar abierto el concurso preventivo de EDUARDO DAVID PALTI D.N.I. 10.833.798, habiendo sido designado síndico el Contador Pedro Mazzola, con domicilio constituido en Crámer 1859, 4to. "D", Ciudad Autónoma de Bs. As. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 27 de diciembre de 2002, presentando los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 y sgtes. de la ley 24.522. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39, L.C. los días 14 de marzo de 2003 y 30 de abril de 2003, respectivamente. Se fija la audiencia informativa prevista por los arts. 14°, 10° y 45°, L.C., para el día 23 de octubre de 2003 a las 9.30 hs. Fíjase plazo hasta el 30 de octubre de 2003, como período de exclusividad a favor del concursado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1° de la ley 25.589. Publíquense por el término de cinco días.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Atilio Carlos González, juez.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/10 N° 8498 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del doctor Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del doctor Rodolfo H. Lezaeta, sito en Avenida R. S. Peña 1211, planta baja, de esta ciudad, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "CALERA TRIBUNALES S.R.L. s/Quiebra", expte. N° 76.706, el 10 de septiembre de 2002 se decretó la Quiebra de "CALERA TRIBUNALES S.R.L." (CUIT N° 30-64232670-4) (Corralón de materiales). Inscripta el 27 de agosto de 1990 en la Inspección General de Justicia bajo el N° 6753 del libro 93, Tomo "SRL" de Instrumentos Privados", cuyo síndico actuante es el contador Pedro Mazzola con domicilio a los efectos de la verificación en Cerrito 1136, piso 9° de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 18 de diciembre de 2002. El art. 35 LC. vence el 6 de marzo de 2003 y el art. 39 LC. vence el 22 de abril de 2003. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Rofolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 29/10 N° 397.015 v. 4/11/2002

N° 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 10, Secretaría Nro. 20, sito en Callao 635 p. b. Capital Federal, comunica por 5 días que en los autos caratulados "GLASS PARFUM S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIT 30-69219162-1 con fecha 11 de octubre de 2002 se ha proveído la apertura de dicho concurso preventivo. Se ha señalado hasta el 26 de diciembre de 2002 para que los acreedores presenten ante el Síndico Néstor R. del Potro, con domicilio en Av. Corrientes 1291 p. 9 of. 94 Capital Federal los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 12 de marzo de 2003 y 28 de abril de 2003 respectivamente para que el síndico presente el informe individual y general (arts. 35 y 39 de la ley 24.522). Desígnase el día 10 de octubre de 2003 a las 11:00 hs. para que se lleve a cabo la audiencia informativa, la que tendrá lugar en la sala de Audiencias del Tribunal. El presente Edicto deberá publicarse por 5 días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
Juan Giggłberger, secretario.
e. 30/10 N° 41.074 v. 5/11/2002

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la Quiebra de OBRASSA S.R.L., C.U.I.T. N° 306911022559, decretada con fecha 16/10/02. El síndico actuante es el Contador Vegega Orlando Omar con domicilio constituido en la calle Aguirre 666, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/12/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 10/3/03 y el estatuído por el art. 39 de la mentada ley el día 22/4/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 24/3/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 30/10 N° 397.169 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la Quiebra de FORNASA JORGE, L.E. N° 4.540.347, decretada con fecha 17/10/02. El síndico actuante es el Contador Testa Jorge Alberto con domicilio constituido en la calle Av. Corrientes 2330 8° Depto. "806", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/12/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 11/3/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 23/4/03, contado el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 25/3/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 30/10 N° 397.168 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la Quiebra de ZAKIAN HUGO SERGIO, D.N.I. N° 8.620.348, decretada con fecha 10/10/02. El síndico actuante es el Contador Grun Héctor Edgardo con domicilio constituido en la calle San Martín 551 cuerpo D piso N° 3 "62", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/12/02. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 3/3/02 y el estatuído por el art. 39 de la mentada ley el día 15/4/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 17/3/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 30/10 N° 397.170 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de ORGANIZACION ALVI S.A. (Expte. 83219), habiendo sido designado síndico al Contador Carlos E. Foresti con domicilio en Callao 449, 11° A de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 17/12/02. Se deja constancia que el 19/3/03 y el 30/4/03 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Sebastián Sánchez Cannavo, secretario.
e. 30/10 N° 397.167 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, sito en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días que el 1° de octubre 2002 se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de MYTH S.A., señalando hasta el 17 de diciembre de 2002 para que los acreedores presenten ante el síndico Gerardo Miguel Seghezzo con domicilio en Combate de los Pozos 129, 1° piso "C"

de Capital Federal (Te. 4953-5312) los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 3 de marzo de 2003 y 15 de abril de 2003 respectivamente. Firmado: Dr. Miguel F. Bargalló, juez.
Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 31/10 N° 8701 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 del suscripto, comunica que con fecha 16 de septiembre de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de LUIS ALBERTO NAPAL, CUIT N° 20-04282587-6 en los autos caratulados "NAPAL, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo". Síndico CPN Jorge Guillermo Podestá, domiciliado en Reconquista 336, 8° "T", Capital, Te. N° 4322-4243. Se fija hasta el 3 de diciembre de 2002 el plazo para presentar los pedidos de verificación de créditos. Se fija para el día 19 de febrero de 2003 la presentación del informe del art. 35, y el día 2 de abril de 2003 el del informe del art. 39, ambos de la ley 24.522. El día 2 de septiembre de 2003 a las 10:00 horas se llevará a cabo la audiencia informativa en la sede del Juzgado, Callao 635, piso 5°, Capital Federal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 31/10 N° 41.095 v. 6/11/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojeda Quintana, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Medici Garrot, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de ARTES GRAFICAS VARELA HERMANOS S.A. (CUIT N° 30-58818022-7), con fecha del 27 de setiembre de 2002. Se fijó plazo hasta el 2 de diciembre de 2002 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos, junto con los títulos justificativos y N° de documento de identidad ante el síndico designado en autos C.P.N. Gustavo Luis Scomparin con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2193, piso 1° "B", Tel. 4951-2206. Se ha señalado audiencia informativa para el día 12 de setiembre de 2003 a las 11,00 horas (art. 45 L.C.). Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Jorge Médici, secretario.
e. 28/10 Nº 40.866 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a cargo del Dr. Jorge Médici, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES MEG S.R.L. s/Quiebra", expediente N° 080.981, se ha declarado en estado de quiebra a CONSTRUCCIONES MEG S.R.L., que el síndico designado es el Contador Colace José María, con domicilio en la calle Córdoba 652 piso 9no. of. B, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, fijándose plazo hasta el día 13 de diciembre de 2002. El día 3 de marzo de 2003, el Síndico deberá presentar al Tribunal el informe individual de créditos previsto por el art. 35 de la LC. El día 29 de mayo de 2003 el Síndico deberá presentar el informe general (art. 39 LC). Intimar a la fallida para que cumpla con los siguientes requisitos (art. 86 inc. 4 LC): - Acreditar dentro de los cinco días el cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 86 LC. - Entregar al Síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. - Prohibir los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. - Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida para ser entregada al síndico. - Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. - Disponer la interdicción de salida del país de Mirta Hebe Gambardella, D.N.I. 13.656.695, sin previa autorización del Tribunal hasta el día de presentación del informe general. El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente ... "Buenos Aires, 30 de setiembre de 2002. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana. Juez".
Jorge Médici Garrot, secretario.
e. 30/10 N° 397.145 v. 5/11/2002

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 1 de octubre de 2002 se decretó la Quiebra de LIMPERCO S.R.L., CUIT 30-64648516-5 haciéndole saber a ésta, sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Oscar Leonardo Epstein con domicilio en la calle Av. Corrientes 2565 9° 6, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 5/12/02.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 29/10 N° 397.018 v. 4/11/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 7 de agosto de 2002, en los autos caratulados "CAFCH S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CAFCH S.A. (CUIT 30-70086816-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 21 de febrero de 2003 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4 de abril de 2003 y el 19 de mayo de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.)
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/10 Nº 396.824 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 15 de octubre de 2002, en los autos caratulados "VICTOR NICOTRA S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de VICTOR NICOTRA S.A. (inscripta 20/2/97 bajo el N° 4943, F° 1 S.A.) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 12 de diciembre de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 26 de febrero de 2003 y el 10 de abril de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Marino Susana Graciela con domicilio en Uruguay 560, piso 6° "61". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/10 N° 396.823 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 14, del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27 del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Avda. Callao N° 635, Piso 2°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "SURVAS S.A. s/concurso preventivo" e "INES, RUBEN OMAR s/concurso preventivo" se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de SURVAS S.A. y RUBEN OMAR INES, habiendo sido designado Síndico la Contadora Susana Graciela Marino, con domicilio en Uruguay 560, 6° "61" de Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico, hasta el día 26 de diciembre de 2002, la Sindicatura presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C., los días 12 de marzo y 24 de abril de 2003, respectivamente, y que la audiencia informativa del art. 45 L.C. se celebrará el día 15 de octubre de 2003, 10:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 30/10 N° 8657 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de octubre de 2002, en los autos caratulados "IBANTEX S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de IBANTEX S.R.L. (CUIT 30-52285406-5) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 14 de noviembre de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4 de febrero de 2003 y el 21 de marzo de 2003 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es la Contadora Susana Haydee Mugnai con domicilio en Lavalle 1459 Piso 9 Dto. "149" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 30/10 N° 397.115 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de octubre de 2002 en los autos caratulados "LEO.GUI.CAR. S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de LEO.GUI.CAR. S.A. (cuit 33-69764389-9), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 19 de diciembre de 2002 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 5 de marzo de 2003 y el 17 de abril de 2003 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Requejo Silvia Alejandra con domicilio en Tucumán 2430, piso 4° "10". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 30/10 N° 397.116 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel Oscar Sala, Secretaría N° 27, sito en Callao 635, piso 2° de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "BODEGAS Y VIÑEDOS RINCON DE ATUEL S.A. s/Quiebra" se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Se podrán formular observaciones las que únicamente deberán referirse a omisiones, errores o falsedades del informe en el plazo de 10 días. A los efectos del cobro de las acreencias una vez aprobado el citado proyecto de distribución los acreedores deberán denunciar en autos el número de DNI y número de CUIT. Publíquese por dos días sin previo pago.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Alberto Daniel Alemán, secretario
e. 31/10 N° 397.337 v. 1/11/2002

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO GRIEGO Y CIA. S.A. decretada con fecha 8 de octubre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Marta Susana Serra, con domicilio en Donato Alvarez 862, P.B., hasta el día 23 de diciembre de 2002. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-53790260-0.
Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 31/10 N° 397.317 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, piso 3°, Capital Federal, hace saber por el término de dos días que en autos caratulados "LIBRERIA SARMIENTO S.R.L. s/Su Propia Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, pudiendo efectuarse observaciones dentro de los diez días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 31/10 N° 397.386 v. 1/11/2002

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33 sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de agosto de 2002 se decretó la quiebra de THE ROXY DISCO S.A. Se ha designado síndico a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de noviembre de 2002. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, dentro de los plazos que vencen los días 10 de diciembre de 2002 y 13 de febrero de 2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder. In-

tímase a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 28/10 N° 396.874 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3° (1013) de esta Capital Federal comunica por cinco días que con fecha 9 de setiembre de 2002 se decretó la Quiebra de GONZALEZ, SERGIO LUIS (DNI 18.303.964). Habiéndose designado síndico a José Manuel Montaña con domicilio en Paraguay N° 2081 Piso 7° "B" Capital Federal (4284-0087 Tel/Fax). Ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2002. Fijándose los días 10 de febrero del 2003 y 10 de marzo del 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Hácese saber que; a) La fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. B) Se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder prohibiéndose hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces intímase a la fallida para que en término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires a los 15 días del mes de octubre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 29/10 N° 397.005 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con sede en Marcelo T. de Alvear N° 1840, 3er. piso, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de HUMBERTO, CASTROGIOVANNI, LE 4.738.659, con fecha 27 de septiembre de 2002, interviniendo como síndico el contador Horacio Fernando Crepo, con domicilio en Maipú N° 464, 6to. piso, Of. 614, Ciudad de Buenos Aires (Tel. 4393-5788/5462), ante quien deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 21 de noviembre de 2002. Fíjanse los días 7 de febrero de 2003 y 21 de marzo de 2003 para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) el fallido deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, como así también dar cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 L.Q. b) se ordena al fallido y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquél que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase al fallido a que dentro del término de 48 horas, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho a los 18 días del mes de octubre de 2002.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 29/10 N° 397.065 v. 4/11/2002

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de EMILIO DANTE LEURINI (DNI 12.572.728) con fecha 11 de octubre de 2002. El síndico interviniente es el contador José María Nullo con domicilio en la calle Suipacha 612 piso 2° "F" Tel. 4322-0771, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 17 de diciembre de 2002. Fíjanse los días 5 de marzo de 2003 y 21 de abril de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 30/10 N° 397.243 v. 5/11/2002

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de decretado la quiebra de LAPAR ARGENTINA S.A. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 9029, libro 100 Tomo A de S.A., el 26-12-1984) con fecha 10 de octubre de 2002. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle Uriburu 1054 piso 7° "B", Tel. 4827-0943, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 18 de diciembre de 2002. Fíjanse los días 6 de marzo de 2003 y 22 de abril de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 30/10 N° 397.242 v. 5/11/2002

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de EDEMAN S.R.L. CUIT 30-66136611-3 Sociedad inscripta en la IGJ bajo nro. 4071, libro 98 de S.R.L., el 07-06-1993) con fecha 27 de septiembre de 2002. El síndico interviniente es el contador Jorge Juan Gerchkovich con domicilio en la calle Lavalle 1882 piso 3° "A", Tel. 4374-5255, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 9 de diciembre de 2002. Fíjanse los días 25 de febrero de 2003 y 11 de abril de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbase hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 30/10 N° 397.241 v. 5/11/2002

El Juzgado en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de INTEGRAL METALURGICA S.A. (CUIT 30-68080053-3, inscripta ante la IGJ bajo el Nro. 2108, Libro 116, Tomo A de S.A., el 14 de marzo de 1995) con fecha 22 de octubre de 2002. El síndico interviniente es la contadora Ana María Telle con domicilio en la calle Florida 470 piso 4° oficina "411", tel. 4322-6648, ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 20 de diciembre de 2002. Fíjanse los días 10 de marzo de 2003 y 24 de abril de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de octubre de 2002.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 30/10 N° 397.240 v. 5/11/2002

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 26 de septiembre de 2002 se resolvió decretar la Quiebra de INDUSTRIAS LUMAR SRL., inscripta en la I.G.J. con fecha 24/9/97, bajo el N° 7220, L° 107, T° S.R.L. CUIT N° 30-69162732-9; haciéndose saber a los acreedores que la síndica Alicia Irene Kurlat con domicilio en la calle C. Pellegrini 1079 Piso 10° Of. "A" de esta Ciudad recepcionará hasta el día 24 de febrero de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 7 de abril de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 20 de mayo de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "INDUSTRIAS LUMAR S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 16 de octubre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 29/10 N° 396.996 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 18, Secretaría Nro. 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 12 de septiembre de 2002 se resolvió decretar la Quiebra de EUROPAN SRL. inscripta en la I.G.J. con fecha 18/12/86 bajo el N° 6.700 L° 87, T° SRL.; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Osvaldo Raimundo Nicolini con domicilio en la calle Alvarez Thomas 3036 de esta Ciudad recepcionará hasta el día 6 de febrero de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 20 de marzo de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 2 de mayo de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "EUROPAN SRL. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 14 de octubre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 29/10 N° 396.995 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría del suscripto sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica en autos GRAZIUSO JUAN HUMBERTO s/Conc. Prev.", por 5 días que se ha dejado sin efecto el decreto de quiebra de JUAN HUMBERTO GRAZIUSO, LE N° 4.146.521 y se ha declarado la apertura del concurso preventivo el día 21 de octubre de 2002, siendo la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes el 24 de marzo de 2003, en el domicilio del síndico Norberto Rubén Moliné, sito en la Av. Rivadavia 2530, 2° cuerpo, piso 1°, Oficina 8, Capital Federal. Se fijan como fechas para que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 el 9 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 respectivamente. La audiencia informativa que prevé el art. 45 de la Ley 24.522 tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día 9 de diciembre de 2003 a las 11 horas. Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 31/10 N° 41.196 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 18, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría número 35 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "INFORME ASEGURADOR Y PREVISIONAL S,.R.L. s/Concurso Preventivo" que por auto de fecha 3 de octubre de 2002 se decretó la apertura del concurso Preventivo de INFORME ASEGURADOR Y PREVISIONAL S.R.L. inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el N!° 2802, del Libro 98, Tomo S.R.L., CUIT 30-66194246-7 con domicilio en la calle Carabelas 241, piso 4° de la Capital Federal. El síndico designado es Roberto Rubén Moliné, con domicilio en Av. Rivadavia 2530, 2° cuerpo, 1° piso Of. "8" (Tel. 4952-5323) y se ha designado el día 3 de marzo de 2003 para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación. El síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la LCQ, los días 31 de marzo de 2003 y 16 de mayo de 2003 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2003 a las 11:00 hs.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 31/10 N° 8677 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra a la antes concursada preventivamente HI GLOSS S.R.L. inscripta en la IGJ con fecha 28/11/96 bajo el N° 10.193 L° 106, T° de S.R.L. Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que se fija el día 20/2/2003, fecha hasta la cual dichos acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes con los alcances del art. 200 LCQ, ante el síndico Alicia Irene Kurlat, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079, 10° piso "A" de la Capital Federal. Asimismo se hace saber a los acreedores que hubiesen obtenido verificación de su crédito en el concurso preventivo que no tendrán necesidad de verificar nuevamente y que el síndico procederá a recalcular los créditos según su estado. Se fijan los días 7 de abril de 2003 y 22 de mayo de 2003 para que el síndico presente los informes individual y general respectivamente de los créditos posteriores a la apertura del concurso. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "HI GLOSS S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 31/10 N° 397.319 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3°, hace saber por cinco días que con fecha 7 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de SILVIA ALEJANDRA PAZ, DNI 16.940.006 con domicilio en Moctezuma 1484, Dto. 2 de esta Ciudad, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 14/2/2003 al síndico Gustavo Micciulo con domicilio en la calle Lavalle 1523, 5° piso, of. 52 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "PAZ SILVIA ALEJANDRA s/Quiebra" en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 31/10 N° 397.318 v. 6/11/2002

N° 19

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 19 de la Dra. Adela Fernández, Secretaría N° 38 Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 P. B., Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos "CON MAG S.R.L. s/Concurso Preventivo" que con fecha 20/09/2002 se decretó la apertura del mismo haciéndose saber a los acreedores que deberán formular sus pedidos de verificación al síndico Ma-

bel A. N. Herrera, con domicilio en calle Rodríguez Peña 694 7° "E", Capital Federal, hasta el 15/11/02, el que deberá presentar el informe individual el 30/12/02 y el general el 14/3/03. La audiencia informativa será el 04/09/03 a las 10 hs. en la sala de audiencias del juzgado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 30/10 Nº 8640 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 19 de la Dra., Adela Fernández, Secretaría N° 37, de la Dra. Silvia Alvarez de Segovia, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P. B., en los autos "CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber por el término de cinco días: 1) Que, con fecha 2 de octubre de 2002, se decretó la apertura del concurso preventivo de CLINICIEN SISTEMA DE SALUD S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1760 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Que, se ha designado para ejercer la Sindicatura al Estudio Enrique Kiperman y Asoc. con domicilio en Cerrito 836, piso 2° de Capital Federal. 3) Que, se ha fijado plazo hasta el día 14 de marzo de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de créditos al síndico. 4) Que, se ha fijado fecha para la audiencia informativa para el día 17 de noviembre de 2003, a las 10:30 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Judicial.

Ciudad de Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Silvia Alvarez de Segovia, secretaria.
e. 30/10 Nº 8598 v. 5/11/2002

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 4to. Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "PINFFER S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 9/10/02 se decretó la quiebra de PINFFER S.R.L. persona jurídica inscripta ante la Inspección General de Justicia el 7 de agosto de 1991 bajo el Número 4686 del Libro 94, con C.U.I.T. N° 30-64494850 y con domicilio inscripto en Honduras 3882, Piso 5 Dto. 14 Capital Federal. 2) Los pedidos de verificación de créditos, deberán presentarse ante el síndico designado Cont. Gregorio Steinberg, con domicilio constituido en Av. Corrientes 1257, 2° cuerpo, 6° piso, Dpto. "2", Capital Federal, hasta el día 6 de diciembre de 2002. 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L. C., se presentarán los días 20/02/03 y 03/04/03, respectivamente. 4) Se ha formado el legajo prescripto por el artículo 279 de la ley 24.522. 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico. 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. 7) Se intima a la fallida a efectos que: a) Cumpla dentro de los tres días, los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la L. C. (cfr. art. 289 L. C.); b) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder (art. 88, inc. 4 L.C.); c) Deberá abstenerse de salir del país, sin previa autorización del Tribunal (art. 103 de la L.C.).

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 30/10 Nº 397.123 v. 5/11/2002

El Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial N° 20 del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 39 de la Dra. Ana Valeria Amaya, sito en M. T. de Alvear 1840, p. 4° Cap. Fed. en autos "VERLAP S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por 5 días que el 4 de octubre 2002 se decretó apertura del concurso preventivo. Los acreedores podrán verificar sus acreencias ante el síndico designado Julio Ramón Coy en Piedras 181, p. 1° "C", Cap. Fed. hasta el 20 de diciembre 2002. A fines de presentación de informes arts. 35 y 39 LCQ se fijan los días 6 de marzo 2003 y 22 de abril 2003 respectivamente. En 24 de octubre 2003 la clausura período exclusividad art. 43 y audiencia informativa el 1 y 17 de octubre 2003, a las 10 horas en sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 28/10 N° 8475 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de octubre de 2002 se decretó la quiebra de PRADIAL S.A. (CUIT 30-58141414-1) designándose como síndico al contador Oscar Chapiro con domicilio en la calle Lavalle 1290, piso 3° oficina 309 de la Capital Federal (4382-0960), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de diciembre de 2002. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4 de marzo de 2003 y 16 de abril de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumpla los siguientes recaudos: a) Acompañe los requisitos previstos por el art. 11 inc. 3/5 L.C. (L.C. art. 88 inc. 4); b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas (L.C. art. 88 inc. 4); c) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (L.C. art. 88 inc. 7); d) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC art. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces (LC art. 88 inc. 5). Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico (LC art. 88 inc. 3) en cinco días.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 28/10 N° 396.954 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Capital Federal, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTAL PIRAY GUAZU LTDA. s/Quiebra", se hace saber que con fecha 17 de septiembre de 2002 se decretó la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO FORESTAL PIRAY GUAZU LTDA., CUIT 30-63280137-4, con domicilio en la calle Av. Larrazábal N° 895, piso 10 Of. "A" de esta Capital, y que hasta el día 2 de diciembre de 2002 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico designado María Elena Mercante en el domicilio de la calle Uruguay 772, piso 11° Oficina 112, Capital Federal, Tel. 4374-0494, así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de febrero de 2003 y 31 de marzo de 2003 respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se intima a fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 31/10 N° 397.388 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la Capital Federal, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de octubre de 2002 se decretó la quiebra del Sr. LOPEZ BLANCO ISAURO, CUIT N° 20-93708543-6 con domicilio en la calle Jujuy 565 de esta Capital Federal. El síndico designado es el contador Carlos León Desseno, con domicilio en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1558, piso 5° de la Capital Federal (Tels. 4373-0302 - 4371-5764/0798) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2002. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ los días 7 de marzo y 21 de abril de 2003 respectivamente. Se intima al fallido y a terceros a fin que procedan a entregar al Sr. síndico los bienes que tengan en su poder, así como también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida a fin que dentro del plazo de 48 horas constituya domicilio procesal dentro de la jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Asimismo deberá la fallida dentro del plazo de cinco días acompañar un estado detallado de su activo y pasivo con indicación precisa de su ubicación y composición y demás datos necesarios para conocer acabadamente su patrimonio. Se libra el presente por mandato de S.S. en los autos caratulados "LOPEZ BLANCO ISAURO s/Quiebra" (Expte. N° 46.488).

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 31/10 N° 397.381 v. 6/11/2002

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secr. N° 42 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 3°, Cap. Fed., comunica por 5 días que el 9/10/02 se ha decretado la apertura de los Concursos Preventivos de las siguientes personas jurídicas: JURAM 2115 S.A.; CALLAO 1414 S.A.; ACYT 82 S.A.; OLLEROS 1757 S.A.; MTALV 610 S.A. y SANFE 1465 S.A., todas con domicilio en Av. Córdoba 657 Piso 1° de la Ciudad de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 06/02/03. Los informes previstos en el art. 35 y 39 deberán presentarse con fecha 20/03/03 y 06/05/03 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 18/03/04 a las 11:00. Síndico designado Estudio Ferrari Herrero con domicilio en Esmeralda 684 Piso 1°.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
El Secretario.
e. 29/10 N° 8569 v. 4/11/2002

El Juz. Nac. de 1ra. Inst. en lo Com. N° 21, Sec. N° 42, comunica por cinco días que con fecha 01/10/2002 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de FUNDACION SIGLO XXI, designándose como síndico judicial a la Cra. Silvana Cirigliano, con domicilio en Viamonte 1348, 9° "A". Plazo hasta el día 29/12/2002 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico. El Síndico deberá presentar los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley concursal los días 14/03/2003 y 28/04/2003 respectivamente. Fíjase la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 la ley concursal para el día 14/11/2003 a las 11:00 hs. Fíjase plazo hasta el día 25/11/2003 como período de exclusividad a favor del concursado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 43 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
El secretario.
e. 30/10 Nº 8648 v. 5/11/2002

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 44 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de JAMBARE S.A. (CUIT 30-62160887-4 / antes CARMITET S.A.) Expte. N° 35.831, designándose síndico al contador Alberto Javier Samsolo, con domicilio en Paraguay 1225, piso 3°, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 13/2/03, debiendo presentarse los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27/3/03 y 15/5/03 respectivamente. Se fijó audiencia informativa para el día 28/10/03 a las 10:00 hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 28/10 N° 2335 v. 1/11/2002

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, hace saber por cinco días que con fecha 16 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de PLAN INTEGRAL DE COBERTURA S.A. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "PLAN INTEGRAL DE COBERTURA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 28/10 N° 396.879 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., hace saber por cinco días que con fecha 18 de octubre de 2002 se ha decretado la quiebra de MERCOSALUD S.A. el presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "MERCOSALUD S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 28/10 N° 396.878 v. 1/11/2002

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TEXUNION S.R.L s/Quiebra", 41.896, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de diciembre de 2002, ante el síndico designado contador Héctor Francisco Presta, con domicilio constituido en Paraná 467, piso 3° "12", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 27 de febrero de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522, 14 de abril de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 31/10 N° 397.340 v. 6/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "RIVAS ALFREDO JORGE s/Quiebra", 44.467, los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 13 de diciembre de 2002 ante el síndico designado contador Borzone Ernesto Carlos, con domicilio constituido en Cuenca 1464, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día 27 de febrero de 2003 y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 14 de abril de 2003. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2002.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 31/10 N° 397.341 v. 6/11/2002

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito en Av. Callao N° 635, piso 4° de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO ZINKALORD S.R.L. s/Concurso Preventivo" con fecha 8 de octubre de 2002 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ZINKALORD S.R.L., CUIT 30-59808884-1. Síndico designada María Marta Sonmariva, domiciliada en Florida 930, 5° piso, Of. "A" de Capital, T.E. 4311-3188. Se informa que el plazo para que los acreedores presenten solicitud de verificación de créditos vence el día 29 de noviembre de 2002. La síndico deberá presentar el informe del art. 35 de la Ley 24.522 el 17 de febrero de 2003. A los fines previstos por el art. 36 de la LC fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal ha de pronunciarse, el día 3 de marzo de 2003. El informe general previsto por el art. 39 de la LC deberá presentarse el día 31 de marzo de 2003 y las observaciones podrán efectuarse hasta el 15 de abril de 2003. La propuesta de clasificación y agrupamiento de acreedores en los términos del art. 41 LC deberá ser presentada por la empresa hasta el 17 de marzo de 2003 debiéndose expedir el Tribunal sobre esto conforme lo previsto por el art. 42 LC hasta el 2 de mayo de 2003. Se fija la audiencia informativa prevista por el art. 45 LC el día 17 de setiembre de 2003 a las 9.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Se fija como fecha de conclusión del período de exclusividad del art. 43 LC el 24 de setiembre de 2003, debiendo hacer pública en la causa la propuesta de acuerdo preventivo, la empresa deudora, y en los términos del art. 43 penúltimo párrafo de la LC hasta el 27

de agosto de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Javier Jorge Cosentino, secretario.
e. 31/10 N° 41.182 v. 6/11/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace saber que con fecha 21/10/02 del corriente año ha sido decretada la quiebra de PEREYRA DANIEL. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Waldfogiel Bernardo con domicilio en la calle Av. Corrientes 1186 14° I, Capital Federal, hasta el día 12 de diciembre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 28 de febrero de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de abril de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Para ser publicado por cinco días sin cargo en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 29/10 N° 397.004 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° Piso de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco (5) días que en la quiebra de URUEÑA ALEJANDRO LUIS se ha sorteado nuevo síndico, modificándose las fechas establecidas en el decreto de quiebra. El síndico de la misma es el contador Raúl Brener, con domicilio en la calle Lambaré 1140 1° A de esta Capital Federal (Tel. 4315-1157). Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 22 de enero de 2003. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 11 de febrero de 2003 y 25 de marzo de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC., fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC. la del día 25 de febrero de 2003. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 18 de marzo de 2003 a las 10:00 hs.
Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 29/10 N° 397.006 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 a mi cargo, sito Av. Callao 635, piso 4° de esta Capital, en autos "CATZ ALBERTO DANIEL s/Concurso Preventivo", comunica por cinco días: el 08/10/02 se declaró abierto el concurso preventivo citado. Se designó Síndico a Luis Marcelo Oropesa, domicilio en la calle Libertad 293, 5° piso (4382-2748). Plazo para verificar: hasta el 29/11/02. Audiencia informativa: 17/09/03 a las 9,30 hs. Vencimiento del período de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores: 24/09/03. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de octubre de 2002.
Javier Jorge Cosentino, secretario.
e. 30/10 Nº 40.996 v. 5/11/2002

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 18/10/02 ha sido decretada la quiebra de BANDERA VERDE S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159 2° P , Capital Federal, hasta el día 12 de diciembre de 2002. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 28 de febrero de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 21 de abril de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Javier Cosentino, secretario.
e. 30/10 Nº 397.133 v. 5/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635 4° piso de esta Capital Federal (Tel.: 4371-9694), comunica por el término de cinco (5) días que se ha decretado la quiebra de SUPERCONGELADOS S.A. El síndico de la misma es el contador José Luis Carriquiry, con domicilio en la calle Loyola 660, Capital Federal (Tel.: 4775-6054). Emplázase a los acreedores posteriores al concurso preventivo en los términos previstos por la LC 32, para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 11 de diciembre de 2002. El funcionario sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 27 de febrero de 2003 y 10 de abril de 2003, respectivamente. A los fines previstos por el art. 37 LC, fíjase como fecha hasta la cual el Tribunal habrá de pronunciarse en los términos del art. 36 LC, la del día 13 de marzo de 2003. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los bienes, libros y papeles que tuviera en su poder. Se intima a los terceros poseedores de bienes o papeles pertenecientes a la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de 5 días, y para que se abstengan de realizar pagos a la quebrada bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces.
Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 30/10 Nº 397.132 v. 5/11/2002

JUZGADO 1° INSTANCIA Y SEPTIMA NOMINACION CIVIL Y COMERCIAL CORDOBA

Orden Juzgado de 1a. Inst. y 7a. Nom. Civil y Com. (Conc. y Soc. N° 4), Sec. Dr. Uribe Echevarría, en autos: "BANCO ISRAELITA DE CORDOBA S.A. Inscripción R.P.C. (Revoc. de la Autorización para Funcionar) - Liquidación Judicial - Hoy Quiebra", se hace saber que por Auto Interlocutorio N° 469 del 02 de octubre de 2002 se ha resuelto: I) Fijar un nuevo plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura suplente hasta el dieciocho de noviembre de dos mil dos (18-11-02), de conformidad a los arts. 126 y 200 de la L.C.Q. II) Establecer que la Sindicatura suplente presente el Informe Individual sobre los créditos hasta el doce de febrero de dos mil tres (12-02-03) y el Informe General hasta el veintiséis de mayo de dos mil tres (26-05-03). III) Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos a que alude el art. 36 de la L.C.Q. para el día veinticinco de abril de dos mil tres (25-04-03). Protocolícese ... Fdo. Dra. Beatriz Mansilla de Mosquera - Juez. Sindicatura Suplente: Estudio Barbero-Vogliotti-Morero (Cres. Livio Santiago Barbero, Roberto Eugenio Vogliotti y Daniel Helder Morero), Domicilio procesal: Coronel Olmedo N° 51 - B° Alberdi - Córdoba.
Oficina, 3 de octubre de 2002.
Marcela S. Antinucci, prosecretaria letrada.
e. 29/10 N° 397.056 v. 4/11/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/10/2002 - Vence: 1/11/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	18/10/02	OLIVER, MAGDALENA CARLOTA	40902
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	22/10/02	JOSE MANUEL MARTINEZ y ELENA SEQUEIRA	40935
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/10/02	EDUARDO ALBERTO ALVAREZ	40917
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	24/09/02	MARCELO LOPEZ y MARIA HAYDEE IMPERIAL	40910
11		ANA PAULA GARONA DUPUIS	18/09/02	MARIA FRANCISCA SPADA	40965
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	10/10/02	HANA MASIA MILBERG y HASZA JENTA SKORA	40969
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	18/10/02	JOSE MARIÑO	40966
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	23/10/02	JOSE LUIS MEITIN	16115
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	22/10/02	MARIA ELISA FERNANDEZ	40920
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	24/10/02	CARMEN CAROLLO de AMEIJENDA	16103
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	10/09/02	MARIA MORRIELLO	16095
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	25/09/02	HECTOR RAUL MORAN	40946
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	23/10/02	MIGUEL ANGEL GALAN	40944
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	11/09/02	ZENAIDA MELGAREJO	40975
22	U	FERNANDO L. SPANO	18/10/02	JORGE GUILLERMO SUAREZ	40945
22	U	FERNANDO L. SPANO	22/10/02	ELENA ESTER ZECCA	16114
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	30/09/02	PASCUAL ROMANO	40979
28		MONICA C. FERNANDEZ	22/10/02	MARIA ARTICO y SILVANO MARIO DELL'AICA	40981
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	24/10/02	SARA ZVAIG	40970
37	U	PAULA G. PEIRANO	10/10/02	AMELIA ALCIRA PONCE	40921
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	29/10/02	ESMERALDA ALONSO	8515
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	24/10/02	RAQUEL ADELA OLIVEIRA VITERBORI	2348
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	9/10/02	RUBEN MARIO MARMOL	40925
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	1/10/02	LOPEZ MARIA del CARMEN	40941
45	U	MARISA S. SORINI	21/10/02	HAYDEE ELSA DI CAPUA	16106
45	U	MARISA S. SORINI	21/10/02	EMILIO GONZALEZ	16105
45	U	MARISA S. SORINI	16/10/02	MARINA PALMA	40928
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	25/09/02	LUIS MARIA ROLDAN	16104
47	U	SILVIA R. REY DARAY	9/10/02	CRISTINA AMALIA OHANESSIAN	8577
52		SILVIA N. DE PINTO	23/08/02	PASCUAL ALFONSO CRISCUOLO	40911
52		SILVIA N. DE PINTO	7/10/02	GARCIA PURA	40903
53		ALDO DI VITO	21/10/02	ILDA ALCIRA STABILE	40938
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	2/07/02	TEOJARIDIS ELISA	40913
61		EDUARDO JOSE GORRIS	24/10/02	MARIA YOLANDA ARCI	40974
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	21/10/02	MENDEZ ZULEMA ESTER y MENDEZ VIRGILIO	40937
63	U	JORGE E. BEADE	11/10/02	DORA RAQUEL ROSA DE PILLA	40912
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	13/09/02	JOSE MENA	40906
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	22/10/02	LILIA OLGA ALONSO	40957

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
72	U	DANIEL H. RUSSO	1/11/01	PEDRO TELMO ROBUSTIANO BLANCO	40916
75	U	MARIA INES LEZAMA	22/10/02	ALBERTO NICOLAS GECHUVIND	40901
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	15/10/02	ANDRES FELIX CANTU	40961
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	24/10/02	JOSE CICERO	40943
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	21/10/02	JULIA ANGELA BUTTAFUOCO	2349
91	U	ALBERTO UGARTE	23/09/02	FRANCAVILLA, BEATRIZ ELEONORA y APRILE JOSE	40951
93		MARTA SUSANA M. GASTALDI	21/10/02	ELINA ARIEU	40958
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	21/10/02	OFELIA del CARMEN DIRCKS CONY y JULIO CESAR ROBIN	8543
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	18/10/02	MARIA INES BAYO	40904
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	1/10/02	SILVIA VICTORIA JULIA FRANCESIO	40931
99	U	MARTA N. COCCIA	22/10/02	LUIS AURELIO BUSTOS	16092
99	U	MARTA N. COCCIA	21/10/02	ELENA BEATRIZ PARES y EDUARDO OSCAR DI GIACOMO	16093
100		MARIA CRISTINA BATTAINI	21/10/02	MIGUEL ANGEL VILLANUSTRE	40930
101		EDUARDO A. CARUSO	1/10/02	RAQUEL ISOLINA PEREZ	40950
101	U	EDUARDO A. CARUSO	24/10/02	SUSANA ROSARIO ROMANO	40968
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	18/10/02	ROBERTO CARLOS POZZI	16130

e. 30/10 N° 194 v. 1/11/2002

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

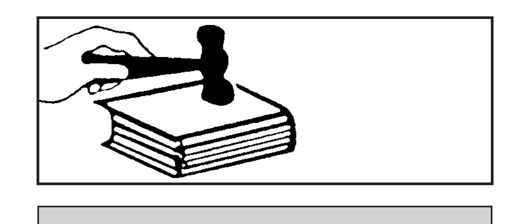
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/10/2002 - Vence: 04/11/2002

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	5/07/02	PEDRO AMATO y TERESA CAPELLO	41000
1	U	FEDERICO CAUSSE	3/10/02	RICARDO OSVALDO DEL VALLE	41059
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	24/10/02	OROSIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41009
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/10/02	JOSE BESTARD y ELVIRA ANDRADE de BESTARD	41072
21	U	HORACIO RAUL LOLA	17/10/02	JOSEFA ELENA GUIXA	40988
22		FERNANDO L. SPANO	15/10/02	DA SILVA LIMA, ANTONIO	16185
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	8/10/02	MAZZITELLI DOMINGA D.N.I. 2.796.285	41015
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	21/10/02	HUMBERTO VASCONCELLOS	41019
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	25/10/02	PEDRO VERTANESSIAN	41073
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	16/09/02	ELVIRA ADRIANA AGEITOS	41085
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	23/10/02	EDUARDO RAMON DURAND	40983
32	U	JOSE BENITO FAJRE	3/09/02	EVA JAVIN	41078
32	U	JOSE BENITO FAJRE	7/10/02	ROSA NAPOLI	8614
32	62	JOSE BENITO FAJRE	22/10/02	FRANCISCO NAPOLEON CARUZO	41065
32	U	JOSE BENITO FAJRE	7/10/02	ANA NAPOLI	8613
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	25/10/02	LOPEZ, FERNANDO	16173
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	25/10/02	MARIA AURELIA SEIVANE y GUILLERMO MENDEZ	41084
36	U	SEBASTIAN F. FONT	30/08/02	ALFREDO SACCHI	8616
39		GABRIELA MARIEL SCOLARICI	15/10/02	SEVERO MARIA LUBARY	41052
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	23/10/02	SINDONI, LIDIA	40997
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	9/09/02	SAUL ARMANDO CRUPNIK	41087
41		CAMILO J. ALMEIDA PONS	22/10/02	ELISA NELIDA GONZALEZ	16141
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	30/08/02	CLAUDIO JAVIER MILGRON	41024
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/10/02	CAMILO FELIPE ARMANDO COSTA y JORGELINA LARROUDE de COSTA	41053
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	24/10/02	TOMAS FELIX PINDOKAS RODRIGUEZ	16177
50	U	JUAN C. INSUA	21/10/02	ALEJANDRO JOSE BAUTISTA PELIZZA	41006
50	U	JUAN C. INSUA	18/10/02	CANDIDA AMELIA FITIPALDI	16166
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	3/10/02	JOSE FARULLA	8637
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	27/08/02	EMILIO LOPEZ	41046
52	U	SILVIA N. DE PINTO	18/10/02	SALVADOR HORACIO LOPEZ	16152
54		JAVIER FERNANDEZ	17/09/02	CONSUELO SANTOS	8629
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/10/02	PEDRO MUSANTE	40985
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	18/10/02	GENERO, GENARO BARTOLO ENRIQUE y/o GENERO, GENARO BARTOLOME ENRIQUE y MARULLO, ROSA	41067
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	23/10/02	JUANA REBECA SCHEJTMAN	41081
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	29/09/02	ARMANDO FATTORI y ALICIA ZULEMA FOLCO	16189
59		JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/10/02	MARIA NELIDA VACCARO	8626
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/10/02	ESTER MARASSI	41017
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	23/10/02	MIRA IZAKSON y ABRAHAM ISAAC LEWKOWICZ	41055
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	23/10/02	ROCHER JORGE	41008
62		MIRTA LUCIA ALCHINI	30/09/02	REGIDOR MANUEL OSCAR	41056
66		CARMEN OLGA PEREZ	6/09/02	VILLAGRA MARTA DEL VALLE	41044
66		CARMEN OLGA PEREZ	24/10/02	NELIDA GONZALEZ	41062
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	12/08/02	LAURA INOCENCIA GARCIA	8609
71		SUSANA A. NOVILE	8/10/02	CORA BEATRIZ CARMEN CANEDA	8632
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	1/10/02	JOAQUIN, SALOMON	16174
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	16/10/02	ALFREDO HECTOR SPREGA	16175
94	U	EDUARDO PARODY	15/10/02	MARTIN PUGA	41088
94	U	EDUARDO PARODY	22/10/02	LETICIA JUANA TAMBASCO	41068
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	21/10/02	ELISA GONZALEZ	41023
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	18/10/02	JOSE TERRAGNA	40986
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	16/10/02	MARIA LUISA PINTOS PRAT	8650
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	23/10/02	ADELA NOEMI GIMENEZ	40999
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	23/10/02	RAUL ANTONIO SAGARZAZU	41069
99	U	MARTA N. COCCIA	22/10/02	ESTELA MARIA LOMBARDO	41041
99		MARTA N. COCCIA	25/09/02	ALVINO CLELIA PAULA VICTORIA	8618
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	24/10/02	RUTH ROSALY KINGMA o RUTH ROSALYN KINGMA BARRIENTOS	41083
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	18/10/02	SOFIA FRIDRIJ	40984

e. 31/11 N° 195 v. 4/11/2002



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la suscripta, sito en la Avenida Callao 635, Piso 6to. de Capital Federal, comunica por 5 días en los autos caratulados "GIOVANNINI FERNANDEZ, DANIEL MARIO s/Quiebra s/Concurso Especial por BANCA NACIONALE DEL LAVORO" expte. N° 84.518, que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 12 de noviembre de 2002 a las 8,40 horas (en punto) en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle San Blas 2761/2765 entre Condarco y Terrada, Unidad Funcional 6, Planta Baja de Capital Federal. Nom. Catastral: Circ. 15, Secc. 67, Manz. 59 A, Parc. 20, Matrícula: FR 176/6. Superficie total 108 m2 71 dm2, Porcentual 21,67 centésimos. Se trata de un departamento con entrada por el número 2761 identificado con el N° 3, al que se ingresa por un pasillo por el que se accede a un patio y de ahí al comedor, cocina, tres habitaciones, dos baños y otro patio detrás de la cocina. Una de las habitaciones tiene acceso independiente al pasillo de entrada. Se encuentra ocupado por el Sr. Giovannini, su esposa y dos hijas mayores de edad. El estado de conservación es muy malo debido a la falta de mantenimiento. Base $ 26.000; Seña 10% en dinero efectivo, Cheque certificado sobre banco de esta plaza o cheque cancelatorio; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A. sobre la misma en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobe hasta las 10 horas del día inmediato anterior a la subasta en los términos del art. 104:5 del RPJN y se procederá a su apertura de los sobres a las 12 horas del mismo día. El comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciera, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto en subasta así como la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extienda. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Las deudas por impuestos, tasas y servicios estarán a cargo del comprador sólo a partir de la toma de posesión. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Deudas: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (ABL) $ 722,22 al 24/4/01, fs. 114 y 135,27 al 30/4/01, fs. 105; Aguas Argentinas S.A. $ 89,19, fs. 130/132 al 1/10/01 y 89,30 al 3/10/01, fs. ; Rentas: $ 555,49 y 127,02 al 21/11/00, fs. 120. Exhibición: días 5 y 6 de noviembre de 2002 de 14 a 15 horas. Más información en el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2002.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 29/10 Nº 3095 v. 4/11/2002

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 3, Secretaría Unica, sito Talcahuano 550, Piso 6to., Capital, comunica por dos días en autos "BANCO FRANCES S.A. c/GATICA CISTERNAS VICTOR RENE s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 69990/98, que el martillero Alvaro Barros (4901-2828) rematará el 7 de noviembre de 2002 a las 10:20 hs. en punto, en Pte. Perón 1233, Capital, el inmueble ubicado en la localidad de Lomas del Mirador, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As., calle Olaguer 184, edificado en terreno que mide 8m66cm. de fte. por 34m64cm. de fondo, Sup. 299m98dm2. Nom. Cat.: Circ. III, Secc. D, Manz. 325, Parc. 13, matrícula 51.934. Consta de living-comedor, pasillo, dos dormitorios, cocina y baño, tanto la cocina como el baño se encuentran totalmente desmantelados sin artefactos y sanitarios. Al fondo terreno libre y parrilla, todo en mal estado de conservación. Desocupado. Base: $ 28.000 al contado. Seña: 25%. Comisión: 3%. Sellado: 0,50%. Arancel Acordada 10/99: 0,25%. Deudas: Por O.S.N. (Residual). Sin deuda al 2/7/02 a fs. 180, por Aguas Args. $ 1.713,60 al 1/7/02 a fs. 181/82, por Rentas $ 4.343,33 al 15/7/02 a fs. 186 y por Impuesto Municipal $ 1.681,32 al 14/8/02 a fs. 210. Se visita los días 4, 5 y 6 de noviembre de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Asimismo deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.
Marcela L. Alessandro, secretaria.
e. 31/10 N° 8731 v. 1/11/2002

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 14, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550 P° 6° de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BAINTER S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MARTINEZ JOSE RAMON s/Ejecución Hipotecaria" (Rvdo.), Expte. N° 25.727/96, que el martillero Hugo A. Silva (TE 15-5007-7602), rematará el día jueves 7 de noviembre de 2002 a las 12:00 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en la Provincia de Santiago del Estero, Departamento Capital, con frente a la calle Ollantay N° 228, de "Villa Grimanesa" hoy "Juan Felipe Ibarra", designado con el N° Tres de la Manzana "F", inscripto en el T° 67, N° 344, F° 972, Diario 1062, Depto. Capital, año 1966, M.: FR: 7N-10.362, que mide: 10ms. de fte., igual cfte., por 30 ms. de fondo. Según constatación de fs. 130 el inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa Adelina González de Martínez; se encuentra construido todo en material, techo de losa lleno, piso de mosaico, revoque y pintura se encuentra en regular estado de conservación, en su frente tiene dos ventanas y una puerta de madera, con un portón de hierro con un pasillo, tiene 2 dormitorios, 1 cocina, 1 baño instalado, una galería sin terminar (le falta piso, revoque, puertas) y 1 patio al fondo con plantas. Deudas: Municip. de Stgo. del Estero fs. 92 al 16/9/97 $ 2,63. Gas fs. 93 al 24/9/97 $ 660. Direc. Pcial. de Obras Sanit. y Rentas de Stgo. del Estero fs. 109 no existe deuda pendiente por estos servicios. Base: $ 15.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25%. No se aceptarán mejoras en las ofertas por un mínimo de cien pesos (art. 34, inc. 5to. "D" y "E" del CPCC). Al mejor postor en el acto de la subasta. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Visitas: 5/11 de 17 a 18:30 hs. y 6/11 de 10:30 a 12 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.
e. 31/10 N° 41.195 v. 1/11/2002

N° 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 35, a cargo del Dr. José Luis Bournissen, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, de Capital Federal, en autos caratulados "VIDAL MARIA ROSA c/TABORDA, RAUL ANTONIO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 28.088/00, comunica por dos días que el martillero Diego Patricio Ledesma, rematará el día 7 de noviembre de 2002 a las 9:40 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor el inmueble sito en la calle Córdoba antes Ombú N° 2558, entre las de Bouchard y Uruguay, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: J, Manzana: 44; Parcela: 4; Matrícula 59598. Moreno (074), Superficie total: 311 m2, del informe de fs. 117 y 117 vta., se trata de una casa de material con frente de entrada enrrejada y entrada para coche; le sigue un hall de entrada, dos dormitorios, baño, cocina comedor diario, al fondo galería techada; le sigue más al fondo terreno baldío con una pileta de natación, fuera de uso. El estado general del inmueble es regular por falta de mantenimiento y se encuentra ocupado por la señora Lidia Nicolasa Vargas y su esposo Jesús Raúl Taborda en su carácter de padres del demandado. Deudas: fs. 66 Aguas del Gran Buenos Aires S.A. sin deuda al 15/06/01, fs. 81/82 O.S.N. (e.l.) sin deuda al 15/06/01; fs. 68/74, Municipalidad de Moreno $ 146,43.- al 08/06/01, fs. 77/79 Rentas $ 213,56.- al 22/06/01. El inmueble sale a la venta al contado y al mejor postor. Base $ 17.000. Seña 30%. Comisión 3%, todo en dinero en efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión conforme el art. 79 de la Ley 24.441 que modifica el art. 598 del CPCC. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. El inmueble se exhibe los días 4 y 5 de noviembre de 2002, en el horario de 11 a 13 horas.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 31/10 N° 16.221 v. 1/11/2002

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 35, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/GREGORIO RICARDO NICOLAS s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 41.281/96) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 7 de noviembre de 2002 a las 9:20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en calle Sumaca Santísima Trinidad 5331, entre Madariaga y Goleta Juliet Ciudad de Bs. As., Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 82, Manz. 124, Parc. 15, matrícula 1-80639. Superficie 200 mts2. Conforme informe presentado por el martillero a fs. 312, se trata de una vivienda de mampostería de ladrillos con dos entradas una de ellas para autos y patio al frente que consta de living comedor pasillo de distribución, baño, 2 dormitorios, cocina, garage cubierto para dos autos, patio y jardín al fondo con escalera exterior que da a una terraza con una habitación todo en regular estado de conservación ocupada por la Sra. Reneé H. González de los Santos (DNI N° 92.926.523) en carácter de préstamo sin exhibir documentación alguna, con dos hijos menores de edad Brandan Denis y Damian. Base $ 18.000. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 963,65 al 22/8/01 (fs. 260), a O.S.N. sin deuda al 9/12/99 (fs. 138); al Gob. de la Cdad. de Bs. As. $ 1.967,84 al 28/8/01, con más la suma de $ 1.607,46 por obl. ptes. cuyo vto. operó el 12/7/99 (fs. 268). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc.; y efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 días corridos de aprobada la subasta, caso contrario, quedará incurso dentro de las previsiones establecidas por los arts. 580 y 584 del Cód. Proc. queda prohibida la venta en comisión (conf. art. 598, ap. 7°, texto según ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre 2002 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 8 de octubre de 2002.
Alejandra D. Abrevaya, secretaria.
e. 31/10 N° 8729 v. 1/11/2002

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 36, sito en la calle Uruguay 714 P.B., Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "SCHECHTET SUSANA y Otros c/SOBENKO CARLOS MIGUEL s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 7043/01) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 7 de noviembre de 2002 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Gral. Fructuoso Rivera 6470/74, ent. Avda. Piedrabuena y Cosquín, Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 82, Mza. 44, Parc. 38, Matrícula 1.56896, medidas: 8,66 mts. de fte. al NO por 34,69 mt. de fondo. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 121 bis, el inmueble se encuentra en la calle Gral. Fructuoso Rivera N° 6470/74, entre Piedrabuena y Cosquin, Cap. Fed. y se trata de un edificio para fines industriales o comerciales construido sobre un terreno de 8,66 mts. de frente por aprox. 35 mts. de fondo que consta en planta baja de un amplio galpón con entrada para camiones y otra entrada independiente que por escalera se accede a los pisos superiores. Posee pisos de cemento alisado y puente grúa y a los fondos un amplio ambiente azulejado. En el entrepiso existen 2 oficinas, una de ellas con lavamanos, balcón corrido a la calle, pasillo de distribución y baño. En el primer piso un depósito de grandes dimensiones con paredes azulejadas con amplios ventanales por el contrafrente, baño, cocina y hacia la calle un amplio ambiente con baño. Más arriba terraza libre que ocupa las dimensiones del terreno. Existe un montacargas que desde la planta baja llega hasta el primer piso. La construcción es sólida, se encuentra en buen estado de conservación y desocupado. Base $ 87.000. Seña 30% a cuenta de precio, Comisión 3%, Aranc. 0,25% (Ac. 24/00 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas: a O.S.N. sin deuda al 6/11/01 (fs. 59), Al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 5.517,03 al 22/10/01 (fs. 52), a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 2.032,31 al 19/10/01 (fs. 55). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (conf. fallo plenario "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipo.). No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 598 inc. 7° CPCC y art. 3936 ap. c) Cód. Civ.). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, en el Banco de la Nac. Arg. S. Tribunales; a la orden del suscripto y como de perteneciente a estos actuados. El inmueble se exhibe los días 5 y 6 de noviembre de 2002 de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 15 de octubre de 2002.
Sebastián F. Font, secretario interino.
e. 31/10 N° 8727 v. 1/11/2002

N° 61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Inmigrantes 1950 4° piso, comunica por dos días en autos "BANCO TORNQUIST S.A. c/ESCOBAL ANDREA s/Ej. Hipotecaria" (Reservado), Exp. 119906/99, que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 19 de noviembre de 2002 a las 9:40 hs. en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital. Un inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente al a la calle Habana N° 3226, entre las de Campana y Cuenca, lote de terreno según título, N° 19 de la manz. 237; sup. 10m,36cm de F. al N.O., sobre Habana, igual medida en el contrafrente al S.E., 41m,21cm de Fondo en su costado S.O., igual medida en su otro costado N.E. Nom. Cat. Circ. 15 Secc. 83, Manz. 245 Parcela: 1-D Partida: 269.091. Según constatación del martillero conjuntamente con el Oficial de Justicia y la Dra. María Cecilia Martínez, el inmueble a subastar calle Habana 3226 entre Campana y Cuenca-Capital, se trata de una casa con gran jardín al Fte. de 32 x 10 m aprox., con variedad de árboles y plantas, 2 pequeños depósitos a ambos lados de la entrada, pileta de natación de forma irregular, una fuente de agua con mayólicas, quincho con parrilla y pileta de lavar, mueble bajo mesada en pta. alta del quincho hay 1 cuarto de servicio con baño y lavadero. La casa tiene dos ptas. con galería al Fte. y toilette, liv-comedor con chimenea de 5 x 7 m aprox., cocina- comedor de diario de 6 x 8m aprox., piso de cerámicas y muebles de bajo y alto mesadas con anafe, 1 dorm. de 5 x 3 m aprox. c/plac., 1 baño y patio parcialmente techado, se accede por escalera a un entrepiso con piso de madera, en pta. alta tiene un dorm. en suite de 5 x 2m aprox. con baño completo con yacuzzi en mal estado, pequeño ambiente con bañadera un cuarto de 2,50 x 2,50 m aprox. c/plac. todo en mal estado de uso y conservación, desocupado, teniendo la actora la tenencia del inmueble. Asimismo el Sr. Oficial de Justicia informó que dentro del inmueble existen algunos bienes muebles en mal estado. la propiedad tiene 14 años de antigüedad aprox., frente de ladrillo a la vista y techo de tejas. Deudas fs. 138 (GCBA) $ 2.366,69 al 9-4-01. fs. 105 A. Arg. $ 357,86 al 24-7-00. fs. 117 O. San. no informó dentro del plazo establecido. Base Ad-Corpus $ 65.000. Seña 30%. Comisión 3%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo, cheque certificado y/o cheque cancelatorio en el acto del remate. No procede la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Visitar los días 15 y 18 de noviembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de octubre de 2002.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 31/10 N° 8728 v. 1/11/2002

N° 63

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 63, Secretaría Unica, sito en calle de los

Inmigrantes 1950, piso 4°, de esta Ciudad comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica que en los autos "ARIAS, RICARDO JOSE c/ SCARCELLO, MIGUEL ANGEL y Otros s/Ejecución de Alquileres. Ejecutivo" Expediente N° 96.095/98, que el martillero Horacio Jorge Vivado, C.U.I.T. 20-08632756-3, rematará el día 8 de noviembre de 2002, a las 8.40 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de esta Ciudad, el inmueble ubicado en la calle Mozart 2052/54/56, entre Tte. Gral. Luis J. Dellepiane y Avda. Derqui, unidad 3 de planta baja, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 64, Manzana 130B, Parcela 17, Matrícula N° 1-37258/3, de Capital Federal. Se trata de un departamento tipo casa, planta baja, con entrada por pasillo común y tiene de acceso un patio con lavadero semicubierto. Consta de dos ambientes con patio semicubierto: un dormitorio, living comedor, hall de entrada, baño y cocina. Techo externo de chapa e interior de machimbre y pisos cerámicos. El estado es regular y su superficie total es de 40 mts. cuadrados aproximadamente. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Laura Beatriz Lozano, que exhibió contrato de alquiler firmado ante escribano, con vencimiento 30/06/2010. Base $ 12.000.- al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%, Tasa, 0,25% Acordada 24/00, todo en efectivo en el acto del remate. En el acto de suscribir el boleto el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del CPCC y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. La deuda de Aguas Argentinas a fs. 113 es de $ 83,09 al 27/11/2000 y la de A.B.L. a fs. 146 es de $ 129,12 al 26/01/02. La Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en pleno, ha resuelto con fecha 18 de febrero de 1999, en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria", que no corresponde al adquirente en subasta judicial, afrontar deudas que registra el inmueble, por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Exhibición los días 6 y 7 de noviembre de 2002 en el horario de visita de 9:00 a 11:00 horas. Para mayor información consultar el expediente o al martillero, T.E. 4672-2665. Firmado Dr. Jorge Enrique Beade, secretario

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

e. 31/10 N° 8726 v. 1/11/2002

N° 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 67, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos "BANKBOSTON N.A. c/LACAPRE, Fernando Daniel y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 1408/01, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 5 de noviembre del 2002, a las 10:40 horas, en el salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un Lote de terreno ubicado en el Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Comodoro García Sánchez, entre Tucumán y Santiago del Estero, lote 28 de la Manzana 349; N.C.: C. I, S. H, M. 349, P. 28; Matrícula 6284, que mide 8,66m de frente por 30,33 m de fondo, Sup. 262,66m2, que adeuda: Municipalidad $ 602,19 al 31/5/01 (fs. 68), Aguas Args. $ 78,38 al 17/5/01 (fs. 65), sin deuda de OSN al 30/8/01 (fs. 112), sin deuda de Rentas Pcia. de Bs. As. por aplicación del apercibimiento decretado (fs. 106). Del informe del Martillero surge que se encuentra ocupado por el demandado, en calidad de propietario, su esposa y tres hijas. El inmueble presenta en el frente un local o garage con cortina metálica y otro espacio techado con reja de entrada ubicada sobre la línea municipal que sirve de espacio guarda coche o patio, cuyo techo es la continuación de la losa de la construcción de la casa principal. Por un porch cubierto se ingresa a un living-comedor-cocina (con artefacto cocina, termotanque, y mesada de dos bachas con muebles en bajo mesada); por el living y sobre el lateral derecho, un hall distribuidor que comunica a un baño y a dos dormitorios; los pisos de todos los ambientes son de baldosa cerámica imitación mármol, siendo las paredes de revoque fino sin alisar; el baño posee artefactos sanitarios. La cocina se comunica con un patio trasero descubierto donde nace una escalera de material que permite el acceso a una terraza transitable y descubierta, que ocupa todo el techo del inmueble; en el fondo hay una construcción prefabricada de un solo ambiente, con paredes de madera y techo de chapa acanalada, con piso de cemento que es utilizado como depósito. Sobre el lateral izquierdo del inmueble por un pasillo descubierto se puede acceder en forma directa al patio del fondo. Todo se encuentra en regular estado de uso, hay aberturas faltantes o sin colocar; terminación de revoques y paredes internas y externas, así como falta de pintura. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base $ 26.000. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/00) 0,25% todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta (art. 580 del C.P.). Exhibición: los días hábiles del 30 de octubre al 4 de noviembre de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.

Julio María Armando Ramos Vardé, secretario.

e. 31/10 N° 41.164 v. 1/11/2002

N° 73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73, a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950 - P.B. Capital, comunica por dos días en el juicio: "MITTWOCH COMPANY S.A. contra REFO S.C.A. s/Sumario" Exp. N° 49.897/99, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el jueves 7 de noviembre de 2002 a las 12:40 hs. (comenzará en punto en el horario fijado) en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en jurisdicción de la Pcia. de Buenos Aires, Localidad de Ituzaingó, identificado como Parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la manzana 129 y lotes 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana 130, todos en la Sección L Circunscripción V del Pdo. de Ituzaingó. Inscriptos en las matrículas 83301, 83302, 83303, 83304, 83305, 83306, 83307,83308, 83309, 83310, 83311, 83312, 83313, 83314, 83315, 83316, 83317 y 83318, respectivamente sobre calle Ringuelet alt. 2600/2700 vereda impar entre Roca y San Fernando y sobre calle Ringuelet e/San Fernando y Aguas Buenas (fs. 612). Se trata de 18 lotes de terrenos baldíos y sin ninguna demarcación, que totalizan 4028.56 m2 ubicados en los fondos de la quinta "Las Gemelas" la cual tiene entrada por la calle Brandsen. Venta en Block y al contado. Al mejor postor. Base: $ 15.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado de Ley: 0,5%. Arancel Oficina de Subastas 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 133 del C. Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del CPCC. Visitar la propiedad jueves 31 de octubre y viernes 1° de noviembre de 15 a 17 hs. Deudas: A fs. 719/760 al 10/8/02 a Rentas de la Pcia. de Buenos Aires la suma total de $ 4.818.14. A fs. 618/670 a la Municipalidad de Ituzaingó la suma de $ 43.981,96 en total para las 18 parcelas al 4/6/02. En atención a lo establecido en el fallo plenario: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo" del 24/2/99. El comprador queda exento de abonar los impuestos, tasas y servicios adeudados hasta la fecha de la toma de posesión, si de los fondos de autos no alcanzara a cubrirlos. El presente edicto deberá ser publicado en forma urgente.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.

Dolores Míguens, secretaria.

e. 31/10 N° 8835 v. 1/11/2002

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

Juzgado Nacional de Comercio N° 2, del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, de la autorizante, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, P. 3, Cap. Fed., comunica por dos días en el Boletín Oficial y un día en La Nación, en el juicio ECOSIL S.A. s/Quiebra, Expte. 75.263/99, que el martillero Lucio López Serrey (Cuit 20-07211844-9) rematará en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 18 de noviembre de 2002, a las 10 horas (en punto), el automotor marca Peugeot, tipo Pick-up Dominio B00-723- Modelo PUP504G 1995. Motor N° 10TG00968797. Chasis N° VF3504R1706106323. Regular estado de conservación, en funcionamiento, a nafta. Base: $ 4.000. Al contado y mejor postor. Comisión: 10%. IVA. del 21% a cargo del comprador. Arancel 0,25% por Acordada 24/00 CSJN. El N° de L.E. del transmitente es 7.793.818 y el CUIT 20-07793818/5. El adquirente constituirá domicilio en Cap. Fed. Exhibición: 12 y 13 de noviembre de 2002, de 10 a 12, en Pasaje Drumont N° 117, de Ramos Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires: $ 1.346,50 al 25/3/02 —fs. 234/236—.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.

María Gabriela Vassallo, secretario.

e. 31/10 N° 397.410 v. 1/11/2002

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 2, Secretaría N° 3, con sede en Av. Pte. R. Peña 1211 - Piso 3° - Capital, comunica por 2 días en el juicio: "ESTABLECIMIENTO METALURGICO WECAR S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Bienes Muebles y Automotor" - Expte. 82.483, que el martillero Patricio M. Carreras (con Teléf. 4375-5492, 4374-1949), rematará el lunes 4 de noviembre de 2002 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, 1°) Un automotor tipo Pick Up - marca Chevrolet/10 Motor marca Chevrolet N° M251-A-89257 Chasis marca Chevrolet N° F121135 - Dominio RNK 774 - año 1976 - en regular/malas condiciones de uso y conservación - Base $ 1.000. y 2°) Todos los bienes inventariados en autos, en varios lotes entre los que se destacan distintas máquinas de la industria metalúrgica, para la fabricación de resortes y resortes de distintos tipos y medidas. Sin base. El Comprador deberá hacerse cargo de la deuda de impuestos que registre el automotor Venta al Contado al Mejor Postor - Ad - Corpus - Seña 30% Comisión 10%. I.V.A.: a cargo de los compradores. Correrá por cuenta y orden y riesgo exclusivo de los compradores el desarme, desmonte, carga y traslado de los bienes, los que habiéndose exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos u observaciones de ningún tipo (estado, cantidad, medidas, condición, características, marcas, modelos, etc.). Los compradores deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Los compradores deberán abonar el 21% en concepto del I.V.A. de las comisiones. Condiciones de venta en un todo de acuerdo con las establecidas en autos y que los compradores podrán consultar en el Tribunal. Exhibición: Será el jueves 31 de octubre y viernes 1° de noviembre de 11 a 13 hs. en José Enrique Rodó 6883 de la Ciudad de Buenos Aires. El presente edicto deberá publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 31/10 N° 397.679 v. 1/11/2002

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del suscripto, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, comunica por 2 días (en Boletín y Clarín) en los autos caratulados "PARRA, JULIO ERNESTO s/Quiebra" expediente N° 36.022 que el martillero Juan Carlos Doyhenart rematará al contado y al mejor postor el día 7 de noviembre de 2002 a las 9:20 horas (en punto) en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble ubicado en la Calle Hipólito Yrigoyen N° 431, departamento 11 de Mar de Ajó, Partido Urbano de la Costa, compuesto de dos unidades funcionales (N° 12 y 128) individualizadas como polígono 00-12 y 09-11, respectivamente. Nomenclatura Catastral: Circ. IX, Secc. "A", Parc. 2-C, Subparcelas 12-00 y 128/09-11, Partidas N° 111.379 y 78.383. Se trata de un departamento que se encuentra desocupado y se compone de living comedor; dormitorio; baño (con ducha) y cocina (con mesada y bacha pero sin artefacto cocina). El piso en todos los ambientes es de cerámica. El estado de conservación es bueno. Excepto el baño todos los ambientes tienen vista al exterior (es muy luminoso y se ve el mar del que dista unos 150m). La unidad cuenta con cómoda y amplia cochera (también desocupada) en la planta baja. El conjunto abona mensualmente en concepto de expensas $ 80. El edificio está ubicado en la calle principal de la localidad, a 200 m. del centro, y se integra con 108 departamentos y 2 locales comerciales. (Conf. acta de fs. 715 vta.). Base $ 9.956. Seña 30% en dinero efectivo o cheque certificado de un banco de esta plaza; 0,25% sobre el monto de compra (Arancel Acordada CSJN 24/00); Comisión 3% más I.V.A sobre la misma, en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del C.Pr. El comprador deberá integrar el saldo aún cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Si no lo hiciere, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina —tasa activa— para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión, como asimismo la ulterior cesión del boleto de compraventa que se extiende. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado al firmar el boleto de compraventa. Los impuestos, tasas y contribuciones —sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal— devengados con anterioridad y hasta la fecha del decreto de quiebra, deberá ser verificados en autos por los organismos respectivos; los devengados a partir desde la fecha del decreto de quiebra hasta la toma de posesión por el comprador serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión, son a cargo del comprador. Deudas: Aguas de la Costa sin deudas (fs. 954); Municipalidad de la Costa $ 1.726,24 al 8/10/97 (fs. 959); Servicios Generales $ 973,68 (fs. 790/791); Expensas $ 6.841,51 al 2/11/01 (fs. 1848). Exhibición: los días 1° y 2 de noviembre de 2002 de 11:00 a 12:00 horas. Más información en el expediente o al Martillero Tel. 4248-0476.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2002.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 31/10 N° 8828 v. 1/11/2002

N° 7

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaria N° 13 (R. S. Peña 1211 2° Cap. Federal) comunica por 2 días en autos "FRUTICOLA CUYANA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por BANCO DEL OESTE S.A." N° 62.237 —Reservado— que el Martillero Isidoro Kupferschmidt, subastará el viernes 22/11/02 a las 12.00 hs. en punto, en Juan D. Perón 1233 Cap. Federal, inmuebles rurales ubicados en la Provincia de Mendoza, todo conforme a las constataciones efectuadas sobre los mismos y de las que resultan del expediente respectivo: 1) Inmueble Rural calle La Legua s/n Distrito Barrancas, lugar "El Martillo", Dpto. Maipú, padrón: 13802/07 Nomen. Catastral 06-99-00-1800-040320, con sup. de 56 Has. 9.180,07 m2 s/plano del 06/82 y del informe del 05/11/01, surge que en el inmueble existen 4 casas, parrales, espalderos, tierra inculta. Los cultivos tienen espalderos de cuatro hilos, uvas tintas, variedad Malbec, parral con uvas tintas Lambrusco y Barbera Bonarda y otra variedad de uvas mezclas. Todo en buen estado de sanidad y en plena producción. El contorno de la propiedad alambrada en regular estado. Existe casa con 3 dormitorios, cocina comedor, baño, luz eléctrica, a continuación existe pozo de agua electrificado de 6" en funcionamiento, pileta de material dividida en 2 partes y estructura de material antisísmico destinada a galpón sin techo, con entre techo de aprox. 32 m2. Casa con 2 dormitorios, cocina comedor, baño, luz eléctrica, existe pozo electrificado de 8" en funcionamiento y horno de ladrillos, el inmueble se encuentra ocupado conforme lo referido en las constataciones obrantes en autos. Base de Venta: $ 70.000. 2) Inmueble Rural sito en Carril Costa Canal Montecaseros s/n, callejón Vargas, lugar "El Ñango", Distrito Chapanay Dpto. San Martín. Inscrip. N° 24940 F 163 T 76 E y N° 15430 F 559 T 68 E, con sup. de 60 Has. 5.675,50 m2 en Fracción "A", padrón Rentas N° 8342/08 y 13 Has. 7.996,58 m2 en Fracción "B" padrón Rentas 16.499/08 y s/informe del 07/11/01 en el inmueble Fracción "A" existen cuarteles con sistema de conducción parrales, en total 45 Has. aprox. con variedad de uvas mezclas de las cuales 7 Has. de variedad fina Merlot. Estando la totalidad en producción. En diversos lugares y por escasos metros: acequias de riego hormigonadas de aprox. 1 m. de profundidad. Bodega: de 37 m. de ancho por 33 m. de fondo, aprox. con capacidad de 3.000.000 litros (con 1.000.000 ltros, pintados con epoxi) de 5 cuerpos abovedados y dos rectos con techo parabólico de chapa galvanizada y dos portones persianas de chapa ondulada. Un refrigerante de 2 m. de ancho por 23 m. de largo aprox. Existe báscula con planchada de madera de 8 m. de largo por 2 1/2 de ancho aprox. con cap. de 15.000 a 20.000 kg. aprox. sin constatar funcionamiento. Un estanque —pileta de agua de 3.000.000 ltros. aprox.— de forma redonda. Con paredes de cemento de 1 m. de altura aprox. Existe un galpón de 8 m. de ancho por 17 m. de largo aprox. También Pozo Surgente eléctrico —con bomba Sanmartino y motor Brush de 75 hp. accionado con 4 poleas con tablero de comando— el que funciona, también pozo surgente con bomba Sanmartino y motor con 3 poleas. Hay casa amplia dividida en dos, dando a callejón Vargas y Carril Montecaseros, sobre calle Oratorio casa de

material y adobe, desocupada y otra prefabricada desocupada y mal estado. La fracción está totalmente con cierres de alambrados y palos en regular estado y luz eléctrica. El inmueble se encuentra ocupado conforme lo referido en las constataciones obrantes en autos. En cuanto a la Fracción “B” según informe del 21/12/01 se trata de un campo totalmente inculto, sin nivelar, sin edificación, sin alambrar y con sus límites abiertos. Base de Venta: $ 100.000. 3) Inmueble Rural sito en calle Vega s/n del Distrito Villa - Dpto. Santa Rosa Finca “El Ramblon” Inscrip. N° 9462 F 522 T 32 Padrón 19640/08, 19947/08, 19953/08 - por plano Direc. Prov. Catastro N° 1794, consta s/título de sup. total de 180 Has. 2.380,63 m2 y s/mensura de 179 Has. 0,777,04 m2 compuesto por 3 fracciones o polígonos. Polígono: 1) de 22 Has. 3371,62 m2 . No existen ocupantes, mejoras, terreno inculto. Polígono: 2) de 36 Has. 9.411 m2 de similares características que el anterior. Polígono: 3) de 119 Has. 7.994,42 m2; con 4 viviendas que dan a dos calles, desmanteladas y estado de abandono, c/garage abierto de similar condición. Existe pozo de 12” aprox. sin instalaciones ni artefactos, y pileta de almacenamiento de agua de cap. aprox. s/plano de 4.500 m3 , el contorno posee muros de hormigón de 1,80 m., piso de cemento alisado. En ambas viviendas hay piletas de almacenamiento de agua, cerradas de 2,05 m. por 3 m. por 2,05 m. de altura aprox. y también un verdín de cemento alisado de 50 cm. de ancho, observándose en el polígono 1 tubo de cemento con destino de riego Cimalco. Base de Venta: $ 30.000. Condición de la Subasta: al contado, al mejor postor, en efectivo y Ad-Corpus con seña 20%. Comisión: 3%. Sellado de Ley. Arancel: 0,25%. Exhibición: Inmueble Distrito Chapanay — Dpto. San Martín: 15 y 16/11/02 de 14 a 17 hs. — Inmueble Distrito Barrancas — Dpto. Maipú: 18 y 19/11/02 de 14 a 17 hs. — Inmueble Distrito Villa — Dpto. Santa Rosa: 20/11/02 de 14 a 18 hs. — Cualquier duda consultar el expediente o al 4381-3002, y en la Prov. de Mendoza Sr. Martillero David Nicolás Mendoza al 0262315669963. Con folletos a disposición en lugar de subasta y exhibición. Respecto a Deudas que pudieran existir sobre los inmuebles en concepto de impuestos, tasas o contribuciones, existe resolución a fs. 868. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y denunciar dentro del 3° día del remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del 5° día de aprobada la subasta, depositar en el Bco. de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos, el importe que corresponde abonar bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2002.

Juan Manuel Gutiérrez Cabello, juez.

María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 31/10 N° 397.701 v. 1/11/2002

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados “FRENITHE S.A.C.I.F. s/Quiebra s/Incidente de Liquidación de Bienes”, expte. 73037, que los martilleros Marcos H. Baranoff, Ensoli Elpi y Ricardo D. Mateyka, rematarán el día 18 de noviembre de 2002 en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. J. D. Perón 1233, Capital Federal, los siguientes bienes: 1) A las 8 hs. (en punto): Maquinarias y bienes muebles varios, destacándose: Prensas hidráulicas marcas TH Daniels, Pagnoni Benetti, Cavenaghi Ridolfi, Tos, Sean, Ventura; Rectificadoras de bloques, lijadoras, agujereadoras, amoladoras, molinos, bienes varios, productos terminados, muebles y máquinas de oficina y aprox. 150 lotes de acuerdo al catálogo que se entregará en la exhibición: Sin Base. 2) A las 11 hs. (en punto): A) Inmueble ubicado en calle Zuviría 5626 esq. Oliden, de Capital Federal. Nom. Cat.: C: 1a. S: 78, Mz.: 139, Parc.: 1 A, Matrícula 1-08046. Superficie terreno: 2361,90 m2. Se trata de un inmueble industrial con varios sectores destinados a producción, laboratorios, depósitos, oficinas, etc. Se encuentra en regular estado de conservación y desocupado. Base: $ 135.000. B) Inmueble ubicado en calle Murgiondo 3310, e/ Zuviría y Logroño, de Capital Federal. Nom. Cat.: C.: 1a. S.: 78, Mz.: 139, Parc.: 3, Matrícula 1-43784. Superficie: 214,44 m2. Se trata de un galpón que se encuentra en regular estado de conservación y desocupado. Base: $ 20.000. C) Inmueble ubicado en calle General Pintos sin número, aproximadamente a 130 mts. del Camino Gral. Belgrano, (alt. 2800/2900) Pdo. de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Nom. Cat.: C.: II, S.: C, Frac. II, Par. 7b. Superficie terreno: 7410 m2. Superficie Cubierta aprox. 2800 m2. Se trata de un amplio inmueble industrial, en regular estado de conservación y desocupado. Base: $ 120.000. 3) Marcas de la fallida en block: “Frenithe”, clases: 17, 7 y 12 “Frenbus”, clases: 17, 12 y 7. “Frenotex”, Clases: 17, 7 y 12 y “Frenblock”, clases: 17, 12 y 7: Sin Base. Exhibición: Inmueble calle Pintos de Lanús, Pcia. Bs. As., días 11 y 12/11/2002, de 10 a 12 hs. Restantes Inmuebles y Bienes muebles: días 9/11/ 2002, de 10 a 14 hs. y días 11 y 12/11/2002, de 14 a 17 hs. Condiciones de venta: “Ad Corpus”, al contado y mejor postor. Para Inmuebles: Seña: 30%, Comisión: 3% más IVA s/1/3 de la misma. Arancel Ac. 10/99: 0,25%. Para el Inmueble sito en Lanús, Sellado de Ley: 1%, todo en efectivo en el acto del remate. El Saldo de Precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 CPCC. Para Bienes Muebles. Precio más IVA a cargo del comprador. Comisión: 10% más IVA s/1/3 de la misma. Arancel Ac. 10/99: 0,25%, todo en efectivo en el acto de remate. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. del Fuero, hasta el 15/11/02, a las 12 hs., momento en que se procederá a la apertura de los mismos. Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. Informes: En el expediente o TE 4951-5255, 4682-8771 ó 4802-2954.

Buenos Aires, 24 de octubre de 2002.

Emilio Perea, secretario.

e. 31/10 N° 397.383 v. 6/11/2002

N° 14

El Juzgado Nacional de Comercio N° 14, Secretaría N° 28 a mi cargo comunica por cinco días en los autos: “CURA NELIDA s/Quiebra / Incidente de Subasta Ptdo. Gral. Sarmiento”, C.I. 4.595.353 (Expte. N° 75.644) que el martillero Miguel Carrera Baliero, D.N.I. 10.965.171 (TE 4490-5587) rematará el día jueves 14 de noviembre de 2002 a las 10:20 hs. en punto en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble cuyo dominio es, Partida N° 121.609, Nom. Cat.: C. 5; S. K; Mza. 2-b; P. 6; está en la calle José León Suárez 3121 entre Gral. Mosconi y Comodoro Rivadavia, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires. Se compone de pequeño jardín al frente con entrada para coche al garaje, living, dos dormitorios, baño completo, cocina, amplio estar-comedor y un patio al fondo. Ocupado por la Sra. Hilda Cura su cónyuge y una hija. Al contado y mejor postor. Base: 30.000. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA sobre la misma, Sellado de Ley: 0,5% y Arancel Corte Suprema: 0,25%. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta, el martillero antes de la subasta dará lectura a la mayor oferta. El adquirente deberá abonar el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la subasta sin intimación ni notificación previa bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 584 del CPCC y constituir domicilio en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto, las deudas no serán a cargo del comprador en concepto de expensas, servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien. Exhibición: jueves 7, viernes 8 y lunes 11 de noviembre próximo de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 17 de octubre de 2002.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 31/10 N° 397.413 v. 6/11/2002

N° 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 32 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 - PB - Capital, comunica por 5 días en el juicio: “JOSE SANCHEZ Y CIA. S.R.L. s/Quiebra” - Expte. 24.981, que el martillero Alfredo R. Battilana Bollini, rematará el miércoles 06 de noviembre de 2002 a las 10 Hs. en. la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 Capital Federal, el Inmueble sito en Av. Juan Bautista Alberdi 5784/86/88/90/94/98/ 5800 Esq. Av. Larrazábal 1306/20 Capital Federal. Medidas de Terreno 22,88 mts. sobre J. B. Alberdi; 6 mts. en ochava; 26,92 mts. sobre Larrazábal- Matrícula 1-28962 - N.C. Cir. I; Secc. 62; Mz. 25 - Parcela 7e . Se trata de una propiedad que se encuentra desocupada y en estado de abandono. El inmueble se compone de seis locales sobre su frente de Av. Juan Bautista Alberdi y en la esquina misma (en la ochava) desocupados. En Av. Juan B. Alberdi N° 5790 un local ocupado por un negocio de venta de ropa. Sobre la Av. Larrazábal hay dos locales también abandonados y tapiados. En el N° 1320 se accede a las instalaciones de la fallida, con entrada de vehículos, tres salones de trabajo, tres cámaras frigoríficas y oficinas. En planta alta, dos salones de oficinas, baños, vestuarios, cocina, comedor de personal y sala de laboratorio. Todo en mal estado de conservación y mantenimiento. Venta al contado - ad corpus y al mejor postor - Base $ 100.000. Seña: 30% - Comisión: 3 % - Arancel C.S.J.N. 0,25% El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. El comprador deberá indicar en autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del C. Pr. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la justicia comercial, art. 570 del C. de Proc. hasta 2 días antes a la subasta. Visitar la propiedad Miércoles 30 y Jueves 31 de octubre de 15 a 17 hs.. Deudas: a fs. 1830 al Gob. de la Ciudad de Buenos Aires al 8/6/99 $ 17.310,30. más $ 7.108,82. a fs. 1824 a O.S.N. al 10/6/99 $ 24.148,17 y a fs. 1821 al 4/6/99 Aguas Argentinas $ 9.703,16. Acto seguido el Martillero Herman Blitz Katz procederá a subastar los bienes muebles de la fallida que se encuentran en el mismo inmueble, inventariados a fs. 1995/1999, entre los que se destacan: Máquinas Industria Frigorífica Cárnica a saber: Picadoras, Mezcladoras, equipos de enfriamiento, inyectora, autoclaves, calderas para autoclaves, prensadoras, heladeras, compresores etc. Venta en block. Base $ 10.000. De no haber postores se subastará a la media hora con base reducida a $ 7.500. IVA a cargo del comprador - Comisión 10% - Arancel C.S.J.N. 0,25%. Los gastos de desmonte, y traslado de los bienes serán a cargo del comprador y habiéndose exhibidos los bienes no se admitirán reclamos de ningún tipo. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2002.

Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 29/10 N° 397.091 v. 4/11/2002

N° 25

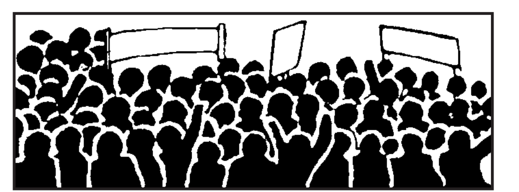
Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 49 a mi cargo, con sede en Callao 635, 4° piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos “STECK ARGENTINA S.A.I.C. s/Quiebra” Expediente N° 43.280 que el martillero Andrés Agustín Carvajal rematará el día 19 de noviembre de 2002 a las 8 horas en punto en la oficina de subastas judiciales, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. los bienes de la fallida que se encuentran inventariados consistentes de extrusoras, trenes de tiro, inyectoras, compresores Sullair, tornos de distintas marcas, fresadoras, agujereadoras, fresadora Hurco y otras, tornos automáticos Camporesi, balancines, productos terminados, herramientas, matrices, muebles y elementos de oficina, e infinidad de bienes imposibles de enumerar por su extensión, que surgen del catálogo respectivo. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor, terminante prohibida la compra en comisión, los bienes saldrán a la venta en dos bloques, bienes prendados venta en block base $ 135.000 y no prendados, venta en block $ 15.000, en caso de no existir postores por las bases mencionadas, los bienes saldrán a la venta individualmente, con las bases que surgen del catálogo, el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, solamente para el caso de la venta en block se aceptará cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para el caso de la venta individual en efectivo y para todos los casos: Seña 30%. Comisión 10% y el 0,25% Arancel Acordada 10/99 en el remate, al día siguiente 20 de noviembre de 2002 de 10 a 13 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, deberá abonarse indefectiblemente el saldo de precio conjuntamente con el IVA a cargo del comprador, debiendo denunciar su condición de inscripto o no. El desarme, retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, corriendo por su cuenta y riesgo el personal que contrate a tal fin, y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza. Los bienes se entregarán inmediatamente después de ser abonado el saldo de precio, debiendo pactar la fecha de entrega con el martillero, los catálogos se podrán retirar en la oficina del martillero y los días de exhibición que serán el 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2002 de 9 a 13 horas en el domicilio de la fallida, calle Benito Quinquela Martín 869, Capital Federal en su gran mayoría, los lotes que van del 100 al 109 y del 179 al 185 en la calle Victorica 1442, Bernal, Prov. de Bs. As. y del 164 al 167 en Fluimed S.A. Ruta 3 Km. 38,5, Prov. de Bs. As.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2002.

Fernando M. Pennacca, secretario.

e. 30/10 N° 397.414 v. 5/11/2002

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO

(M.S. y T.)

Distrito Salta

“El Señor Juez Federal N° 1 con competencia electoral del Distrito Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Electoral del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, hace saber a los efectos previstos por el art. 14 de la ley 23.298, que la agrupación política “MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO - M.S. y T.”, adoptó el mencionado nombre partidario en fecha 8 de octubre de 2002. Fdo.: Abel Cornejo, Juez Federal”.

Adolfo Aráoz Figueroa, secretario electoral.

e. 30/10 N° 397.111 v. 5/11/2002

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre '97



Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial
ON-LINE
WWW.boletinoficial.gov.ar

Suscríbase en: **Casa Central, Suipacha 767, Capital (11.30 a 16 hs.)**
Delegación Tribunales, Libertad 469, Capital (8.30 a 14.30 hs.)
Delegación Colegio Público de Abogados, Av. Corrientes 1441, Capital (10.00 a 15.45 hs.)